

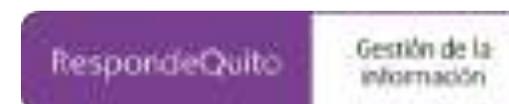
3	Mantener un adecuado flujo de información entre los niveles territoriales, institucionales y empresariales públicos en el DMQ.	Establecidas las rutas para el flujo de información entre los niveles territoriales, empresariales públicos e institucionales (levantamiento, validación, transferencia, consolidación, gestión, devolución, difusión). Las rutas son descritas para el monitoreo de eventos, acompañamiento en la respuesta e información, responsabilidades de procesamiento y devolución de procesamiento (generación de conocimiento). Coordinación con las áreas Estructural, Bases, Respuesta Humanitaria y Soporte para Manejo	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta. ECU911. PN. SNGRE.	104 Rutas base preestablecidas para el flujo de la información. Rutas de base actualizadas en función del evento.
4	Revisión y actualización de escenarios de impactos en función con las evaluaciones de daños.	Periódicamente revisados y actualizados los escenarios de impactos con la finalidad de proveer las bases para la toma de decisiones y las operaciones de respuesta. Coordinación con los componentes C-07-UIO Evaluación de daños y estimación de necesidades y C-35-UIO Escenarios	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta. ECU911. PN. SNGRE.	Escenarios de impactos formulados 101 Guía de formulación de escenarios.
5	Consolidación y actualización permanente de la información sobre las actividades de respuesta, capacidades, demandas institucionales y poblacionales, de acuerdo a los reportes de todos los componentes.	Información consolidada y oportuna de las actividades de respuesta, capacidades, demandas institucionales y de la comunidad; de acuerdo a los reportes de todos los componentes. Uso de herramientas informáticas y alimentación tableros de control. Coordinación con las áreas Estructural, Bases, Respuesta Humanitaria y Soporte para Manejo	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta. ECU911. PN. SNGRE.	105 Formatos de registro para la consolidación de la información.



6	Elaboración de informes de cierre y consolidación de información.	Elaborados y entregados los informes de cierre y consolidación de información. El informe se respalda en archivos físicos y digitales (desconcentrados a nivel territorial)	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta.	R05 Formato de informe final - consolidación de información. I06 Formato para archivos digitales.
---	---	---	---	---	--

FICHA RESUMEN

MDMQ	C-33-UIO	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	ÁREA: GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO
ACCIONES			RELACIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentado el evento se formulan o revisan de escenarios de impactos o de potenciales impactos y se aplica los modelamientos de la exposición poblacional. 2. Aplicar las guías y catálogos de procesamiento de información. 3. Mantener un adecuado flujo de información entre los niveles territoriales, institucionales y empresariales públicos en el DMQ. 4. Revisión y actualización de escenarios de impactos en función con las evaluaciones de daños. 5. Consolidación y actualización permanente de la información sobre las actividades de respuesta, capacidades, demandas institucionales y poblacionales, de acuerdo a los reportes de todos los componentes. 6. Elaboración de informes de cierre y consolidación de información. 			C-07-UIO Evaluación de daños y estimación de necesidades C-35-UIO Escenarios Área Estructural Área Bases Área Respuesta Humanitaria Área Soporte para Manejo



Participantes

Líder	Distrito Metropolitano de Quito	Otros entes gubernamentales	Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado
Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGS. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta.	Instituciones nacionales sectoriales. PN. FFAA. SNGRE.	Todas las organizaciones internacionales, ONG y donantes con programas de asistencia en emergencias y desastres. EHP

Descripción general del componente

Componente relacionado con el registro de recursos, capacidades y medios existentes y disponibles para la respuesta a emergencias/ desastres. Propone una actualización permanente de bases de datos y gestión de información de recursos. Tiene una relación directa con las áreas Bases, Respuesta Humanitaria y Soporte para Manejo

Este componente debe permanecer activo a pesar de no existir una condición de emergencia y desastres

Alcances generales

- Bases de información y conocimiento de los recursos y capacidades actualizadas, como soporte a la toma de decisiones y acciones operativas.

PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Acciones de preparación

Diseñadas / revisadas, validadas y difundidas las herramientas y sistemas para el registro de información sobre las capacidades y recursos para la respuesta.

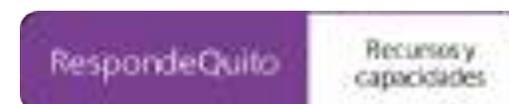
Diseñadas herramientas para uso informático y, de forma contingente, para uso manual. Es importante que se consolide la información de forma permanente.



Diseñadas / revisadas, validadas y difundidas las rutas para el flujo de información de las capacidades y recursos existentes; el flujo debe considerar los niveles territoriales, institucionales y empresariales públicos. Las rutas son descritas para el monitoreo y actualización de información y para el acompañamiento en la respuesta. Indicar las personas responsables de la captura, procesamiento y devolución de procesamiento (generación de conocimiento).

Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	Durante un evento, se realiza la revisión y actualización de los flujos de información sobre las capacidades y recursos existentes.	Establecidas / revisadas las rutas para el flujo de información de las capacidades y recursos existentes; el flujo debe considerar los niveles territoriales y empresariales públicos. Las rutas son descritas para el monitoreo y actualización de información y para el acompañamiento en la respuesta. Se debe indicar que personas son responsables de la captura, procesamiento y devolución de procesamiento (generación de conocimiento). Coordinación con las áreas Bases, Respuesta Humanitaria y Soporte para Manejo. Coordinación con el componente C-33-UIO Gestión de la Información.	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta. Instituciones nacionales sectoriales. PN. FFAA. Todas las organizaciones internacionales, ONG y donantes con programas de asistencia en emergencias y desastres. EHP	107 Protocolo para los flujos de información sobre las capacidades y recursos existentes.
2	Actualizar el registro de capacidades y recursos requeridos para la atención del evento a nivel metropolitano.	Se verifican los registros y disponibilidad de las capacidades y recursos en el DMQ; se mantienen actualizadas las bases de datos y se definen estrategias para optimizar la captura de la información. Uso de plataformas para registro de capacidades y recursos. Coordinación con las áreas Bases, Respuesta Humanitaria y Soporte para Manejo.	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta. Instituciones nacionales sectoriales. PN. FFAA. Todas las organizaciones internacionales, ONG y donantes	108 Formato de registros de información.



				con programas de asistencia en emergencias y desastres. EHP	
3	Durante la respuesta a un desastre / emergencia, se consolida la información sobre las demandas de la comunidad y análisis con los registros de capacidades. Notificación de capacidades disponibles para satisfacción de la demanda.	Información consolidada y oportuna de las demandas satisfechas y no satisfechas para la respuesta. Uso de herramientas informáticas, alimentación tableros de control y sistemas alternos para registro manual. Coordinación con las áreas Bases, Respuesta Humanitaria y Soporte para Manejo.	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta. Instituciones nacionales sectoriales. PN. FFAA. Todas las organizaciones internacionales, ONG y donantes con programas de asistencia en emergencias y desastres. EHP	I09 Formato para consolidación de la información sobre las demandas de la comunidad y análisis con los registros de capacidades.
4	Elaboración de informes de cierre y consolidación de información.	Elaborados y entregados los informes de cierre y consolidación de información. El informe se respalda en archivos físicos y digitales (desconcentrados a nivel territorial)	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta.	R05 Formato de informe final y consolidación de información. I06 Formato para archivos digitales.

FICHA RESUMEN

MDMQ	C-34-UIO	RECURSOS Y CAPACIDADES	ÁREA: GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO
ACCIONES			RELACIONES
<ol style="list-style-type: none"> Durante un evento, se realiza la revisión y actualización de los flujos de información sobre las capacidades y recursos existentes. Actualizar el registro de capacidades y recursos requeridos para la atención del evento a nivel metropolitano. Durante la respuesta a un desastre / emergencia, se consolida la información sobre las demandas de la comunidad y análisis con los registros de capacidades. Notificación de capacidades disponibles para satisfacción de la demanda. Elaboración de informes de cierre y consolidación de información. 			C-33-UIO Gestión de la Información. Área Estructural Área Bases Área Respuesta Humanitaria Área Soporte para Manejo



Participantes

Líder Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas.	Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGS. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta.	Otros entes gubernamentales Instituciones nacionales sectoriales. PN. FFAA. SNGRE.	Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado Todas las organizaciones internacionales, ONG y donantes con programas de asistencia en emergencias y desastres. EHP
--	---	--	---

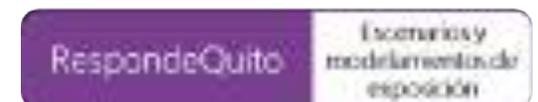
Descripción general del componente

Una vez presentado un evento se requiere actualizar los escenarios de afectaciones desarrollados de forma previa e incluir las potenciales afectaciones o posibles evoluciones en función de la respuesta, demandas o efectos secundarios. Con el análisis del escenario puede realizarse una toma de decisiones anticipada o determinar las estrategias de seguridad operativa y de participación de la comunidad. También pueden requerirse para activar una alerta temprana o determinar las estrategias de seguridad poblacional u operativa. Los escenarios se desarrollan en función de los escenarios oficiales nacionales publicados por el ente rector, si estos existen.

También se pueden utilizar para la toma de decisiones los resultados del modelamiento de exposición poblacional que permitirán conocer las potenciales afectaciones en función de variables preestablecidas.

Alcances generales

- Actualizados los escenarios desarrollados en la fase de preparación.
- Desarrollo de escenarios para toma de decisiones y planificación.
- Resultados de modelamiento de exposición poblacional.
- Información sobre la evolución de los eventos como soporte a la activación de alertas y la toma de decisiones.



PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Acciones de preparación

Formulación / revisión de escenarios de afectación en base a las principales amenazas y riesgos más probables en el DMQ.

Aprobados, revisados y socializados los catálogos para el procesamiento de la información y actualización de escenarios. Los catálogos describen los requerimientos, fuentes de información, procesos y productos del procesamiento. Identificadas y en uso las herramientas tecnológicas e informáticas requeridas.

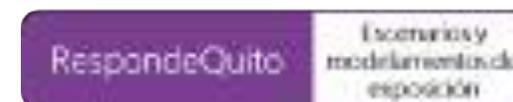
Desarrollo de algoritmos de modelamiento de exposición.

Aprobados, revisados y socializados los catálogos para la aplicación de modelamientos de exposición poblacional.

Diseñados / revisados, validados y difundidos los protocolos para flujo de información entre los niveles territoriales, empresariales e institucionales. Indicar las personas responsables de la provisión de información.

Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	Aplicación de catálogos de procesamiento de información y actualización de escenarios	Aplicados los catálogos para el procesamiento de la información y actualización de escenarios. En uso las herramientas tecnológicas e informáticas requeridas. Formulados los escenarios y remitidos a tomadores de decisión y responsables operativos. Coordinación con el componente C-33-UIO Gestión de la información.	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta. Instituciones nacionales sectoriales. PN. FFAA. Todas las organizaciones internacionales, ONG y donantes con programas de asistencia en emergencias y desastres. EHP	110 Catálogos de procesamiento de información y actualización de escenarios.
2	Aplicación de catálogos para el modelamiento de exposición poblacional.	Se ha corrido y aplicado los programas de modelamiento de exposición poblacional, los que han arrojado resultados que permiten caracterizar de las potenciales afectaciones.	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas.	110A Catálogos sobre modelamientos de exposición poblacional.



		Coordinación con el componente C-33-UIO Gestión de la información.		Instituciones nacionales sectoriales.	
3	Habilitar y mantener el flujo de información entre los niveles territoriales, empresariales públicos y sectoriales para la formulación de los escenarios. Mantener flujo de retorno a tomadores de decisión y responsables operativos.	Habilitados los circuitos para el flujo de información entre los niveles territoriales. Realizada la devolución de resultados a tomadores de decisión y responsables operativos. Coordinación con las áreas Respuesta Humanitaria y Soporte para Manejo; y con el componente C-02-UIO Coordinación de la Respuesta	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta. Instituciones nacionales sectoriales. PN. FFAA. Todas las organizaciones internacionales, ONG y donantes con programas de asistencia en emergencias y desastres. EHP	I11 Protocolo para flujo de información entre los niveles territoriales, empresariales públicos y sectoriales.
4	Formulación / revisión de la evolución de efectos e impactos secundarios.	Aplicados los catálogos para el procesamiento de la información y actualización de escenarios en relación a efectos e impactos secundarios. Formuladas las revisiones y remitidas a tomadores de decisión y responsables operativos. Coordinación con las áreas Respuesta Humanitaria y Soporte para Manejo.	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta. Instituciones nacionales sectoriales. PN. FFAA. Todas las organizaciones internacionales, ONG y donantes con programas de asistencia en emergencias y desastres. EHP	I10 Catálogos de procesamiento de información y actualización de escenarios.
5	Notificación y difusión de resultados (escenarios) en función de los flujos preestablecidos.	Notificados los escenarios en función de los flujos establecidos. Considerar la posibilidad de presentar varios escenarios en función de las posibles variaciones de información. Coordinación con los componentes C-02-UIO Coordinación para la respuesta y C-38-UIO Sala de situación y monitoreo.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta.	I11 Protocolo para flujo de información entre los niveles territoriales, empresariales públicos y sectoriales.



				Instituciones nacionales sectoriales. PN. FFAA. Todas las organizaciones internacionales, ONG y donantes con programas de asistencia en emergencias y desastres. EHP	
6	Consolidación de la información e histórico de escenarios formulados.	Elaboradas y entregadas las consolidaciones de la información relacionada con la elaboración de escenarios. Registro histórico de escenarios generados durante la respuesta.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano.	112 Formato de consolidación y registro histórico de escenarios formulado.

FICHA RESUMEN

MDMQ	C-35-UIO	ESCENARIOS	ÁREA: GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO
ACCIONES			RELACIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de catálogos de procesamiento de información y actualización de escenarios. 2. Aplicación de catálogos para el modelamiento de exposición poblacional. 3. Habilitar y mantener el flujo de información entre los niveles territoriales, empresariales públicos y sectoriales para la formulación de los escenarios. Mantener flujo de retorno a tomadores de decisión y responsables operativos. 4. Formulación / revisión de la evolución de efectos e impactos secundarios. 5. Notificación y difusión de resultados (escenarios) en función de los flujos preestablecidos 6. Consolidación de la información e histórico de escenarios formulados. 			C-02-UIO Coordinación de la Respuesta C-33-UIO Gestión de la Información. C-38-UIO Sala de situación y monitoreo Área Respuesta Humanitaria Área Soporte para Manejo



Participantes

<p style="text-align: center;">Líder</p> <p>Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG</p>	<p style="text-align: center;">Distrito Metropolitano de Quito</p> <p>Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Secretaría General de Planificación del MDMQ. Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del MDMQ. EPMAPS</p>	<p style="text-align: center;">Otros entes gubernamentales</p> <p>INAMHI, IGEPN, IIGE, IGM, ECU911. SNGRE. ERFEN.</p>	<p style="text-align: center;">Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado</p> <p>CIIFEN</p>
---	--	--	--

Descripción general del componente

Monitoreo integrado y compartido de las amenazas para la emisión de alertas tempranas. Se monitorea la evolución de los eventos. Durante la respuesta, se realiza un monitoreo multiamenaza sobre las zonas de afectación.

Este componente debe permanecer activo a pesar de no existir una condición de emergencia.

Alcances generales

- Monitoreo de eventos para que se tomen decisiones para la alerta temprana.
- Monitoreo de la evolución de un evento para que se tomen decisiones para la optimización de la respuesta.
- Monitoreo multiamenaza en zonas de impacto para alertas, con el fin de optimizar la respuesta e incrementar la seguridad de la población.



PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Acciones de preparación

- Establecer acuerdos con instituciones técnico- científicas para brindar a soporte a la gestión de información para la generación de conocimiento sobre el monitoreo de amenazas.
- Construir protocolos para la gestión de información que permitan brindar y recibir soporte a las instituciones técnico – científicas.
- Desarrollo de catálogos de productos del procesamiento de información para el monitoreo de eventos (asociados con las alertas tempranas o para zonas de afectación).
- Revisión del marco legal y normativo para el monitoreo de amenazas en el DMQ.
- Establecer kit de equipos de emergencia – pronta respuesta (medios y recursos) para el monitoreo de eventos. Descritos los protocolos de mantenimiento, actualización, activación, salida, retorno y reposición.

Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	Aplicación de protocolos para flujos de información y reporte entre el DMQ y las instituciones técnico – científicas.	Aplicados los protocolos para el flujo de información entre las instituciones técnico – científicas y el DMQ. Implementación de las directivas nacionales sobre la gestión de la información con las instituciones técnico – científicas. Coordinación con los componentes C-02-UIO Coordinación para la respuesta y C-33-UIO Gestión de la información.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG. Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano.	Secretaría General de Planificación del MDMQ. Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del MDMQ. EPMAPS. INAMHI, IGEPN, IIGE, IGM, ECU911. SNGRE. ERFEN. CIIFEN.	136 Protocolo para soporte a la gestión de las instituciones técnico científicas.
2	Aplicación de los catálogos de productos para el procesamiento de información, que permitan el monitoreo de eventos (asociados con las alertas tempranas o para zonas de afectación).	Aplicados y adaptados los catálogos de productos del procesamiento de la información para el monitoreo de eventos. Enfocados hacia los eventos asociados con las alertas tempranas o para el monitoreo en las zonas de afectación. Coordinación con el componente C-35-UIO Escenarios.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG. Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano.	Secretaría General de Planificación del MDMQ. Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del MDMQ. EPMAPS. INAMHI, IGEPN, IIGE, IGM, ECU911. SNGRE. ERFEN. CIIFEN.	137 Catálogos de procesamiento de información para monitoreo de eventos.



3	Implementación de flujos de información y reporte del monitoreo	Aplicados los circuitos para el flujo de información entre las instituciones técnico – científicas, el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, los tomadores de decisión y responsables operativos del DMQ; así como con los responsables nacionales de la gestión de la información. Coordinación con los componentes C-02-UIO Coordinación para la respuesta y C-33-UIO Gestión de la información.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG. Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano.	Secretaría General de Planificación del MDMQ. Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del MDMQ. EPMAPS. INAMHI, IGEPN, IIGE, IGM, ECU911. SNGRE. ERFEN. CIIFEN.	135 Protocolos para flujos de información y reportes de monitoreo con instituciones técnico – científicas.
4	Elaboración de reportes periódicos consolidados y reporte final al cierre de un plan de acción humanitario o de monitoreo.	Elaborados y entregados los reportes periódicos consolidados y reporte final, una vez que se han finalizado las operaciones de respuesta o de un monitoreo. El informe se respalda en archivos físicos y digitales.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG. Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano.	Secretaría General de Planificación del MDMQ. Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del MDMQ. EPMAPS. INAMHI, IGEPN, IIGE, IGM, ECU911. SNGRE. ERFEN. CIIFEN.	116 Protocolos de consolidación y registro de reportes periódicos y final (instituciones técnico - científicas).

FICHA RESUMEN

MDMQ	C-35-UIO	ESCENARIOS	ÁREA: GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO
ACCIONES			RELACIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de protocolos para flujos de información y reporte entre el DMQ y las instituciones técnico – científicas. 2. Aplicación de los catálogos de productos para el procesamiento de información, que permitan el monitoreo de eventos (asociados con las alertas tempranas o para zonas de afectación). 3. Implementación de flujos de información y reporte del monitoreo 4. Elaboración de reportes periódicos consolidados y reporte final al cierre de un plan de acción humanitario o de monitoreo. 			C-02-UIO Coordinación de la Respuesta C-33-UIO Gestión de la Información C-35-UIO Escenarios



Participantes

<p>Líder</p> <p>Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG</p> <p>Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencia Metropolitano.</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito</p> <p>Secretaría de Ambiente. EPMAPS</p>	<p>Otros entes gubernamentales</p> <p>INAMHI, IGEPN, IIGE, IGM, ECU911. SNGRE. ERFEN.</p>	<p>Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado</p> <p>CIIFEN. FONAG.</p>
---	--	---	---

Descripción general del componente

Establecimiento de sistemas de alerta temprana para las zonas de emergencia, analizando la pertinencia de un enfoque multiamenaza en cada una de a las áreas geográficas. Se relaciona con el Sistema Nacional de Alerta Temprana. Propone esquemas contingentes y prioritarios para zonas de emergencia con la finalidad de disminuir impactos y efectos secundarios. El monitoreo y la alerta brindan más seguridades a las acciones operativas y entregan soporte de información para la toma de decisiones y programación de la repuesta.

La Categoría de Alarma es una herramienta **para ser usada de forma exclusiva en el Distrito Metropolitano de Quito** para eventos que tienen alcance local en el DMQ y/o no se dispone de un SAT Nacional para el evento.

Este componente debe permanecer activo a pesar de no existir una condición de emergencia.

Alcances generales

- Establecidos los Sistemas de Alerta Temprana dedicados y focalizados a las zonas de emergencia e impacto en el DMQ.



PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Acciones de preparación

Identificación de las zonas que son potencialmente afectadas según los escenarios de impacto y cobertura de Sistemas de Alerta Temprana.
Desarrollo / revisión de planes de Evacuación, Desmovilización y Retorno. Se planifica en función del tipo de evento.
Desarrollo / revisión de los protocolos de activación (desactivación), alerta y alarma en relación a los SAT.
Adquisición y mantenimiento de equipos de emergencia – pronta respuesta para SAT en el DMQ. Descritos los protocolos de mantenimiento, actualización, activación, salida, retorno y reposición de los equipos, bienes e insumos.
Socialización de los protocolos de activación (desactivación), alerta, alarmas, planes de Evacuación, Desmovilización y Retorno.
Establecer / revisar cuerdos y protocolos para transferencia de información y activación entre los responsables nacionales de los SAT (SNGRE, ECU911) y el Sistema Metropolitano de GRD del DMQ.

Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	Notificada una alerta o una categoría de alarma, se verifica su difusión y aplicación de los protocolos de activación (desactivación) de los SAT, para todo el DMQ y/o para el área del potencial evento.	Verificada la difusión y aplicación de los protocolos de activación (desactivación) de los SAT, para todo el DMQ y/o para el área del potencial evento. Registro de la cobertura de la alerta. Coordinación con el componente C-02-UIO Coordinación para la respuesta y C-33-UIO Gestión de la información.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencia Metropolitano.	Secretaría de Ambiente. EPMAPS. INAMHI, IGEPN, IIGE, IGM, ECU911. SNGRE. ERFEN. CIIFEN. FONAG.	I17 Protocolos de activación (desactivación) de los SAT, para todo el DMQ y/o para el área del potencial evento.
2	Establecer las estructuras de monitoreo para verificar el cumplimiento de las directrices relacionadas con: Protección de derechos, Evacuación y Movilidad	Verificado el cumplimiento de las directrices relacionadas con: Protección de derechos, Evacuación y Movilidad Humana, Registro en zonas de impacto, Restablecimiento del Contacto Familiar y Seguridad. Emitidas directrices en caso de existir problemas en el proceso de alerta y evacuación.	Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos Humanos.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencia Metropolitano.	NA



	Humana, Registro en zonas de impacto, Restablecimiento del Contacto Familiar y Seguridad.	Coordinación con los componentes C-03-UIO Protección de derechos, C-09-UIO Registro en zonas de impacto, C-20-UIO Evacuación y movilidad humana, C-22-UIO Restablecimiento del Contacto Familiar y C-31-UIO Seguridad.			
3	Disponer de evaluaciones para determinar las condiciones de la comunidad evacuada.	Se conoce las condiciones, ubicación, estado y necesidades de la comunidad evacuada. Coordinación con el componente C-07-UIO Evaluación de daños y estimación de necesidades.	Administraciones zonales. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencia Metropolitano .CACM	Secretarías, instituciones y empresas metropolitanas. SNGRE. Instituciones nacionales sectoriales.	118 Formatos de evaluación preliminar de comunidad evacuada.
4	Notificar al SNGRE y los responsables de los SAT nacionales sobre los resultados de la aplicación de los protocolos de activación (desactivación).	Consolidada la información y notificada al SNGRE y los responsables de los SAT nacionales sobre los resultados de la aplicación de los protocolos de activación (desactivación) y alerta. Coordinación con el componente C-02-UIO Coordinación de la respuesta.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencia Metropolitano.	SNGRE. Instituciones nacionales sectoriales.	119 Formato de reportes de resultados de aplicación de SAT en el DMQ.
5	Elaboración de reportes periódicos consolidados y reporte final al cierre de la activación de los SAT en el DMQ.	Elaborados y entregados los reportes periódicos consolidados y reporte final, una vez que se ha activo un SAT en el DMQ. El informe se respalda en archivos físicos y digitales.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencia Metropolitano.	Secretaría de Ambiente. EPMAPS. Administraciones zonales. Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos Humanos. SNGRE. Instituciones nacionales sectoriales. INAMHI, IGEPN, IIGE, IGM, ECU911. SNGRE. ERFEN. CIIFEN. FONAG.	120 Protocolos de consolidación y registro de reportes periódicos y final de los SAT.



FICHA RESUMEN

MDMQ	C-37-UIO	SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA	ÁREA: GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO
ACCIONES			RELACIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Notificada una alerta o una categoría de alarma, se verifica su difusión y aplicación de los protocolos de activación (desactivación) de los SAT, para todo el DMQ y/o para el área del potencial evento. 2. Establecer las estructuras de monitoreo para verificar el cumplimiento de las directrices relacionadas con: Protección de derechos, Evacuación y Movilidad Humana, Registro en zonas de impacto, Restablecimiento del Contacto Familiar y Seguridad. 3. Disponer de evaluaciones para determinar las condiciones de la comunidad evacuada. 4. Notificar al SNGRE y los responsables de los SAT nacionales sobre los resultados de la aplicación de los protocolos de activación (desactivación). 5. Elaboración de reportes periódicos consolidados y reporte final al cierre de la activación de los SAT en el DMQ. 			<ul style="list-style-type: none"> C-02-UIO Coordinación de la Respuesta C-03-UIO Protección de derechos C-07-UIO Evaluación de daños y estimación de necesidades C-09-UIO Registro en zonas de impacto C-20-UIO Evacuación y movilidad humana C-22-UIO Restablecimiento del Contacto Familiar C-31-UIO Seguridad C-33-UIO Gestión de la Información



Participantes

<p>Líder</p> <p>Centro de coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito</p> <p>Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta.</p>	<p>Otros entes gubernamentales</p> <p>ECU911. SNGRE.</p>	<p>Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado</p> <p>EHP</p>
---	--	---	---

Descripción general del componente

Estructura metropolitana que se constituye en un sistema para el procesamiento de datos, gestión de la información y generación de conocimiento. El procesamiento de datos y la gestión de información permiten la generación del conocimiento necesario para la implementación de acciones operativas y para el establecimiento de directrices estratégicas en la atención de emergencias y desastres; por ello tiene una marcada importancia disponer de estructuras para la sistematización, validación e interpretación de los datos recopilados en terreno.

Este componente debe permanecer activo a pesar de no existir una condición de emergencia, en todo nivel territorial y sectorial.

Alcances generales

- El DMQ dispone de una estructura fortalecida para la gestión de información y conocimiento, como soporte a las acciones de toma de decisión y respuesta operativa para desastres / emergencias.



PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Acciones de preparación

Establecer / fortalecer la Sala de Situación y Monitoreo como parte del Centro de coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas.

Establecer / fortalecer estructuras alternas para el funcionamiento de la Sala de Situación y Monitoreo (y del Centro de coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas) en caso que las instalaciones principales fuesen afectadas por un evento.

Implementar y mantener planes de formación de personal para el procesamiento de información y la generación de conocimiento.

Desarrollo / revisión de protocolos para transferencia y gestión de información asociada con el monitoreo y seguimiento de: potenciales eventos peligrosos, valoración de afectaciones, planes de acción y bienestar de personal. Incrementar las capacidades para la formulación de escenarios.

Desarrollo / fortalecimiento de plataformas digitales, y esquemas físicos alternos, para el funcionamiento de la Sala de Situación y Monitoreo.

Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	Monitoreo, seguimiento y análisis de situación de potenciales eventos peligrosos.	Los potenciales eventos peligrosos son monitoreados, se les da seguimiento a su evolución y se realiza un análisis de las condiciones, con el fin de identificar posibles escenarios o evoluciones.	Centro de coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta. ECU911. SNGRE. INAMHI, IGEPN, IIGE, IGM, ECU911. SNGRE. ERFEN. CIIFEN. FONAG.	I21 Protocolos para transferencia y gestión de información asociada con el monitoreo y seguimiento de potenciales eventos.
2	Si se han producido daños en el Centro de coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas, se activan los sitios alternos para	Activados y en funcionamiento los sitios alternos del Centro de coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas. – Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo.	Centro de coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas. EMSEGURIDAD.	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. ECU911. SNGRE.	NA



	continuar con su funcionamiento.				
3	Presentado el evento, o implementado un plan de acción humanitario, se ejecutan protocolos para transferencia y gestión de información asociada con el monitoreo y seguimiento de la evaluación de daños, planes de acción, logística y bienestar de personal.	Ejecutados los protocolos para transferencia y gestión de información asociada con el monitoreo y seguimiento de la evaluación de daños, planes de acción, logística y bienestar de personal. Se mantienen actualizados los TABLEROS DE CONTROL de información. Se reportan los resultados y se comparten los tableros con los tomadores de decisión. Coordinación con todos los componentes de las áreas Bases, Estructural, Respuesta Humanitaria, Generación de Conocimiento, Soporte para manejo, Gestión Financiera, Calidad y Recuperación Temprana.	Centro de coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta. ECU911. SNGRE.	122 Protocolos para transferencia y gestión de información asociada con el monitoreo y seguimiento de la evaluación de daños, planes de acción, logística y bienestar de personal.
4	Establecer la periodicidad de transferencia de información a los niveles de coordinación metropolitana, así como a las secretarías, instituciones y empresas metropolitanas, en función de la evolución de los eventos, planes y acciones.	Se definen y aplican los períodos de intercambio de información a los niveles de coordinación metropolitana así como al Sistema Metropolitano de Gestión de riesgos, en base a protocolos pre establecidos. Coordinación con el componente C-02-UIO Coordinación de la Respuesta.	Centro de coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta. ECU911. SNGRE.	Registro de periodicidad para intercambio de información
5	Elaboración y archivo de informes de cierre y consolidación de información.	Elaborados y entregados los informes de cierre y consolidación de información. El informe se respalda en archivos físicos y digitales (varios de ellos desconcentrados a nivel territorial).	Centro de coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitanas. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Cuerpo de Bomberos del DMQ. CACM. ANT. Secretarías, empresas públicas e instituciones metropolitanas con responsabilidades en la Respuesta.	123 Formato de registro e informes. 124 Protocolos de cierre, consolidación y archivo de información.



Unión Europea
Protección Civil y
Ayuda Humanitaria

FICHA RESUMEN

MDMQ	C-38-UIO	SALA DE SITUACIÓN Y MONITOREO	ÁREA: GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO
ACCIONES			RELACIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitoreo, seguimiento y análisis de situación de potenciales eventos peligrosos. 2. Si se han producido daños en el Centro de coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano, se activan los sitios alternos para continuar con su funcionamiento. 3. Presentado el evento, o implementado un plan de acción humanitario, se ejecutan protocolos para transferencia y gestión de información asociada con el monitoreo y seguimiento de la evaluación de daños, planes de acción, logística y bienestar de personal. 4. Establecer la periodicidad de transferencia de información a los niveles de coordinación metropolitano, así como a las secretarías, instituciones y empresas metropolitanas, en función de la evolución de los eventos, planes y acciones. 5. Elaboración y archivo de informes de cierre y consolidación de información. 			<p>Área Estructural Área Bases Área Generación de conocimiento Área Respuesta Humanitaria Área Soporte para Manejo Área Gestión Financiera Área Calidad Área Recuperación Temprana</p>





Teatro
Variedades
Ernesto Albán

07 CALIDAD

RespondeQuito



Unión Europea
Protección Civil y
Ayuda Humanitaria

Participantes

<p style="text-align: center;">Líder</p> <p>Dirección Metropolitana Financiera (Direcciones financieras de empresas metropolitanas)</p>	<p style="text-align: center;">Distrito Metropolitano de Quito</p> <p>Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ.</p>	<p style="text-align: center;">Otros entes gubernamentales</p> <p>CGE. SERCOP.</p>	<p style="text-align: center;">Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado</p> <p>NA</p>
--	--	---	--

Descripción general del componente

Conjunto de procesos para el seguimiento a las acciones para la Respuesta con la finalidad de brindar asesoría, soporte, monitoreo y control en aspectos relacionados a gastos y adquisiciones realizadas con fondos públicos. Directrices para uso de recursos en caso de emergencias.

Alcances generales

- Acciones para control, monitoreo y seguimiento asociados a gastos, gestión de recursos y adquisiciones durante la respuesta.
- Acciones de control de gastos y gestión de recursos al cierre de la respuesta.

PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Acciones de preparación

Recopilado y socializado el marco legal y normativo para las acciones de acompañamiento, seguimiento, monitoreo y control de gasto, adquisiciones y gestión de recursos públicos.

Crear / fortalecer la estructura y el modelo del DMQ para brindar acompañamiento, seguimiento, monitoreo y control de gastos, adquisiciones y gestión de recursos públicos durante emergencias / desastres.

Formación de personal y especialistas en acompañamiento, seguimiento, monitoreo y control de gastos, adquisiciones y gestión de recursos públicos en emergencias / desastres.



Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	En caso de presentarse un evento (o potencial evento), activar la estructura y modelo del DMQ para brindar acompañamiento, seguimiento, monitoreo y control de gastos, adquisiciones y gestión de recursos públicos, durante emergencias / desastres.	<p>Activada la estructura y modelo del DMQ para brindar acompañamiento, seguimiento, monitoreo y control de gastos, adquisiciones y gestión de recursos públicos durante emergencias / desastres.</p> <p>Coordinación con las áreas Estructural, Bases, Respuesta Humanitaria, Soporte para Manejo, Generación de Conocimiento, Gestión Financiera y Económica.</p>	Dirección Metropolitana Financiera (Direcciones financieras de empresas metropolitanas).	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. CGE. SERCOP.	Estructura y modelo del DMQ para brindar acompañamiento, seguimiento, monitoreo y control de gastos, adquisiciones y gestión de recursos públicos durante emergencias / desastres.
2	Gestionar la información relacionada con el componente, con el flujo de personal y resultados del acompañamiento.	<p>Información consolidada y oportuna relacionada del componente de control y supervisión.</p> <p>Coordinación con el componente C-02-UIO Coordinación de la Respuesta.</p>	Dirección Metropolitana Financiera (Direcciones financieras de empresas metropolitanas).	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. CGE. SERCOP.	I25 Formatos para registro de información obtenida en el componente.
3	Elaboración de informes de resultados intermedio y final en el que se incluyen puntos críticos y recomendaciones sobre acompañamiento, seguimiento, monitoreo y control de gastos, adquisiciones y gestión de recursos públicos, durante emergencias / desastres.	<p>Informes de resultados intermedios y final.</p> <p>Cuando ha concluido una intervención global de una emergencia / desastre, se dispone de informe con resultados, puntos críticos, medidas adoptadas y recomendaciones.</p>	Dirección Metropolitana Financiera (Direcciones financieras de empresas metropolitanas).	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. CGE. SERCOP.	R05 Formato de informe - de resultados intermedios y final de resultados.



FICHA RESUMEN

MDMQ	C-39-UIO	CONTROL Y SUPERVISIÓN	ÁREA: CALIDAD
ACCIONES			RELACIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de presentarse un evento (o potencial evento), activar la estructura y modelo del DMQ para brindar acompañamiento, seguimiento, monitoreo y control de gastos, adquisiciones y gestión de recursos públicos, durante emergencias / desastres. 2. Gestionar la información relacionada con el componente, con el flujo de personal y resultados del acompañamiento. 3. Elaboración de informes de resultados intermedio y final en el que se incluyen puntos críticos y recomendaciones sobre acompañamiento, seguimiento, monitoreo y control de gastos, adquisiciones y gestión de recursos públicos, durante emergencias / desastres. 			C-02-UIO Coordinación de la Respuesta. Área Estructural Área Bases Área Respuesta Humanitaria Área Soporte para Manejo Área Generación de Conocimiento Área Gestión Financiera y Económica



Participantes

<p>Líder</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito</p>	<p>Otros entes gubernamentales</p>	<p>Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado</p>
<p>Alcaldía Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.</p>	<p>Procuraduría Metropolitana. Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ.</p>	<p>SNGRE. Ministerios sectoriales.</p>	<p>Todas las organizaciones y organismos con responsabilidad y competencias en la Respuesta. EHP.</p>

Descripción general del componente

En base al Plan de Acción de Respuesta establecido, de forma periódica se reportan las acciones desplegadas y logros alcanzados; a estos se los contrasta con las demandas poblacionales para determinar las brechas existentes; se describen los caminos para superar dichas brechas y los recursos requeridos. Una herramienta útil a nivel operativo, y para ser aplicada en trabajo de campo, son las mediciones de satisfacción y aplicación de esquemas para reclamos. Al finalizar la atención, y concluir el Plan de Acción, se realiza la rendición final de cuentas.

La rendición de cuentas debe detallar la forma en que fueron protegidos los derechos de las personas afectadas por el desastre / emergencia.

Alcances generales

- Rendición de cuentas en función de logros y brechas. Identificación de los mecanismos a ser aplicados para la superación de brechas.
- Análisis de las acciones realizadas y cómo éstas aportan a la protección de los derechos de las poblaciones afectadas por un desastre.



PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Acciones de preparación

Recopilado y socializado el marco legal y normativo para la rendición de cuentas de las acciones desplegadas en la Respuesta.

Crear / fortalecer la estructura y el modelo del DMQ para el monitoreo de la satisfacción, los esquemas de presentación de reclamos, la rendición de cuentas sobre las acciones de respuesta y para la superación de brechas.

Formación de personal y especialistas en acciones para medición de satisfacción, reclamos y gestión de la información sobre impacto de la ayuda entregada.

Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	En caso de presentarse un evento (o potencial evento), activar la estructura y modelo del DMQ para el monitoreo de satisfacción, esquemas de presentación de reclamos, rendición de cuentas sobre las acciones de respuesta y para la superación de brechas de asistencia.	<p>Activada la estructura y modelo del DMQ para el monitoreo de satisfacción, esquemas de presentación de reclamos, rendición de cuentas sobre las acciones de respuesta y para la superación de brechas de asistencia.</p> <p>Implementados los protocolos para los equipos multidisciplinarios que realizarían la medición de satisfacción, reclamos y gestión de la información sobre el impacto de la ayuda humanitaria.</p> <p>Coordinación con las áreas ESTRUCTURAL, BASES, RESPUESTA HUMANITARIA, SOPORTE PARA MANEJO, GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA</p>	Alcaldía Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Procuraduría Metropolitana. Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. SNGRE. Ministerios sectoriales. Todas las organizaciones y organismos con responsabilidad y competencias en la Respuesta. EHP.	Estructura y modelo del DMQ para el monitoreo de satisfacción, esquemas de presentación de reclamos, rendición de cuentas sobre las acciones de respuesta y para la superación de brechas de asistencia.
2	Gestionar la información relacionada con la rendición de cuentas. Establecer compromisos adquiridos en cada	<p>Información consolidada y oportuna relacionada con la rendición de cuentas. Seguimiento a los compromisos y/o demandas de asistencia.</p> <p>Coordinación con el componente C-02-UJO Coordinación de la Respuesta.</p>	Alcaldía Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Procuraduría Metropolitana. Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. SNGRE. Ministerios sectoriales.	126 Formatos para registro de información relacionada con la Rendición de Cuentas.



	rendición parcial de cuentas.			Todas las organizaciones y organismos con responsabilidad y competencias en la Respuesta. EHP.	
3	Elaboración de informes de resultados intermedio y final en el que se incluyen puntos críticos y recomendaciones sobre monitoreo de satisfacción, esquemas de presentación de reclamos, rendición de cuentas sobre las acciones de respuesta y para la superación de brechas de asistencia.	Informes de resultados intermedios y final. Cuando ha concluido una intervención global de una emergencia / desastre, se dispone de informe con resultados, puntos críticos, medidas adoptadas y recomendaciones.	Alcaldía Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Procuraduría Metropolitana. Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. SNGRE. Ministerios sectoriales. Todas las organizaciones y organismos con responsabilidad y competencias en la Respuesta. EHP.	R05 Formato de informe - de resultados intermedios y final de resultados.

FICHA RESUMEN

MDMQ	C-40-UJO	RENDICIÓN DE CUENTAS	ÁREA: CALIDAD
ACCIONES			RELACIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de presentarse un evento (o potencial evento), activar la estructura y modelo del DMQ para el monitoreo de satisfacción, esquemas de presentación de reclamos, rendición de cuentas sobre las acciones de respuesta y para la superación de brechas de asistencia. 2. Gestionar la información relacionada con la rendición de cuentas. Establecer compromisos adquiridos en cada rendición parcial de cuentas. 3. Elaboración de informes de resultados intermedio y final en el que se incluyen puntos críticos y recomendaciones sobre monitoreo de satisfacción, esquemas de presentación de reclamos, rendición de cuentas sobre las acciones de respuesta y para la superación de brechas de asistencia. 			C-02-UJO Coordinación de la Respuesta. Área Estructural Área Bases Área Respuesta Humanitaria Área Soporte para Manejo Área Generación de Conocimiento Área Gestión Financiera y Económica



08

RECUPERACIÓN TEMPRANA

RespondeQuito



Unión Europea
Protección Civil y
Ayuda Humanitaria

Participantes

Líder	Distrito Metropolitano de Quito	Otros entes gubernamentales	Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado
Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ.	Ministerios y secretarías del Gobierno Nacional	PNUD. EHP

Descripción general del componente

Planificación de estrategias y acciones claves para la recuperación temprana en zonas afectadas por desastres / emergencias en el DMQ; designación de responsabilidades en las instituciones, secretarías, direcciones y empresas públicas metropolitanas. Varias de las acciones de recuperación temprana tienen una relación directa con las acciones de primera respuesta y asistencia humanitaria. En la actualidad se promueve que la planificación de la recuperación post desastre, se realice de forma previa a un evento y en base a escenarios de impactos; una vez sucedido un evento se validan los escenarios y se actualiza la planificación desarrollada, de esta manera su implementación puede ser más ágil.

Alcances generales

- Plan de acción para la recuperación temprana en las zonas de afectación, como primera fase de la recuperación integral y reconstrucción.

PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Acciones de preparación

Formulación de planes de recuperación post desastres en base a escenarios de potenciales afectaciones. Descripción de plan de recuperación postdesastre identificando posibles acciones de recuperación temprana. Se recomienda la aplicación de la metodología aprobada por la SNGRE (en base al metodología para la planificación de la recuperación posdesastres-PDNA del PNUD).

Diseñar / actualizar las estructuras y modelos de evaluación de daños con enfoque de recuperación.



Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	En función de la evaluación de daños, se identifican los puntos críticos que requieren ser recuperados para garantizar la atención de la población afectada y mantener los procesos productivos.	Identificados los puntos críticos y las prioridades de intervención requeridas como soporte a las acciones de atención inicial y respuesta humanitaria. Trabajo integrado y coordinado con las unidades de rescate, atención prehospitalaria y primera respuesta para la priorización de actividades. De forma general, las acciones prioritarias suelen estar asociadas con los servicios esenciales, el transporte y la movilidad de la población y/o de las unidades de respuesta.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Ministerios y secretarías del Gobierno Nacional. PNUD. EHP	NA
2	Mapeo de acciones de recuperación que se han implementado y posibles requerimientos.	Identificadas y referenciadas las acciones de recuperación implementadas. La información recopilada debe indicar las condiciones previas al evento, durante el evento y luego de la implementación de acciones de recuperación (pueden presentarse estimaciones). Indicar la población beneficiaria directa e indirecta.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Ministerios y secretarías del Gobierno Nacional. PNUD. EHP	I27 Formato de captura de información de acciones post desastres.
3	Construcción del plan de recuperación post desastre definiendo fases de intervención (temprana, mediano y largo plazo), los responsables territoriales y las necesidades de coordinación.	Plan de recuperación post desastre definido y aprobado. Revisados los escenarios utilizados en la planificación. Análisis de dependencia de las acciones y énfasis en la superación de brechas presentadas durante la fase de respuesta humanitaria. Análisis causa – efecto de las acciones propuestas. Las acciones a implementar deben considerar todos los elementos y condiciones que disminuyan el riesgo de pérdidas en futuros eventos.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Ministerios y secretarías del Gobierno Nacional. PNUD. EHP	I28 Formato y metodología de formulación del plan de recuperación post desastre.



4	Elaboración de informes de resultados del proceso de recuperación temprana (avances y final) en los que se incluyen puntos críticos y recomendaciones.	Informes parciales de resultados presentados y aprobados. Informe final de resultados presentado y aprobado. Los informes deben incluir resultados, puntos críticos, medidas adoptadas y recomendaciones.	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Ministerios y secretarías del Gobierno Nacional. PNUD. EHP	I29 Formato de informe de avances y final post desastre.
---	--	---	---	--	--

FICHA RESUMEN

MDMQ	C-41-UIO	RECUPERACIÓN TEMPRANA	ÁREA: RECUPERACIÓN
ACCIONES			
<ol style="list-style-type: none"> 1. En función de la evaluación de daños, se identifican los puntos críticos que requieren ser recuperados para garantizar la atención de la población afectada y mantener los procesos productivos. 2. Mapeo de acciones de recuperación que se han implementado y posibles requerimientos. 3. Construcción del plan de recuperación post desastre definiendo fases de intervención (temprana, mediano y largo plazo), los responsables territoriales y las necesidades de coordinación. 4. Elaboración de informes de resultados del proceso de recuperación temprana (avances y final) en los que se incluyen puntos críticos y recomendaciones. 			



Participantes

<p>Líder</p> <p>Secretaría de Desarrollo Competitivo y Productividad</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito</p> <p>Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ.</p>	<p>Otros entes gubernamentales</p> <p>Ministerios y secretarías del Gobierno Nacional</p>	<p>Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado</p> <p>EHP</p>
---	---	---	--

Descripción general del componente

Análisis de estado de medios de vida y mercados afectados por el desastre / emergencia, así como de las estrategias de afrontamiento, supervivencia y adaptación aplicadas. Planificación de estrategias y acciones claves para la recuperación de medios de vida; designación de responsabilidades en las instituciones, empresas, secretarías y direcciones metropolitanas. Es importante considerar que los programas de recuperación de medios de vida incluyan estrategias y acciones de protección y fortalecimiento con el fin de incrementar la resiliencia ante futuros eventos; de igual forma considerar otros medios que no necesariamente tuvieron una afectación directa del evento.

Alcances generales

- Plan de acción para apoyar la recuperación de medios de vida de las poblaciones en las zonas de afectación y sus áreas de incidencia.

<h2>PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA</h2>	
<p>Acciones de preparación</p>	
<p>Levantamiento de información relacionada con medios de vida y mercado en el DMQ en base a los potenciales escenarios de afectación.</p>	
<p>Diseño de estructuras y modelos de evaluación de afectaciones en medios de vida y estrategias de supervivencia y adaptación.</p>	
<p>Diseño de estrategias para recuperación de Medios de Vida en zonas de potenciales afectaciones.</p>	



Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	En función de la evaluación de daños, se identifican los puntos críticos que requieren acciones inmediatas para la protección de medios de vida. Además se evalúan los mercados afectados, así como de las estrategias de afrontamiento, supervivencia y adaptación aplicadas.	Identificados los puntos críticos y las prioridades de intervención requeridas como soporte a las acciones de protección de medios de vida, considerar la protección de los activos y las redes sociales de soporte e intercambio, así como los mercados internos en las zonas de afectación y las externas a esta.	Secretaría de Desarrollo Competitivo y Productividad.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Ministerios y secretarías del Gobierno Nacional. EHP	NA
2	Mapeo de acciones de recuperación de medios de vida que se han implementado y posibles requerimientos para apoyo.	Identificadas y referenciadas las acciones de recuperación de medios de vida implementadas. La información recopilada debe indicar las condiciones previas al evento, durante el evento y luego de la implementación de acciones de recuperación (pueden presentarse estimaciones). Indicar la población involucrada directa e indirecta.	Secretaría de Desarrollo Competitivo y Productividad.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Ministerios y secretarías del Gobierno Nacional. EHP	NA
3	Construcción del plan de recuperación de medios de vida definiendo fases de intervención (temprana, mediano y largo plazo), los responsables territoriales	Plan de recuperación de medios de vida definido y aprobado. Análisis causa – efecto de las acciones propuestas. Las acciones a implementar deben considerar todos los elementos y condiciones para la protección y fortalecimiento de los medios de vida con el fin de incrementar la resiliencia ante futuros eventos. Realizar un	Secretaría de Desarrollo Competitivo y Productividad.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Ministerios y secretarías del Gobierno Nacional. EHP	130 Formato y metodología de formulación del plan de recuperación de medios de vida.



	y las necesidades de coordinación.	análisis detallado cuando las estrategias incluyan grandes alteraciones en el DMQ en las matrices de producción.			
4	Elaboración de informes de resultados del proceso de recuperación de medios de vida (avances y final) en los que se incluyen puntos críticos y recomendaciones.	Informes parciales de resultados presentados y aprobados. Informe final de resultados presentado y aprobado. Los informes deben incluir resultados, puntos críticos, medidas adoptadas y recomendaciones.	Secretaría de Desarrollo Competitivo y Productividad.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Ministerios y secretarías del Gobierno Nacional. EHP	I29 Formato de informe de avances y final post desastre.

FICHA RESUMEN

MDMQ	C-42-UIO	RECUPERACIÓN DE MEDIOS DE VIDA	ÁREA: RECUPERACIÓN
ACCIONES			
<ol style="list-style-type: none"> 1. En función de la evaluación de daños, se identifican los puntos críticos que requieren acciones inmediatas para la protección de medios de vida. Además se evalúan los mercados afectados, así como de las estrategias de afrontamiento, supervivencia y adaptación aplicadas. 2. Mapeo de acciones de recuperación de medios de vida que se han implementado y posibles requerimientos para apoyo. 3. Construcción del plan de recuperación de medios de vida definiendo fases de intervención (temprana, mediano y largo plazo), los responsables territoriales y las necesidades de coordinación. 4. Elaboración de informes de resultados del proceso de recuperación de medios de vida (avances y final) en los que se incluyen puntos críticos y recomendaciones. 			



Participantes

Líder	Distrito Metropolitano de Quito	Otros entes gubernamentales	Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado
Administración General Procuraduría Metropolitana (Gerencias generales de empresas públicas metropolitanas)	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ.	Ministerios, servicios y secretarías del Gobierno Nacional.	NA

Descripción general del componente

Lineamientos para activación de seguros en caso de afectaciones de bienes e infraestructura pública del Municipio del DMQ y/o de las empresas públicas metropolitanas. Negociación con aseguradoras para que en los contratos exista la figura de apoyo a la respuesta en casos de desastres / emergencia y permita la optimización de la respuesta.

Alcances generales

- Plan de recuperación en base a los contratos de aseguramiento.

PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Acciones de preparación

Identificación de infraestructura pública expuesta, de acuerdo a escenarios y/o mapas de amenazas, descripción de sus condiciones de aseguramiento.



Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	En función de la evaluación de daños se identifican las infraestructuras afectadas.	Identificados la infraestructura del Municipio del DMQ, y de sus empresas públicas, que se encuentra afectada y la priorización en función de uso. Se puede tomar como factor de priorización los requerimientos de uso de la infraestructura en la recuperación poblacional.	Administración General Procuraduría Metropolitana (Gerencias generales de empresas públicas metropolitanas)	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Ministerios, servicios y secretarías del Gobierno Nacional.	NA
2	Verificación del estado de aseguramiento de las infraestructuras afectadas.	Verificado el estado de aseguramiento y condiciones del mismo de cada una de las infraestructura y sistemas asegurados. Evaluar si existen cláusulas para sustitución temporal de infraestructura mientras se realizan las acciones de recuperación integral.	Administración General Procuraduría Metropolitana (Gerencias generales de empresas públicas metropolitanas)	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Ministerios, servicios y secretarías del Gobierno Nacional.	NA
3	Formulación del Plan de activación de reclamos y coberturas de seguros definiendo fases (temprana, mediano y largo plazo).	Identificadas y monitoreadas las acciones para activación de reclamos y aseguramientos.	Administración General Procuraduría Metropolitana (Gerencias generales de empresas públicas metropolitanas)	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Ministerios, servicios y secretarías del Gobierno Nacional.	NA
4	Elaboración de informes de resultados (avances y final) de la aplicación de procesos de seguros para la recuperación post desastre, en los que se incluyen puntos críticos y recomendaciones.	Informes parciales de resultados presentados y aprobados. Informe final de resultados presentado y aprobado. Los informes deben incluir resultados, puntos críticos, medidas adoptadas y recomendaciones.	Administración General Procuraduría Metropolitana (Gerencias generales de empresas públicas metropolitanas)	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Ministerios, servicios y secretarías del Gobierno Nacional.	I29 Formato de informe de avances y final post desastre.



FICHA RESUMEN

MDMQ

C-42-UIO

RECUPERACIÓN DE MEDIOS DE VIDA

ÁREA: RECUPERACIÓN

ACCIONES

1. En función de la evaluación de daños se identifican las infraestructuras afectadas.
2. Verificación del estado de aseguramiento de las infraestructuras afectadas.
3. Formulación del Plan de activación de reclamos y coberturas de seguros definiendo fases (temprana, mediano y largo plazo).
4. Elaboración de informes de resultados (avances y final) de la aplicación de procesos de seguros para la recuperación post desastre, en los que se incluyen puntos críticos y recomendaciones.



3 de 3

RespondeQuito

Seguros y
aseguradoras

09

GESTIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

RespondeQuito



Unión Europea
Protección Civil y
Ayuda Humanitaria

Participantes

Líder	Distrito Metropolitano de Quito	Otros entes gubernamentales	Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado
Alcaldía Administración General	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ.	Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.

Descripción general del componente

Acciones y directrices para acceder a préstamos reembolsables para el financiamiento de los planes de acción para la Respuesta y Recuperación postdesastre.

Alcances generales

- Presupuestos estructurados de programas y planes para primera respuesta, acción humanitaria y recuperación, financiados (total o parcialmente) por medio de préstamos reembolsables.

PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

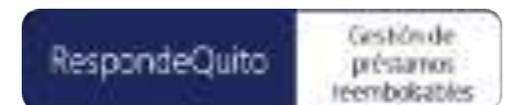
Acciones de preparación

Desarrollar / actualizar la Guía para la formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación.

Desarrollar / actualizar las listas de las potenciales fuentes de financiamiento a través de préstamos reembolsables.

Desarrollar / actualizar los protocolos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de préstamos reembolsables en estados de excepción y emergencia.

Implementar un plan de formación y fortalecimiento continuo sobre el uso de fondos obtenidos por medio de préstamos reembolsables para ser usados en estados de excepción y emergencia.

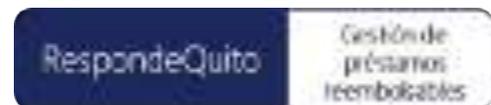


Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	Analizar las directrices sobre los procesos para la solicitud, implementación y rendición de cuentas de fondos obtenidos con préstamos reembolsables en estados de excepción y emergencia.	<p>Analizadas las directrices sobre los procesos para la solicitud, implementación y rendición de cuentas de fondos obtenidos con préstamos reembolsables en estados de excepción y emergencia.</p> <p>Coordinación con el componente S-02-UIO Marco jurídico y las áreas Estructural, Bases, Respuesta humanitaria, Soporte para manejo, Generación de conocimiento, Calidad y Recuperación inicial.</p>	Alcaldía Administración General	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	NA
2	En función de las brechas identificadas, definir las acciones o planes que requieren de financiamiento a través de préstamos reembolsables.	<p>Definidas las acciones o planes que requieren de financiamiento a través de préstamos reembolsables.</p> <p>Coordinar con los componentes C-07-UIO Evaluación de daños y estimación de necesidades y C-25-UIO Asistencia para superación de brechas.</p>	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	Resultado de la Evaluación de brechas.
3	Formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación.	<p>Presupuesto formulado para la implementación del Plan de Acción, la gestión de fondos y planificación de gastos.</p> <p>Coordinación con el componente C-06-UIO Plan de acción para la Respuesta.</p>	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	I31 Guía para la formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación.



4	Establecer potenciales fuentes de financiamiento a través de préstamos reembolsables para la implementación de planes y programas de Respuesta y Recuperación.	Descritas y actualizadas las listas de las potenciales fuentes de financiamiento a través de préstamos reembolsables. Coordinación con los componentes C-02-UIO Coordinación para la respuesta y C-06-UIO Plan de acción humanitario.	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	131 Guía para la formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación.
5	Aplicar protocolos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de préstamos reembolsables en estados de excepción y emergencia	Aplicados los procesos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de fondos obtenidos con préstamos reembolsables en estados de excepción y emergencia. Coordinación con el componente S-02-UIO Marco jurídico y las áreas Estructural, Bases, Respuesta, Soporte para manejo, Generación de Conocimiento, Calidad y Recuperación Inicial.	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	132 Protocolos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de préstamos reembolsables en estados de excepción y emergencia.
6	Reporte de estado de gasto de los fondos de préstamos reembolsables desglosado por sector y acciones.	Emitidos reportes intermedios y finales de gasto. La frecuencia del reporte es establecida en el Plan de Acción (componente Gestión financiera y económica) sin embargo este puede ser solicitado en un menor tiempo por los coordinadores de la respuesta. Los responsables de la elaboración se definen en función de los niveles de impacto y área de afectación. Coordinación con el componente C-02-UIO Coordinación de la respuesta	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	133 Formato para Reporte de estado de gasto de los fondos de préstamos reembolsables.
7	Elaboración de informes sobre el uso de los préstamos reembolsables, en el que se incluyen puntos	Informe final de resultados sobre el uso de los préstamos reembolsables, en el que se incluyen puntos críticos y recomendaciones.	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ.	134 Formato para informe sobre el uso de los préstamos reembolsables.



críticos y recomendaciones.			Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.
-----------------------------	--	--	---

FICHA RESUMEN

MDMQ	F-01-UIO	GESTIÓN DE PRÉSTAMOS REEMBOLSABLES	ÁREA: GESTIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA
ACCIONES		RELACIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las directrices sobre los procesos para la solicitud, implementación y rendición de cuentas de fondos obtenidos con préstamos reembolsables en estados de excepción y emergencia. 2. En función de las brechas identificadas, definir las acciones o planes que requieren de financiamiento a través de préstamos reembolsables. 3. Formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación. 4. Establecer potenciales fuentes de financiamiento a través de préstamos reembolsables para la implementación de planes y programas de Respuesta y Recuperación 5. Aplicar protocolos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de préstamos reembolsables en estados de excepción y emergencia. 6. Reporte de estado de gasto de los fondos de préstamos reembolsables desglosado por sector y acciones. 7. Elaboración de informes sobre el uso de los préstamos reembolsables, en el que se incluyen puntos críticos y recomendaciones. 		S-02-UIO Marco jurídico C-02-UIO Coordinación para la respuesta C-06-UIO Plan de acción para la Respuesta. C-07-UIO Evaluación de daños y estimación de necesidades C-25-UIO Asistencia para superación de brechas. Área Estructural Área Bases Área Respuesta humanitaria Área Soporte para manejo Área Generación de conocimiento Área Calidad Área Recuperación inicial	



Participantes

<p>Líder</p> <p>Alcaldía Administración General</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito</p> <p>Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ.</p>	<p>Otros entes gubernamentales</p> <p>Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.</p>	<p>Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado</p> <p>Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.</p>
--	--	---	---

Descripción general del componente

Acciones y directrices para acceder a préstamos no reembolsables y donaciones para el financiamiento de los planes de acción para la Respuesta y Recuperación postdesastre.

Alcances generales

- Presupuestos estructurados de programas y planes para primera respuesta, acción humanitaria y recuperación, financiados (total o parcialmente) por medio de préstamos no reembolsables o donaciones.

PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Acciones de preparación

Desarrollar / actualizar la Guía para la formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación.

Desarrollar / actualizar las listas de las potenciales fuentes de financiamiento a través de préstamos no reembolsables y/o donaciones.

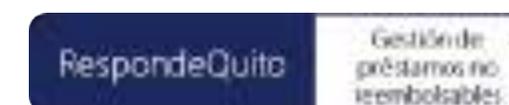
Desarrollar / actualizar los protocolos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de préstamos no reembolsables y/o donaciones en estados de excepción y emergencia.

Implementar un plan de formación y fortalecimiento continuo sobre el uso de fondos obtenidos por medio de préstamos no reembolsables y/o donaciones para ser usados en estados de excepción y emergencia.

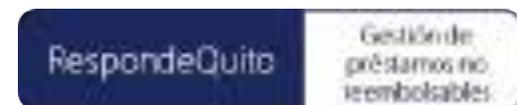


Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	Analizar las directrices sobre los procesos para la solicitud, implementación y rendición de cuentas de fondos obtenidos con préstamos no reembolsables y/o donaciones en estados de excepción y emergencia.	Analizadas las directrices sobre los procesos para la solicitud, implementación y rendición de cuentas de fondos obtenidos con préstamos no reembolsables y/o donaciones en estados de excepción y emergencia. Coordinación con el componente S-02-UIO Marco jurídico y las áreas Estructural, Bases, Respuesta humanitaria, Soporte para manejo, Generación de conocimiento, Calidad y Recuperación inicial.	Alcaldía Administración General	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	NA
2	En función de las brechas identificadas, definir las acciones o planes que requieren de financiamiento a través de préstamos no reembolsables y/o donaciones.	Definidas las acciones o planes que requieren de financiamiento a través de préstamos no reembolsables y/o donaciones. Coordinar con los componentes C-07-UIO Evaluación de daños y estimación de necesidades y C-25-UIO Asistencia para superación de brechas.	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	Resultado de la Evaluación de brechas
3	Formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación.	Presupuesto formulado para la implementación del Plan de Acción, la gestión de fondos y planificación de gastos. Coordinación con el componente C-06-UIO Plan de acción para la Respuesta.	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales.	I31 Guía para la formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación.



				internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	
4	Establecer potenciales fuentes de financiamiento a través de préstamos no reembolsables y/o donaciones para la implementación de planes y programas de Respuesta y Recuperación.	Descritas y actualizadas las listas de las potenciales fuentes de financiamiento a través de préstamos no reembolsables y/o donaciones. Coordinación con los componentes C-02-UIO Coordinación para la respuesta y C-06-UIO Plan de acción humanitario.	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	131 Guía para la formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación.
5	Aplicar protocolos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de préstamos no reembolsables y/o donaciones en estados de excepción y emergencia	Aplicados los procesos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de fondos obtenidos con préstamos no reembolsables y/o donaciones en estados de excepción y emergencia. Coordinación con el componente S-02-UIO Marco jurídico y las áreas Estructural, Bases, Respuesta, Soporte para manejo, Generación de Conocimiento, Calidad y Recuperación Inicial.	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	135 Protocolos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de préstamos no reembolsables y/o donaciones en estados de excepción y emergencia.
6	Reporte de estado de gasto de los fondos de préstamos no reembolsables y/o donaciones, desglosado por sector y acciones.	Emitidos reportes intermedios y finales de gasto. La frecuencia del reporte es establecida en el Plan de Acción (componente Gestión financiera y económica) sin embargo este puede ser solicitado en un menor tiempo por los coordinadores de la respuesta. Los responsables de la elaboración se definen en función de los niveles de impacto y área de afectación. Coordinación con el componente C-02-UIO Coordinación de la respuesta	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	136 Formato para Reporte de estado de gasto de los fondos de préstamos no reembolsables y/o donaciones.
7	Elaboración de informes sobre el uso de los préstamos	Informe final de resultados sobre el uso de los préstamos reembolsables, en el que se incluyen puntos críticos y recomendaciones.	Alcaldía Administración General.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ.	137 Formato para informe sobre el uso de los



reembolsables, en el que se incluyen puntos críticos y recomendaciones.		Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	préstamos no reembolsables y/o donaciones.
---	--	---	--	--

FICHA RESUMEN

MDMQ	F-02-UIO	GESTIÓN DE PRÉSTAMOS NO REEMBOLSABLES Y DONACIONES	ÁREA: GESTIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA
ACCIONES		RELACIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las directrices sobre los procesos para la solicitud, implementación y rendición de cuentas de fondos obtenidos con préstamos no reembolsables y/o donaciones en estados de excepción y emergencia. 2. En función de las brechas identificadas, definir las acciones o planes que requieren de financiamiento a través de préstamos no reembolsables y/o donaciones. 3. Formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación. 4. Establecer potenciales fuentes de financiamiento a través de préstamos no reembolsables y/o donaciones para la implementación de planes y programas de Respuesta y Recuperación. 5. Aplicar protocolos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de préstamos no reembolsables y/o donaciones en estados de excepción y emergencia. 6. Reporte de estado de gasto de los fondos de préstamos no reembolsables y/o donaciones, desglosado por sector y acciones. 7. Elaboración de informes sobre el uso de los préstamos no reembolsables y/o donaciones, en el que se incluyen puntos críticos y recomendaciones. 		<p>S-02-UIO Marco jurídico C-02-UIO Coordinación para la respuesta C-06-UIO Plan de acción para la Respuesta. C-07-UIO Evaluación de daños y estimación de necesidades C-25-UIO Asistencia para superación de brechas.</p> <p>Área Estructural Área Bases Área Respuesta humanitaria Área Soporte para manejo Área Generación de conocimiento Área Calidad Área Recuperación inicial</p>	



Participantes

Líder Alcaldía Administración General	Distrito Metropolitano de Quito Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ.	Otros entes gubernamentales Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	Internacionales, no gubernamentales, sociedad civil y sector privado Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.
--	---	--	--

Descripción general del componente

Acciones y directrices para el uso de fondos públicos en estados de emergencia y de excepción. Normativa para contrataciones que permitan una respuesta oportuna y adecuada y la implementación de procesos de recuperación temprana. Manejo de fondos de contingencias y apoyo.

Alcances generales

- Normado y socializado el uso de fondos públicos del DMQ y fondos de contingencia / emergencia en estados de emergencia / excepción.
- Presupuestos estructurados de programas y planes para primera respuesta, acción humanitaria y recuperación financiados con fondos públicos o fondos de contingencia / emergencia.

PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Acciones de preparación
Desarrollar / actualizar la Guía para la formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación
Desarrollar / actualizar los protocolos para acceso, uso de fondos públicos en estados de excepción y emergencia; así como la rendición de cuentas. Las directrices deben incluir procesos reducidos para adquisiciones y compras.
Implementar un plan de formación y fortalecimiento continuo sobre el uso de fondos públicos, fondos de emergencia/ contingencia y adquisiciones en estados de excepción y emergencia.



Acciones

N°	Acción	Resultados esperados	Responsables	Participantes / relaciones / contactos	Protocolos / Procedimientos
1	En función de las brechas identificadas, definir las acciones o planes que requieren de financiamiento a través de fondos públicos.	Definidas las acciones o planes que requieren de financiamiento a través de fondos públicos. Coordinar con el componente C-07-UIO Evaluación de daños y estimación de necesidades	Alcaldía Administración General	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	Resultado de la Evaluación de brechas.
2	Formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación.	Presupuesto formulado para la implementación del Plan de Acción, la gestión de fondos y planificación de gastos. Coordinación con el componente C-06-UIO Plan de acción para la Respuesta.	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	I31 Guía para la formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación.
3	Establecer potenciales partidas para el financiamiento del presupuesto con fondos públicos, que permitan la implementación de planes y programas de Respuesta y Recuperación.	Descritas y actualizadas las listas de las potenciales partidas para el financiamiento del presupuesto con fondos públicos, que permitan la implementación de planes y programas de Respuesta y Recuperación. Coordinación con los componentes C-02-UIO Coordinación para la respuesta y C-06-UIO Plan de acción humanitario	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	I38 Listas de las potenciales partidas para el financiamiento del presupuesto con fondos públicos.



4	Aplicar protocolos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de los fondos públicos en estados de excepción y emergencia.	Aplicados los procesos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de los fondos públicos en estados de excepción y emergencia. Coordinación con el componente S-02-UIO Marco jurídico y las áreas Estructural, Bases, Respuesta, Soporte para manejo, Generación de Conocimiento, Calidad y Recuperación Inicial.	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	139 Protocolos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de los fondos públicos en estados de excepción y emergencia.
5	Reporte de estado de gasto de los fondos públicos en estados de excepción y emergencia.	Emitidos reportes intermedios y finales de gasto. La frecuencia del reporte es establecida en el Plan de Acción (componente Gestión financiera y económica) sin embargo este puede ser solicitado en un menor tiempo por los coordinadores de la respuesta. Los responsables de la elaboración se definen en función de los niveles de impacto y área de afectación. Coordinación con el componente C-02-UIO Coordinación de la respuesta	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	140 Formato para Reporte de estado de gasto de los fondos públicos en estados de excepción y emergencia.
6	Elaboración de informes sobre el uso de los fondos públicos en estados de excepción y emergencia, en el que se incluyen puntos críticos y recomendaciones.	Informe final de resultados sobre el uso de los fondos públicos en estados de excepción y emergencia, en el que se incluyen puntos críticos y recomendaciones.	Alcaldía Administración General. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos / SGSG.	Empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas del DMQ. Min. Economía y Finanzas. SERCOP. Min. Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Agencias de cooperación internacional. Organismos internacionales financieros. Donantes internacionales. EHP.	141 Formato para informe sobre el uso de los fondos públicos en estados de excepción y emergencia.



FICHA RESUMEN

MDMQ	F-03-UIO	GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS	ÁREA: GESTIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA
ACCIONES		RELACIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. En función de las brechas identificadas, definir las acciones o planes que requieren de financiamiento a través de fondos públicos. 2. Formulación de presupuestos para la implementación del Plan de Acción para la Respuesta y Recuperación. 3. Establecer potenciales partidas para el financiamiento del presupuesto con fondos públicos, que permitan la implementación de planes y programas de Respuesta y Recuperación. 4. Aplicar protocolos para la solicitud, acceso, implementación y rendición de cuentas de los fondos públicos en estados de excepción y emergencia. 5. Reporte de estado de gasto de los fondos públicos en estados de excepción y emergencia. 6. Elaboración de informes sobre el uso de los fondos públicos en estados de excepción y emergencia, en el que se incluyen puntos críticos y recomendaciones. 		S-02-UIO Marco jurídico C-02-UIO Coordinación para la respuesta C-06-UIO Plan de acción para la Respuesta C-07-UIO Evaluación de daños y estimación de necesidades Área Estructural Área Bases Área Respuesta humanitaria Área Soporte para manejo Área Generación de conocimiento Área Calidad Área Recuperación inicial	





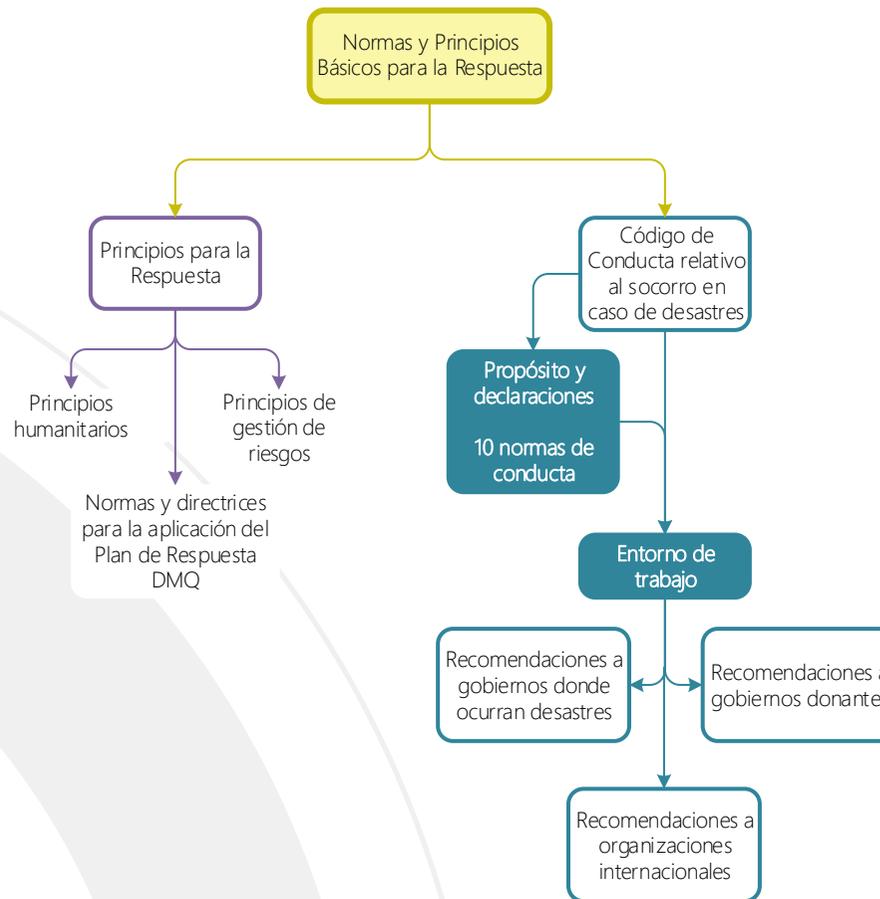
MODELO ESTRUCTURAL

RespondeQuito



Unión Europea
Protección Civil y
Ayuda Humanitaria

¿Qué contiene el módulo?



abreviaturas

CICR Comité Internacional de la Cruz Roja
COE Comité de Operaciones de Emergencia
DMQ Distrito Metropolitano de Quito

GAD Gobierno Autónomo Descentralizado
ONG Organizaciones No Gubernamentales
SNGRE Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

modelo estructural

2 de 14 (E01)

MÓDULO E01

Normas y Principios Básicos de la respuesta

1. PRINCIPIOS PARA LA RESPUESTA HUMANITARIA

1.1. Principios humanitarios¹

La asistencia humanitaria en casos de emergencias y/o desastres es una respuesta enfocada a ayudar a la población para salvar vidas y aliviar el sufrimiento humano. La asistencia humanitaria, y la coordinación para brindarla, deben seguir los principios que sientan las bases de la acción humanitaria. Estos principios son indispensables para establecer y mantener contacto con la población afectada. Estos principios, establecidos por Henry Dunant en el siglo XIX, sentaron las bases del Comité Internacional de Cruz Roja (CICR), y fueron plenamente avalados y adoptados por las resoluciones 46/182 (1991) y 58/114 (2004) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Los principios humanitarios son:

- HUMANIDAD** Se debe buscar aliviar el sufrimiento humano en cualquiera de sus formas. El propósito de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud, y asegurar el respeto de todo ser humano.
- NEUTRALIDAD** Los actores humanitarios deben mantenerse al margen de hostilidades o controversias de naturaleza política, racial, religiosa o ideológica.
- IMPARCIALIDAD** La acción humanitaria debe darse exclusivamente según la necesidad, sin distinciones de nacionalidad, raza, género, creencias religiosas, clase o posturas políticas.
- INDEPENDENCIA** La acción humanitaria debe ser independiente de los objetivos políticos, económicos, militares u otros que pueda tener un actor en áreas donde se despliegue la acción humanitaria.

En el núcleo fundamental de estos principios humanitarios se encuentra el “principio de no maleficencia” / no hacer daño (“do no harm”), retomado de la ética médica. Dicho principio implica el esfuerzo de todas las instituciones y organizaciones de minimizar cualquier daño inadvertido ocasionado por su presencia o sus acciones. Es de especial interés asegurar que la asistencia humanitaria no se convierta en un instrumento de condicionamiento o presión ideológica, ya sea de forma directa o indirecta.

¹ Tomado de Manual de Comité de Operaciones de Emergencia 2017



En las acciones humanitarias se deben aplicar con rigor estos principios

1.2. Principios de gestión de riesgos²

De acuerdo al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – SNGRE, en el país rigen los siguientes principios:

AUTOPROTECCIÓN.	Todas las personas tienen la responsabilidad de reducir la exposición y sensibilidad ante las amenazas y de mejorar su capacidad de funcionamiento y recuperación ante los eventos adversos.
COMPLEMENTARIEDAD	Se deben complementar los esfuerzos entre las entidades, organismos y organizaciones participantes, dentro y fuera de su ámbito territorial, bajo la coordinación del SNGRE o ente rector designado, de modo tal que contribuyan a atender eficientemente las emergencias y/o desastres.
DESCENTRALIZACIÓN SUBSIDIARIA.	La gestión de riesgos es responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando las capacidades para la gestión de riesgos de una institución sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial, de mayor capacidad técnica y financiera brindará el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarla de su responsabilidad, todo esto bajo la asesoría del SNGRE.
EFICIENCIA	Los recursos públicos asignados para la gestión de riesgos deben responder a los criterios de protección de la vida humana, resiliencia de las comunidades, y complementariedad con otras inversiones. Las acciones de asistencia humanitaria a cargo de las entidades obligadas a prestarla para los diversos eventos adversos deben brindarse con la celeridad establecida en los protocolos vigentes.
ENFOQUE EN LAS PRIORIDADES	La gestión debe estar orientada a reducir la vulnerabilidad frente a los factores de riesgo identificados como prioritarios en cada institución y territorio.
INTEGRIDAD TÉCNICA	Los titulares de las instituciones deben evitar que se distorsionen o ignoren los informes de las entidades oficiales de ciencia e investigación encargadas del estudio de las amenazas y las disposiciones del ente rector de riesgos.
PRECAUCIÓN	La falta de certeza no debe utilizarse como razón para postergar o negar la adopción de medidas de protección en materia de gestión de riesgos. Se aplica en una situación en la que la información técnica es insuficiente o existe un nivel significativo de duda en las conclusiones del análisis técnico.
RESPONSABILIDAD	Quiénes generen eventos adversos por acción u omisión deberán responder por sus efectos, según su grado de responsabilidad, de conformidad con la Constitución de la República y la normativa aplicable.
TRANSVERSALIDAD	Todas las instituciones públicas y privadas deben incorporar obligatoriamente y en forma transversal la gestión de riesgos en su planificación y operación.

² Tomado del Manual del Comité de Gestión de Riesgos. 2015.

1.3. Normas y directrices para la aplicación del Plan de Respuesta del DMQ ante emergencias, desastres y catástrofes – RespondeQuito

La aplicación de estrategias o acciones humanitarias del Plan de Respuesta del DMQ, ante emergencias, desastres y catástrofes – RespondeQuito, requiere de las siguientes Normas y Directrices para un trabajo eficaz, estas son:

Compromiso, participación e integración

Para una respuesta eficaz es necesaria la participación de todos los componentes de las comunidades, territorios y sectores. Se debe incluir a la población afectada como elemento clave para la respuesta y recuperación. Los líderes y responsables de la respuesta deben buscar una participación comprometida e integración de las instituciones, organismos, organizaciones, sector privado y población.

La integración de la respuesta requiere de coordinación en base a una comunicación clara, consistente, accesible y efectiva en función de las demandas generadas en un evento, así como de sus efectos secundarios o laterales.

Respuesta escalonada

La mayoría de los eventos tienen un alcance local o cantonal, y su manejo llega a ser una responsabilidad directa de los GAD parroquiales o cantonales; en algunas ocasiones se requerirá de soporte de GAD vecinos o de niveles superiores territoriales (provinciales y nacionales). Los grandes eventos serán gestionados desde el nivel nacional lo que no significa que dejen de existir responsabilidades a nivel territorial, sus esquemas de respuesta deberán mantenerse activos.

Capacidades operacionales escalables, flexibles y adaptables

A medida que los eventos evolucionen, los esfuerzos de respuesta deben ajustarse para satisfacer las demandas de atención. El número, el tipo y las fuentes de recursos deben ser capaces de ampliar la cobertura de las necesidades y de los posibles efectos secundarios.

Las estructuras de respuesta y atención deben adecuarse en función de los cambios presentados y enfocarse hacia la recuperación temprana de la comunidad afectada, es decir deben tener un alto grado de adaptabilidad.

Adición y unidad de esfuerzos a través de la coordinación

modelo estructural

5 de 14 (E01)

La coordinación es indispensable para las actividades de respuesta y requiere una comprensión clara de las funciones y responsabilidades de todas las instituciones y organizaciones participantes.

La unidad de esfuerzos se soporta en el Sistema Nacional de Coordinación para la Respuesta (COE), que es una estructura clave para la operación y gestión integrada en base a las capacidades y apoyo mutuo, manteniendo cada actor su estructura de autoridad, competencias, responsabilidades y alcances.

2. Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (ONG)³

Si bien el Código es aplicado por organizaciones no gubernamentales y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, la base legal existente en el país se relaciona de forma directa con el articulado del Código por lo que se constituye en un marco ético para acciones humanitarias en caso de emergencias y/o desastres en el Ecuador. Por otro lado el SNGRE, como ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, ha asumido como herramientas normativas a ESFERA, y por lo tanto al Código de Conducta.

2.1.1. Propósito

El propósito del presente Código de Conducta es preservar nuestras normas de comportamiento. No se tratan en él detalles de las operaciones, como por ejemplo la forma de calcular las raciones alimentarias o de establecer un campamento de refugiados. Su propósito es más bien mantener los elevados niveles de independencia, eficacia y resultados que procuran alcanzar las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en sus intervenciones a raíz de catástrofes. Se trata de un código de carácter voluntario que respetarán todas las organizaciones no gubernamentales que lo suscriban, movidas por el deseo de mantener las normas en él establecidas.

En caso de conflicto armado, el presente Código de Conducta se interpretará y aplicará de conformidad con el Derecho Internacional Humanitario.

El código propiamente dicho figura en la primera sección. En los anexos siguientes se describe el entorno de trabajo que cabe desear propicien los Gobiernos, tanto de los países beneficiarios como de los países donantes, y las organizaciones intergubernamentales a fin de facilitar la eficaz prestación de asistencia humanitaria.

³ Tomado del Manual ESFERA

2.1.2. Declaraciones

El Código tiene diez artículos – nomas de conducta⁴:

1. Lo primero es el deber humanitario

“El derecho a recibir y a brindar asistencia humanitaria constituye un principio humanitario fundamental que asiste a todo ciudadano en todo país. En calidad de miembros de la comunidad internacional reconocemos nuestra obligación de prestar asistencia humanitaria doquiera sea necesaria. De ahí, la trascendental importancia del libre acceso a las poblaciones afectadas en el cumplimiento de esa responsabilidad”.

“La principal motivación de nuestra intervención a raíz de catástrofes es aliviar el sufrimiento humano entre quienes están menos preparados para soportar las consecuencias de una catástrofe”.

“La ayuda humanitaria que prestamos no responde a intereses partidistas ni políticos y no debe interpretarse en ese sentido”.

2. La ayuda prestada no está condicionada por la raza, el credo o la nacionalidad de los beneficiarios ni ninguna otra distinción de índole adversa. El orden de prioridad de la asistencia se establece únicamente en función de las necesidades.

“Siempre que sea posible, la prestación de socorro deberá fundamentarse en una estimación minuciosa de las necesidades de las víctimas de las catástrofes y de la capacidad de hacer frente a esas necesidades con los medios disponibles localmente”.

“En la totalidad de nuestros programas reflejaremos las consideraciones pertinentes respecto a la proporcionalidad. El sufrimiento humano debe aliviarse en donde quiera que exista; la vida tiene tanto valor en una parte del país, como en cualquier otra. Por consiguiente, la asistencia que prestemos guardará consonancia con el sufrimiento que se propone mitigar”.

“Al aplicar este enfoque, reconocemos la función capital que desempeñan las mujeres en las comunidades expuestas a catástrofes, y velaremos porque en nuestros programas de ayuda se apoye esa función, sin restarle importancia”.

“La puesta en práctica de esta política universal, imparcial e independiente sólo será efectiva si nosotros y nuestros asociados podemos disponer de los recursos necesarios para proporcionar esa ayuda equitativa y tener igual acceso a todas las víctimas de catástrofes”.

⁴ Transcripción textual del Código de Conducta

3. La ayuda no se utilizará para favorecer una determinada opinión política o religiosa

“La ayuda humanitaria se brindará de acuerdo con las necesidades de los individuos, las familias y las comunidades. Independientemente del derecho de filiación política o religiosa que asiste a toda organización no gubernamental de carácter humanitario, afirmamos que la ayuda que prestemos no obliga en modo alguno a los beneficiarios a suscribir esos puntos de vista”.

“No supeditaremos la promesa, la prestación o la distribución de ayuda al hecho de abrazar o aceptar una determinada doctrina política o religiosa”.

4. Nos empeñaremos en no actuar como instrumentos de política exterior gubernamental

“Las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario son organizaciones que actúan con independencia de los Gobiernos. Así, formulamos nuestras propias políticas y estrategias para la ejecución de actividades y no tratamos de poner en práctica la política de ningún Gobierno, que sólo aceptamos en la medida en que coincida con nuestra propia política independiente”.

“Ni nosotros ni nuestros empleados aceptaremos nunca, a sabiendas - o por negligencia - ser utilizados para recoger información de carácter político, militar o económico que interese particularmente a los Gobiernos o a otros órganos y que pueda servir para fines distintos de los estrictamente humanitarios, ni actuaremos como instrumentos de la política exterior de Gobiernos donantes”.

“Utilizaremos la asistencia que recibamos para atender las necesidades existentes, sin que la motivación para suministrarla sea la voluntad de deshacerse de productos excedentarios ni la intención de servir los intereses políticos de un determinado donante”.

“Apreciamos y alentamos la donación voluntaria de fondos y servicios por parte de personas interesadas en apoyar nuestro trabajo y reconocemos la independencia de acción promovida mediante la motivación voluntaria de esa índole. Con el fin de proteger nuestra independencia, trataremos de no depender de una sola fuente de financiación”.

5. Respetaremos la cultura y las costumbres locales

“Nos empeñaremos en respetar la cultura, las estructuras y las costumbres de las comunidades y los países en donde ejecutemos actividades”.

6. Trataremos de fomentar la capacidad para hacer frente a catástrofes utilizando las aptitudes y los medios disponibles a nivel local

“Incluso en una situación de desastre, todas las personas y las comunidades poseen aptitudes no obstante su vulnerabilidad. Siempre que sea posible, trataremos de fortalecer esos medios y aptitudes empleando a personal local, comprando materiales sobre el terreno y negociando con empresas nacionales”.

modelo estructural

8 de 14 (E01)

“Siempre que sea posible, la asociación con organizaciones no gubernamentales locales de carácter humanitario en la planificación y la ejecución de actividades y, siempre que proceda, cooperaremos con las estructuras gubernamentales”.

“Concederemos alta prioridad a la adecuada coordinación de nuestras intervenciones motivadas por emergencias. Desempeñarán esta función de manera idónea en los distintos países afectados quienes más directamente participen en las operaciones de socorro, incluidos los representantes de organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas”.

7. Se buscará la forma de hacer participar a los beneficiarios de programas en la administración de la ayuda de socorro

“Nunca debe imponerse a los beneficiarios la asistencia motivada por un desastre. El socorro será más eficaz y la rehabilitación duradera podrá lograrse en mejores condiciones cuando los destinatarios participen plenamente en la elaboración, la gestión y la ejecución del programa de asistencia. Nos esforzaremos para obtener la plena participación de la comunidad en nuestros programas de socorro y de rehabilitación”.

8. La ayuda de socorro tendrá por finalidad satisfacer las necesidades básicas y, además, tratar de reducir en el futuro la vulnerabilidad ante los desastres

“Todas las operaciones de socorro influyen en el desarrollo a largo plazo, ya sea en sentido positivo o negativo. Teniendo esto presente, trataremos de llevar a cabo programas de socorro que reduzcan de modo concreto la vulnerabilidad de los beneficiarios ante futuros desastres y contribuyan a crear modos de vida sostenibles. Prestaremos particular atención a los problemas ambientales en la elaboración y la gestión de programas de socorro. Nos empeñaremos, asimismo, en reducir a un mínimo las repercusiones perjudiciales de la asistencia humanitaria, evitando suscitar la dependencia a largo plazo de los beneficiarios en la ayuda externa”.

9. Somos responsables ante aquellos a quienes tratamos de ayudar y ante las personas o las instituciones de las que aceptamos recursos

“A menudo funcionamos como vínculo institucional entre quienes desean prestar asistencia y quienes la necesitan durante los desastres. Por consiguiente, somos responsables ante los unos y los otros”.

“En nuestras relaciones con los donantes y con los beneficiarios hemos de observar siempre una actitud orientada hacia la apertura y la transparencia”.

“Reconocemos la necesidad de informar acerca de nuestras actividades, tanto desde el punto de vista financiero como en lo que se refiere a la eficacia”.

“Reconocemos la obligación de velar por la adecuada supervisión de la distribución de la asistencia y la realización de evaluaciones regulares sobre las consecuencias asociadas al socorro”.

“Nos esforzaremos también por informar de manera veraz acerca de las repercusiones de nuestra labor y de los factores que las limitan o acentúan”.

“Nuestros programas reposarán sobre la base de elevadas normas de conducta profesional y pericia, de manera que sea mínimo el desperdicio de valiosos recursos”.

10. En nuestras actividades de información, publicidad y propaganda, reconoceremos a las víctimas de desastres como seres humanos dignos y no como objetos que inspiran compasión

“Nunca debe perderse el respeto por las víctimas de los desastres, que deben ser consideradas como asociados en pie de igualdad. Al informar al público, deberemos presentar una imagen objetiva de la situación de desastre y poner de relieve las aptitudes y aspiraciones de las víctimas y no sencillamente su vulnerabilidad y sus temores”.

“Si bien cooperaremos con los medios de información para suscitar un mayor respaldo público, en modo alguno permitiremos que las exigencias internas o externas de publicidad se antepongan al principio de lograr una máxima afluencia de la asistencia humanitaria”.

“Evitaremos competir con otras organizaciones de socorro para captar la atención de los medios informativos en situaciones en las que ello pueda ir en detrimento del servicio prestado a los beneficiarios o perjudique su seguridad y la de nuestro personal”.

1.4.3. El entorno de trabajo

Se presenta continuación algunas líneas directrices indicativas que describen el entorno de trabajo que se recomienda a los Gobierno donantes y beneficiarios, las organizaciones intergubernamentales – principalmente los organismos del Sistema de las Naciones Unidas - a fin de facilitar la eficaz participación de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario en los esfuerzos de socorro motivados por catástrofes. Estas pautas se formulan a título de orientación. No revisten carácter jurídico obligatorio, pero se constituyen en directrices para apertura y cooperación para una relación de trabajo idónea.

A. Recomendaciones a los Gobiernos de países en los que ocurran desastres

1. Los gobiernos deberán reconocer y respetar el carácter independiente, humanitario e imparcial de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario

“Las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario son organismos independientes. Los Gobiernos de países beneficiarios deberán respetar su independencia y su imparcialidad”.

modelo estructural

10 de 14 (E01)

2. Los gobiernos de países beneficiarios deberán facilitar el acceso rápido de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario a las víctimas de los desastres

“Para que las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario puedan actuar plenamente de acuerdo con sus principios humanitarios, deberá facilitárseles el acceso rápido e imparcial a las víctimas con el fin de que puedan prestar asistencia humanitaria. En el marco del ejercicio de su responsabilidad soberana, el gobierno receptor no deberá bloquear esa asistencia, y habrá de aceptar el carácter imparcial y apolítico de la labor de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario”.

“Los gobiernos de los países beneficiarios deberán facilitar la rápida entrada del personal de socorro, en particular mediante la derogación de requisitos para la concesión de visados de tránsito, ingreso y salida, o la simplificación del procedimiento para su expedita obtención”.

“Los Gobiernos deberán conceder permiso para que las aeronaves que transporten suministros y personal de socorro internacional puedan sobrevolar su territorio y aterrizar en él durante la fase de urgencia de la operación de socorro”.

3. Los Gobiernos deberán facilitar el movimiento oportuno de los artículos de socorro y la circulación de las informaciones durante los desastres

“Los suministros y el equipo de socorro llegan al país únicamente con el fin de aliviar el sufrimiento humano y no para obtener beneficios o ganancias comerciales”.

“En condiciones normales, esos suministros deberán circular libremente y sin restricciones y no estarán sujetos a la presentación de facturas o certificados de origen refrendados por consulados, ni de licencias de importación y exportación, o cualquier otra restricción, ni a derechos de importación ni de aterrizaje ni a derechos portuarios”.

“El gobierno del país afectado deberá facilitar la importación transitoria del equipo de socorro necesario, incluidos vehículos, aviones ligeros y equipo de telecomunicaciones, mediante la supresión transitoria de restricciones en materia de autorizaciones o certificaciones. Asimismo, una vez finalizada una operación de socorro, los Gobiernos no deberán imponer restricciones para la salida del equipo importado”.

“Con el fin de facilitar las comunicaciones en una situación de emergencia, convendrá que el Gobierno del país afectado designe ciertas radiofrecuencias que las organizaciones de socorro puedan utilizar para las comunicaciones nacionales e internacionales que atañan al desastre, y den a conocer previamente esas frecuencias a la comunidad que trabaja en esa esfera de actividad”.

“Deberá autorizarse al personal de socorro a utilizar todos los medios de comunicación que convenga a las operaciones de asistencia”.

4. Los Gobiernos tratarán de proporcionar un servicio coordinado de información y planificación

“La planificación general y la coordinación de los esfuerzos de socorro incumben, en definitiva, al Gobierno del país afectado. La planificación y la coordinación pueden mejorarse de manera significativa si se facilita a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario la información oportuna sobre las necesidades de socorro, así como sobre los sistemas establecidos por el Gobierno para la planificación y el desarrollo de las operaciones de socorro y sobre los posibles riesgos en materia de seguridad. Se insta a los Gobiernos a que proporcionen esa información a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario”.

“Con el fin de facilitar la coordinación y la utilización eficaces de los esfuerzos en materia de socorro, se insta igualmente a los Gobiernos a que, antes de que ocurra un desastre, designen un cauce especial de contacto a través del cual las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario que acudan para prestar ayuda puedan comunicarse con las autoridades nacionales”.

5. Socorro motivado por catástrofes, en caso de conflicto armado

“En caso de conflicto armado, las operaciones de socorro se regirán con arreglo a las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario”.

B. Recomendaciones a los Gobiernos donantes

1. Los Gobiernos donantes deberán reconocer y respetar la labor independiente humanitaria e imparcial de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario

“Las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario son organismos independientes cuya independencia e imparcialidad deben respetar los Gobiernos donantes. Los Gobiernos donantes no deberán servirse de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario para promover objetivos políticos ni ideológicos”.

2. Los Gobiernos donantes deberán proporcionar fondos con la garantía de que respetarán la independencia de las operaciones

“Las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario aceptan fondos y asistencia material de los Gobiernos donantes conforme a los mismos principios por los que se rigen para entregarlos a las víctimas de los desastres, es decir, basándose para su acción únicamente en los criterios de humanidad e independencia. En lo que se refiere a su ejecución, las actividades de socorro incumben, en última instancia, a la organización no gubernamental de carácter humanitario, y se llevarán a cabo de acuerdo con la política de esa organización”.

modelo estructural

12 de 14 (E01)

3. Los Gobiernos donantes deberán emplear sus buenos oficios para ayudar a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario a lograr el acceso a las víctimas de catástrofes

“Los Gobiernos donantes deberán reconocer cuán importante es aceptar cierto nivel de responsabilidad en cuanto a la seguridad y la libertad de acceso del personal de la organización no gubernamental de carácter humanitario a las zonas siniestradas. Deberán estar dispuestos a interceder por vía diplomática si es necesario, ante los gobiernos beneficiarios con respecto a esas cuestiones”.

C. Recomendaciones a las organizaciones internacionales

1. Las organizaciones intergubernamentales admitirán a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario nacionales y extranjeras como asociadas valiosas

“Las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario están dispuestas a trabajar con las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales para aportar mejor asistencia a raíz de catástrofes”.

“Obedecen a un espíritu de asociación que respeta la integridad y la independencia de todos los asociados. Las organizaciones intergubernamentales deben respetar la independencia y la imparcialidad de las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario. Los organismos del sistema de las Naciones Unidas deberán consultar a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario en la preparación de planes de socorro”.

2. Las organizaciones intergubernamentales ayudarán a los Gobiernos de países afectados a establecer un sistema general de coordinación para el socorro nacional e internacional en los casos de desastre

“Según su mandato, no suele incumbir a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario encargarse de la coordinación general que requiere la intervención internacional motivada por una catástrofe. Esa responsabilidad corresponde al Gobierno del país afectado y a las autoridades competentes de las Naciones Unidas. Se exhorta a éstas a que proporcionen ese servicio en el momento oportuno y de manera eficaz a fin de ayudar a l Estado afectado y a la comunidad nacional e internacional a hacer frente al desastre. De cualquier manera, las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario desplegarán todos los esfuerzos necesarios para velar por la eficaz coordinación de sus propios servicios”.

“En caso de conflicto, las actividades de socorro se registrarán de conformidad con las disposiciones que convenga del derecho internacional humanitario”.

3. Las organizaciones intergubernamentales aplicarán a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario las mismas medidas de protección de su seguridad que a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

“Siempre que se prevean servicios de seguridad para las organizaciones intergubernamentales, se extenderá su alcance, si es necesario, a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario que actúen como asociadas suyas para las operaciones, siempre que se lo solicite”.

4. Las organizaciones intergubernamentales facilitarán a las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario el mismo acceso a la información pertinente que a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

“Se insta a las organizaciones intergubernamentales a que compartan toda la información oportuna para la respuesta efectiva al desastre, con las organizaciones no gubernamentales de carácter humanitario que actúen como asociadas suyas en las operaciones de socorro”.

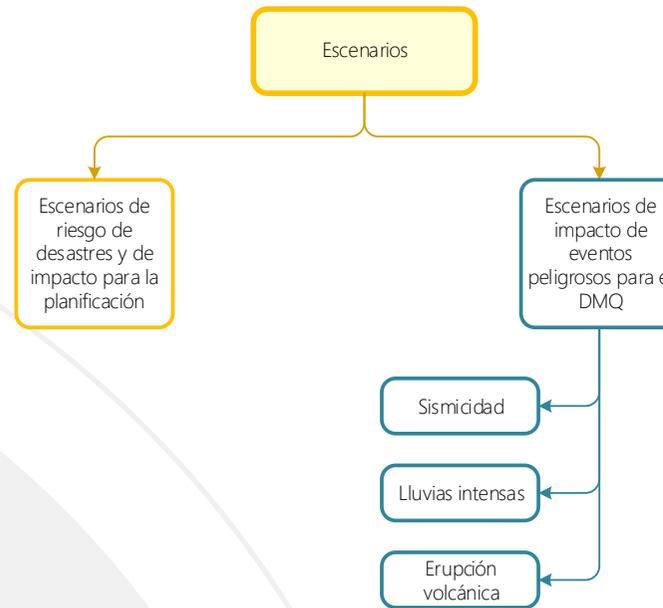
modelo estructural

14 de 14 (E01)

Escenarios

RespondeQuito

¿Qué contiene el módulo?



abreviaturas

BID Banco Interamericano de Desarrollo
CNT Corporación Nacional de Telecomunicaciones
DMQ Distrito Metropolitano de Quito
EEs Evento esporádico
EFr Evento Frecuente
EOc Evento Ocasional
EPMAPS Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

GRD Gestión de Riesgos de Desastres
IG-EPN Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional
INAMHI Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología
Mw Magnitud de momento
NAB Bloque Norandino
NNUU Naciones Unidas
SGR Secretaría de Gestión de Riesgos
VEI Índice de Explosividad Volcánica

modelo estructural

2 de 16 (E02)

1. ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRE Y DE IMPACTO PARA LA PLANIFICACIÓN

La planificación estratégica ha pasado de planificar con pronósticos a planificar con escenarios. Un escenario, según Kahn & Wiener, es un "bosquejo de una situación concebible, dada una serie de supuestos" que se puede construir a partir de un conjunto de "secuencias hipotéticas de eventos, construidos con el propósito de centrar la atención en el proceso causal y en los puntos de decisión" (Bifani 2016). Los escenarios son flexibles, constituyen un proceso de aprendizaje, usan diferentes métodos y combinan datos cuantitativos y cualitativos.

Un escenario tiene como funciones principales:

- a) ser un instrumento para la toma de decisiones,
- b) disminuir las incertidumbres, y
- c) no prever lo que pasará, sino describir futuros alternativos posibles.

En tanto que las características de un escenario son:

- Describe una situación futura "posible" o "probable"
- Muestra una sucesión de eventos que lleva a una situación futura
- Su punto de partida se encuentra en el presente con base histórica
- El proceso decisional y las acciones que lo acompañan buscan alcanzar la situación futura deseada.

En el marco de la GRD, un escenario se entiende como "un conjunto coherente de variables y suposiciones de contexto que permiten analizar las posibles afectaciones o impactos de una amenaza en un territorio específico" (Arteaga 2017).

Para la construcción de un escenario para la planificación de la respuesta o contingencia se debe proceder con los siguientes pasos:

- Definición de la amenaza y los eventos peligrosos
- Definición del horizonte temporal
- Identificación de las variables
- Estructuración del escenario u escenarios alternativos

Definición de la amenaza: Se deben seleccionar las amenazas con las que se trabajarán los escenarios de impacto. Para ello se las caracterizará a través de su área de afectación, magnitud o intensidad y, frecuencia o probabilidad de ocurrencia.

Una vez caracterizada la amenaza se deben seleccionar al menos 3 eventos peligrosos representativos: frecuente, ocasional y esporádico (raro). Esta selección basada en tiempos de retorno será diferente para cada amenaza.

Definición de horizontes temporales: Se deben establecer rangos temporales que sirven para la descripción de las variables y los requerimientos para la atención.

Para esto se sugiere los siguientes rangos temporales, mismos que dependerán del tipo de evento peligroso:

M0: Momento inmediatamente posterior a ocurrido el evento, dedicado exclusivamente a una evaluación general.

M1: Momento en donde se realizan las primeras acciones de respuesta, como búsqueda y rescate y asistencia humanitaria prioritaria

M2: Momento donde se establecen las acciones de asistencia humanitaria, rehabilitación temprana, así como las evaluaciones específicas y especializadas de daños y pérdidas

M3: Momento en el cual se realizan las acciones de rehabilitación y reconstrucción de emergencia.

M4: Momento de la evaluación de la respuesta y asistencia, y preparación para la recuperación.

Identificación de las variables: Las variables son las que servirán para valorar o cualificar el impacto del evento adverso. Mientras más variables se tengan más detallado será el escenario, pero al mismo más información será requerida.

- Variables Territoriales
- Variables Humanitarias
- Variables de servicios básicos
- Variables de Infraestructura
- Variables de gestión de la respuesta y rehabilitación

Estructuración del escenario: Con toda la información explicada previamente se pasa a estructurar los escenarios alternativos que nos servirán para la definición de brechas y las estrategias para superar las mismas.

modelo estructural

4 de 16 (E02)

VARIABLE "n"				
		<i>Descriptor</i>	<i>Descriptor</i>	<i>Descriptor</i>
		<i>EVENTO 1</i>	<i>EVENTO 2</i>	<i>EVENTO 3</i>
M0				
M1				
M2				
M3				
M4				

Requerimientos para el DMQ

Definición de la Amenaza: Para el caso Quito se han seleccionado las siguientes amenazas: Sísmica, Volcánica, lluvias intensas, déficit hídrico. Por lo que es necesario caracterizar estas cuatro amenazas a través de: área de afectación, magnitud o intensidad y, frecuencia o probabilidad de ocurrencia.

Eventos Peligrosos:

- Sísmica: Frecuente (Tr: 43 años), Ocasional (Tr: 72años), Esporádico (Tr: 475años)
- Volcánica: Caída de ceniza y flujo de lahares
- Lluvias intensas: Frecuente (Tr:5 años), Ocasional (Tr: 25 años), Esporádico (Tr: 100 años)

Identificación de las variables: Las variables básicas para una definición de un escenario de impacto para el DMQ son:

- Territorios afectados
- Eventos secundarios o colaterales
- Personas o familias afectadas
- Muertos y desaparecidos

modelo estructural

5 de 16 (E02)

- Heridos / Lesionados
- Infraestructura dañada / colapsada:
 - a) Viviendas y edificaciones (especialmente escuelas, hospitales y edificios gubernamentales esenciales) y
 - b) redes vitales (agua, energía eléctrica, vialidad y, telecomunicaciones).
- Otros servicios afectados

2. ESCENARIOS DE IMPACTO DE EVENTOS PELIGROSOS PARA EL DMQ

2.1. Escenarios relacionados a la sismicidad

Amenaza:	SISMICIDAD
Descripción General de la Amenaza	<p>La sismicidad histórica del Ecuador empieza desde 1541 y, la instrumental registrada por el IG-EPN es realizada desde 1988. El DMQ ha sido afectado por muchos terremotos intensos, incluyendo cinco que produjeron una sacudida tan fuerte, que algunos edificios se dañaron considerablemente y se produjeron muertes fatales. Estos terremotos ocurrieron en 1587, 1755, 1797, 1859 y 1868, cuando existía menos población que en la actualidad.</p> <p>Según el libro “Breves fundamentos sobre los Terremotos en el Ecuador” (2007); Quito se encuentra atravesado por un “sistema de fallas, que se inicia a la altura de la población de Tambillo, al sur; y, avanza hacia el norte, hasta San Antonio de Pichincha, definiendo un trazado de 47 a 50 Km de longitud. Morfológicamente (según la forma del terreno), está representado por las colinas de Puengasí, Lumbisí, el Batán – La Bota y Bellavista – Catequilla. Estas colinas son el resultado superficial de fallamiento de tipo inverso, que no alcanza la superficie pero que pliegan las capas formando estas colinas. Esta característica es un rasgo que, a menudo, presentan las fallas inversas. Para la falla de Quito, el bloque sobre el que se asienta la ciudad se levanta aproximadamente a 400 metros, con respecto al Valle Interandino. Este es un caso típico de fallas ocultas, pero que muestran actividad sísmica constante en el tiempo; teniendo la ciudad de Quito la mayor complicación, por hallarse construida sobre su propia falla geológica, expuesta a vibraciones muy altas y, a ser afectada por sismos superficiales.</p> <p>Según la “Evaluación del peligro sísmico en los sistemas de abastecimiento de agua potable de Quito” (2013), la sismicidad de la zona donde se enmarca el DMQ, está relacionada con dos tipos de fuentes. La primera, el proceso de subducción de la placa de Nazca bajo la Placa Sudamericana, origina una zona de alta sismicidad (Zona de Benioff), que se inclina hacia el continente y donde la profundidad de</p>

modelo estructural

6 de 16 (E02)

	<p>los sismos se incrementa en el sentido de la inclinación, pudiendo alcanzar más de los 200 Km. La segunda, relacionado con el fallamiento cortical inducido por: a) la deformación de la corteza continental en respuesta al empuje de la placa de Nazca y b) el escape de una microplaca continental, el Bloque Norandino – NAB, en respuesta a los esfuerzos tectónicos regionales de esta parte del continente sudamericano.</p> <p>Existen varios estudios que definen la peligrosidad sísmica en el Distrito Metropolitano de Quito, entre los últimos realizados podemos mencionar los siguientes:</p> <p>Norma Ecuatoriana de la Construcción (Diciembre 2014): De acuerdo al capítulo de Peligro Sísmico de la NEC se presenta el mapa de zonificación sísmica que proviene del resultado del estudio de peligro sísmico para un 10% de excedencia en 50 años (período de retorno 475 años). Para el caso de Quito y sus alrededores el valor de Z, que representa la aceleración máxima en roca esperada para el sismo de diseño, es de 0,4 g (390 m/s²).</p> <p>Microzonificación Sísmica del DMQ (Octubre 2012): El Municipio del DMQ realizó un estudio de microzonificación sísmica en el DMQ, en el cual se obtuvo como aceleración máxima en roca 280 cm/s².</p> <p>Estudio Geológico y Geotécnico del Metro de Quito (2011): Los estudios geológicos y geotécnicos realizados para el diseño del proyecto Metro mostraron, a través de metodología determinista, aceleraciones máximas en roca menores a 290 cm/s².</p> <p>Evaluación del peligro sísmico en los sistemas de abastecimiento de agua potable de Quito (2014): De acuerdo con el estudio contratado por la EPMAPS, sobre el peligro sísmico para la estimación posterior del Riesgo Sísmico de sus sistemas, los resultados muestran una aceleración máxima en roca de 360 cm/s².</p> <p>Además existe el Perfil de Riesgo Sísmico del Ecuador (2019): Estudio contratado por el BID para la SGR y en donde se presentan escenarios de riesgo críticos y catastróficos para la ciudad de Quito.</p>
Eventos para el Análisis: Datos Técnico/Científicos	<p>Frecuente (E_{Fr}): Tr = 43 años, probabilidad de ocurrencia 50% en 30 años.</p> <p>Ocasional (E_{Oc}): Tr= 72 años, probabilidad de ocurrencia 50% en 50 años.</p> <p>Esporádico (E_{Es}): Tr=225 años, probabilidad de ocurrencia 20% en 50 años.</p>
Características del Evento Recurrente	<p>Sismo de magnitud 4.9, ocasionado por una ruptura de un pequeño segmento de la Falla de Quito y que está dentro de un período de recurrencia menor a 43 años. Es un evento catalogado como “frecuente”. El Evento se localiza en el segmento norte de la Falla de Quito, esto es en la zona entre Pomasqui y Calderón, con una profundidad de 10 km.</p>

Características del Evento Frecuente	Sismo de magnitud 5.6 (Mw), ocasionado por una ruptura de un segmento de la Falla de Quito; este evento es el catalogado como el principal cuando se relaciona impacto versus probabilidad de ocurrencia de acuerdo a la estimación de la plataforma CAPRA. Tiene un período de recurrencia de 115 años. Es un evento catalogado como "ocasional". Tiene su epicentro al sur de la ciudad de Quito, zona del Pliegue El Tablón.
Características del Evento Esporádico/Inusual	Sismo de magnitud 6.1 (MW), ocasionado por una ruptura considerable de la Falla de Quito. Se selecciona este sismo para el escenario, tomando en cuenta las pérdidas que genera y además el período de recurrencia, 350 años, más cercano a los eventos catalogados como "raro". Tiene su epicentro en el Sur del DMQ y su hipocentro en la Zona de Pliegue San Miguel.

Variables del Escenarios

Territorio Afectado	<p>EFr: Sismo sentido en todo el cantón Quito. Afectaciones moderadas en el Norte de la ciudad y de las parroquias rurales del Norte. Afectaciones leves en el centro de la ciudad.</p> <p>EOc: Sismo sentido en todo el cantón Quito y en cantones aledaños. Afectaciones de consideración en el Sur de Quito. Afectaciones moderadas en el centro y valle de los Chillillos. Afectaciones leves en el norte de la ciudad y parroquias rurales del sur este del cantón.</p> <p>EEs: Sismo sentido en toda la provincia de Pichincha y en provincias aledañas. Afectaciones graves en el Sur, centro y valle de los chillillos. Afectaciones considerables en el resto de la ciudad y del cantón.</p>
Eventos secundarios o colaterales	<p>EFr: Deslizamientos y caída de piedras en diferentes laderas de la zona norte y nororiente del cantón.</p> <p>EOc: Deslizamientos y caída de piedras en diferentes laderas especialmente en la zona de los valles y zona norte de la ciudad.</p> <p>EEs: Taponamiento de quebradas del Pichincha por deslizamientos. Deslizamientos y caída de piedras en diferentes laderas especialmente en la zona de los valles y zona norte de la ciudad.</p>
Personas o familias afectadas	<p>EFr: 1.100 familias afectadas (6250 personas afectadas)</p> <p>EOc: 8.000 familias afectadas (55.000 personas)</p> <p>EEs: 75.000 familias afectadas/damnificadas (420.00 personas)</p>
Muertos y desaparecidos	<p>EFr: 19 personas fallecidas</p> <p>EOc: 275 personas entre fallecidas y desaparecidas</p>

modelo estructural

8 de 16 (E02)

	<p>EEs: 700 personas entre fallecidas y desaparecidas</p>
Heridos / Lesionados	<p>EFr: 105 personas heridas</p> <p>EOc: 1.200 personas heridas/lesionadas</p> <p>EEs: 3.100 personas heridas/lesionadas</p>
Viviendas y edificaciones dañadas / colapsada:	<p>EFr: 2200 casas presentan afectaciones leves y moderadas. 10 edificios con fallas estructurales</p> <p>EOc: 6500 viviendas presentan afectaciones entre moderadas y graves y colapsadas. 275 edificios presentan fallas estructurales (se incluyen escuelas, hospitales y edificios públicos)</p> <p>EEs: 48500 viviendas presentan afectaciones entre moderadas y graves y colapsadas. 970 edificios presentan fallas estructurales (se incluyen escuelas, hospitales y edificios públicos)</p>
Infraestructura dañada / colapsada: redes vitales (agua, energía eléctrica, vialidad y, telecomunicaciones).	<p>EFr:</p> <p>Agua: Alrededor de 175 fugas de agua reportadas. 10 barrios del norte de Quito sin servicio de Agua</p> <p>Electricidad: Se reportan la caída de 10 postes de energía eléctrica. Norte de Quito sin servicio de energía eléctrica.</p> <p>Telecomunicaciones: Colapso del servicio de telefonía celular en el norte de Quito.</p> <p>Vialidad: Vías con material pétreo por pequeños deslizamientos de taludes. Y 2 barrios con problemas de circulación por caída de postes y cableado eléctrico en las vías.</p> <p>EOc:</p> <p>Agua: Centro y sur de la ciudad sin agua potable. Se presentan diversas fallas en la distribución. Daños en las planta de El Placer y Puengasí. Deslizamientos en la conducción del sistema Pita – Puengasí</p> <p>Electricidad: Sin energía Eléctrica el centro y sur de la ciudad, así como los valles.</p>

	<p>Telecomunicaciones: Colapso del servicio de telefonía celular en el centro y sur de Quito. Sin servicio de telefonía fija. Por daños en los edificios de CNT.</p> <p>Vialidad: Centro y sur de la ciudad con problemas de movilidad por presencia de escombros en las calles, así como material pétreo por caída de piedras de las laderas. Se reportan 8 puentes con problemas estructurales.</p> <p>EES:</p> <p>Agua: 1.5 millones de personas se quedan sin el servicio de agua. Fallas en la distribución y en las plantas potabilizadoras.</p> <p>Electricidad: Sin energía eléctrica toda la ciudad. Problemas en la red de distribución. Caídas de postes alrededor de toda la ciudad.</p> <p>Telecomunicaciones: Sin servicio la red celular en el perímetro urbano de la ciudad. Telefonía fija sin servicio por caída de repetidoras en el Pichincha y daños en edificios de CNT.</p> <p>Vialidad: Las calles y avenidas con problemas de transitabilidad por presencia de escombros, cables y postes. 25 puentes presentan problemas estructurales</p>
--	---

2.2. Escenarios relacionados a las lluvias intensas

Amenaza:	LLUVIAS INTENSAS
Descripción General de la Amenaza	<p>El factor meteorológico más relevante en el Distrito Metropolitano de Quito son las precipitaciones pluviales (lluvias), cuyas fluctuaciones están condicionadas al comportamiento de los patrones meteorológicos que inciden en el Ecuador y los propios del DMQ y de ahí que se conviertan en uno de los factores determinantes para eventos peligrosos como deslizamientos deslaves, flujos de lodo y las inundaciones. Las lluvias son influenciadas por la altura y el cruce de las influencias de los vientos alisios provenientes del Pacífico y Amazonía, modificadas por las condiciones orográficas.</p> <p>Las precipitaciones pluviales máximas se dan al sur y van decreciendo hacia el norte, con una gradiente norte – sur de aproximadamente de 21 mm/km. Las intensidades máximas están alrededor de 43 mm en 30 minutos, y llueve un promedio de 172 días al año.</p> <p>El régimen de las lluvias tiene las características de clima ecuatorial, pero con una forma de distribución e intensidad diferentes, geográficamente y en el tiempo.</p>

	<p>De manera general se presentan fuertes lluvias bien localizadas, de corta duración (rara vez más de una a dos horas), acompañadas de granizo, que se producen generalmente en épocas lluviosas, provocando desbordes en ríos y/o quebradas, así como el anegamiento en avenidas y calles de la ciudad.</p> <p>Las lluvias intensas y prolongadas además tienen la capacidad de provocar o disparar eventos de remoción en masa, es decir es un factor desencadenante de ese tipo de eventos, que además tiene como factores condicionantes aquellos que se relacionan con las características intrínsecas del terreno como la topografía, geomorfología, geología, uso y cobertura vegetal.</p>																																																																												
<p>Eventos para el Análisis: Datos Técnico/Científicos</p>	<p>Frecuente (E_{Fr}): Tr= 5 años</p> <p>Ocasional (E_{Oc}): Tr= 25 años</p> <p>Esporádico (E_{Es}): Tr= 50 años</p> <table border="1" data-bbox="750 619 1617 933"> <thead> <tr> <th rowspan="2">t (min)</th> <th colspan="6">Período de Retorno T (años)</th> </tr> <tr> <th>2</th> <th>5</th> <th>10</th> <th>25</th> <th>50</th> <th>100</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>91.8</td> <td>106.7</td> <td>119.7</td> <td>139.2</td> <td>156.1</td> <td>175.0</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>69.0</td> <td>79.1</td> <td>88.7</td> <td>103.1</td> <td>115.6</td> <td>129.7</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>57.1</td> <td>66.4</td> <td>74.4</td> <td>86.6</td> <td>97.0</td> <td>108.8</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>50.4</td> <td>58.6</td> <td>65.7</td> <td>76.4</td> <td>85.7</td> <td>96.1</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>41.4</td> <td>47.0</td> <td>53.9</td> <td>61.6</td> <td>69.7</td> <td>76.6</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>28.9</td> <td>29.9</td> <td>33.3</td> <td>38.5</td> <td>43.0</td> <td>47.9</td> </tr> <tr> <td>120</td> <td>18.6</td> <td>18.1</td> <td>20.2</td> <td>23.4</td> <td>26.2</td> <td>28.3</td> </tr> <tr> <td>360</td> <td>8.9</td> <td>6.9</td> <td>7.7</td> <td>9.9</td> <td>10.0</td> <td>11.2</td> </tr> <tr> <td>1440</td> <td>4.8</td> <td>2.0</td> <td>2.3</td> <td>2.8</td> <td>3.0</td> <td>3.3</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">INTENSIDAD MÁXIMA (mm/h)</p> <p style="text-align: center;">Fuente INAMHI / Estación Izobamba</p>	t (min)	Período de Retorno T (años)						2	5	10	25	50	100	5	91.8	106.7	119.7	139.2	156.1	175.0	10	69.0	79.1	88.7	103.1	115.6	129.7	15	57.1	66.4	74.4	86.6	97.0	108.8	20	50.4	58.6	65.7	76.4	85.7	96.1	30	41.4	47.0	53.9	61.6	69.7	76.6	60	28.9	29.9	33.3	38.5	43.0	47.9	120	18.6	18.1	20.2	23.4	26.2	28.3	360	8.9	6.9	7.7	9.9	10.0	11.2	1440	4.8	2.0	2.3	2.8	3.0	3.3
t (min)	Período de Retorno T (años)																																																																												
	2	5	10	25	50	100																																																																							
5	91.8	106.7	119.7	139.2	156.1	175.0																																																																							
10	69.0	79.1	88.7	103.1	115.6	129.7																																																																							
15	57.1	66.4	74.4	86.6	97.0	108.8																																																																							
20	50.4	58.6	65.7	76.4	85.7	96.1																																																																							
30	41.4	47.0	53.9	61.6	69.7	76.6																																																																							
60	28.9	29.9	33.3	38.5	43.0	47.9																																																																							
120	18.6	18.1	20.2	23.4	26.2	28.3																																																																							
360	8.9	6.9	7.7	9.9	10.0	11.2																																																																							
1440	4.8	2.0	2.3	2.8	3.0	3.3																																																																							

Variables del Escenarios

Territorio Afectado	<p>EFr: Precipitaciones pueden ocurrir en toda la ciudad o en algunas zonas específicas, con frecuencia las zonas de más baja presión (sur oriente). Afectaciones comunes, como son acumulaciones de calados de agua en vías, y en las zonas donde no existió un mantenimiento de los sistemas de conducción de agua lluvia ocasionando desprendimientos de material, o en el sistema de alcantarillado de la ciudad por lo que se podría presentar algún tipo de acumulación mayor.</p> <p>EOc: Precipitaciones pueden ocurrir en toda la ciudad o en algunas zonas específicas, con frecuencia las zonas de más baja presión (sur oriente). Se pueden presentar problemáticas específicas, de acuerdo a donde se produce las precipitaciones: incremento de caudal en las cuencas del río Machángara, Monjas y San Pedro. Además de presencia de deslizamientos en los sectores de: Argelia, San Pedro de Guajaló, Valles del Sur, Ferroviaria, Chilibulo, Colmena, San Juan, entre otros.</p> <p>EEs: Precipitaciones pueden ocurrir en toda la ciudad o en algunas zonas específicas, con frecuencia las zonas de más baja presión (sur oriente). Se presentar problemas importantes, de acuerdo a donde se produce las precipitaciones como es incremento de caudal en las cuencas del río Machángara, Monjas y San Pedro, afectando los asentamientos en sus márgenes. Además de presencia de deslizamientos en zonas no convencionales: Calderón, Pomasqui, Collas, y Guayllabamba.</p>
Eventos secundarios o colaterales	<p>EFr: Afectaciones temporales a la movilidad. Zonas bajas de la ciudad: Iñaquito al norte y el Calzado al Sur.</p> <p>EOc: Afectaciones a movilidad en zonas específicas, así como ocurrencia de deslizamientos a lo largo de las zonas afectadas. Principalmente sur de la ciudad, a lo largo de la cuenca del río Machángara.</p> <p>EEs: Afectaciones graves a la movilidad, en vías de alto tráfico como Panamericana, Ruta Collas, Simón Bolívar. Presencia de varios sitios en la ciudad con afectaciones en viviendas producto de deslizamientos. En el sector de Guayllabamba, afectaciones de zonas agrícolas por falla de sistemas de riego.</p>
Personas o familias afectadas	<p>EFr: 50 familias afectadas (250 personas afectadas)</p> <p>EOc: 400 familias afectadas (2000 personas afectadas)</p> <p>EEs: 4000 familias afectadas/damnificadas (20.000 personas)</p>
Muertos y desaparecidos	<p>EFr: 1-3 personas fallecidas.</p>

modelo estructural

12 de 16 (E02)

	<p>EOc: 4 a 9 personas entre fallecidas y desaparecidas.</p> <p>EEs: más de 10 personas entre fallecidas y desaparecidas.</p>
Heridos / Lesionados	<p>EFr: 7 personas heridas/lesionadas.</p> <p>EOc: 30 personas heridas/lesionadas.</p> <p>EEs: 50 personas heridas/lesionadas.</p>
Viviendas y edificaciones dañadas / colapsada:	<p>EFr: 30 edificaciones presentan afectaciones. 10 destruidas.</p> <p>EOc: 150 edificaciones presentan afectaciones. 50 destruidas.</p> <p>EEs: 2200 edificaciones presentan afectaciones. 700 destruidas.</p>
Infraestructura dañada / colapsada: redes vitales (agua, energía eléctrica, vialidad y telecomunicaciones).	<p>EFr:</p> <p>Agua: No existen afectaciones.</p> <p>Electricidad: No existen afectaciones</p> <p>Telecomunicaciones: No existen afectaciones</p> <p>Vialidad: Av. Amazonas y NNUU con acumulación de agua; Av. Teniente Hugo Ortiz y Ajaví con acumulación de agua; Av. Teniente Hugo Ortiz y Gonzalo Pérez Bustamante con acumulación de agua, desborde de quebrada en el sector de la Lucha de los Pobres: 21 de agosto y Av. Maldonado.</p> <p>EOc:</p> <p>Agua: No existen afectaciones.</p> <p>Electricidad: Sin energía eléctrica en sectores del Valle de los Chillos.</p> <p>Telecomunicaciones: No existen afectaciones.</p>

	<p>Vialidad: Av. Amazonas y NNUU con acumulación de agua graves; Av. Teniente Hugo Ortiz y Ajaví con acumulación de agua graves; Av. Teniente Hugo Ortiz y Gonzalo Pérez Bustamante con acumulación de agua graves, desborde de quebrada Caupicho desde la Susana Letor hasta el sector de la Lucha de los Pobres: 21 de agosto y Av. Maldonado (cruce de la Av. Gonzalo Pérez Bustamante afectado).</p> <p>EEs:</p> <p>Agua: Posibles afectaciones temporales por cruce del sistema de abastecimiento a los largo del río San Pedro. Además que tramos del canal del Pita-tambo se ven afectados por deslizamientos.</p> <p>Electricidad: Sin energía eléctrica en varios sectores del Valle de los Chillos.</p> <p>Telecomunicaciones: No existen afectaciones.</p> <p>Vialidad: Afectaciones graves a la movilidad, en vías de alto tráfico como Panamericana, Ruta Collas, Simón Bolívar, y Córdova Galarza. Otras afectaciones con acumulaciones de agua a lo largo de la ciudad, principalmente en el sur de la ciudad y Calderón.</p>
--	---

2.3. Escenarios relacionados a erupción volcánica

Amenaza:	Erupción Volcánica
Descripción General de la Amenaza	<p>Una de las consecuencias de la interacción de las placas Nazca y Sudamérica es la presencia de una cadena volcánica activa (o arco volcánico) en la parte centro-norte de los Andes, caracterizada por más de 80 sistemas volcánicos de edad Plio-Cuaternaria (menor a 2 millones de años).</p> <p>De entre todos los edificios volcánicos que componen el arco ecuatoriano, al menos 25 han presentado erupciones muy grandes durante los últimos 10 mil años (Holoceno, menos de 10.000 años), de estos, 8 volcanes han registrado erupciones recurrentes en tiempos históricos (posteriores a la conquista española en 1534 AD).</p> <p>Los volcanes generan fenómenos con efectos locales, regionales y globales. Localmente incluyen deformación de la montaña, agrietamientos por donde surgen rocas fundidas, vapores, gases y ceniza que pueden derretir, cuando existen, los casquetes glaciares que entonces descienden por los valles en forma de flujo con mezcla de materiales del volcán. La columna eruptiva con ceniza, bloques incandescentes y gases, puede colapsar parcialmente por su propio peso y descender velozmente por los flancos del volcán, en forma de flujos de fragmentos de roca, cenizas y gases muy calientes que arrasan, queman y sepultan cuanto esté a su paso.</p>

	<p>Varios volcanes activos están localizados en o cerca del Distrito. El Guagua Pichincha ha afectado seriamente a Quito en varias ocasiones a lo largo de la historia en: 1560, 1575, 1582, 1660 y, menos intensamente, en 1843 y 1868. Es sobre todo la erupción de 1660 la que más ha marcado la memoria y dejado testimonios escritos, debido a las grandes cantidades de ceniza que se depositaron en la ciudad.</p> <p>El Cotopaxi, ubicado aproximadamente a 60 km al Sur Oriente de Quito, ha experimentado igualmente varias erupciones, de las cuales algunas llevaron ceniza hasta Quito y afectaron gravemente al valle de Los Chillos y, en menor medida, al valle de Cumbayá-Tumbaco bajo el efecto de flujos de lodo (o lahares), producto de la fusión parcial del glaciar que cubre al volcán (1742, 1744, 1768 y 1877).</p> <p>Las últimas erupciones de los demás volcanes son más antiguas, pero no por ello tales volcanes dejan de constituir una seria amenaza, como es el caso particular del Cayambe, ubicado a 50 km al noreste de Quito, cuya última erupción se remonta a 1785-1786 (Samaniego y otros, 2004) y del Antisana, localizado a 50 km al sudeste de Quito, que ha experimentado, igualmente erupciones históricas (1728, 1773 y tal vez 1801). Otros, han tenido una actividad más remota, como el Pululahua hace 2300 años y, un tanto antes el Ninahuilca. Además, algunos más alejados, como El Reventador, pueden también afectar al DMQ con caída de ceniza. Fue el caso en 2002, pero las cenizas de ese volcán han llegado a la capital una decena de veces desde el siglo XVI.</p>
Eventos para el Análisis: Datos Técnico/Científicos	<p>Caída de Ceniza de leve a moderada volcanes alrededor de la ciudad de Quito: caídas de ceniza entre 1mm a 10mm de uno de los volcanes cercanos a la ciudad de Quito.</p> <p>Lahares del Volcán Cotopaxi: Evento grande (VEI 3-4). Se considera un evento similar a la erupción del 26 de junio de 1877, que fue de carácter sub-pliniano.</p>

Variables del Escenarios

Territorio Afectado	<p>Caída de Ceniza: Todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Lahares: Valle de los Chillos, riveras de los ríos San Pedro y Guayllabamba.</p>
Personas o familias afectadas	<p>Caída de Ceniza: 450.000 personas (90.000 familias)</p> <p>Lahares: 22.900 personas (5.725 familias)</p>
Muertos y desaparecidos	<p>Caída de Ceniza: 45 personas</p> <p>Lahares: 270 personas</p>
Heridos / Lesionados	<p>Caída de Ceniza: 4.500 personas en especial con problemas respiratorios.</p>

modelo estructural

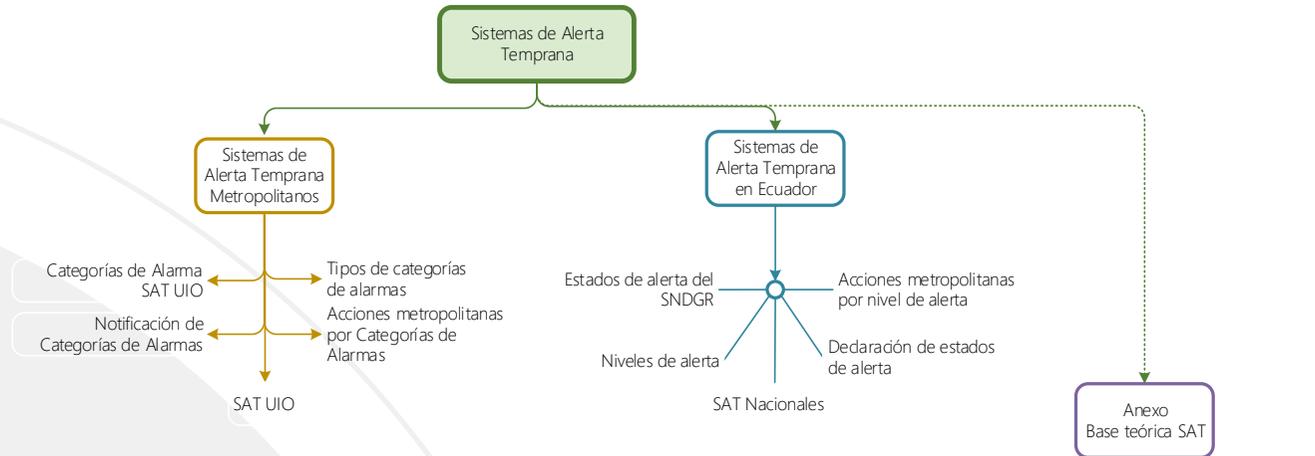
15 de 16 (E02)

	Lahares: 2.700 personas heridas.
Viviendas y edificaciones dañadas / colapsada:	Caída de Ceniza: 120 edificaciones dañadas o colapsadas. Daños en techos que no soportaron el peso de la ceniza. Entre las principales edificaciones están: Estructuras metálicas de cubiertas de canchas deportivas, naves industriales, casas antiguas de techos de madera y teja. Casas con losas de cubierta donde se taponaron los drenajes. Lahares: 2.900 edificaciones dañados y/o colapsadas. La mayoría de las edificaciones corresponden a viviendas.
Infraestructura dañada / colapsada: redes vitales (agua, energía eléctrica, vialidad y, telecomunicaciones).	<p>Caída de Ceniza</p> <p>Agua: Inconvenientes en los sistemas de captación, en la conducción abierta y en las piscinas de agua cruda de las plantas potabilizadoras. Restricción de servicio.</p> <p>Electricidad: problemas con varios transformadores por cortos circuitos. Algunos barrios sin energía eléctrica.</p> <p>Telecomunicaciones: Problemas en la señal celular.</p> <p>Vialidad: Problemas en algunas vías y en deprimidos por acumulación de ceniza.</p> <p>Tráfico lento.</p> <p>Aeropuerto: Suspendidas las operaciones de los aeropuertos de Quito y Latacunga. Al menos 10 días de suspensión.</p> <p>Lahares</p> <p>Agua: Afectación en el sistema Pita. 23% de la población del DMQ sin abastecimiento de agua.</p> <p>Electricidad: Sistema Guangopolo-Vicentina afectada. Sin energía eléctrica el valle de los chillos</p> <p>Telecomunicaciones: Sistemas de telefonía fija y celular en las riberas de los ríos Pita</p> <p>Vialidad: Afectación en las vías: Panamericana E35, Antigua vía al valle de los Chillos, vía intervalles Tingo – Tumbaco, Vía interoceánica. No hay comunicación vial entre la ciudad de Quito y el Valle de los Chillos.</p>

Sistema de alerta

RespondeQuito

¿Qué contiene el módulo?



abreviaturas

AMT	Agencia Metropolitana de Tránsito	IIGE	Instituto de Investigaciones Geológicas y Energéticas
CACM	Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control	INAMHI	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología
CBQ	Cuerpo de Bomberos Quito	INOCAR	Instituto Oceanográfico de la Armada
COE	Comité de Operaciones de Emergencia	PN	Policía Nacional
ECU911	Sistema Integrado de Seguridad Ecu911	SNGRE	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito	SAT	Sistema de Alerta Temprana
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado	UNDRR	United Nations Disaster Risk Reduction Office
IGEPN	Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional	UNISDR	Oficina de Naciones Unidas para la Estrategia de Reducción del Riesgo de Desastres

modelo estructural

2 de 24 (E03)

1. SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA METROPOLITANOS – SAT UIO

1.1. Categorías de ALARMA para el SAT UIO

La Categoría de Alarma es una herramienta **para ser usada de forma exclusiva en el Distrito Metropolitano de Quito** para eventos que tienen alcance local en el DMQ y/o no se dispone de un SAT Nacional para el evento. En función de la información entregada por las instituciones técnicas – científicas, el Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias y las instituciones / empresas / secretarías metropolitanas, se da a conocer las condiciones de una amenaza, su evolución y la posibilidad de que se generen impactos sobre la población expuesta. Permite la activación de planes de evacuación, autoprotección poblacional y Respuesta. La Categoría de Alarma debe describirse para un territorio específico y para potenciales servicios o sectores como por ejemplo salud o vialidad.

En una Categoría de Alarma el evento no se ha presentado por lo que no existen impactos, sin embargo la implementación de acciones preventivas, tales como evacuación, se las realizan con la finalidad de disminuir las potenciales afectaciones. Una Categoría de Alarma no puede ser emitida en los eventos que por su naturaleza no permitan una anticipación de ocurrencia como por ejemplo los terremotos.

El DMQ dispone de una Sala de Situación y Monitoreo del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias; una de sus responsabilidades es mantener la vigilancia sobre eventos locales, su evolución y potenciales escenarios.

Si bien pueden presentarse eventos regionales o nacionales, tales como el Evento El Niño, el monitoreo de eventos focalizados es de responsabilidad directa del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos del DMQ.



La notificación de una Categoría de Alarma **NO** significa que el evento ocurrirá

1.2. Tipos de Categorías de Alarmas

Se establecen tres niveles de Alarmas:

Notificación de Alarma	Descripción
Categoría I	Pronóstico de un evento peligroso. El monitoreo de los parámetros y el pronóstico del evento indican una posible activación significativa de la amenaza. Las condiciones y parámetros señalan que puede presentarse un evento que produzca afectaciones en la población.
Categoría II	Evento inminente: Las condiciones y parámetros indican que la materialización es inminente. La probabilidad de ocurrencia del evento peligroso es muy elevada.
Categoría III	Evento en curso: El evento está en desarrollo y se monitorean su evolución, manejo de potenciales impactos.

Es importante recalcar que los responsables de los cambios en la notificación de la Categoría de Alarma no solo deben evaluar la dinámica de la amenaza / evento, sino que además deben considerar las condiciones y estado de los factores de riesgo tales como vulnerabilidades, exposición poblacional, entre otras.

Las Categorías de Alarmas pueden variar de forma ascendente, con el incremento de la probabilidad de ocurrencia de un evento, o descendente con la disminución de la probabilidad.

La evolución gradual de las Categorías de Alarmas no siempre puede ser implementada y depende de la rapidez de evolución de la amenaza. En función del tipo de evento **se puede proceder con la notificación de una Categoría II o III sin haber notificado una Categoría I.**

En otros casos, por ejemplo en eventos súbitos como terremotos, es posible que la notificación de una Categoría de Alarma sea de poco valor, **debiendo proceder de forma directa a la evaluación y calificar los umbrales y el impacto del evento.**

Todo notificación de Categoría de Alerta debe ser dado de baja cuando las condiciones y parámetros así lo indiquen.



Eventos súbitos, como terremotos, es posible que la notificación de una Categoría de Alarma sea de poco valor debiendo proceder de forma directa a la evaluación y calificar los umbrales y el impacto del evento.

modelo estructural

4 de 24 (E03)

1.3. Notificación de Categoría de Alarma

El Director del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano, o el funcionario/a designado por ordenanza, tiene la **competencia exclusiva de notificar las Categorías de Alarmas** de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/antropogénico) en el DMQ, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico-científicas o por las entidades autorizadas y responsables del monitoreo.

La notificación de la Categoría de Alarma tiene un carácter oficial y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, instituciones públicas gubernamentales nacionales y metropolitanas, así como ONG, OIG y sector privado.

Los flujos de información entre las instituciones técnico – científicas, SNGRE y del responsable del monitoreo de eventos peligrosos del DMQ, responden a protocolos acordados para el funcionamiento 24/7 y que son de estricto cumplimiento para las partes.



La notificación de Categorías de Alarma es específica para el DMQ y relacionada con eventos locales o secundarios a eventos extraterritoriales al DMQ, regionales o nacionales; en este último caso se articulan con los estados de alerta nacionales.

1.4. Acciones metropolitanas por Categoría de Alarma

Cuando se notifique una Categoría de Alarma las empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas, así como otros actores responsables de la gestión de emergencias y seguridad deben realizar las siguientes acciones:

Alarma Categoría I

1. INSTITUCIONAL

- A través de la Dirección Metropolitana de Gestión Riesgos / Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad se notificará al Alcalde / Alcaldesa Metropolitana sobre la Categoría de Alarma, emitido por el responsable del SAT UIO.
- Se informará la Categoría de Alarma a las empresas públicas, instituciones, secretarías, direcciones y organizaciones metropolitanas con responsabilidad en la evacuación y/o respuesta en caso de emergencias y desastres, así como a presidentes/as de las juntas parroquiales. Resaltar la responsabilidad de participación en procesos de evacuación, así como en la respuesta en caso de emergencias y desastres.
- El Presidente del COE Metropolitano notificará a los componentes del Comité con responsabilidad en la preparación y respuesta de acuerdo al tipo de amenaza y al nivel de exposición poblacional.

2. MONITOREO

- La Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo reforzará el monitoreo de la amenaza.

3. PLANIFICACIÓN

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos revisará y actualizará los posibles escenarios.
- La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, por medio de la Dirección Metropolitana de Gestión Riesgos, dará seguimiento al fortalecimiento de los planes de preparación institucional, organizacional y poblacional.
- El Alcalde / Alcaldesa, como presidente/a del COE Metropolitano, dispondrá la revisión de los planes de respuesta, evacuación y continuidad de servicios. En la revisión se identificarán capacidades, restricciones y puntos críticos, así como zonas seguras.
- El Alcalde / Alcaldesa, como presidente/a del COE Metropolitano, solicitará la formulación / revisión de los planes de acción humanitarios, en función de los escenarios de impacto.

4. INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO

- El Alcalde / Alcaldesa, como presidente/a del COE Metropolitano, o la vocería oficial, notificará a la población del DMQ, GAD parroquiales, empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas, así como a ONG, OIG y sector privado, sobre el boletín de notificación de la Categoría de Alarma.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos coordinará la difusión entre la población de la zona de influencia sobre la Categoría de Alarma, las recomendaciones, las medidas a ser aplicadas y acciones de autoprotección.

modelo estructural

6 de 24 (E03)

5. CONTROL Y SEGURIDAD

- La Policía Nacional, en coordinación con las autoridades metropolitanas, limitará el acceso a los sitios de mayor peligro.

6. ALOJAMIENTOS TEMPORALES

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos determinará la idoneidad y disponibilidad de los alojamientos temporales.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos calificarán los nuevos alojamientos temporales de acuerdo a normas de accesibilidad y las comprendidas en el marco de los derechos.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos verificará el stock y disponibilidad de bienes de asistencia humanitaria.

Alarma Categoría II

1. INSTITUCIONAL

- A través de la Dirección Metropolitana de Gestión Riesgos / Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad se notificará al Alcalde / Alcaldesa Metropolitana sobre la Categoría de Alarma, emitido por el responsable del SAT UIO.
- Se informará la Categoría de Alarma a las empresas públicas, instituciones, secretarías, direcciones y organizaciones metropolitanas con responsabilidad en la evacuación y/o respuesta en caso de emergencias y desastres, así como a presidentes/as de las juntas parroquiales. Resaltar la responsabilidad de participación en procesos de evacuación, así como en la respuesta en caso de emergencias y desastres.
- El presidente del COE Metropolitano activará el Comité de Operaciones de Emergencia (o el Equipo de coordinación), en función del tipo de amenaza, con la finalidad de implementar planes de evacuación y respuesta en las acciones que sean requeridas en el DMQ.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Procuraduría Metropolitana analizarán y prepararán las declaraciones de emergencia. Se recomendará la preparación de declaraciones de emergencia a instituciones y empresas públicas metropolitanas.

2. MONITOREO

- La Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo mantendrá el seguimiento y notificará a los tomadores de decisión sobre la evolución de la amenaza / evento.

3. PLANIFICACIÓN

- La Dirección Metropolitana de Gestión Riesgos actualizará los escenarios.
- El COE Metropolitano ordenará la puesta en marcha de los planes institucionales y poblacionales.
- El COE Metropolitano activará los planes de respuesta, evacuación y continuidad de servicios, en los componentes requeridos.
- El Alcalde / Alcaldesa suspenderá las actividades municipales no relacionadas con la emergencia, en las áreas de potencial afectación.

4. INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO

- El Alcalde / Alcaldesa, como presidente/a del COE Metropolitano, o la vocería oficial, notificará a la población del DMQ, GAD parroquiales, empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas, así como a ONG, OIG y sector privado, sobre el boletín de notificación de la Categoría de Alarma.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos coordinará la difusión entre la población de la zona de influencia sobre la Categoría de Alarma, las recomendaciones, las medidas a ser aplicadas y acciones de autoprotección. Se emitirán boletines periódicos que serán difundidos por medios autorizados y vocerías.

5. CONTROL Y SEGURIDAD

- La Policía Nacional, con el apoyo de AMT Y CACM, restringirán el acceso de la población civil a los sitios de peligro. Se aplicarán los planes de movilidad.
- La Policía Nacional, Fuerzas Armadas y entidades de Primera Respuesta, coordinados con la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, apoyarán la evacuación voluntaria de zonas.

6. ALOJAMIENTOS TEMPORALES

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos activará los alojamientos temporales.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos realizará el preposicionamiento de bienes de asistencia humanitaria en la posible zona de impacto.

modelo estructural

8 de 24 (E03)

Alarma Categoría III

1. INSTITUCIONAL

- A través de la Dirección Metropolitana de Gestión Riesgos / Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad se notificará al Alcalde / Alcaldesa Metropolitana sobre la Categoría de Alarma, emitido por el responsable del SAT UIO.
- Se informará la Categoría de Alarma a las empresas públicas, instituciones, secretarías, direcciones y organizaciones metropolitanas con responsabilidad en la evacuación y/o respuesta en caso de emergencias y desastres, así como a presidentes/as de las juntas parroquiales. Resaltar la responsabilidad de participación en procesos de evacuación, así como en la respuesta en caso de emergencias y desastres.
- El presidente del COE Metropolitano dispondrá de la activación y operación permanente de toda la estructura del Comité (o del Equipo de Coordinación), con la finalidad de implementar planes de evacuación y respuesta en las acciones que sean requeridas en el DMQ.
- La Alcaldía Metropolitana evaluará la pertinencia de declaración de emergencia. Se analizará la pertinencia de recomendar la declaración de emergencia a instituciones y empresas públicas metropolitanas.

2. MONITOREO

- La Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo mantendrá el seguimiento y notificará a los tomadores de decisión sobre la evolución de la amenaza / evento.

3. PLANIFICACIÓN

- Se mantendrá la ejecución de los planes de respuesta, evacuación y continuidad de servicios.
- Se activarán los equipos de evaluación de daños.

4. INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO

- El Alcalde / Alcaldesa, como presidente/a del COE Metropolitano, o la vocería oficial, notificará a la población del DMQ, GAD parroquiales, empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas, así como a ONG, OIG y sector privado, sobre el boletín de notificación de la Categoría de Alarma.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos coordinará la difusión entre la población de la zona de influencia sobre la Categoría de Alarma, las recomendaciones, las medidas a ser aplicadas y acciones de autoprotección. Se emitirán boletines periódicos que serán difundidos por medios autorizados y vocerías.

5. CONTROL Y SEGURIDAD

- La Policía Nacional y Fuerzas Armadas, con el apoyo de AMT Y CACM, restringirán el acceso de la población civil a los sitios de peligro. Se aplicarán planes de movilidad con enfoque a evaluación.
- La Policía Nacional, Fuerzas Armadas y entidades de Primera Respuesta coordinados con la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos ejecutarán el plan de evacuación y apoyo en las zonas de peligro.

6. ALOJAMIENTOS TEMPORALES

- En función de los requerimientos se activarán las infraestructuras, y espacios específicos que pueden ser destinados como alojamientos temporales o para la logística de la respuesta.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos coordinará el pre posicionamiento de bienes de asistencia y respuesta en la posible zona de impacto, o los reposicionará en función de la evolución del evento.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos administrará la atención Integral a la población evacuada y alojada.

1.5. Sistemas de Alerta Temprana Metropolitanos – SAT UIO

El DMQ dispone de un SAT para inundaciones urbanas en los pasos deprimidos las responsabilidades se describen el siguiente cuadro:

Responsabilidad del SAT UIO	Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.
Conocimiento del riesgo	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI. Municipio del DMQ. Análisis de zonas de exposición, territorialización de la amenaza. Difusión y socialización a la población sobre las condiciones de riesgo. Control sobre áreas de exposición.
Monitoreo, respaldo técnico científico	Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

modelo estructural

10 de 24 (E03)

(seguimiento y alerta)	Monitoreo territorial sobre las condiciones de exposición. Monitoreo de factores de riesgo como por ejemplo incremento de flujo de vehicular. Recepción de alertas y activación de la cadena de notificación a tomadores de decisión y responsables operativos. Activación de planes metropolitanos de difusión, evacuación y respuesta.
Difusión y comunicación	<p>Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo. Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad / Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. Municipio del DMQ.</p> <p>Desarrollo de planes de difusión y socialización para la población. Durante la alerta se realiza la activación de protocolos de comunicación y difusión en el DMQ y de forma especial en las zonas expuestas.</p>
Capacidad de respuesta	<p>Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo. Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad / Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. AMT. PN. CBQ Municipio del DMQ.</p> <p>Aplicación de planes de respuesta y evacuación. Programas institucionales de preparación. Aplicación de planes de evacuación de forma coordinada con las instituciones de seguridad. Aplicación de plan de retorno en función de las condiciones del evento o de su impacto.</p>

2. SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA EN ECUADOR

2.1. Estados de alerta en el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos en el Ecuador¹

El Estado de Alerta es una herramienta que permite conocer la evolución de la amenaza en función de la información que proveen los organismos técnicos – científicos y/o los responsables del monitoreo. Se aplica para informar a la población e instituciones sobre las condiciones de una amenaza, su evolución y la posibilidad de que se generen impactos; además permite la activación de planes de respuesta y autoprotección poblacional. Los estados de alerta deben territorializarse (enfocado a un lugar geográfico o zona específica) y/o sectorializarse (enfocado a un área específica de atención como por ejemplo educación).

¹ En base al Manual de Comité de Operaciones de Emergencia 2017

En un estado de alerta, el evento no se ha presentado por lo que no existen impactos, sin embargo la implementación de acciones preventivas, tales como evacuación, se las realiza con la finalidad de disminuir las potenciales afectaciones.

La declaratoria de los estados de alerta es la herramienta que permite al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias emitir resoluciones sobre las condiciones y evolución de amenazas, con el fin de implementar medidas de preparación para salvaguardar la integridad de la población y de sus bienes.

Los estados de alerta se declaran con anterioridad a la manifestación o proximidad de un evento peligroso, en base al monitoreo del comportamiento del evento o fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen los procedimientos de acción que previamente hayan establecido, salvo en aquellos en los que por su naturaleza no permitan preparación previa (por ejemplo terremotos).

El monitoreo de las amenazas es realizado por los organismos técnico - científicos, en función de sus mandatos y competencias, los que deben informar alteraciones en los parámetros de monitoreo y/o potenciales eventos, de manera inmediata, directa y permanente al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia - SNGRE. El Servicio y cada organismo técnico – científico disponen de protocolos de transferencia, intercambio y envío de datos, así como de gestión de información para el establecimiento de los estados de alerta.

El DMQ dispone de una Sala de Situación y Monitoreo del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias; una de sus responsabilidades es mantener la vigilancia sobre eventos locales, su evolución y potenciales escenarios.



La declaración de una alerta **NO** significa que el evento ocurrirá

En relación al estado de alerta, los organismos técnico-científicos deben:

- Asesorar al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias - SNGRE para los cambios de alerta.
- Mantener en sus portales y redes digitales el estado de alerta emitido por el SNGRE sobre las amenazas que monitorean.
- Emitir recomendaciones específicas al SNGRE para un mejor manejo e interpretación de los estados de alerta. Se debe indicar la probabilidad de ocurrencia y los posibles escenarios del evento, con esta información se pueden especificar de forma sectorial o territorial los escenarios.
- Brindar soporte a la estructura metropolitana para el monitoreo de eventos locales.

modelo estructural

12 de 24 (E03)

2.2. Niveles de alerta

Se establecen cuatro niveles de alerta que están asociados a colores.

SIN ALERTA ó BLANCA	Condiciones normales. Probabilidad de ocurrencia nula o muy baja de un evento peligroso. Este estado NO necesita una declaratoria.
---	---

Cuando se incremente la probabilidad de ocurrencia de un evento se asociará con uno de los siguientes niveles de Alerta:

AMARILLA	Activación de la amenaza. El monitoreo de los parámetros señalan una activación significativa de la amenaza. Las condiciones y parámetros indican que puede presentarse un evento que produzca afectaciones en la población.
NARANJA	Evento inminente: Las condiciones y parámetros indican que la materialización es inminente. La probabilidad de ocurrencia del evento peligroso es muy elevada.
ROJA	Evento en curso: El evento está en desarrollo y se monitorean su evolución, manejo de potenciales impactos.

Es importante recalcar que las autoridades responsables de los cambios de alerta no solo deben evaluar la dinámica de la amenaza / evento, sino que además deben considerar las condiciones y estado de los factores de riesgo tales como vulnerabilidades, exposición poblacional, entre otras.

Los estados de alerta pueden variar de forma ascendente, con el incremento de la probabilidad de ocurrencia de un evento, o descendente con la disminución de la probabilidad.

La evolución gradual de los estados de alerta no siempre puede ser implementada y depende de la rapidez de evolución de la amenaza. En función del tipo de evento se puede proceder con la implementación de una alerta naranja o roja sin haber declarado una alerta amarilla.

En otros casos, por ejemplo en eventos súbitos como terremotos o tsunamis de origen muy cercano, es posible que la declaración de un estado de alerta sea de poco valor, **debiendo proceder de forma directa a la evaluación y calificar el nivel del evento o situación de peligro.**

Un estado de alerta no es una causa que origine de manera automática una declaratoria de emergencia o de estado de excepción, aunque puede ser un elemento clave para realizar dichas declaraciones.

Todo estado de alerta que haya sido declarado debe ser dado de baja cuando las condiciones y parámetros así lo indiquen.



Eventos súbitos como terremotos o tsunamis de origen muy cercano es posible que la declaración de un estado de alerta sea de poco valor debiendo proceder de forma directa a la calificación el nivel del impacto del evento y a la evaluación.

2.3. Declaración de los Estados de Alerta

El titular del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – SNGRE, o el ente designado por ley, tiene la **competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta** de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/antropogénico) en cualquier ámbito territorial, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico–científicas nacionales o internacionales, o por las entidades autorizadas y responsables del monitoreo y de acuerdo a la amenaza.

La declaratoria del estado de alerta tiene un carácter oficial y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, estructuras gubernamentales, instituciones y organizaciones.

A nivel nacional, para la declaración de los estados de alerta el SNGRE tiene como soporte técnico–científico a:

- Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional - IGEPN, para sismos y erupciones volcánicas.
- Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE, para fenómenos de remoción en masa (deslizamientos, hundimientos, derrumbes, aluviones, etc.).
- Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI, para fenómenos meteorológicos e hidrológicos.
- Instituto Oceanográfico de la Armada – INOCAR, para tsunamis, marejadas y eventos oceánicos en general.
- Otros instituciones, organizaciones u organismos responsables de monitoreo de otras amenazas.

modelo estructural

14 de 24 (E03)

Los flujos de información entre las instituciones técnico – científicas mencionadas y el SNGRE, a través del área encargada del monitoreo de eventos peligrosos, dispone de protocolos operativos acordados en funcionamiento las 24 horas del día y que son de estricto cumplimiento para las partes.

En el caso de ser necesario se acordarán protocolos con otras organizaciones de monitoreo, universidades, institutos técnicos especializados, entre otros.

Por otro lado, algunas de las alertas se encuentran operadas por el ECU911 siendo una parte importante de los Sistemas de Alerta Temprana - SAT.



Al ser competencia exclusiva del SNGRE la declaración del Estado de Alerta, **ningún representante del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO puede declarar el Estado de Alerta en el cantón / DMQ**; sin embargo, y de forma justificada, puede solicitar y recomendar hacerlo al SNGRE.

2.4. Acciones metropolitanas por nivel de alerta

Cuando se declare un estado de alerta que involucre al Distrito Metropolitano de Quito, las empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas, así como otros actores responsables de la gestión de emergencias y seguridad deben realizar las acciones descritas a continuación.

Alerta Amarilla

1. INSTITUCIONAL

- A través de la Dirección Metropolitana de Gestión Riesgos / Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad se notificará al Alcalde / Alcaldesa Metropolitana sobre el Estado de Alerta, emitido por parte del SNGRE.
- Se informará el nivel de la alerta a las empresas públicas, instituciones, secretarías, direcciones y organizaciones metropolitanas con responsabilidad en la evacuación y/o respuesta en caso de emergencias y desastres, así como a presidentes/as de las juntas parroquiales. Resaltar la responsabilidad de participación en procesos de evacuación, así como en la respuesta en caso de emergencias y desastres, en función de las directivas de SNGRE.
- El Presidente del COE Metropolitano notificará a los componentes del Comité con responsabilidad en la preparación y respuesta de acuerdo a la amenaza acogiendo las recomendaciones del SNGRE.

modelo estructural

15 de 24 (E03)

2. MONITOREO

- La Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo reforzará el monitoreo de la amenaza en el Distrito Metropolitano de Quito (aplicación de protocolos específicos).

3. PLANIFICACIÓN

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos revisará y actualizará los posibles escenarios a nivel cantonal.
- La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, por medio de la Dirección Metropolitana de Gestión Riesgos, dará seguimiento al fortalecimiento de los planes de preparación organizacional y poblacional.
- El Alcalde / Alcaldesa, como presidente/a del COE Metropolitano, dispondrá la revisión de los planes de respuesta (emergencia, contingencia, evacuación y continuidad de servicios). En la revisión se identificarán capacidades, restricciones y puntos críticos, así como sitios seguros.
- El Alcalde / Alcaldesa, como presidente/a del COE Metropolitano, solicitará la formulación / revisión de los planes de acción humanitarios, en función de los escenarios de impacto.

4. INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO

- El Alcalde / Alcaldesa, como presidente/a del COE Metropolitano, o la vocería oficial, notificará a la población del DMQ, GAD parroquiales, empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas, así como a organismos internacionales y no gubernamentales sobre el boletín emitido por el SNGRE.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos coordinará la difusión entre la población de la zona de influencia sobre el estado de alerta, las recomendaciones, las medidas a ser aplicadas y acciones de autoprotección.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en base a las directivas del SNGRE, emitirá información y recomendaciones a la población en general sobre medidas y acciones de autoprotección.

5. CONTROL Y SEGURIDAD

- La Policía Nacional, en coordinación con las autoridades metropolitanas, limitará el acceso a los sitios de mayor peligro.

6. ALOJAMIENTOS TEMPORALES

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en forma conjunta con el SNGRE y con las instituciones propietarias de infraestructura o predios disponibles, determinará la idoneidad y disponibilidad de los alojamientos temporales.

modelo estructural

16 de 24 (E03)

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el SNGRE calificarán los nuevos alojamientos temporales de acuerdo a normas de accesibilidad y las comprendidas en el marco de los derechos.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos verificará el stock y disponibilidad de bienes de asistencia humanitaria.

Alerta Naranja

1. INSTITUCIONAL

- A través de la Dirección Metropolitana de Gestión Riesgos / Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad se notificará al Alcalde / Alcaldesa Metropolitana sobre el Estado de Alerta, emitido por parte del SNGRE.
- Se informará el nivel de la alerta a las empresas públicas, instituciones, secretarías, direcciones y organizaciones metropolitanas con responsabilidad en la evacuación y/o respuesta en caso de emergencias y desastres, así como a presidentes/as de las juntas parroquiales. Resaltar la responsabilidad de participación en procesos de evacuación, así como en la respuesta en caso de emergencias y desastres, en función de las directivas de SNGRE.
- El presidente del COE Metropolitano activará el Comité de Operaciones de Emergencia, en función del tipo de amenaza acogiendo las recomendaciones del SNGRE, con la finalidad de implementar planes de evacuación y respuesta en las acciones que sean requeridas en el DMQ.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Procuraduría Metropolitana analizarán y prepararán las declaraciones de emergencia. Se recomendará la preparación de declaraciones de emergencia a instituciones y empresas públicas metropolitanas.

2. MONITOREO

- La Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo mantendrá el seguimiento y notificará a los tomadores de decisión sobre la evolución de la amenaza / evento (aplicación de protocolos específicos).

3. PLANIFICACIÓN

- La Dirección Metropolitana de Gestión Riesgos actualizará los escenarios.
- El COE Metropolitano ordenará la puesta en marcha de los planes institucionales y poblacionales.
- El COE Metropolitano activará los planes de respuesta, evacuación y continuidad de servicios, en los componentes requeridos.
- El Alcalde / Alcaldesa suspenderá las actividades municipales no relacionadas con la emergencia, en las áreas de potencial afectación.

modelo estructural

17 de 24 (E03)

4. INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO

- El Alcalde / Alcaldesa, como presidente/a del COE Metropolitano, o la vocería oficial, notificará a la población del DMQ, GAD parroquiales, empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas, así como a organismos internacionales y no gubernamentales sobre el boletín emitido por el SNGRE.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos coordinará la difusión entre la población de la zona de influencia sobre el estado de alerta, las recomendaciones, las medidas a ser aplicadas y acciones de autoprotección.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en base a las directivas del SNGRE, emitirá información y recomendaciones a la población en general sobre medidas y acciones de autoprotección. Se emitirán boletines periódicos que serán difundidos por medios autorizados y vocerías.

5. CONTROL Y SEGURIDAD

- La Policía Nacional, con el apoyo de AMT Y CACM, restringirán el acceso de la población civil a los sitios de peligro. Se aplicarán los planes de movilidad.
- La Policía Nacional, Fuerzas Armadas y entidades de Primera Respuesta, coordinados con la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el SNGRE, apoyarán la evacuación voluntaria de zonas.

6. ALOJAMIENTOS TEMPORALES

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en forma conjunta con el SNGRE, activará los alojamientos temporales.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en forma conjunta con el SNGRE, realizará el repositionamiento de bienes de asistencia humanitaria en la posible zona de impacto.

modelo estructural

18 de 24 (E03)

Alerta Roja

1. INSTITUCIONAL

- A través de la Dirección Metropolitana de Gestión Riesgos / Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad se notificará al Alcalde / Alcaldesa Metropolitana sobre el Estado de Alerta, emitido por parte del SNGRE.
- Se informará el nivel de la alerta a las empresas públicas, instituciones, secretarías, direcciones y organizaciones metropolitanas con responsabilidad en la evacuación y/o respuesta en caso de emergencias y desastres, así como a presidentes/as de las juntas parroquiales. Resaltar la responsabilidad de participación en procesos de evacuación, así como en la respuesta en caso de emergencias y desastres, en función de las directivas de SNGRE.
- El presidente del COE Metropolitano dispondrá de la activación y operación permanente de toda la estructura del Comité con la finalidad de implementar planes de evacuación y respuesta en las acciones que sean requeridas en el DMQ.
- La Alcaldía Metropolitana evaluará la pertinencia de declaración de emergencia. Se analizará la pertinencia de recomendar la declaración de emergencia a instituciones y empresas públicas metropolitanas

2. MONITOREO

- La Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo mantendrá el seguimiento y notificará a los tomadores de decisión sobre la evolución de la amenaza / evento (aplicación de protocolos específicos).

3. PLANIFICACIÓN

- El COE Metropolitano mantendrá la ejecución de los planes de respuesta, evacuación y continuidad de servicios.
- El COE Metropolitano realizará la activación de los equipos de evaluación de daños.

4. INFORMACIÓN PÚBLICA Y SISTEMAS DE AVISO

- El Alcalde / Alcaldesa, como presidente/a del COE Metropolitano, o la vocería oficial, notificará a la población del DMQ, GAD parroquiales, empresas públicas, instituciones, secretarías y direcciones metropolitanas, así como a organismos internacionales y no gubernamentales sobre el boletín emitido por el SNGRE.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos coordinará la difusión entre la población de la zona de influencia sobre el estado de alerta, las recomendaciones, las medidas a ser aplicadas y acciones de autoprotección.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en base a las directivas del SNGRE, emitirá información y recomendaciones a la población en general sobre medidas y acciones de autoprotección. Se emitirán boletines periódicos que serán difundidos por medios autorizados y vocerías.

5. CONTROL Y SEGURIDAD

- La Policía Nacional y Fuerzas Armadas, con el apoyo de AMT Y CACM, restringirán el acceso de la población civil a los sitios de peligro. Se aplicarán planes de movilidad con enfoque a evaluación.
- La Policía Nacional, Fuerzas Armadas y entidades de Primera Respuesta coordinados con la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el SNGRE, ejecutarán el plan de evacuación y apoyo en las zonas de peligro.

6. ALOJAMIENTOS TEMPORALES

- En función de los requerimientos del SNGRE se activarán las infraestructuras, y espacios específicos que pueden ser destinados como alojamientos temporales o para la logística de la respuesta.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos coordinará el pre posicionamiento de bienes de asistencia y respuesta en la posible zona de impacto, o los reposicionará en función de la evolución del evento.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en conjunto con el SNGRE, administrará la atención Integral a la población evacuada y alojada.

2.5. Sistemas de Alerta Temprana Nacionales – SAT Nacionales

El DMQ participa y colabora en el SAT volcán Cotopaxi de acuerdo al siguiente cuadro:

Responsabilidad del SAT volcán Cotopaxi	SIS ECU911 / SNGRE / Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo / Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.
Conocimiento del riesgo	Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional – IGEPN. Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI. Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE. Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – SNGRE. GAD Provincial Pichincha.

modelo estructural

20 de 24 (E03)

	Municipio del DMQ. Análisis de zonas de exposición, territorialización de la amenaza. Difusión y socialización a la población sobre las condiciones de riesgo. Ordenamiento territorial y control sobre áreas de exposición.
Monitoreo, respaldo técnico científico (seguimiento y alerta)	<p>Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional – IGEPN. Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – SNGRE. GAD Provincial Pichincha.</p> <p>Municipio del DMQ. Monitoreo territorial sobre las condiciones de exposición. Monitoreo de factores de riesgo como por ejemplo incremento de flujo de poblacional. Recepción de alertas y activación de la cadena de notificación a tomadores de decisión y responsables operativos. Activación de planes metropolitanos de difusión, evacuación y respuesta. Soporte a GAD parroquiales.</p>
Difusión y comunicación	<p>Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – SNGRE. SIS ECU911. GAD Provincial Pichincha.</p> <p>Municipio del DMQ. Desarrollo de planes de difusión y socialización para la población. Modelos de activación poblacional y grupos voluntarios. Durante la alerta se realiza la activación de protocolos de comunicación y difusión en el DMQ y de forma especial en las zonas expuestas. Soporte a GAD parroquiales.</p>
Capacidad de respuesta	<p>Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – SNGRE. Policía Nacional. Fuerzas Armadas. GAD Provincial Pichincha.</p> <p>Municipio del DMQ. Aplicación de planes de respuesta y evacuación. Programas institucionales de preparación. Aplicación de planes de evacuación de forma coordinada con las instituciones de seguridad. Aplicación de plan de retorno en función de las condiciones del evento o de su impacto. Soporte a GAD parroquiales.</p>

BASE TEÓRICA SOBRE SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA – SAT PARA DESASTRES²

Según las Naciones Unidas, en su *Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastre del año 2015 – GAR 2015*, en el caso de amenazas extremas (riesgos intensivos) el grado de riesgo de desastre está más condicionado a la exposición poblacional a la amenaza que a su vulnerabilidad, por lo que una adecuada gestión de riesgo se asocia más a una oportuna evacuación, que a su vez depende de la existencia de sistemas de alerta fiables y planes de preparativos eficaces basados en las comunidades expuestas.

Según la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres – UNDRR, se conoce a un Sistema de Alerta Temprana como un “Sistema integrado de vigilancia, previsión y predicción de amenazas, evaluación de los riesgos de desastres, y actividades, sistemas y procesos de comunicación y preparación que permite a las personas, las comunidades, los gobiernos, las empresas y otras partes interesadas adoptar las medidas oportunas para reducir los riesgos de desastres con antelación a sucesos peligrosos”³.

En esta definición se abarcan los diferentes factores necesarios para lograr una respuesta eficaz ante las alertas emitidas. Así, de forma obligatoria, un sistema de alerta temprana comprende cuatro elementos fundamentales:

- el conocimiento del riesgo;
- el monitoreo del riesgo, el análisis y el pronóstico de las amenazas;
- la comunicación o la difusión de las alertas y los avisos; y
- las capacidades locales para responder frente a la alerta recibida.

Los sistemas de alerta deben abarcar todos los pasos, desde la detección de una amenaza hasta la respuesta comunitaria, los componentes están ligados entre sí, sin uno de ellos el Sistema de Alerta Temprana no funcionaría.

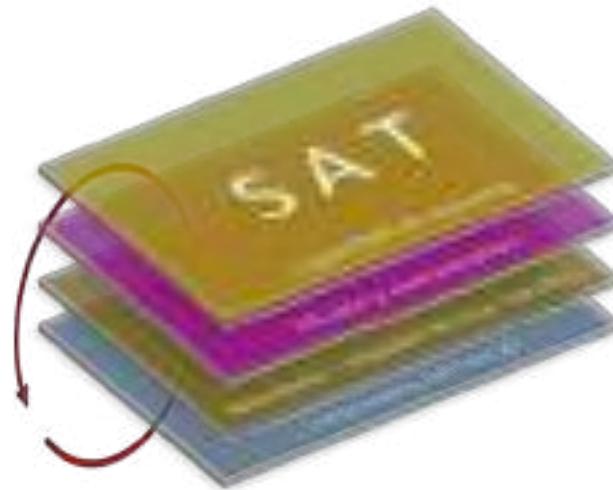
² Evaluación de SAT para las ciudades de Baños y Playas Villamil. Cruz Roja Ecuatoriana – Cruz Roja Española 2016

³ UNISDR. Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres. Ginebra – Suiza. 2016

modelo estructural

22 de 24 (E03)

Figura 1: Relación de los componentes de un sistema de alerta temprana



(Elaboración propia)

Conocimiento del riesgo ⁴

Los riesgos se deben a una combinación de amenazas y vulnerabilidades en un lugar determinado. La evaluación de los riesgos requiere de la recopilación y de análisis sistemáticos de información y debe tener en cuenta el carácter dinámico de las amenazas y vulnerabilidad que generan procesos tales como la urbanización, cambios en el uso de la tierra en zonas rurales, la degradación del medio ambiente y el cambio climático. Las evaluaciones y los mapas de riesgo ayudan a motivar a la población establecen prioridades para las necesidades de los sistemas de alerta temprana y sirven de guía para los preparativos de prevención de desastres y respuesta ante los mismos.

⁴ Desarrollo de Sistemas de Alerta Temprana: Lista de comprobación, Tercera Conferencia Internacional sobre Alerta Temprana. International Strategy for Disaster Reduction & Federal Foreign Office. 2006

Monitoreo, respaldo técnico científico (seguimiento y alerta) ⁴

Los servicios de alerta constituyen el componente fundamental del sistema. Es necesario contar con una base científica sólida para prever y monitorear amenazas y con un sistema fiable de pronósticos y alerta que funcione las 24 horas del día. Un seguimiento continuo de los parámetros y los aspectos que antecedieron las amenazas es indispensable para elaborar alertas precisas y oportunas. Los servicios de alerta para las distintas amenazas deben coordinarse en la medida de lo posible para aprovechar las redes comunes institucionales de procedimientos y de comunicaciones.

Difusión y comunicación ⁴

Las alertas deben llegar a las personas en peligro. Para generar respuestas adecuadas que ayuden a salvar vidas y medios de sustento se requieren de mensajes claros que ofrezcan información sencilla y útil. Es necesario definir previamente los sistemas de comunicación en los planos nacional, provincial y local y designar portavoces autorizados. El empleo de múltiples canales de comunicación es indispensable para garantizar que la alerta llegue a mayor número posible de personas para evitar que cualquiera de los canales falle y para reforzar el mensaje de alerta.

Capacidad de respuesta ⁴

Es de suma importancia que las comunidades comprendan el riesgo que corren, respeten el sistema de alerta y sepan cómo reaccionar. Al respecto, los programas de educación y preparación desempeñan un papel esencial. Es indispensable que existan planes de evacuación que hayan sido objeto de prácticas y sometidos a prueba. La población debe estar bien informada sobre las opciones en cuanto a una conducta segura, las rutas de escape existentes y la mejor forma de evitar daños y pérdidas de bienes.

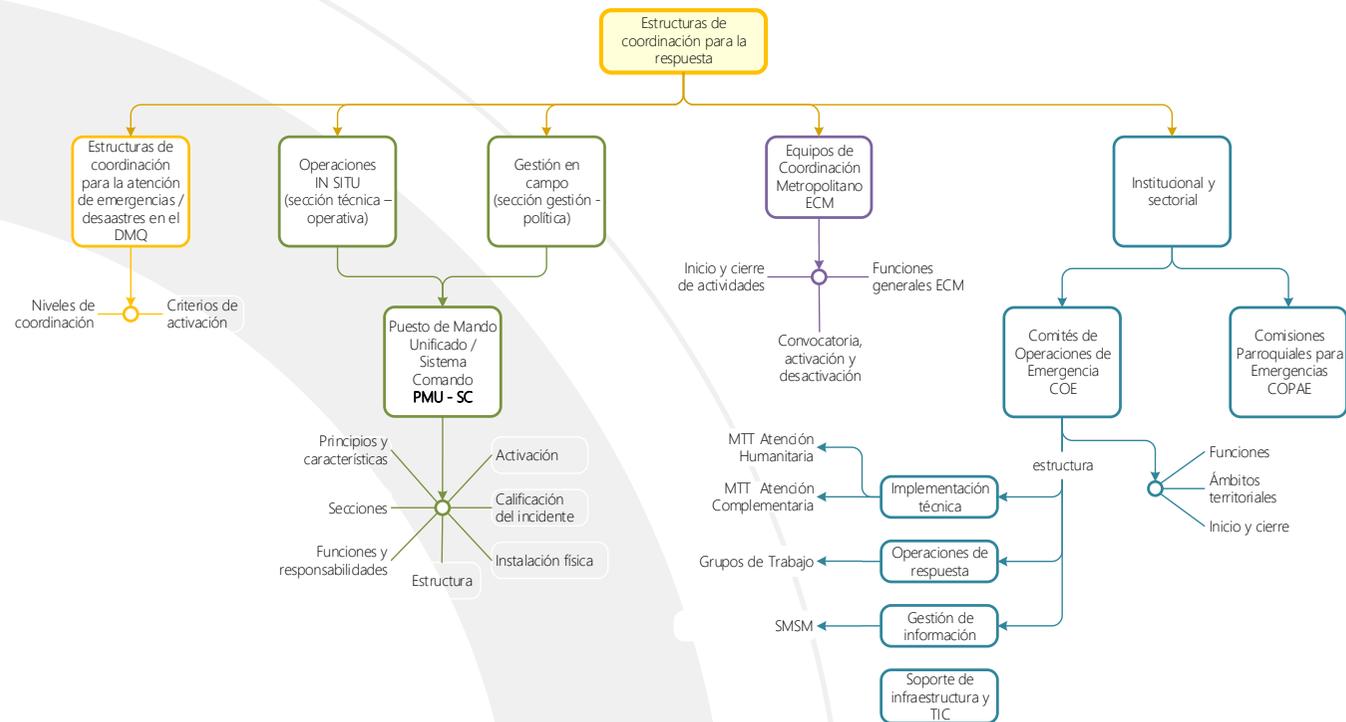
modelo estructural

24 de 24 (E03)

Estructuras de coordinación para la Respuesta

RespondeQuito

¿Qué contiene el módulo?



modelo estructural

2 de 65 (E04)

abreviaturas

AMT	Agencia Metropolitana de Tránsito	DMQ	Distrito Metropolitano de Quito	MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
APH	Atención Pre Hospitalaria	EEQ	Empresa Eléctrica Quito	MSP	Ministerio de Salud Pública
B	Base logística	EHP	Equipo Humanitario País	MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
C	Campamento	EMASEO	Empresa Pública Metropolitana de Aseo	MTT	Mesas Técnicas de Trabajo
CACM	Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control	EMGIRS	Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos	PAI	Plan de Acción del Incidente
CB	Cuerpos de Bomberos	EM-SEGURIDAD	Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	Patronato MSJ	Patronato Metropolitano San José
CELEC	Corporación Eléctrica del Ecuador	EPMAPS	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento	PMU / SG	Puesto de Mando Unificado Sección Gestión – Política
CI	Comandante de Incidente	EPMMOP	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas	PMU / ST	Puesto de Mando Unificado Sección Técnica Operativa
CNT	Corporación Nacional de Telecomunicaciones	EPMTPQ	Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito	PN	Policía Nacional
COEM	Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano	FFAA	Fuerzas Armadas	SC	Sistema Comando
COEN	Comité de Operaciones Nacional	GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado	SENESCYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
COEP	Comité de Operaciones Provincial	GIR	Grupo de Intervención y Rescate	SM	Situación y Monitoreo
CONQUITO	Corporación de Promoción Económica	GP	Sección Gestión – Política	SMSM	Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo
COPAE	Comisiones Parroquiales para Emergencia	GT	Grupos de Trabajo	SNGRE	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
CRE	Cruz Roja Ecuatoriana	IASC	Inter-Agency Standing Committee	UMEVA	Unidad de Monitoreo de Eventos Adversos
DINAPEN	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes	IESS	Instituto Ecuatoriana de Seguridad Social	UPC	Unidad de Policía Comunitaria
DMEVA	Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos	MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería	UVC	Unidad de Vigilancia Comunitaria
DMGR	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos	MERNNR	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables		

MÓDULO E04

Estructuras de coordinación para la respuesta

1. ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DMQ

Se identifican los siguientes niveles y estructuras para la coordinación de emergencias y desastres en el DMQ:

Nivel de Coordinación	Estructuras
Coordinación operativa in situ.	Mando Operativo de Escena (inherente a cada institución de respuesta). Puesto de Mando Unificado / Sección Técnica – Operativa (PMU-ST). Puesto de Mando Unificado / Sección Gestión – Política (PMU –SG). Comisiones Parroquiales para Emergencias – COPAE
Coordinación institucional y sectorial	Equipo de Coordinación Metropolitano ECM. Comisiones Parroquiales para Emergencia –COPAE.
	Comités de Operaciones de Emergencias cantonales (cantones vecinos). Comité de Operaciones de Emergencia Provincial de Pichincha COEP. Comité de Operaciones de Emergencia Nacional COEN. Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano COEM. Comisiones Parroquiales para Emergencia –COPAE.
Articulación permanente	Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Centros institucionales /empresariales para operaciones ¹ .

¹ Se refieren a todos los centros institucionales de coordinación de operaciones

modelo estructural

4 de 65 (E04)

El módulo describirá lo relacionado con:

- Puesto de Mando Unificado.
- Equipo de Coordinación Metropolitano.
- Comité de Operaciones de Emergencias Metropolitano.

Cada uno de los niveles tiene su organización y se activa o configura en función del tipo de evento, de las zonas de afectación, del grado de impacto, de la duración de la atención, del alcance territorial y de la complejidad de la respuesta, por lo que no siempre es necesario que se activen todos los niveles durante un evento.



Si existe una **elevada probabilidad de ocurrencia de un evento** se deberá activar Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano

Durante un evento, para la activación de las estructuras se deben aplicar los siguientes criterios:

- a) Criterio 1. Capacidad resolutoria de un evento.
- b) Criterio 2. Cantidad de incidentes.
- c) Criterio 3. Duración de la intervención.

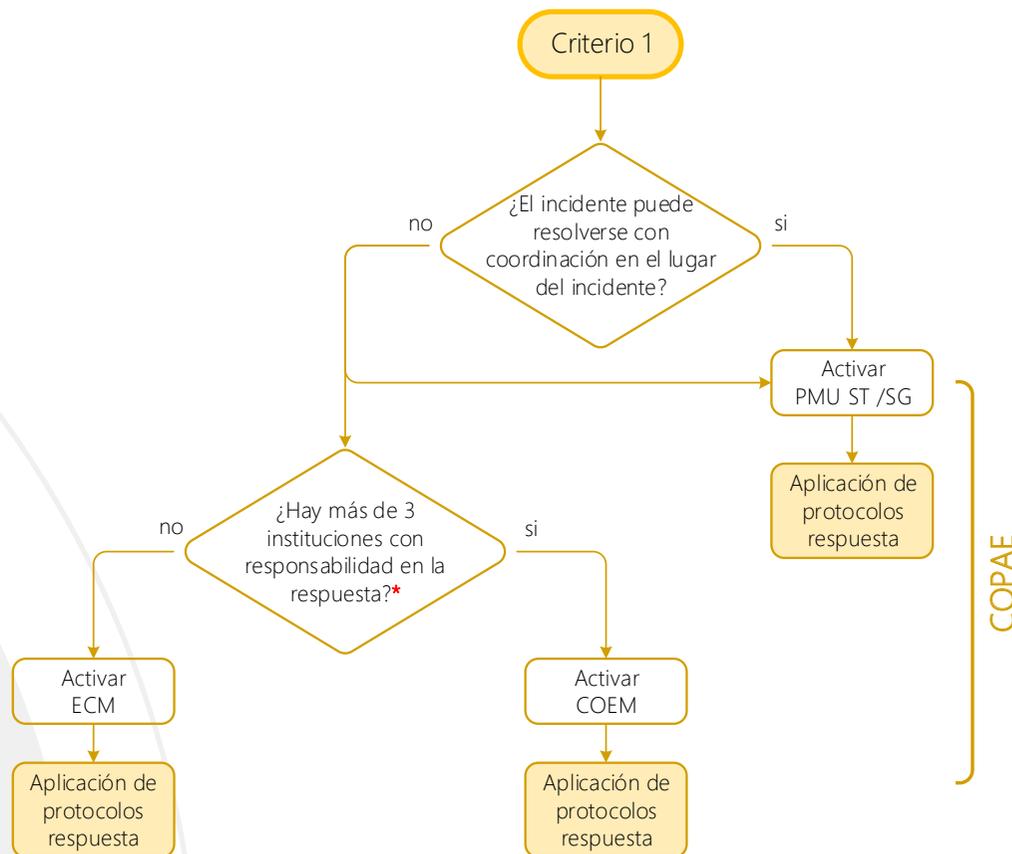
Criterio 1. Capacidad resolutoria de un evento.

Se aplica el siguiente flujo de decisi3n para establecer las estructuras de coordinaci3n requeridas.

La atenci3n en el lugar del incidente SIEMPRE requiere del establecimiento de un Puesto de Mando Unificado (o al menos de un Comandante de Escena).



Un PMU puede coordinar acciones en varios incidentes en funci3n de las capacidades de coordinaci3n, necesidades de atenci3n y proximidad entre los incidentes

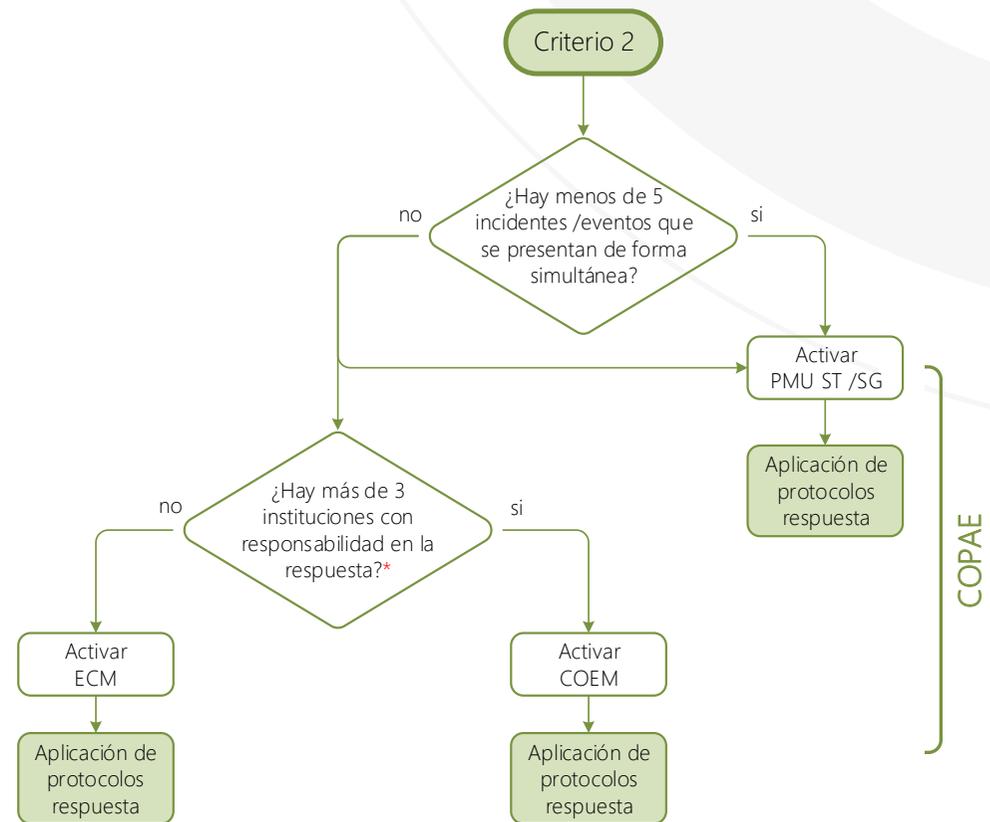


* Instituciones adicionales a organismos de primera respuesta

Criterio 2. Cantidad de incidentes.

Se aplica el siguiente flujo de decisión para establecer las estructuras de coordinación requeridas.

La atención en el lugar del incidente SIEMPRE requiere del establecimiento de un Puesto de Mando Unificado (o al menos de un Comandante de Escena).



* Instituciones adicionales a organismos de primera respuesta

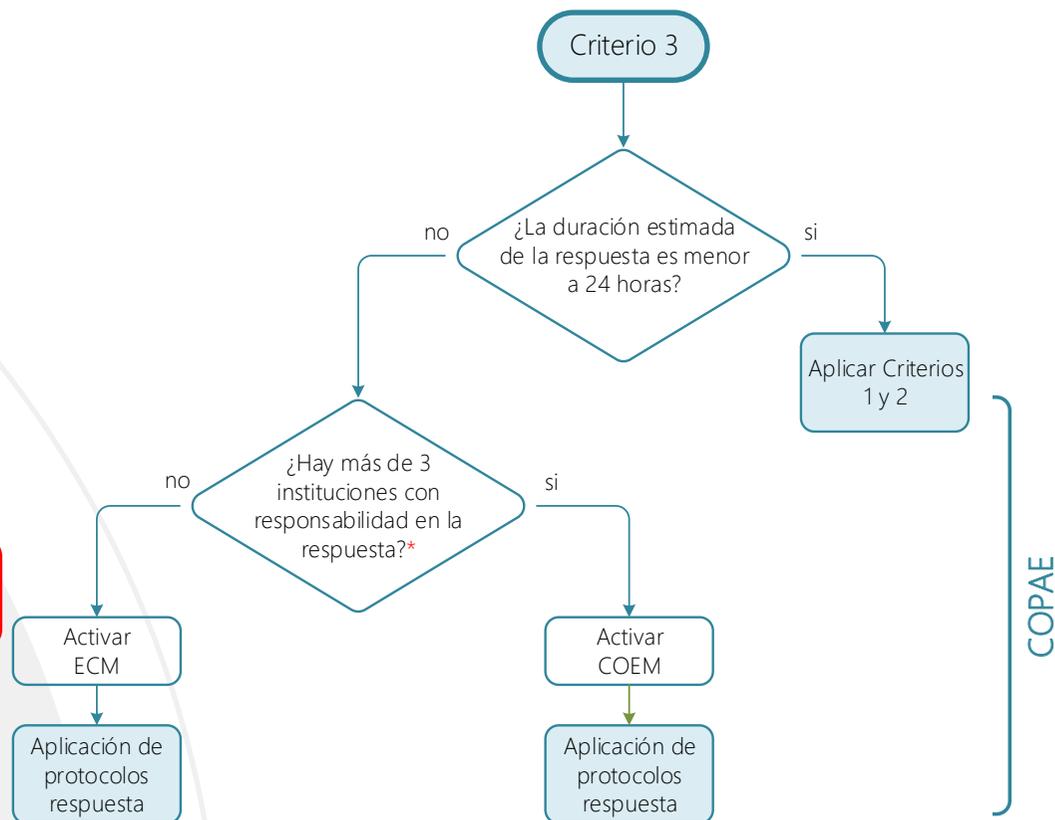
Criterio 3. Duración estimada de la respuesta.

Se aplica el siguiente flujo de decisión para establecer las estructuras de coordinación requeridas.

a atención en el lugar del incidente SIEMPRE requiere del establecimiento de un Puesto de Mando Unificado (o al menos de un Comandante de Escena).



Si los criterios tienen diferentes resultados se priorizará el COEM al ECM y el ECM al PMU.



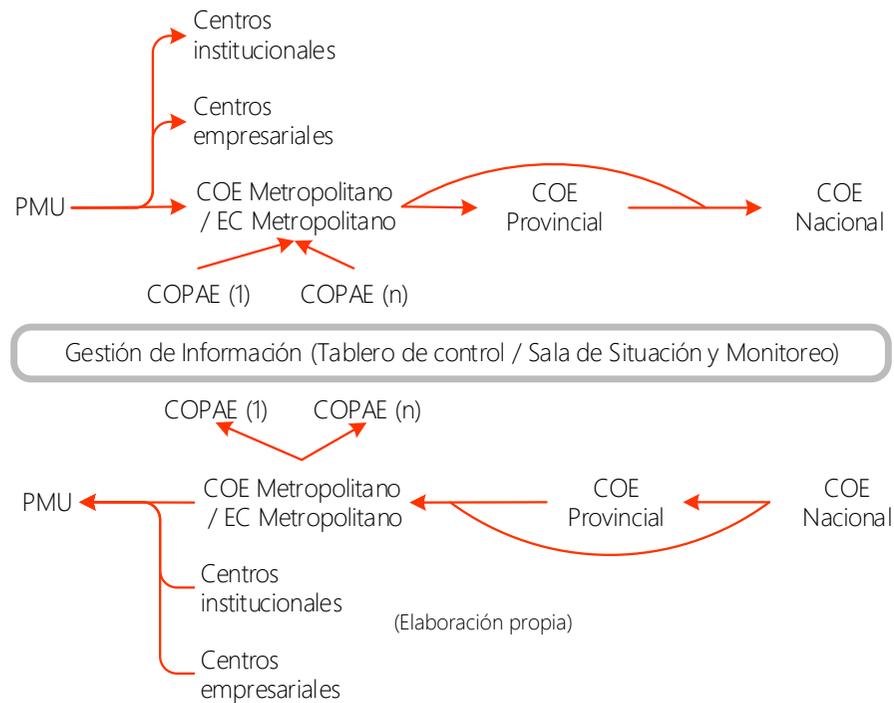
* Instituciones adicionales a organismos de primera respuesta

modelo estructural

8 de 65 (E04)

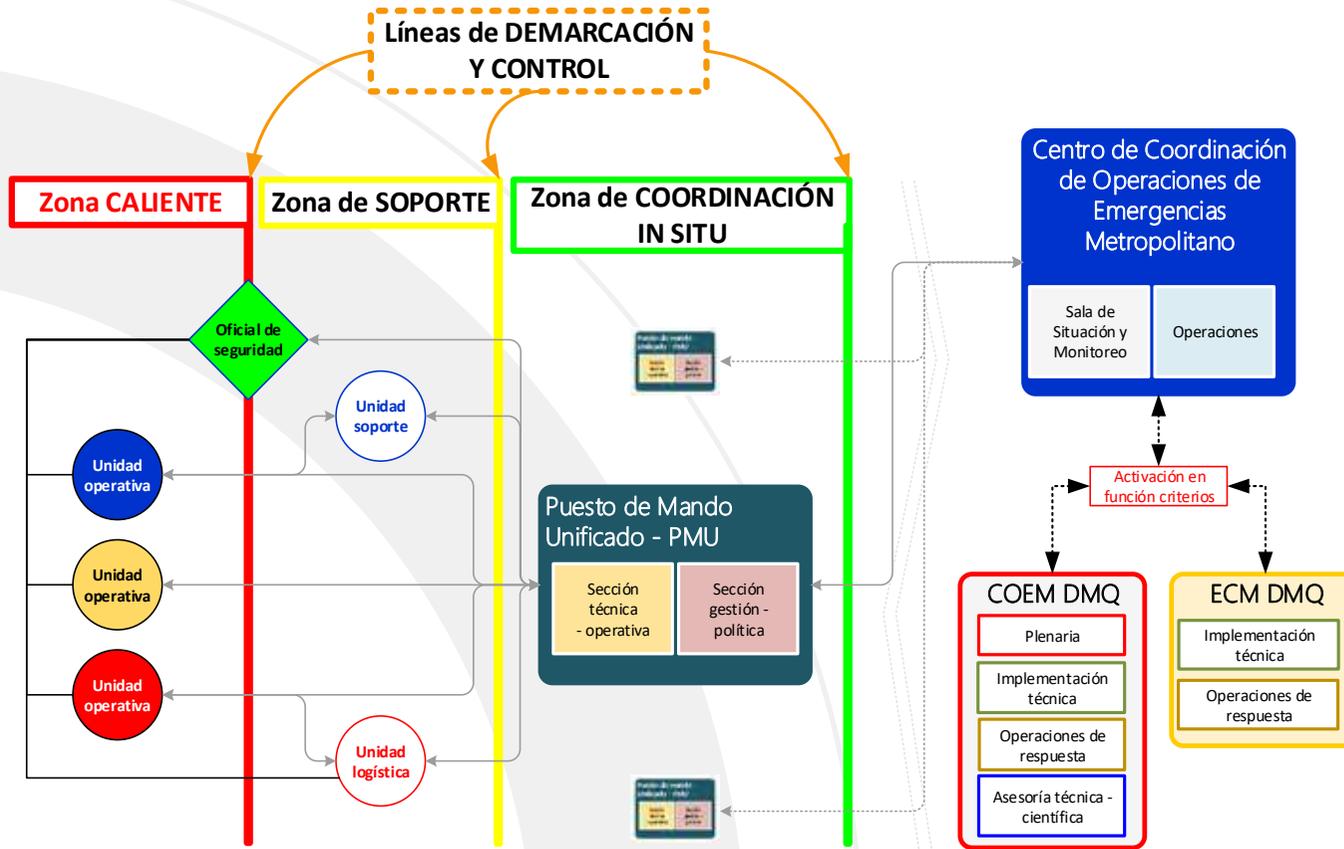
La adecuada coordinación y toma de decisiones tiene su base en la información de lo sucedido y en su evolución por lo que ésta debe ser fluida y oportuna, con un alto grado de calidad y enfocada a los elementos que agregan valor a la toma de decisiones. En la figura 1 se aprecia el flujo de información entre los diferentes niveles.

Figura 1: Flujo de información entre los diferentes niveles de coordinación



En la figura 2 se aprecia la relación entre la zonificación, la ubicación de las estructuras de operaciones y coordinación.

Figura 2: Relación zonas, estructuras de operaciones y coordinación



(Elaboración propia)

modelo estructural

10 de 65 (E04)

2. PUESTO DE MANDO UNIFICADO – PMU / SISTEMA DE COMANDO - SC²

El Puesto de Mando Unificado es la estructura orgánica institucional para la coordinación operativa en la atención de una escena de emergencia, o interinstitucional según sean los requerimientos de atención. Se encuentra en el lugar más seguro posible pero cercano al sitio del evento en el que se requieren aplicar acciones de primera respuesta y/o acciones críticas urgentes de reducción de riesgo. La funcionalidad del PMU se basa en el Sistema de Comando - SC como un sistema de gestión permite el manejo efectivo y eficiente integrando una combinación de instalaciones, equipo, personal, procedimientos y comunicaciones, que operan dentro de una estructura organizacional común diseñada para el manejo efectivo y eficiente de los incidentes.

Se usa para organizar las operaciones de campo, tanto a corto como a largo plazo, para una amplia gama de emergencias, desde incidentes pequeños hasta complejos. Su organización estandarizada permite la incorporación rápida de personal y recursos de diferentes instituciones, a una estructura de manejo común, efectivo y eficiente. Se busca que todas las instituciones de respuesta a emergencias y otras empresas públicas / organizaciones trabajen bajo un mismo sistema, empleando una terminología común con una estructura definida y regida por protocolos y procedimientos estandarizados³.

Pueden encontrarse activados más de un PMU a la vez; en determinadas emergencias y/o desastres se pueden establecer tantos PMU como escenas de incidentes existan en la ciudad de Quito.

2.1. Características y principios

El SC está basado en fases del proceso administrativo y en el análisis de los problemas encontrados durante la respuesta a incidentes y manejo de eventos, de acuerdo con ello se determinaron 14 principios que se derivan de 6 grupos caracterizados así:

Características	Principios
Estandarización	Terminología común
Mando	Transferir el mando
	Cadena de mando y unidad de mando
	Comando unificado

² Basado en metodología OFDA.

³ Adaptado del Curso Básico Sistema de Comando de Incidentes (CBSCI), programa regional de asistencia para riesgos de desastres (RDAP) 2012.

Características	Principios
Planificación y estructura organizacional	Manejo por objetivos
	Plan de acción del incidente
	Alcance de control
	Organización modular
Instalaciones y recursos	Instalaciones
	Manejo integral de los recursos
Manejo de las comunicaciones e información	Comunicaciones integradas
	Manejo de la información e inteligencia
Profesionalismo	Responsabilidad
	Oportunidad y pertinencia de los recursos

2.2. Secciones

Debido a la cantidad de empresas e instituciones con roles en la atención de emergencias, y en función de las competencias institucionales, en el Distrito Metropolitano de Quito – DMQ, un Puesto de Mando Unificado se compone de dos secciones:

- a) Sección Gestión - Política.
- b) Sección Técnica - Operativa.

Sección Gestión – Política

Conformada por representantes de los niveles de gestión y tomadores de decisión de las instituciones y empresas públicas que se han presentado en la zona del incidente.

Sección Técnica – Operativa

Conformada por jefes de las unidades operativas de primera respuesta y atención a la población, que se encuentren presentes en la zona del incidente y tengan responsabilidades específicas durante la respuesta.

modelo estructural

12 de 65 (E04)

2.3. Funciones y responsabilidades

Cuando en un incidente se necesita el esfuerzo de diferentes instituciones, cualquiera sea la magnitud o complejidad, se requiere un trabajo coordinado para asegurar la respuesta efectiva mediante el uso eficiente y seguro de los recursos.

Para la coordinación in situ existen 8 funciones en el CI: mando, planificación, operaciones, gestión de la información, logística, administración / finanzas, seguridad, información pública y enlace.

Función de Mando

Es la más alta función del SC y consiste en administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos en la escena ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica. Esta función la ejerce el Comandante del Incidente - CI.

Hay dos modos de ejercer el mando:

- mando único.
- comando unificado de acuerdo con lo establecido en los protocolos.

Responsabilidades:

- a) Asumir el mando, asegurar la autoridad de acuerdo con la política y a los procedimientos de las instituciones / empresas públicas / organismos.
- b) Activar el Puesto de Mando Unificado (PMU).
- c) Velar permanentemente por la seguridad en el incidente.
- d) Consolidar las evaluaciones de la situación.
- e) Determinar los objetivos de atención del incidente, sus prioridades inmediatas, las estrategias y tácticas a seguir.
- f) Establecer el nivel de organización necesaria, monitorear continuamente la operación y la efectividad de la organización.
- g) Coordinar la administración de los recursos.
- h) Elaborar y/o aprobar e implementar el Plan de Acción del Incidente (PAI).
- i) Coordinar las actividades del staff del PMU y Secciones.
- j) Gestionar solicitudes de recursos adicionales o su desmovilización.
- k) Autorizar la entrega de información a los medios de comunicación social.

modelo estructural

13 de 65 (E04)

- l) Aprobar la desmovilización de los recursos cuando sea apropiado.
- m) Asegurar que los reportes post – incidente estén completos.
- n) Presentar el informe final

Todos los incidentes, independientemente de su magnitud y complejidad, deben tener un solo Comandante del Incidente (CI). El CI es quien, llegando a la escena (primer respondedor), asume la responsabilidad de las acciones en el lugar de los hechos hasta que la autoridad del comando es transferida a otra persona⁴. A medida que el incidente crece y evoluciona, el CI puede delegar autoridad a otros, según sea necesario, para el desempeño de funciones requeridas en la atención del evento.

Función de Planificación

Preparar y divulgar el Plan de Acción del Incidente (PAI). Registrar y llevar el control de estado de todos los recursos del incidente. Ayudar a garantizar que el personal de respuesta cuente con la información precisa y proporcionar recursos como mapas y planos de los sitios.

Responsabilidades:

- a) Prever las necesidades en función del incidente.
- b) Recolectar, analizar y difundir la información acerca del desarrollo del incidente a lo interno de la estructura.
- c) Llevar el control de los recursos y de la situación.
- d) Elaborar el PAI para el siguiente periodo operacional.
- e) Recopilar toda la información escrita del incidente.
- f) Planificar la desmovilización de todos los recursos del incidente.

⁴ En este caso a un oficial de la Policía Nacional calificado, en base al artículo 245 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Art. 245.- Mando técnico en caso de emergencia. En caso de emergencia, eventos adversos o de riesgo, en el que concurrieran varias fuerzas de socorro, el mando técnico general lo asumirá el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, Provincial, Cantonal o Metropolitano, según sea el caso y las operaciones estarán a cargo de la Policía Nacional en coordinación con las máximas autoridades de las entidades complementarias de seguridad. Para estos casos, todas las instituciones del Estado previstas en el artículo 225 de la Constitución de la República, están obligadas a colaborar y coordinar acciones de manera inmediata.

modelo estructural

14 de 65 (E04)

Función de Operaciones

Organizar, asignar y supervisar todos los recursos asignados al incidente o evento; manejar las operaciones de la respuesta.

Responsabilidades:

- a) Participar, implementar y ejecutar el PAI.
- b) Determinar las estrategias y acciones operativas.
- c) Determinar las necesidades y solicitar los recursos adicionales que se requieran.

Usualmente, en el período inicial de un incidente, lo primero que delega el CI es la función de Operaciones. Las funciones restantes se delegan según sean necesario para apoyar las operaciones.

Función de Gestión de información

Recopilar, validar, consolidar y transferir de forma oportuna la información del incidente (origen, causas, situación, acciones, evolución y posibles escenarios). La transferencia de la información se la realiza a las instituciones / empresas públicas / organizaciones presentes en el incidente; también a los niveles superiores de coordinación a través de las la Sala de Situación y Monitoreo del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano. Además debe recibir y procesar la información enviada desde niveles superiores de coordinación y control, para ser compartida y/o analizada con el fin de optimizar, continuar o reestructurar las operaciones en escena del incidente.

Responsabilidades:

- a) Recopilar la información generada en la escena.
- b) Validar la información generada.
- c) Transmitir la información a los niveles superiores de coordinación y los líderes organizacionales de escena.
- d) Registrar, documentar y archivar la información generada.
- e) Receptar la información generada desde estructuras externas a la escena y socializarla con los líderes organizacionales en la escena.

modelo estructural

15 de 65 (E04)

Función de Logística

Proporcionar todos los recursos y servicios requeridos para facilitar y apoyar las actividades durante un incidente.

Responsabilidades:

- a) Proporcionar instalaciones, servicios y materiales para apoyo durante un evento, operativo o incidente.
- b) Garantizar el bienestar del personal de respuesta al proporcionar agua, alimentación, servicios médicos, sanitarios y de entretenimiento o descanso.
- c) Dotar del equipo de comunicaciones, suministros, transporte y cualquier cosa que se necesite durante el incidente.

Función de Administración / Finanzas

Control de todos los aspectos del análisis financiero y costos del incidente. Llevar el control del personal y de los equipos, documentar y procesar los reclamos de los accidentes y las lesiones que ocurran en el incidente. Mantener un registro continuo de los costos asociados con el incidente y preparar el informe de gastos y/o costos.

Función de Seguridad

Vigilar las condiciones de seguridad e implementar medidas para garantizar la seguridad de todo el personal asignado y de la población que se encuentre en la zona del incidente.

Función de Información Pública

Manejar todas las solicitudes de información y preparar los comunicados para los medios de prensa, instituciones y público en general. Toda la información a divulgar debe ser autorizada por el Comandante de Incidente - CI.

Función de Enlace

En el lugar del incidente, mantener el contacto para las instituciones que hayan sido asignadas y tengan responsabilidad en la respuesta.

modelo estructural

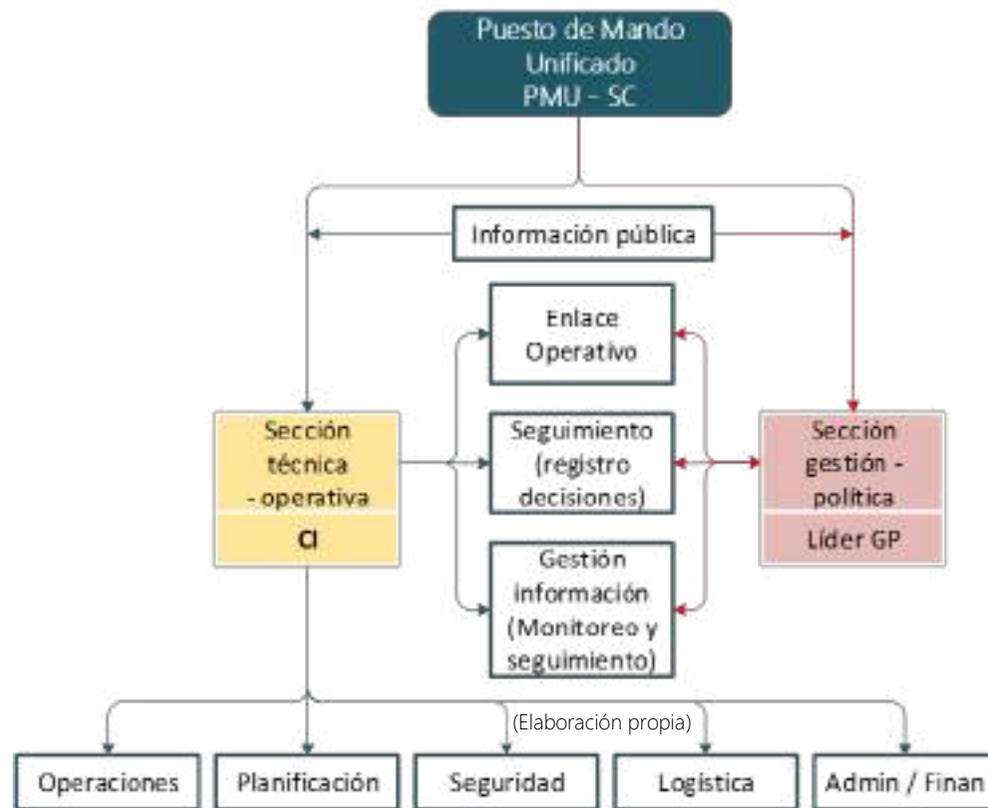
16 de 65 (E04)

2.4. Estructura del Puesto de Mando Unificado – Sistema Comando / PMU - SC

Estructura orgánica

En un despliegue completo el PMU – SC se estructura en dos secciones cada una con un rol definido, sin embargo en el caso que no se instale la sección Gestión – Política toda la responsabilidad será del CI. La representación gráfica se detalla en la figura 3.

Figura 3: Estructura orgánica PMU - SC



modelo estructural

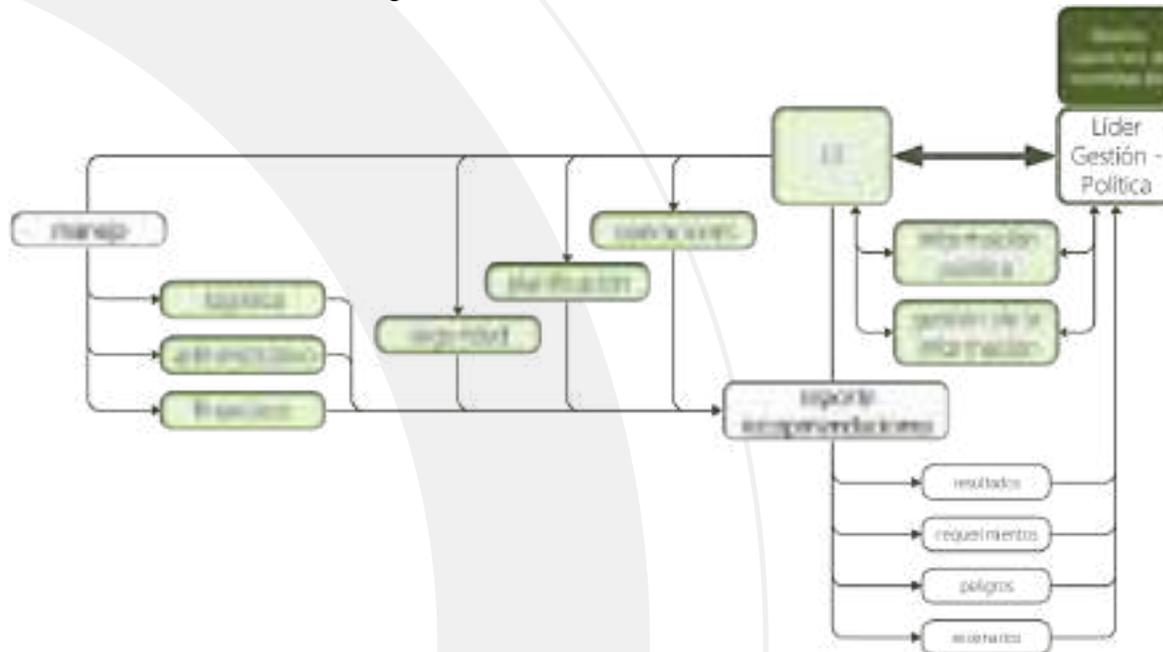
17 de 65 (E04)

Estructura funcional

El PMU - SC parte de una estructura funcional donde el CI asume inicialmente todas las funciones. Conforme el incidente se desarrolla y arriban más recursos, será necesario delegar funciones y establecer niveles para mantener su alcance de control. En el caso de la presencia en la zona del incidente de tomadores de decisión y responsables de gestión se debe activar la sección Gestión – Política.

Cuando el CI conforma un equipo de trabajo las funciones deben ser delegadas en función del impacto del evento; estas a su vez pueden delegarse no solo a una persona sino a un equipo especializado en cada área. La estructura del PMU - SC tiene la capacidad de ampliarse o contraerse para adecuarse a las necesidades del incidente. En la figura 4 se describe de forma gráfica la estructura funcional.

Figura 4: Estructura funcional PMU - SC



(Elaboración propia)

modelo estructural

18 de 65 (E04)

2.5. Instalación física

Al llegar a la escena, el primer respondedor con capacidad operativa asume el mando y establece la SECCIÓN TÉCNICA - OPERATIVA, esta es la única instalación que siempre va a ser establecida, las otras instalaciones del PMU - SC será el CI quien determine si son requeridas o no.

A continuación se detallan las áreas físicas del PMU - SC:

Área	Detalle
Sección Técnica Operativa (Puesto Comando) 	Lugar donde se ejerce la función de liderazgo y mando operativo. Es un lugar fijo o móvil, bien señalizado (vehículo, carpa, remolque, camión u otro que pueda ser fácil y rápidamente reubicado). Lo establece el Comandante del Incidente - CI. Cuando es posible, y no se compromete la seguridad, se ubica en línea visual con el incidente. Es el sitio de trabajo del CI y los responsables de las instituciones que se encuentran operando en la escena del incidente.
Área de Situación y Monitoreo 	Espacio en el que se consolida la información generada y recibida. En esta área se expone la información gráfica y alfanumérica validada y requerida por los líderes y responsables de las operaciones en la escena.
Sección Gestión – Política 	Lugar donde se ejerce la función de liderazgo de gestión y política. Es un lugar fijo o móvil, bien señalizado (vehículo, carpa, remolque, camión u otro). Lo establece el Comandante del Incidente - CI. Cuando es posible y no se compromete la seguridad, se ubica en línea visual con el incidente.
Base logística 	Lugar donde se coordinan y administran las funciones logísticas. Solo hay una Base por cada incidente, aunque no se descarta que puedan activarse bases auxiliares. Las funciones logísticas son suministro de materiales y equipos. Las secciones Técnica – Operativa y Gestión – Política pueden estar en la Base.

modelo estructural

19 de 65 (E04)

Área	Detalle
Campamento 	Lugar con instalaciones sanitarias equipado y atendido para proporcionar al personal a un lugar para alojamiento, alimentación, higiene y descanso. El Campamento está separado de la Base y está localizado para apoyar mejor las operaciones. También proveen mantenimiento menor a los equipos. Pueden ser reubicados para cumplir con los requerimientos operacionales.
Helipunto - Helipuerto 	Lugar temporal preparado para que los helicópteros puedan aterrizar, despegar, cargar y descargar personal, equipo y materiales. Hay incidentes que requieren más de un helipunto.
Área de Concentración de Víctimas- Nido de Heridos 	Lugar establecido para efectuar la clasificación, estabilización y transporte de las víctimas de un incidente. Aun cuando no se trata de hospitales, clínicas o centros de atención médica, las ACV serán necesarias en incidentes que involucran víctimas que exceden la capacidad de atención. Al llegar la primera noticia confirmada de víctimas y debido a que el tiempo puede ser crítico, un ACV debe ser instalado rápidamente para tratamiento de emergencia.

2.6. Calificación del incidente y activación del PMU - SC

El primer respondiente, tenga o no la capacidad de atender la emergencia, deberá tener en cuenta al ser despachado y al arribar a la escena debe confirmar los siguientes datos que servirán para el reporte consolidado:

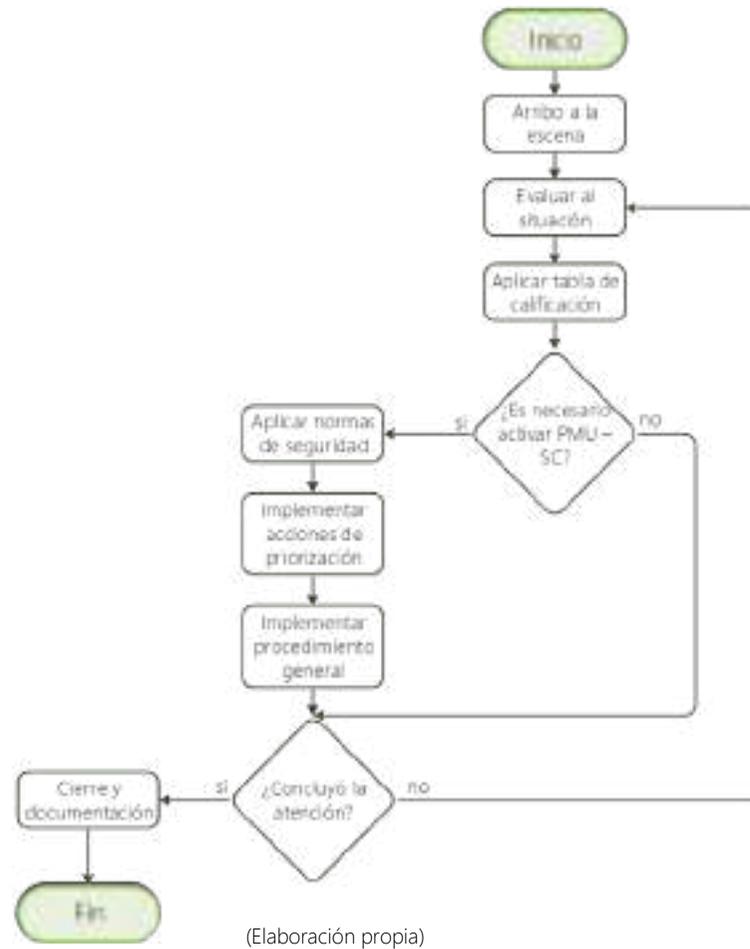
- Tipo de incidente.
- Fecha y hora.
- Lugar exacto.
- Referencias de ubicación.

modelo estructural

20 de 65 (E04)

De forma adicional, luego de evaluar la situación será el responsable de decidir sobre la activación de un PMU – SC, para ello aplicará la secuencia de acciones de la figura 5:

Figura 5: Flujo de acciones para la activación del PMU - SC



modelo estructural

21 de 65 (E04)

La siguiente TABLA DE CALIFICACIÓN contiene los *Criterios de activación del PMU – SC* que deberán ser evaluados por el primer respondedor.

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA ACTIVACIÓN DE UN PMU -SC			
# de personas afectadas	Instituciones presentes o que se requiere	Afectación en infraestructuras	Casos especiales
Más de 10	Más de 3	Más de 2 infraestructuras	Afectación a instalaciones de servicios públicos y estructuras esenciales (energía eléctrica, agua, telecomunicaciones, transporte y movilidad etc.). Afectación en unidades educativas. Afectación a unidades de salud. Incidentes en depósitos de combustibles, gas o materiales peligrosos.



No se requiere que todos los criterios se cumplan, solo es necesario que un criterio se cumpla para activar un PMU – SC. Se debe informar a las estructuras de coordinación y operaciones la activación del PMU - SC.

Una vez activado el PMU – SC se debe Verificar el cumplimiento de las Normas Comunes de Seguridad, el enfoque en Prioridades en la Primera Respuesta y la aplicación del Procedimiento General.

Normas comunes de seguridad

Son normas para todo el personal que se encuentra en la escena del incidente, se deben aplicar de forma obligatoria ya que permiten proteger la integridad del personal operativo, de los afectados y de otros actores indirectos presentes. Las normas son:

- Asegurar la escena
- Hacer una evaluación preliminar de seguridad operativa.
- Implementar señalética de seguridad para el incidente.

modelo estructural

22 de 65 (E04)

- Delimitar las Zona Caliente y el límite externo de la Zona de Coordinación.
- Identificar y socializar las rutas de evacuación del personal operativo.
- Establecer la cadena de evacuación prehospitalaria en caso de presentarse lesiones en el personal operativo.
- Verificar el buen uso del equipo de protección del personal a su cargo.
- Realizar un registro inicial del personal operativo.
- Todo el personal en el sitio debe estar correctamente identificado.

Prioridades en la Primer Respuesta

Al iniciar las operaciones el Comandante del Incidente – CI y el personal a cargo debe tomar en consideración las siguientes prioridades para asegurar que se cumplan con las normativas, guías y metodologías:

- Identificar y evaluar el incidente.
- La seguridad del personal operativo.
- La seguridad de la escena.
- Identificar dentro de los afectados a las personas que pertenezcan al grupo de atención prioritarias (niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad)
- Instalación del PMU-SC.
- Definir las redes de comunicación para el trabajo.
- Mantener la coordinación permanente entre el equipo de trabajo y las demás instituciones presente en la escena.
- Estimar el tiempo de intervención para el bienestar del personal.
- Establecer las cadenas de evacuación para el personal operativo (evacuación por incremento de riesgos o por afectaciones a la salud).

Procedimiento General

Se lo cumple en todo tipo de incidente, existan o no protocolos y acciones específicas definidas y acordadas. La finalidad es facilitar la implementación de acciones claves que permitan mayor efectividad de la respuesta en cualquier incidente. Es un esquema que permite la efectividad y coordinación de acciones garantizando una estructura organizada de la atención del incidente, sin importar su tipo. Es el núcleo base de los procedimientos específicos; las acciones se detallan en el anexo 01 – E04.

modelo estructural

23 de 65 (E04)

3. EQUIPO DE COORDINACIÓN METROPOLITANO – ECM

La estructura EQUIPO DE COORDINACIÓN METROPOLITANO es propio del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos del DMQ. Permite la optimización de los tiempos de coordinación en eventos puntuales cuando la responsabilidad se concentra en no más de 3 instituciones, empresas, secretarías y/o direcciones metropolitanas (aplicar criterios de la sección 1. Estructuras de Coordinación para la atención de emergencias y desastres en el DMQ).

La principal competencia ECM es la identificación, análisis y resolución de problemas operativos y brechas relacionadas con la atención en un evento puntual y en un sector específico, como por ejemplo vialidad, agua potable, entre otras.

Establece un trabajo integrado de los tomadores de decisión y el área técnica específica.

El ECM da inicio a las acciones de recuperación temprana y genera la información necesaria para estructurar la recuperación integral del sector específico y zonas afectadas por el evento.

El ECM se conforma por personal con capacidades para la Implementación Técnica o en las Operaciones de Respuesta. Disponen de capacidad para emitir directrices operativas que permitan la movilización de recursos para la atención de la población afectada. Puede ser un equipo multidisciplinario que puede estar organizado sectorialmente y tiene como responsabilidad la implementación de planes, protocolos y lineamientos para la respuesta.

En el ECM se determinan los problemas, limitaciones y brechas que se presentan durante la respuesta, los que serán informados a los tomadores de decisión para establecer las acciones de solución y superación.

También puede integrarse el Equipo para brindar soporte logístico, seguridad, control y la vigilancia de las acciones de evaluación, primera respuesta, ayuda humanitaria y atención integral a la población.

La finalidad del ECM es optimizar la participación y no saturar la convocatoria a las instituciones si no van a tener una participación activa en la resolución de las demandas de servicios.

modelo estructural

24 de 65 (E04)

3.1. Inicio y cierre de actividades del Equipo de Coordinación Metropolitano

Convocatoria del Equipo de Coordinación Metropolitano

La convocatoria es la notificación de reunión obligatoria por parte del Alcalde / Alcaldesa, o el responsable de la gestión de riesgos en el DMQ, al personal de las secretarías, instituciones, direcciones y/o empresas metropolitanas, responsables de la gestión de la respuesta de un evento. Se debe disponer de un procedimiento de cadena de llamadas para realizar la convocatoria a sus miembros.

Activación del Equipo de Coordinación Metropolitano

Activar un ECM deberá ser una decisión del Alcalde / Alcaldesa y estar respaldada por un acta de resolución. La elaboración del acta de activación estará a cargo de la Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano y será firmada por todos los participantes del Equipo.

El formato oficial del Acta se la presenta en el anexo 2 de este módulo E04.

Desactivación del Equipo de Coordinación Metropolitano

Desactivar un ECM es finalizar su funcionamiento en modo de respuesta a emergencia / desastre La desactivación del ECM deberá ser una decisión deberá ser una decisión del Alcalde / Alcaldesa, o el responsable de la gestión de riesgos en el DMQ, fundamentada en informes de la sala de situación y de los equipos operativos. Debe estar respaldada por un acta de resolución de desactivación. La elaboración del acta de activación estará a cargo de la Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano y será firmada por todos los participantes del Equipo.

El formato oficial del Acta se la presenta en el anexo 2 de este módulo E04.

3.2. Funciones generales del Equipo de Coordinación Metropolitano

Las principales competencias de un ECM son:

- Identificación, análisis y resolución de brechas y problemas operativos relacionados con la atención y respuesta ante eventos peligrosos;
- Monitoreo y seguimiento de la situación;

modelo estructural

25 de 65 (E04)

- Soporte a estructuras de coordinación de operaciones in situ;
- Generación de información estructurada sobre los avances, acciones y brechas que se presentan durante la atención de un evento.

Son reconocidas como funciones principales de los ECM:

- I. Planeación estratégica en base a la información, a las acciones operativas planificadas y a las brechas existentes.
- II. Soporte a la coordinación política.
- III. Coordinación con actores humanitarios. Análisis de la información para establecer lineamientos de atención. Seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados obtenidos.
- IV. Seguimiento y control de operaciones de respuesta. Análisis de las capacidades y establecimiento de las acciones operativas y de soporte. Garantizar el funcionamiento de los flujos de información entre los actores. Establecer lineamientos para el restablecimiento de los servicios básicos.
- V. Información pública. Soporte para la entrega oportuna de información clara y validada a la ciudadanía sobre las afectaciones registradas, las acciones implementadas y los resultados obtenidos.

Las funciones específicas serán las indicadas en la descripción de las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo del COEM.

4. DESCRIPCIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA⁵

El Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado, artículo 24, indica que los Comités de Operaciones de Emergencia “Son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el Art. 390 de la Constitución de la República. Existirán comités de operaciones de emergencia nacionales, provinciales y cantonales para los cuales la Secretaría de Gestión de Riesgos normarán su conformación y funcionamiento”.

Los Comités de Operaciones de Emergencia son componentes de un sistema nacional que tienen como responsabilidades promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta entre diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de instituciones involucradas en la respuesta a emergencias y desastres (FICR, 2008)⁶.

⁵ En base al Manual de Comité de Operaciones de Emergencia 2017.

⁶ Federación Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja. (2008). Manual sobre la Organización y Funcionamiento para Centros de Operaciones de Emergencias. CREPD. San Salvador – El Salvador.

modelo estructural

26 de 65 (E04)

4.1. Estructura general del Comités de Operaciones de Emergencia - COE

La principal competencia de un COE es la identificación, análisis y resolución de problemas operativos y brechas relacionadas con la atención y asistencia poblacional, para ello es necesario estructurar y vincular las capacidades de los tomadores de decisión, de los niveles sectoriales y de los operadores de campo. También es necesario el monitoreo permanente de la evolución del evento y de su atención por medio del soporte de las salas de situación.

La coordinación de las acciones de un comité de operaciones de emergencia tiene como objetivo principal garantizar el acceso oportuno a la atención prioritaria a las personas que han sido afectadas por emergencias y desastres, procurando el cumplimiento de los derechos contemplados en los artículos 10, 35 y 66 de la Constitución:

- salud
- alimentación, nutrición y seguridad alimentaria
- agua potable y saneamiento ambiental
- vivienda
- educación
- trabajo y empleo
- descanso y ocio
- cultura física
- vestido
- seguridad social
- otros servicios sociales necesarios

Durante una emergencia / desastre, todos estos servicios deben recibir un adecuado soporte logístico con la finalidad de disminuir los tiempos de asistencia y garantizar la calidad en los servicios humanitarios.

Además con este proceso de coordinación se da inicio a las acciones de recuperación temprana y se genera la información necesaria para estructurar la recuperación integral de las personas y zonas afectadas por el evento.

Para optimizar la coordinación se ha establecido la siguiente estructura general para los comités de operaciones de emergencia:

modelo estructural

27 de 65 (E04)

Figura 6: Estructura orgánica del COE



(Tomado del Plan Nacional de Respuesta RespondEc)

Toma de decisiones

Esta área analiza las brechas de atención y respuesta existentes y que no pueden ser superadas por el área de implementación técnica, se establecen las estrategias de atención y/o las líneas de comunicación con los niveles superiores de decisión para definir un trabajo integrado que permita superarlas. LAS DECISIONES EN ESTE NIVEL DEBEN TENER UN ADECUADO SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y CIENTÍFICO y suelen ser tomadas en el marco de una reunión plenaria.

El área *Toma de decisiones* está compuesto de la Plenaria y de un grupo de asesoría técnica y científica.



El Alcalde o la Alcaldesa de Quito tiene el rol de PRESIDENTE del COE Metropolitano.

modelo estructural

28 de 65 (E04)

Implementación técnica

Área conformada por responsables de la gestión y operaciones en los niveles sectoriales y territoriales, y con capacidad de EMITIR DIRECTRICES OPERATIVAS que permitan la movilización de recursos para la atención de la población afectada. Son grupos multidisciplinarios, que puede estar organizado sectorialmente, y que tiene como responsabilidad la implementación de planes, protocolos y lineamientos para la respuesta.

En ella se determinan las acciones para la solución a los problemas y brechas que se presenten. Se identifican las brechas de atención y las limitaciones en las soluciones de los problemas para que sean conocidas por el área de Decisión Política. Se debe mantener información y coordinación directa con los componentes de implementación operativa de otros niveles territoriales con los que se encuentren relacionados.

Esta área se estructura con las Mesas Técnicas de Trabajo (MTT) de Atención Humanitaria y las de Atención Complementaria. La composición de las MTT se describen en el siguiente gráfico:

Figura 6: Mesas Técnicas de Trabajo - MTT del COE



(Tomado del Plan Nacional de Respuesta RespondEc)

modelo estructural

29 de 65 (E04)



Las direcciones, secretarías, coordinaciones y personal del Municipio de Quito, así como las empresas públicas metropolitanas, podrán participar o liderar las mesas técnicas de trabajo por disposición del COE Metropolitano.

Operaciones de respuesta

Área que tiene la finalidad de brindar el soporte logístico, la seguridad, el control y la vigilancia para las acciones de evaluación, primera respuesta, ayuda humanitaria y atención integral a la población. Entre sus responsabilidades específicas se encuentra la estructuración de las cadenas logísticas, la implementación de acciones para brindar seguridad en la activación de la primera respuesta y de los planes de acción humanitaria, así como la puesta en marcha de protocolos y lineamientos para la búsqueda, rescate y salvamento. El área se conforma por tres grupos de trabajo – GT (figura 7).

Figura 7: Grupos de trabajo - GT del COE



(Tomado del Plan Nacional de Respuesta RespondEc)

modelo estructural

30 de 65 (E04)

Gestión de la Información

Área que tiene la finalidad de mantener la información actualizada en base a los datos generados en las zonas de afectación, a las actividades de atención y a los planes de acción humanitarios ejecutados, para que los componentes de Toma de Decisiones y de Gestión Técnica tengan una realimentación de información y puedan optimizar sus decisiones para establecer acciones oportunas y eficaces.

Está liderado por la Sala de Situación y Monitoreo del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano; se relaciona con el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias - SNGRE a través de las Unidades de Monitoreo a nivel nacional y provincial, y las Unidades de Gestión de Riesgos de los Gobiernos Autónomo Descentralizados vecinos.

Debe disponer de una capacidad técnica para sistematizar, consolidar, analizar, presentar informes y reportes ejecutivos solicitados por los componentes de Toma de Decisiones y de Gestión Técnica.



La Sala de Situación y Monitoreo del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano brindará el soporte e información sobre la evolución de los eventos y de las condiciones de gestión de emergencia, en base a las competencias y capacidades de la estructura institucional y empresarial pública del DMQ.

Soporte, infraestructuras y tecnología

Área que asegura el soporte para el funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia en lo relacionado a la gestión de infraestructura, conectividad, tecnologías, recursos materiales, acceso, bienestar del personal y seguridad física. Debe establecer estrategias contingentes en el caso de que los sitios predeterminados de reunión se encuentren afectados.

Esta estructura organizacional puede implementarse en cualquier espacio físico en función de la disponibilidad de recursos o bien se deberán preestablecer espacios permanentes diseñados y equipados que cumpla las condiciones para un adecuado trabajo del COEM. Estos espacios físicos permanentes, temporales o improvisados se los identifica con el nombre de **salas /centros de crisis**. En el DMQ se ha establecido como principal al Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano – CCOEM.

modelo estructural

31 de 65 (E04)

4.2. Funciones generales de los Comités de Operaciones de Emergencia

Las principales competencias de un COE son:

- Identificación, análisis y resolución de brechas y problemas operativos relacionados con la atención y respuesta ante eventos peligrosos con énfasis en la población;
- Monitoreo de la situación, el seguimiento y acompañamiento de los COE o estructuras de coordinación de menor nivel territorial;
- Generación de información estructurada sobre los avances, acciones y brechas que se presentan durante la atención de un evento.

Son reconocidas como funciones principales de los COE:

- I. Planeación estratégica. Liderada por los niveles de tomadores de decisión/autoridades en base a la información, a las acciones operativas planificadas y a las brechas existentes.
- II. Coordinación política. Garantizar la acción integrada de los diferentes niveles políticos a nivel territorial y sectorial.
- III. Coordinación de actores humanitarios. Análisis de la información para establecer lineamientos de atención a la población. Organización de las acciones humanitarias. Seguimiento de las acciones y evaluación de los resultados obtenidos. Formulación y aprobación de informes. Mantener los canales de comunicación con las unidades operativas en terreno.
- IV. Seguimiento y control de operaciones de respuesta. Análisis de las capacidades y establecimiento de las acciones operativas y de soporte entre los actores (organizaciones, empresas públicas, instituciones, etc.). Garantizar el funcionamiento de los flujos de información entre los actores. Establecer lineamientos para el restablecimiento de los servicios básicos.
- V. Información pública. Entrega oportuna de información clara y validada a la ciudadanía sobre las afectaciones registradas, las acciones implementadas y los resultados obtenidos. Garantizar el acceso a la información a personas e instituciones.

4.3. Comités de Operaciones según el ámbito territorial

En el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos la coordinación de la respuesta se la realiza a través de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), de acuerdo a su ámbito territorial los COE son:

modelo estructural

32 de 65 (E04)

Comité de Operaciones de Emergencia – Nacional (COE Nacional)	Dirigido por el o la Presidenta de la República; corresponde al máximo nivel de coordinación para la atención de emergencias y desastres, o como preparación ante potenciales eventos según el nivel de alerta emitido.
Comités de Operaciones de Emergencia Provinciales (COE Provincial)	Dirigido por el o la Gobernadora, corresponde al máximo nivel de coordinación provincial para la atención de emergencias y desastres o como preparación ante potenciales eventos según el nivel de alerta emitido. (Excepto en la provincia de Pichincha en la que preside el o la Secretaria de la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política; y en la provincia de Galápagos donde la preside el o la Presidenta del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos).
Comités de Operaciones de Emergencia Cantonales/Metropolitanos (COE Cantonal/ Metropolitano)	Dirigido por el Alcalde o la Alcaldesa del cantón/ Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano. Corresponde al máximo nivel de coordinación cantonal/metropolitana para la atención de emergencias y desastres o como preparación ante potenciales eventos según el nivel de alerta emitido.
Comisión Parroquial ante Emergencias (COPAE)	Dirigido por el o la Presidenta de la Junta Parroquial, corresponde al máximo nivel de coordinación parroquial para la atención de emergencias y/o desastres o como preparación ante potenciales eventos según el nivel de alerta emitido.

Para el funcionamiento de los COE en diferentes instancias territoriales es necesario que las relaciones de dependencia, complementariedad y funcionalidad sean claras y acordadas a través del uso de protocolos que permitan el flujo oportuno de información, acuerdos, disposiciones y acciones estratégicas.

4.4. Inicio y cierre de actividades de los Comités de Operaciones de Emergencia

Convocatoria del Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano

La convocatoria es la notificación de reunión obligatoria por parte del Presidente/a del COE a los miembros del plenario para reuniones de preparación o para la atención de una emergencia/desastre según el nivel de emergencia, de la alerta emitida u otros criterios de la máxima autoridad territorial.

Tanto las Mesas Técnicas de Trabajo cuanto los Grupos Técnicos Operativos pueden ser convocados para casos específicos sin necesidad de convocatoria de la Plenaria.

Todas instancias de los COE deben contar con un procedimiento de cadena de llamadas para realizar la convocatoria a sus miembros.

Activación del Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano

Activar un COE es poner en funcionamiento todos los componentes de las instancias territoriales para dar la respuesta efectiva a una emergencia o desastre. La activación del COE deberá ser una decisión de los miembros del plenario y deberá estar respaldada por un acta de resolución. La elaboración del acta estará a cargo de la secretaría del COE y debe ser firmada por todos los participantes de la plenaria. El Acta debe ser remitida al SNGRE en un máximo de 24 horas después de que la sesión haya terminado.

El formato oficial del Acta del COE se la presenta en el anexo 2 de este módulo E04.

Criterios para la activación del Comité de Operaciones de Emergencia

Para la activación del COE se recomienda considerar los siguientes criterios:

- La Sala de Situación (DMEVA – UMEVA) del SNGRE informa del nivel del evento que ha generado un impacto calificado con:

Nivel 1	Se activa la COPAE bajo las directrices de los alcaldes
Nivel 2, 3, 4 o 5	Se activa el COE Cantonal/Metropolitano y se verifica la activación de las COPAE de las zonas afectadas
Nivel 3, 4 o 5	Se activa el COE Provincial y se verifica la activación de los COE cantonales de las zonas afectadas
Nivel 4 o 5	Se activa el COE Nacional y se verifica la activación de los COE provinciales, cantonales o metropolitanos de las zonas afectadas

- El Servicio de Gestión de Riesgos y Emergencias - SNGRE ha declarado estados de alerta Naranja o Roja que involucran al DMQ.
- Informe de valoraciones de daños, capacidades y necesidades levantadas por las Unidades Operativas del DMQ en los que se identifica el incremento de riesgo con potenciales afectaciones a la población, o afectaciones por un evento que puede ser calificado con un Nivel 2 o superior.
- Como parte de los procesos de preparación para desastres se realicen simulaciones o simulacros.

modelo estructural

34 de 65 (E04)

Para facilitar esta complementariedad, la activación, soporte y acompañamiento de los COE, se relacionará con los niveles de impacto de la siguiente forma:

RELACIÓN DE ACTIVACIÓN ENTRE LOS NIVELES TERRITORIALES DE LOS COE

Nivel	COPAE	COE- Metropolitano / Cantonal	COE Provincial	COE Nacional
1	Activado	Activado / En conocimiento	En conocimiento	En conocimiento
2	Activado	Activado	En conocimiento	En conocimiento
3	Activado	Activado	Activado	En conocimiento
4 y 5	Activado bajo requerimiento del COE Nacional ⁷	Activado bajo requerimiento del COE Nacional ⁶	Activado	Activado

Para el funcionamiento de la coordinación para la respuesta tiene mayor relevancia los principios de complementariedad, descentralización subsidiaria, eficiencia y enfoque de prioridades. La activación de un comité de mayor nivel territorial no significa que se reemplace a los COE de menor nivel territorial activados, estos deben mantener sus actividades y recibir el soporte, asesoría y aplicación de estrategias que permitan superar los problemas presentados.

Criterios para la desactivación del Comité de Operaciones de Emergencia

Desactivar un COE es finalizar el funcionamiento de la estructura del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos en modo emergencia / desastre que fue activado para dar la respuesta y atención efectiva a la población. La desactivación del COE deberá ser una decisión de los miembros de la plenaria basada en informes de la sala de situación, de las mesas técnicas de trabajo y del grupo técnico – operativo; deberá estar respaldada por un acta. La elaboración del acta

⁷ Conforme Art. 261 de la Constitución

estará a cargo de la secretaria del COE y debe ser firmada por todos los participantes de la plenaria. El Acta debe ser remitida al SNGRE en un máximo de 24 horas después de que la sesión haya terminado.

Los criterios par desactivación del COE son:

- El componente del COE, Sala de Situación y Monitoreo, informa que el impacto de un evento tiene:

Inferior a nivel 1	Desactivación de todo el esquema de coordinación y operación
Inferior a nivel 2	Desactivación de los COE cantonales/metropolitanos
Inferior a nivel 3	Desactivación de los COE provinciales
Inferior a nivel 4	Desactivación del COE Nacional

- El SNGRE disminuye un estado de alerta a Amarilla.
- Existe un informe técnico de las evaluaciones levantadas y acciones humanitarias realizadas que recomiende la desactivación.
- Cuando finaliza una simulación o simulacro.

Estructuras y esquemas no gubernamentales y nacionales

Para una mejor coordinación, en el Ecuador se estableció el EQUIPO HUMANITARIO PAÍS - EHP que tiene como referente al Comité Permanente entre Organismos (Inter-Agency Standing Committee – IASC).

Entre los objetivos de EHP se encuentra la coordinación de las acciones de respuesta ante situaciones de emergencias y desastres, mediante intercambio de información y coordinación operativa y/o estratégica entre las instituciones con mandato humanitario que desarrollan acciones en Ecuador, fortaleciendo las acciones humanitarias, basadas en los principios de asociación, igualdad, transparencia, enfoque en resultados, responsabilidad y complementariedad. Es el principal foro de discusión y de coordinación de acciones de cooperación internacional humanitaria **como complemento a los esquemas de coordinación establecidos por el sistema nacional.**

modelo estructural

36 de 65 (E04)

Roles del sector privado

El sector privado coordinará con los responsables de la Respuesta cuando:

- a. Realicen acciones de apoyo, provisión de servicios y ayuda humanitaria.
- b. Se han producido afectaciones al sector privado, la asistencia que éste brinde a sus trabajadores y la protección de su infraestructura, como parte de la recuperación temprana.
- c. Deban asumir la responsabilidad y participar activamente en la respuesta en el caso de que su proceso haya sido el generador o desencadenante de una emergencia o desastre.

Un esquema de gestión para la respuesta es el establecimiento de las alianzas público-privadas en las que se acuerdan roles y compromisos de forma previa a la ocurrencia de un evento.

4.5. Implementación Técnica – Mesas Técnicas De Trabajo

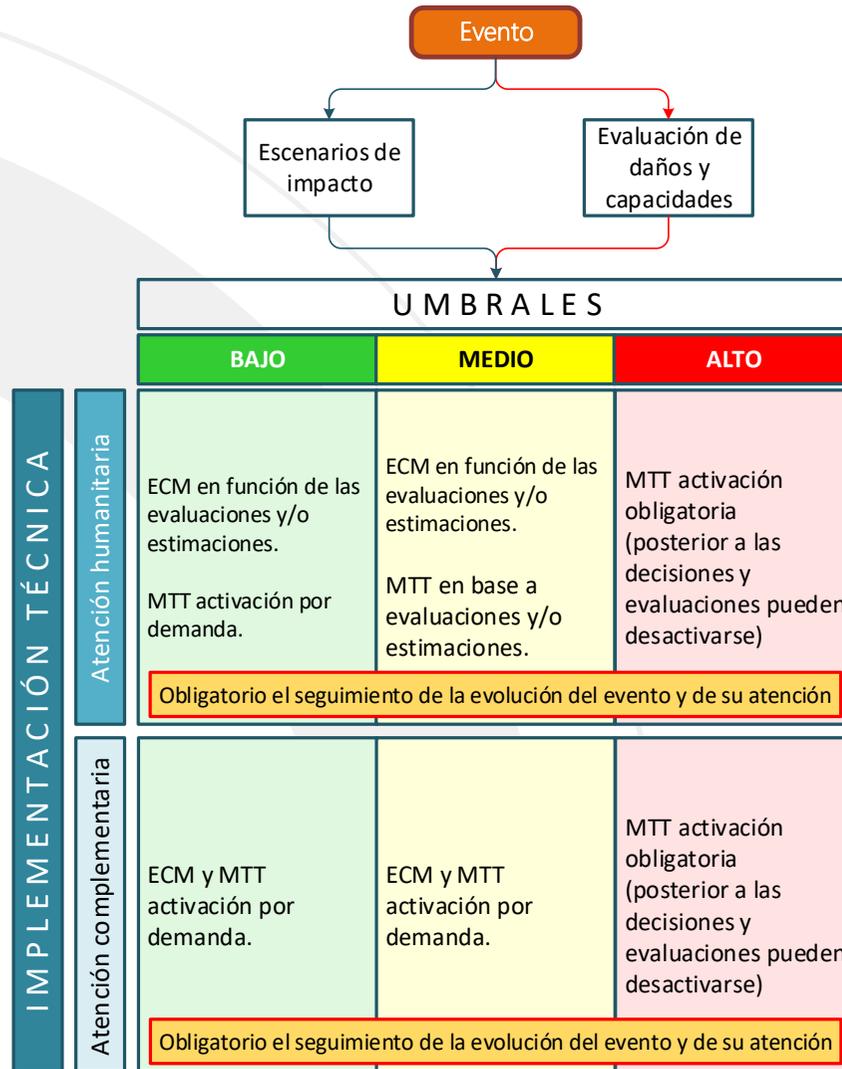
La Implementación Técnica tiene un esquema de organización basado en la optimización de recursos para la atención y respuesta operativa de acuerdo a las demandas humanitarias y de servicios que presentan las personas y comunidades afectadas por eventos peligrosos en el Distrito Metropolitano de Quito.

La estructura de componente está constituida por las Mesas Técnicas de Trabajo (MTT) de Atención Humanitaria y las MTT de Atención Complementaria (a continuación se detallará la estructura de cada una de éstas).

modelo estructural

37 de 65 (E04)

Esquemas de activación del componente IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA – MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO - DMQ



modelo estructural

38 de 65 (E04)



Es muy importante considerar que no se necesita la activación de una institución o empresa, como por ejemplo la EPMAPS, en todas las mesas en las que se supone existirá demandas de agua potable, saneamiento o drenaje; las necesidades en estos sectores deben ser transferidas a la MTT 1 para que solucione las demandas o establezca las brechas que deben ser tratadas en la plenaria del COE Metropolitano.

Mesas Técnicas de Trabajo de Atención Humanitaria

Las Mesas Técnicas de Trabajo, y sus Equipos Especializados, del área de **ATENCIÓN HUMANITARIA** se describen a continuación:

MTT DMQ	Nombre	Nombre	Responsable	Participantes
MTT 1	Agua segura, saneamiento y gestión de residuos	Agua potable	EPMAPS	GAD Pichincha
		Saneamiento	EPMAPS	
		Gestión de desechos	EMASEO / EMGIRS	GAD Pichincha
MTT 2	Salud y Atención Prehospitalaria / APH	Salud	Secretaría de Salud	MSP / Patronato MSJ /
		Atención Prehospitalaria / APH	Cuerpos de Bomberos Quito	MSP / IESS / GAD Pichincha / Cruz Roja
MTT 3	Servicios Básicos Esenciales	Eléctrico	EEQ	CELEC / MERNNR
		Telecomunicaciones	(por definir)	CNT
		Movilidad	Secretaría de Movilidad	EPMMOP / AMT / Metro Q / Metrobus Q / EPMTPO / PN / ANT / MTOPO / GAD Pichincha

modelo estructural

39 de 65 (E04)

MTT DMQ	Nombre	Nombre	Responsable	Participantes
		Combustibles	(por definir)	EP Petroecudor / Ministerio de Hidrocarburos
MTT 4	Alojamientos temporales y Asistencia humanitaria	Alojamientos temporales	EMSEGURIDAD / CACM	SNGRE
		Asistencia humanitaria	EMSEGURIDAD / DMGR / Sec. Inclusión Social	SNGRE / MIES / MAG

Las **MTT de Atención Humanitaria** deben auto convocarse inmediatamente luego de suscitada una emergencia o desastre y en función de los umbrales de afectación. Sesionarán en las mismas instalaciones en donde se reunirá la **Plenaria** del COE Metropolitano.

En el cuadro detallado a continuación se presentan las misiones y responsabilidades generales de cada una de las MTT Metropolitanas de Atención Humanitaria.

MTT - DMQ	Misión	Área	Apoyo
MTT 1 Agua segura, saneamiento y gestión de residuos	Garantizar el acceso, provisión y distribución permanente de agua potable y servicios de saneamiento	Agua Potable	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de necesidades en el DMQ de agua potable en los sectores afectados. • Provisión de agua segura en viviendas, establecimientos de salud, alojamientos temporales y otros establecimientos que lo requieran. • Coordinar con el GAD Pichincha la provisión de agua para abastecimiento de sistemas de riego y dotación de líquido para animales de granja en los sectores rurales del DMQ. • Evaluación de la calidad del agua para consumo humano en la zona de emergencia o desastre, considerando parámetros básicos de calidad del agua (nivel de cloro residual, turbidez, pH) y con el cumplimiento de las normas mínimas humanitarias para casos de desastres. • Satisfacer la demanda de otras MTT en el componente agua. • Evaluar las brechas existentes en la provisión de agua segura durante la atención del evento y notificarlas a la Plenaria.

modelo estructural

40 de 65 (E04)

MTT - DMQ	Misión	Área	Apoyo
			<ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
		Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de necesidades en el DMQ de saneamiento en los sectores afectados • Provisión de drenaje y saneamiento. Evacuación de aguas negras, grises y excretas en viviendas, establecimientos de salud, alojamientos temporales y otros establecimientos que lo requieran. • Evaluación de la calidad de los servicios de drenaje y saneamiento, evacuación de aguas negras, grises y excretas en la zona de emergencia o desastre, considerando parámetros básicos de calidad y normas mínimas humanitarias en caso de desastres. • Satisfacer la demanda de otras MTT en el componente saneamiento. • Evaluar las brechas existentes en la provisión de servicios de saneamiento durante la atención del evento y notificarlas a la Plenaria. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
		Gestión de Desechos	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de necesidades en el DMQ de gestión de desechos en los sectores afectados • Gestión de desechos sólidos en viviendas, establecimientos de salud, alojamientos temporales y otros establecimientos que lo requieran. • Evaluación de la calidad de los servicios de gestión de desechos, en la zona de emergencia o desastre, considerando parámetros básicos de calidad y normas mínimas humanitarias en caso de desastres. • Satisfacer la demanda de otras MTT en el componente de gestión de desechos. • Evaluar las brechas existentes en la provisión de servicios de gestión de residuos durante la atención del evento y notificarlas a la Plenaria. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.

modelo estructural

41 de 65 (E04)

MTT - DMQ	Misión	Área	Apoyo
MTT 2 Salud y APH	Garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud e higiene para la población	Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y coordinación de los servicios de salud a nivel en el DMQ, para la respuesta en base a las afectaciones y disponibilidad de atención. • Coordinar con el MSP para las acciones de salud requeridas en el DMQ. • Despliegue de equipos para realizar vigilancia y control epidemiológica en las zonas afectadas. • Coordinación con el GT 1 para el establecimiento y ejecución de las cadenas logísticas de soporte a los servicios de salud. • Evaluar las brechas existentes en las acciones de salud durante la atención del evento y notificarlas a la Plenaria. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
		Atención Pre Hospitalaria	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de las necesidades en el DMQ de APH en la población afectada. • Coordinación de los servicios de APH del DMQ. • Coordinación con el GT 1 para el establecimiento y ejecución de las cadenas logísticas de soporte a los servicios APH. • Evaluar las brechas existentes en las acciones de APH durante la atención del evento y notificarlas a la Plenaria. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
MTT 3 Servicios básicos esenciales	Garantizar las acciones oportunas de prevención para reducir los riesgos, dar respuesta a las necesidades poblacionales y rehabilitar los servicios	Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de necesidades en el DMQ de fluido eléctrico en los sectores afectados. • Provisión de fluido eléctrico en viviendas, establecimientos de salud, alojamientos temporales y otros establecimientos que lo requieran. • Satisfacer la demanda de otras MTT en el componente de servicio eléctrico. • Evaluar las brechas existentes en la provisión de servicio eléctrico durante la atención del evento y notificarlas a la Plenaria. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
		Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de necesidades en el DMQ de telecomunicación en los sectores afectados. • Provisión de sistemas de telecomunicación en viviendas, unidades educativas, establecimientos de salud, alojamientos temporales y otros establecimientos que lo requieran.

modelo estructural

42 de 65 (E04)

MTT - DMQ	Misión	Área	Apoyo
	esenciales afectados		<ul style="list-style-type: none"> • Satisfacer la demanda de otras MTT en el componente de servicio de telecomunicaciones. • Evaluar las brechas existentes en la provisión de servicio telecomunicaciones durante la atención del evento y notificarlas a la Plenaria. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
		Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de necesidades de movilidad y transporte en el DMQ, durante la emergencia o desastre. • Control y gestión de tránsito en la zona de seguridad de la emergencia o desastre. • Provisión de asistencia para movilización, desde y hacia, las viviendas en zonas afectadas, los establecimientos de salud, los alojamientos temporales y otros establecimientos que lo requieran. • Coordinar con el GAD Pichincha la movilidad y transporte en las zonas rurales. • Satisfacer la demanda de otras MTT en el componente movilidad. • Evaluar las brechas existentes en la movilidad durante la atención del evento y notificarlas a la Plenaria. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
		Combustibles	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de necesidades en el DMQ de combustibles durante la atención de la emergencia o desastres. • Provisión de combustible en establecimientos de salud, alojamientos temporales y otros establecimientos que lo requieran. • Satisfacer la demanda de otras MTT en el componente de combustibles. • Evaluar las brechas existentes en la provisión de combustibles durante la atención del evento y notificarlas a la Plenaria. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.

modelo estructural

43 de 65 (E04)

MTT - DMQ	Misión	Área	Apoyo
MTT 4 Alojamientos temporales y asistencia humanitaria	Garantizar la atención integral y el bienestar de la población afectada o damnificada por eventos peligrosos	Alojamientos temporales	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de las necesidades de alojamiento temporal en el DMQ. • Coordinar con el SNGRE la implementación y gestión de alojamientos temporales en el DMQ. • Implementación del modelo de gestión de alojamientos temporales, bajo la aplicación de normas ESFERA. • Coordinación con el GT 1 para el establecimiento y ejecución de las cadenas logísticas de soporte a los alojamientos temporales. • Evaluar las brechas existentes en las acciones para la implementación y gestión de alojamientos temporales durante la atención del evento y notificarlas a la Plenaria.
		Asistencia humanitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de las necesidades de asistencia humanitaria en el DMQ. • Coordinación para la gestión del registro y censo de población afectada, registro discriminado por edad, género, personas con discapacidad, enfermedades catastróficas y otros grupos poblacionales de atención prioritaria. • Provisión de insumos esenciales no alimentarios a la población afectada por un desastre. bajo la aplicación de normas ESFERA. • Coordinación para garantizar la seguridad alimentaria en las zonas de afectación y de ser necesario en otras zonas de afectación indirecta. • Coordinar con el SNGRE y MIES la implementación de planes de acción humanitaria en el DMQ. • Coordinación con el GT 1 para el establecimiento y ejecución de las cadenas logísticas de soporte a los requerimientos de asistencia humanitaria. • Evaluar las brechas existentes en las acciones para la implementación y gestión de los planes de acción humanitaria durante la atención del evento y notificarlas a la Plenaria.



En cada una de las MTT existirá un/a líder designado de forma previa (ver cuadro de PLENARIA). Debe entregar al COE Metropolitano y a la Sala de Situación del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano la información que genere la mesa, en especial al componente de Gestión de Información. De igual forma es importante gestionar todas las actividades referentes a la logística y seguridad que requiera la MTT. Si es necesario se debe solicitar soporte a otras MTT para cumplir con las responsabilidades establecidas.

modelo estructural

44 de 65 (E04)

Mesas Técnicas de Trabajo de Atención Complementaria

Las Mesas Técnicas de Trabajo, y sus Equipos Especializados, del área de **ATENCIÓN COMPLEMENTARIA** son descritos a continuación:

MTT DMQ	Nombre	Área	Responsable / Participantes DMQ	Participante
MTT 5	Educación en emergencia	No aplica	Secretaría de Educación	Ministerio de Educación / Ministerio de Inclusión Económica y Social (educación inicial) SENESCYT
MTT 6	Medios de vida y productividad	No aplica	Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad	CONQUITO / Agencia de Coordinación Distrital del Comercio / GAD Pichincha / Min. Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca / Min. Trabajo / Min. Agricultura y Ganadería
MTT 7	Infraestructura esencial y vivienda	Infraestructura esencial	EPMMOP / DMGR	Administraciones zonales / EPMAPS / EEQ / Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público / Secretaría de Movilidad / Ministerio de Salud / Ministerio de Transporte y Obras Públicas
		Vivienda	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	Secretaría de Ambiente / Secretaría de Coordinación Territorial y Participación / Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda / Ministerio de Inclusión Económica y Social

modelo estructural

45 de 65 (E04)

MTT DMQ	Nombre	Área	Responsable / Participantes DMQ	Participante
MTT 8	Cooperación Internacional para Asistencia a emergencias y desastres	No aplica	Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales	SNGRE / Cancillería
MTT 9	Patrimonio y Cultura	No aplica	Secretaría de Cultura	Instituto Metropolitano de Patrimonio / Ministerio de Cultura

Las **MTT de Atención Complementaria** deben activarse y dar seguimiento a las acciones que se implementen inmediatamente luego de suscitada una emergencia o desastre y en función de los umbrales de afectación. Iniciarán acciones cuando sean requeridos por las MTT de Atención Humanitaria o por solicitud del COE Metropolitano para dar soporte o superar brechas. Sesionarán en las mismas instalaciones en donde se reunirá la **Plenaria**.

En el cuadro detallado a continuación se presentan las misiones y responsabilidades generales de cada una de las MTT Metropolitanas de Atención Complementaria.

MTT DMQ	Misión	Apoyo
MTT 5 Educación en emergencia	Garantizar el derecho a la educación en las zonas afectadas por emergencias o desastres.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de necesidades en el DMQ de los procesos de educación en todos los niveles, en relación a los efectos del evento. • Coordinar y apoyar al fortalecimiento y aseguramiento de la continuidad de los servicios educativos durante la emergencia y la recuperación temprana. • Registro y gestión de infraestructuras para funcionamiento temporal de unidades de educación. • Establecimiento de las cadenas logísticas de soporte a los servicios de educación. • Apoyar en la evaluación de la calidad de los servicios de educación en base a las directrices del órgano rector. • Apoyar para el cumplimiento de las normas mínimas de educación en emergencia. • Satisfacer la demanda de otras MTT en el componente educación en emergencia.

modelo estructural

46 de 65 (E04)

MTT DMQ	Misión	Apoyo
		<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar las brechas existentes relacionadas con la educación en emergencia y notificarlas a la Plenaria. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
<p>MTT 6 Medios de vida y productividad</p>	<p>Coordinar acciones oportunas para evaluar y gestionar la reactivación de los sectores económicos, productivos y medios de vida en las zonas afectadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de necesidades en el DMQ de los procesos productivos y medios de vida, en relación a los efectos del evento. • Coordinación para la continuidad de operación de mercados locales y comercio. • Coordinación y apoyo para el fortalecimiento y aseguramiento de la continuidad de los procesos productivos durante la emergencia y la recuperación temprana. • Registro y gestión de infraestructuras para funcionamiento temporal de procesos productivos. • Establecimiento de las cadenas logísticas de soporte a los procesos productivos. • Apoyar para el cumplimiento de las normas mínimas de reactivación productiva y mercados en emergencia. • Evaluación del estado de la infraestructura de producción, sistemas de riego, centros de acopio y canales de distribución y establecer las soluciones para apoyar la reactivación de la cadena productiva en el DMQ. • Ejecución de programas de recuperación económica que permitan la dotación de materia prima para los productores afectados en el DMQ. • Satisfacer la demanda de otras MTT en el componente de productividad y medios de vida. • Evaluar las brechas existentes relacionadas con la productividad y los medios de vida y notificarlas a la Plenaria. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
<p>MTT 7 Infraestructura esencial y vivienda</p>	<p>Coordinar las acciones oportunas para evaluar la habitabilidad de</p>	<p>Infraestructura esencial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación / cuantificación de daños y análisis de necesidades en el DMQ de la infraestructura esencial (mercados, deportiva, salud, gobierno central, salud, eléctrico, agua potable, vial, productividad y atención de crisis), en relación a los efectos del evento. • En coordinación con otras MTT, identificar las prioridades y diseñar planes de recuperación temprana, rehabilitación funcional y física de las infraestructuras esenciales.

modelo estructural

47 de 65 (E04)

MTT DMQ	Misión	Apoyo
	<p>las edificaciones esenciales y viviendas; dirigir los protocolos de derrocamiento y demolición; recuperación inicial de la infraestructura esencial y viviendas afectadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Satisfacer la demanda de otras MTT en el componente de recuperación de infraestructura esencial. • Evaluar las brechas existentes relacionadas con los procesos de recuperación de infraestructura esencial y notificarlas a la Plenaria. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
	Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de necesidades en el DMQ de viviendas para familias afectadas por el evento. • En coordinación con otras MTT, diseñar plan de recuperación temprana de viviendas. • Satisfacer la demanda de otras MTT en el componente de recuperación de viviendas. • Evaluar las brechas existentes relacionadas con los procesos de recuperación de viviendas y notificarlas a la Plenaria • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
<p>MTT 8 Cooperación Internacional para Asistencia a emergencias y desastres</p>	<p>Coordinar las acciones oportunas para evaluar la pertinencia de solicitar asistencia internacional por medio de los entes nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de las brechas por las que se requiere de asistencia internacional en base a las evaluaciones de las MTT y las disposiciones del COE Metropolitano. • Análisis de pertinencia y vialidad para solicitar la asistencia internacional a través de los entes nacionales. • Formulación de propuesta de asistencia internacional en coordinación con las MTT. • Monitoreo y seguimiento de los programas de asistencia internacional solicitados, aprobados o en ejecución. • Evaluar y reportar las brechas existentes que no han sido solucionadas con la asistencia internacional. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
<p>MTT 9 Patrimonio y cultura</p>	<p>Coordinar las acciones oportunas para evaluar las condiciones de los bienes patrimoniales y culturales. Dirigir los protocolos de protección</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de necesidades en el DMQ de la infraestructura patrimonial y bienes culturales, en relación a los efectos del evento.

modelo estructural

48 de 65 (E04)

MTT DMQ	Misión	Apoyo
	y recuperación inicial de los bienes afectados.	<ul style="list-style-type: none"> • En coordinación con otras MTT, identificar las prioridades y diseñar planes de protección y recuperación temprana, rehabilitación funcional y física de las infraestructuras patrimoniales y bienes culturales. • Evaluar las brechas existentes relacionadas con los procesos de protección y recuperación de infraestructura patrimonial y bienes culturales, y notificarlas a la Plenaria • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.



En cada una de las MTT existirá un/a líder designado de forma previa (ver cuadro de PLENARIA). Debe entregar al COE Metropolitano y a la Sala de Situación del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano la información que genere la mesa, en especial al componente de Gestión de Información. De igual forma es importante gestionar todas las actividades referentes a la logística y seguridad que requiera la MTT. Si es necesario se debe solicitar soporte a otras MTT para cumplir con las responsabilidades establecidas.

4.6. Operaciones de Respuesta – Grupos de Trabajo

Tiene la finalidad de brindar el soporte logístico, ejecución de acciones para la seguridad y control en emergencias y desastres, y las tareas de primera respuesta (búsqueda, rescate y salvamento); todas ellas enmarcadas en el apoyo a las acciones de respuesta y atención humanitaria establecidas por las MTT y aprobadas por la **Plenaria**.

De forma permanente, acoge los requerimientos del componente de **Toma de Decisiones e Implementación Técnica** para la superación de **BRECHAS**; además identifica las restricciones para brindar la atención y soluciona los problemas que se presenten informando a la Plenaria.

La estructura de los grupos de trabajo (GT) que conforman este componente se detalla a continuación:

modelo estructural

49 de 65 (E04)

GT DMQ	Nombre	Nombre	Responsable	Participantes
GT 1	Logística para la respuesta	Logística	EMSEGURIDAD	CACM FFAA
		Donación y cooperación local	Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación	Patronato MSJ / CACM / Secretaría de Inclusión social / FFAA
GT 2	Seguridad y Control	No aplica	Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad	Agencia Metropolitana de Control / CACM / PN / FFAA
GT 3	Búsqueda, salvamento y rescate	No aplica	Cuerpo de Bomberos Quito	CACM / GIR / CRE / GAD Pichincha / CBQ

Los **GT de Operaciones de Respuesta** deben activarse y dar seguimiento a las acciones que se implementen inmediatamente luego de suscitada una emergencia o desastre y en función de los umbrales de afectación. También podrán iniciar acciones cuando sean requeridos por las MTT o por solicitud del COE Metropolitano para dar soporte. Sesionarán en las mismas instalaciones en donde se reunirá la **Plenaria** del COE Metropolitano.

En el cuadro detallado a continuación se presentan las misiones y responsabilidades generales de cada uno de los GT de Operaciones de Respuesta.

modelo estructural

50 de 65 (E04)

GT DMQ	Misión	Área	Apoyo
GT 1 Logística para la respuesta	Ejecutar acciones oportunas para movilización de personal, equipos, accesorios, herramientas, gestión de suministros y asistencia humanitaria de emergencias para el trabajo del personal operativo y la atención de población afectada	Logística	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el inventario de capacidades y limitaciones para la logística humanitaria. • Coordinar con MTT y GT los requerimientos logísticos para la respuesta. • Evaluar las brechas existentes relacionadas con la logística y notificarlas a la Plenaria. • Evaluación de infraestructura y áreas destinadas para el soporte logístico. • Aplicación de las normas internacionales de logística (Universal Logistic Standars) • Facilitar el transporte y distribución de asistencia Humanitaria y demás equipamiento para atender a la población afectada. • Brindar apoyo con recursos de movilización para traslado de pacientes, personal y equipos de salud, desde y hacia la zona de desastre. • Puesta en marcha de las Cadenas Logísticas Humanitarias.
		Donación y cooperación local	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el inventario de capacidades y limitaciones para la recepción de donaciones y cooperación local para la atención de la emergencia o desastre. • Recepción, clasificación y organización de las donaciones y cooperación local. • Coordinar con MTT y GT la disponibilidad de recursos provenientes de las donaciones y cooperación local. • Eliminación, depósito o derivación de insumos y/o bienes que no pueden ser utilizados en la respuesta del evento. • Aplicación de las normas internacionales de logística y recepción de ayuda. • Formular reportes de recepción y despacho de las donaciones receptadas.
GT 2 Seguridad y Control	Ejecutar acciones oportunas para garantizar la seguridad de la población, bienes, insumos e infraestructura esencial.	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y análisis de necesidades de seguridad y control en el DMQ, en relación a los efectos del evento. • Desarrollar los planes de seguridad y operativos para eventos que puedan convertirse en peligrosos. • Aplicación de planes de seguridad y protección de la población afectada y de sus bienes.

modelo estructural

51 de 65 (E04)

GT DMQ	Misión	Área	Apoyo
			<ul style="list-style-type: none"> • Control de los sectores de afectación (acceso restringido, control y calamidad). • Garantizar la seguridad en las infraestructuras esenciales. • Brindar soporte de seguridad a las acciones de Logística. • Satisfacer la demanda de las MTT y GT en el componente de seguridad. • Evaluar las brechas existentes relacionadas con la seguridad y notificarlas a la Plenaria. • En caso de ser requerido, y existan las capacidades, brindar el soporte a las acciones de otras MTT.
GT 3 Búsqueda, Salvament o y Rescate	Ejecutar acciones oportunas para la activación, despliegue y operaciones de rescate.	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar los medios y recursos técnicos / tecnológicos necesarios para las labores de búsqueda, rescate, operaciones SAR y atención pre-hospitalaria. • Coordinar entre los equipos de rescate las prioridades de movilización y atención.



En cada una de las MTT existirá un/a líder designado de forma previa (ver cuadro de PLENARIA). Debe entregar al COE Metropolitano y a la Sala de Situación del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano la información que genere la mesa, en especial al componente de Gestión de Información. De igual forma es importante gestionar todas las actividades referentes a la logística y seguridad que requiera la MTT. Si es necesario se debe solicitar soporte a otras MTT para cumplir con las responsabilidades establecidas.

4.7. Gestión de Información – Sala de Situación Y Monitoreo

La **Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo – SMSM**, es un espacio donde converge la información de las secretarías, direcciones, instituciones sectoriales y empresas públicas con responsabilidades y competencias en el DMQ, con la finalidad de funcionar como una red interconectada de trabajo. Consolida, sistematiza, analiza e integra la información que da soporte para la toma de decisiones en el Distrito.

modelo estructural

52 de 65 (E04)

La **SMSM**, como parte del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano, es una instancia clave para acceder a la información, tanto para atender las necesidades de la respuesta como para la gestión de riesgos en general. La información y el conocimiento que se genera y procesa están estructurados a partir de protocolos, base de datos, cartografía, escenarios y sistemas de información del DMQ.

Antes, durante y después de una emergencia o desastre, el rol de la Sala es fundamental por lo que es importante potenciar su trabajo brindando el soporte logístico, humano y técnico, necesario para mantener la información actualizada sobre la evolución del evento, sus peligros, impactos y de la respuesta brindada; y con ello generar los informes de situación oficiales para que los componentes de **Toma de Decisiones, Implementación Técnica y Operaciones de Respuesta** dispongan de la información consolidada y puedan optimizar sus decisiones y acciones.

La **SMSM** se integra a la red de salas de situación por lo que debe mantener una relación estrecha e intercambio de información con la Unidad de Monitoreo Provincial de Pichincha del SNGRE.

La estructura funcional de la **SMSM** es:

- i) Captura de información. Responsabilidad en el registro, acceso y validación de información asociada con eventos y peligros en el DMQ.
- ii) Procesamiento de información y generación de conocimiento. Interpretación y análisis de la información recopilada para el desarrollo de productos que permitan la toma de decisiones.
- iii) Articulación interinstitucional para la facilitación de operaciones.

La **SMSM** tiene las siguientes responsabilidades generales:

- Contacto con fuentes de información técnica – científica, sectorial, tomadores de decisión.
- Recopilar, consolidar y sistematizar la información relacionada con evolución de eventos (amenazas), impactos y afectaciones.
- Consolidar la información de las atenciones y recursos movilizados en base a sus competencias.
- Generar mapas e infografías de las zonas de impacto o de las amenazas presentes.
- Determinar la calificación del nivel de los umbrales de un evento y notificarla a las autoridades municipales y SNGRE.
- Transferencia de información a los tomadores de decisión y responsables operativos
- Generar informes de situación periódicos para todos los componentes del COE Metropolitano.
- Procesamiento de los datos recopilados para la generación de información representada en escenarios, cuadros de resumen, tablas, etc.
- Mantener flujo de información con COE Metropolitano con otras salas de situación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

- Coordinación con los sistemas de alerta temprana.
- Registro y archivo de los productos y datos



La Sala Metropolitana de Situación y Monitoreo mantendrá de forma permanente una estructura activa tanto para monitoreo de eventos como para registro de información de las acciones para la respuesta en caso de emergencias o desastres. Se requiere de la recopilación de la información de todas las MTT y GT.

4.8. Soporte de Infraestructura y TIC

Tiene como finalidad brindar el soporte para el funcionamiento de los cuatro componentes anteriores del **Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano de Quito** en lo relacionado a la gestión de infraestructura, conectividad, tecnología, recursos materiales, acceso, bienestar del personal y seguridad física. Implementar las acciones para garantizar el funcionamiento y operatividad del **COEM**.

Esta responsabilidad recae sobre el Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano con soporte del Cuerpo de Bomberos Quito y la Dirección Metropolitana de Informática.

Debe establecer estrategias contingentes en el caso de que el sitio predeterminado se encuentre afectado.

Es necesario mantener coordinaciones con el Sistema Integrado de Seguridad ECU 911.

5. COMISIONES PARROQUIALES PARA EMERGENCIAS EN EL CANTÓN QUITO / COPAE QUITO

La organización territorial del cantón Quito cuenta con las siguientes parroquias rurales:

modelo estructural

54 de 65 (E04)

Alangasí	Cumbayá	Guayllabamba	Nono	Puembo San Antonio de
Amaguaña	Chavezpamba	La Merced	Pacto	Pichincha
Atahualpa	Checa	Llano Chico	Perucho	San José de Minas
Calacalí	El Quinche	Lloa Nanegal	Pifo	Tababela
Calderón	Gualea	Nanegalito	Píntag	Tumbaco
Conocoto	Guangopolo	Nayón	Pomasquí	Yaruquí
			Puéllaro	Zámbiza

5.1. Organización de las COPAE

Las estructuras orgánicas gubernamentales de las parroquias no cuentan con todo el despliegue de recursos y personal que existe en Quito, o en sus administraciones zonales, por lo que la organización en este nivel es simple y enfocada a la coordinación de atención de la emergencia.

En este sentido, la Comisión Parroquial para Emergencias (COPAE), en cada una de las parroquias rurales, se conformará a través de una plenaria integrada por:

- i. Presidente de la Junta Parroquial
- ii. Teniente Político o el Comisario delegado para tal fin
- iii. Delegado del DMQ
- iv. Equipo de coordinación operativa integrado por:
 - a. Vocales de la Junta Parroquial
 - b. Delegado del Cuerpo de Bomberos Quito (opcional)
 - c. Delegado de la Policía Nacional – UPC (opcional)
 - d. Delegado del MSP o Seguro Social Campesino (opcional)
 - e. Delegado del Ministerio de Educación y Deportes (opcional)
 - f. Delegado de los programas del MIES en el territorio (opcional)

modelo estructural

55 de 65 (E04)

Entre las instituciones que podrían actuar como invitados:

- Representante de las Juntas de Agua
- Representante de organizaciones sociales locales
- Representante de organizaciones productivas locales
- Representante de ONG en el territorio parroquial.

El Presidente del COPAE deberá delegar a un miembro administrativo del GAD Parroquial para el registro y actas de reunión.

Se sugiere que en caso de existir Comités Comunitarios / Barriales de Gestión de Riesgos, estos deleguen sus representantes, si sus territorios han sido afectados.

Para la activación de los COPAE, esta será de forma inmediata tan pronto se verifique el evento. Se coordinarán las acciones de primera respuesta hasta que la evaluación indique el nivel de afectación es 2 o superior, o sus miembros consideren necesario el soporte y/o intervención de las instituciones y organismos del DMQ, respetando y acogiendo el principio de descentralización subsidiaria. En caso de desastres, su activación será inmediata y coordinará las acciones con el COE Metropolitano.

Las actas de resolución deben ser firmadas por todos los participantes del plenario al término de la sesión y remitida al COE Metropolitano por medio de la SMSM.

Cada COPAE debe designar con antelación el espacio para su funcionamiento.

5.2. Responsabilidades de las COPAE

Las principales responsabilidades de los COPAE son:

- a. Activar los mecanismos de seguridad a través de la Policía Nacional - UPC/ UVC.
- b. Activar los equipos de rescate (Cuerpos de Bomberos, unidades de rescate locales).
- c. Realizar la evaluación preliminar de daños e identificar las necesidades prioritarias.
- d. Apoyar en los procesos de levantamiento de información poblacional y censos.
- e. Coordinar con las entidades de primera respuesta la evacuación de la población a zonas seguras.
- f. Implementar y adecuar alojamientos temporales de población evacuada.

modelo estructural

56 de 65 (E04)

- g. Gestionar la primera contingencia humanitaria.
- h. Coordinar con el nivel Metropolitano el soporte de sobrepasar las capacidades locales de respuesta.
- i. Dar soporte a las unidades de ayuda y socorro.

modelo estructural

57 de 65 (E04)

Procedimientos de campo para la coordinación interinstitucional de respuesta a incidentes – PMU en el DMQ	PMU-PGEN-01
	Procedimiento general
	Responsables: Comandante de incidente y personal operativo

Este Procedimiento General es para la aplicación en todos los incidentes. Su implementación es obligación del primer respondiente que asume como Comandante de Incidente, así como todo el personal operativo.

SECUENCIA	ACCIONES DE COORDINACIÓN
ARRIBO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar el arribo a sistema ECU911 y Centro de Crisis DMQ. Si usted es el primer respondiente verifique detalles para calificar el incidente. 2. Instalar el Puesto de Mando Unificado PMU – SC. 3. Realizar la evaluación primaria del incidente e informar al ECU911 y Centro de Crisis DMQ. 4. Verificar la delimitación de las zonas de seguridad.
COORDINACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 5. Comandar el incidente si es el primer respondedor. 6. Solicitar a Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano la articulación con MIES o DINAPEN según sea el caso cuando entre las víctimas haya personas del grupo de atención prioritaria. 7. Realizar el Plan de Acción del Incidente. 8. Definir la estructura organizacional de trabajo. 9. Solicitar al ECU911 / Centro de Crisis DMQ los recursos de acuerdo con las necesidades. 10. Identificar los espacios para las diferentes instalaciones en la que se garantice un sitio seguro.
SI EXISTEN PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS ACTIVARLOS EN FUNCIÓN DEL EVENTO	
CONSOLIDAR INFORMACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 11. Consolidar la información con todos los datos de la operación y entregar al Comandante de Incidente / Gestión de Información / Sala de Situación y Monitoreo (Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencia Metropolitano). 12. Comunicar el informe de las acciones realizadas en la operación al Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencia Metropolitano.

modelo estructural

SECUENCIA	ACCIONES DE COORDINACIÓN
	13. Consolidar, después de la desmovilización, la información en un informe de intervención para remitirlo a los responsables de la Dirección de Gestión de Riesgos DMQ, CCOEM DMQ y SNGRE. Formato de informe Anexo 02 – E04
DESMOVILIZACIÓN Y CIERRE	14. Ordenar la desmovilización de las unidades que están en el sitio. 15. Reportar el fin de las operaciones a: ECU911 / Centro de Crisis DMQ. 16. Hacer un cierre operativo 17. Realizar el cierre administrativo en la que se debe acordar una reunión de trabajo para evaluar todos los aciertos y deficiencias presentadas durante la operación. Esta reunión se la debe realizar hasta 7 días después del cierre operativo del incidente para levantar y enviar el informe con todos los anexos necesarios.

PMU DMQ	INFORME DE ATENCIÓN DE INCIDENTE	N°:			
		Fecha:			
		Realizado por:			
Resumen ejecutivo					
Breve resumen de lo acontecido, el evento generador, un relato muy resumido de las afectaciones y las acciones llevadas a cabo. Colocar un mapa de donde se desarrollaron las operaciones Al final de esta sección colocar en cuadros los números oficiales de afectaciones generales .					
Población afectada	Personas evacuadas	Personas heridas	Personas fallecidas	Personas albergadas	

Panorama de la situación
Aquí se relata todos los detalles del incidente, desde el evento generador, los reportes oficiales, las acciones realizadas por las instituciones (de acuerdo con la estructura PMU - SC) y la información que se haya generado. Se puede incluir un contexto de la situación antes del incidente. Se incluye el reporte por áreas.

Reporte de cuantificación de inversión		
# de funcionarios que intervinieron	# de vehículos que intervinieron	Costo total de intervención
Responsabilidad		
Informe realizado por CI: (nombre, cargo, institución , cédula de identidad)		
cc. DMGR DMQ		
cc. Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano		
cc. SNGRE		

modelo estructural

60 de 65 (E04)

ACTA DE SESIÓN COE / COPAE



Emergencia / Desastre			
Fecha de Inicio Emergencia / Desastre	(aaaa/mm/dd)	NIVEL DEL EVENTO	
Nombre COE / COPAE			

Fecha de Inicio de sesión	(aaaa/mm/dd)	Hora de inicio de sesión	(hh:mm / 24h)
Lugar de la sesión			

FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Nombre y Apellidos	Institución	Función	Firma
		PRESIDENTE COE / COPAE _____	

Otros participantes de la sesión

AGENDA PUNTOS A TRATAR

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Apertura de la Sesión por parte del Presidente del COE / COPAE (Breve registro de ideas más relevantes)

modelo estructural

62 de 65 (E04)

2. Informe de Situación actual de la emergencia / desastre (Breve registro de ideas más relevantes)

3. Actualización y descripción de los efectos directos e indirectos de la emergencia / desastre

3.1. Afectaciones a la población

N° de heridos		N° de fallecidos		N° de desaparecidos	
N° de afectados		N° de damnificados		N° de personas aisladas / atrapadas	

(Detalle adicional de afectaciones a la población):

3.2. Afectaciones a viviendas y edificaciones

N° de viviendas afectadas		N° de viviendas destruidas		N° de viviendas con necesidad de evaluación	
N° de centros educativos afectados		N° de centros educativos destruidos		N° de centros educativos con necesidad de evaluación	
N° de centros de salud afectados		N° de centros de salud destruidos		N° de centros de salud con necesidad de evaluación	

modelo estructural

63 de 65 (E04)

(Detalle adicional de afectaciones a viviendas y edificaciones):

3.3. Afectaciones a servicios esenciales en porcentaje (0% sin daños – 100% servicios afectados completamente)

% de servicio de agua potable afectado		% de servicio de alcantarillado afectado		% de servicio de electricidad afectado	
% de servicio de telecomunicaciones afectado		% de vías de acceso afectadas		% de servicio de transporte afectado	

(Detalle adicional de afectaciones a los servicios esenciales):

3.4. Otras afectaciones

4. Análisis de acciones humanitarias realizadas y programadas por sectores / comunidades o localidades

5. Identificación de brechas y puntos críticos en la atención de la emergencia / desastre

6. Acuerdos de la sesión actual

modelo estructural

64 de 65 (E04)

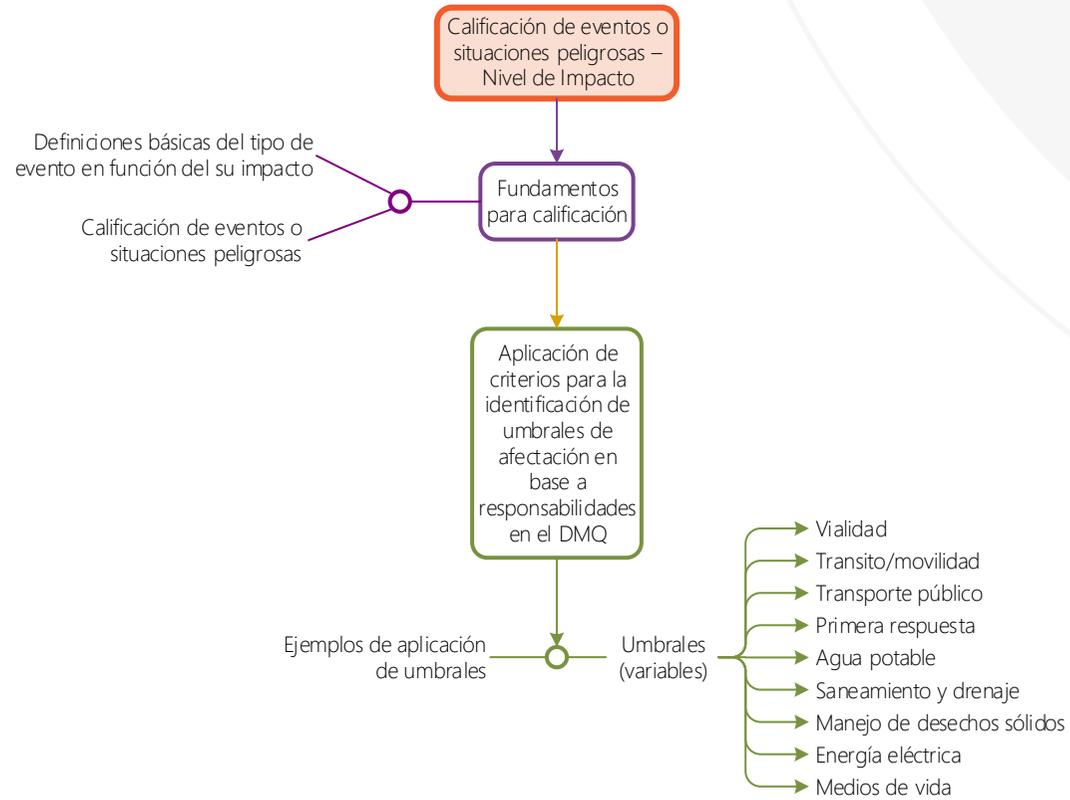
7. Recomendaciones

REGISTRO FINAL	
FIRMA DEL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DEL COE / COPAE	NOTA
Firma	La presente acta debe ser firmada al finalizar la sesión y deberá ser socializada en formato fotocopia a colores o formato escaneado de PDF, y dirigida a las instituciones que participan en la sesión y obligatoriamente deberá ser remitida INMEDIATAMENTE a los contactos del ente rector de Gestión de Riesgos, a las Unidades de Gestión de Riesgos Cantonales y/o Unidades Provinciales o Nacionales de Salas de Situación y Monitoreo activadas por el evento.
Nombre y Apellidos	
CI	
Fecha de Cierre de sesión	(aaaa/mm/ddd)
Hora de cierre de sesión	(hh:mm / 24h)

Calificación de eventos o situaciones peligrosas - Nivel y umbrales de Impacto

RespondeQuito

¿Qué contiene el módulo?



abreviaturas

CBDMQ Cuerpo de Bomberos del DMQ
DMQ Distrito Metropolitano de Quito
RespondEc Plan Nacional de Respuesta

RespondeEc-UIO Plan Metropolitano de Respuesta – DMQ
USAR Urban Search and Rescue / Búsqueda y Rescate Urbano

modelo estructural

2 de 26 (E05)

MÓDULO E05

Calificación de eventos o situaciones peligrosas – Nivel y umbrales de Impacto

1. FUNDAMENTOS PARA CALIFICACIÓN

1.1. Definiciones básicas del tipo de evento en función de su impacto¹

De acuerdo a la Oficina de la Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, los eventos o situaciones peligrosas son la manifestación de las amenazas (naturales o antrópicas) en un lugar específico, durante un tiempo específico y pueden ser de diferentes escalas o niveles.

Estos niveles pueden ser definidos de la siguiente manera:

Urgencia

La aparición imprevista o inesperada, en cualquier lugar o actividad, de un evento o problema de causa diversa y gravedad variable, que genere la necesidad inminente de atención para el sujeto que lo sufre o de su familia.

Emergencia

Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o la continuidad de los servicios en una comunidad y que requieren una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales.

¹ Tomado de Manual de Comité de Operaciones de Emergencia 2017

modelo estructural

3 de 26 (E05)

Desastre

Una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad, en alguna escala, debido a la interacción de eventos peligrosos con condiciones de exposición y de vulnerabilidad que conllevan pérdidas o impactos de alguno de los siguientes tipos: humanos, materiales, económicos o ambientales (2017 UNDRR).

Los desastres son atendidos con medios y recursos de los entes del gobierno nacional.

Catástrofe

Un Desastre donde resultan insuficientes los medios y recursos del país, siendo necesario e indispensable la ayuda internacional para responder a ello.

1.2. Calificación de eventos o situaciones peligrosas

La calificación del nivel de evento o situación peligrosa es un índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada.

La unidad encargada del monitoreo de eventos peligrosos dentro del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias tiene la responsabilidad de realizar la calificación inicial y notificar a los tomadores de decisión de los niveles sectoriales y territoriales correspondientes, **esta es una responsabilidad de la entidad rectora nacional.**



Los responsables de la gestión de riesgos y manejos de desastres / emergencias del DMQ **pueden sugerir la calificación del evento o situación al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias – SNGRE**, en base a la información territorial y evaluaciones de impacto

En la matriz detallada a continuación se describen las variables y parámetros propuestos para la calificación del Nivel del Evento o Situación Peligrosa que debe ser usada en la aplicación del Plan Nacional de Respuesta y del Plan de Respuesta del DMQ / RespondeQuito

TABLA PARA CALIFICACIÓN DEL EVENTO O SITUACIÓN PELIGROSA

NIVEL	Territorios afectados	N° personas afectadas*	N° muertos y desaparecidos**	N° personas con necesidad de albergue**	N° personas con requerimiento de atención prehospitalaria y/o rescate**	Capacidades de las estructuras territoriales de gobierno
1	Comunidad o localidad	1 – 160 (0,0001 x mil al 0,01 x mil)	1 – 16 (0,0001 x mil al 0,001 x mil)	1 – 32 (0,0001 x mil al 0,002 x mil)	1 – 48 (0,001 x mil al 0,003 x mil)	La respuesta es municipal y no requiere apoyo de otros niveles territoriales
2	Cantón / varias localidades o parroquias rurales	161 – 1.600 (0,01 x mil al 0,1 x mil)	17 – 160 (0,001 x mil al 0,01 x mil)	33 - 320 (0,002 x mil al 0,02 x mil)	49 – 480 (0,003 x mil al 0,03 x mil)	Respuesta municipal con soporte sectorial (ministerios)
3	Provincial / varios municipios	1.601 – 8.000 (0,1 x mil al 0,5 x mil)	161 – 800 (0,01 x mil al 0,05 x mil)	321 – 2.400 (0,02 x mil al 0,15 x mil)	481 – 1.600 (0,03 x mil al 0,1 x mil)	Se requiere apoyo de municipios vecinos y soporte sectorial. Respuesta de GAD provinciales
4	Zonal / Regional / varias provincias	8.001 – 80.000 (0,5 x mil al 5 x mil)	801 – 3,200 (0,05 x mil al 0,2 x mil)	2.401 – 24.000 (0,15 x mil al 1,5 x mil)	1.601 – 6,400 (0,1 x mil al 0,4 x mil)	Se requiere apoyo nacional y/o soporte internacional, previo requerimiento, el evento es atendido de forma subsidiaria
5	Nacional / varias zonas – Regiones / evento fronterizo	+ 80.000 (más del 5 x mil)	+ 3,200 (más del 0,2 x mil)	+ 24.000 (más del 1,5 x mil)	+ 6,400 (más del 0,4 x mil)	Se requiere apoyo internacional, capacidades nacionales sobrepasadas

* Población afectada es aquella que ha tenido un impacto directo del evento (lesiones, pérdidas y daños) y que requieren de algún tipo de asistencia. Datos que toman como referencia 16 millones de habitantes - población ecuatoriana, los datos se pueden ajustar de forma anual en función de la proyección de crecimiento poblacional

** Datos tomando como referencia 16 millones de habitantes - población ecuatoriana, los datos se pueden ajustar de forma anual en función de la proyección de crecimiento poblacional

Figura 1: Representación de los niveles de eventos peligrosos y su calificación

El nivel 1 representa la urgencia, los niveles 2 y 3 son de emergencia, el nivel 4 representa el desastre y el nivel 5 la catástrofe. Los Comités de Operaciones de Emergencia empiezan a operar desde el nivel 2, es decir, desde el nivel municipal/metropolitano.

Los responsables de la calificación o recalificación del Nivel del evento o Situación Peligrosa, en base a la información obtenida², identifican el rango de parámetros de las variables y su índice correspondiente; el índice con la calificación más alta define el nivel de impacto. **No se deben aplicar parámetros estadísticos de tendencia central como la media.**

No se requiere disponer de información de todas las variables para realizar la calificación del nivel, se la puede hacer con una sola variable. Sin embargo, conforme se disponga de mayor información sobre la emergencia / desastre es necesario recalificar el nivel, es por esta razón que las variables no tienen un mayor o menor peso entre sí.



(Tomado del Plan Nacional de Respuesta RespondEc)

La Sala de Situación y Monitoreo Metropolitana debe compartir con el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias la información y los resultados de las evaluaciones de los eventos, así como de la evolución de la situación, de forma especial en los sectores de sus competencias.

² Información primaria y/o secundaria es obtenida de las evaluaciones o las recopiladas en los puntos de información preliminar tales como ECU911, reportes de tenientes políticos, líderes locales, primeros respondientes (unidades de socorro, atención pre hospitalaria, bomberos, policía), o por organizaciones y/o instituciones.

2. APLICACIÓN DE CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UMBRALES DE AFECTACIÓN EN BASE A RESPONSABILIDADES EN EL DMQ

Se define a UMBRAL como el valor máximo que toman las variables determinadas para el DMQ, en base a las cuales se asumen responsabilidades para la Respuesta en el territorio.

Las variables y parámetros que definen al UMBRAL, de forma periódica / anual, son identificados y acordados por las entidades y empresas públicas metropolitanas con responsabilidad en la respuesta, en función de sus competencias.

La calificación de los UMBRALES la realiza el Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano - CCOEM.

Se identifican 9 tipos de umbrales, cada uno de ellos relacionado con una de las competencias del Municipio, instituciones y empresas públicas en el del DMQ.

Para una mejor comprensión, se asume las siguientes definiciones aprobadas por el ente rector (SNGRE).

Afectados³: Las personas que resultan perjudicadas, directa o indirectamente, por un suceso peligroso.

Afectados directos: Se considera directamente afectado a aquella persona que ha sufrido lesiones, enfermedades u otros efectos en la salud; los que han sido evacuados, desplazados, reubicados y que a la vez han enfrentado daños parciales o totales en los medios de vida o sus bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales impactados por el evento peligroso (UNDRR, 2016).

Afectados indirectos: son los que no recibieron el impacto del evento peligroso, pero han sufrido consecuencias, distintas o añadidas a los efectos directos, y que al cabo de un tiempo existen alteraciones parciales en sus medios de vida o cambios en la economía, las infraestructuras vitales, los servicios básicos, el comercio o el trabajo, o consecuencias sociales, sanitarias y psicológicas (UNDRR, 2016).



La evaluación de umbrales puede ser realizada para la construcción de escenarios de afectaciones en el caso de potenciales eventos.

³ Naciones Unidas Asamblea General (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres). (2016). Informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres.

2.1. Umbral para la competencia VIALIDAD

Este umbral se define por las siguientes variables:

Volumen de material en infraestructura vial: Cantidad de material, en metros cúbicos, que afectan a la infraestructura vial en el DMQ y con responsabilidad de gestión por parte del Municipio DMQ o sus empresas públicas.

Tiempo de recuperación de las afectaciones en la infraestructura vial: Duración de las acciones del Municipio, o sus empresas públicas, que permitan la rehabilitación de la infraestructura vial

Número de estructuras viales afectadas: Cantidad de infraestructura vial afectada que se encuentre bajo la responsabilidad del Municipio, o sus empresas públicas.

Nº de población con restricción de movilización por afectación a infraestructura vial: La restricción es en relación a la infraestructura de responsabilidad del Municipio, o sus empresas públicas.

A continuación se detalla la tabla con los valores para cada variable. Es necesario tener información de al menos una variable. Si existe información de más de una variable, se selecciona el Umbral de mayor calificación.

		Competencia VIALIDAD URBANA		
Umbral		BAJO	MEDIO	ALTO
CRITERIOS	Volumen de material en infraestructura vial	Menos de 100 m3 de material en la vía	Entre 101 y 500 m3 de material en la vía	Más de 500 m3 de material en la vía
	Tiempo de recuperación de las afectaciones en la infraestructura vial	Menos de 1 días para la recuperación	Entre 2 y 4 días en la recuperación de la vía	Más de 4 días en la recuperación de la vía
	Número de estructuras viales afectadas (puentes, pasos, etc)	Menos de 2 estructuras	Entre 3 y 5 estructuras	Más de 5 estructuras
	Número de carriles afectados	Unidireccional 1 o más carriles	Bidireccional 1 o 2 carriles	Bidireccional más de 2 carriles

modelo estructural

8 de 26 (E05)

Tipo de vía (Ord. 172)	Afectaciones en vías locales, peatonales y/o ciclo vías	Afectaciones de vías arteriales y/o colectoras	Afectación en vías expresas y/o semi-expresas
N° de población con restricción de movilización por afectación a infraestructura vial	Menos de 2 000 personas con restricción de movilización (aproximadamente 72 x 100 000 personas – relación a la población del DMQ)*	Entre 2 001 y 20 000 personas con restricción de movilización (aproximadamente entre 72 x 100 000 personas y 720 x 100 000 personas – relación a la población DEL DMQ)*	Más de 20 000 personas con restricción de movilización (aproximadamente 720 x 100 000 personas – relación a la población DEL DMQ)*

*en relación a la población DMQ – proyección al 2020- 2'781.641 habitantes

2.2. Umbral para la competencia TRANSITO / MOVILIDAD

Este umbral se define por las siguientes variables:

Flujo vehicular en las vías principales del DMQ: Cantidad de vehículos en una vía principal del DMQ.

Tiempo promedio estimado de traslado vehicular en 5 km en la zona de incidencia del evento: Duración de la circulación de un vehículo en la zona de influencia del evento por una extensión de 5 km.

Tiempo de recuperación de flujo vehicular promedio: Duración estimada para la recuperación de los promedios del flujo vehicular en la zona de incidencia del evento.

Restricciones de acceso a estructuras de atención de emergencia y/o desastres: Existencia de limitaciones que para que las personas afectadas puedan llegar a los servicios de salud, alojamiento de emergencia, entre otros, y obtener la atención requerida.

A continuación se detalla la tabla con los valores para cada variable. Es necesario tener información de al menos una variable. Si existe información de más de una variable, se selecciona el Umbral de mayor calificación.

modelo estructural

9 de 26 (E05)

		Competencia TRÁNSITO / MOVILIDAD		
Umbral		BAJO	MEDIO	ALTO
CRITERIOS	Flujo vehicular en las vías principales del DMQ	Las condiciones de la emergencia / desastre no han afectado al flujo vehicular o la afectación es mínima	Durante una emergencia / desastre, en relación al mayor flujo vehicular diario se produce un incremento hasta en 2 vías principales del DMQ	Durante una emergencia / desastre, en relación al mayor flujo vehicular diario se produce un incremento en más de 2 vías principales del DMQ
	Tiempo promedio estimado de traslado vehicular en 5 km en la zona de incidencia del evento	Tiempo promedio estimado de traslado vehicular en 5 km en la zona de incidencia del evento es inferior a 30 minutos	Tiempo promedio estimado de traslado vehicular en 5 km en la zona de incidencia del evento se encuentra entre 30 y 90 minutos	Tiempo promedio estimado de traslado vehicular en 5 km en la zona de incidencia del evento es mayor a 90 minutos
	Tiempo de recuperación de flujo vehicular promedio	El tiempo de recuperación es menor a 24 horas	El tiempo de recuperación se encuentra entre menor 24 y 48 horas	El tiempo de recuperación es mayor a 48 horas
	Restricciones de acceso a estructuras de atención de emergencia y/o desastres (se incluyen centros de salud, albergues, entre otros)	Durante una emergencia / desastres no existen restricciones de acceso a estructuras de atención de emergencia y/o desastres (se incluyen centros de salud, albergues, entre otros)	Durante una emergencia / desastres existen restricciones de acceso a estructuras de atención de emergencia y/o desastres – centros de salud - que pueden superarse en menos de 24 horas (se incluyen centros de salud, albergues, entre otros)	Durante una emergencia / desastres existen restricciones de acceso a estructuras de atención de emergencia y/o desastres que pueden superarse en más de 24 horas (se incluyen centros de salud, albergues, entre otros)

modelo estructural

10 de 26 (E05)

2.3. Umbral para la competencia TRANSPORTE PÚBLICO

Este umbral se define por las siguientes variables:

Afectación a recursos y/o equipos de los sistemas de transporte público: Daños o pérdidas de bienes y/o insumos para un adecuado funcionamiento de los sistemas de transporte en el DMQ.

Funcionamiento de los sistemas de transporte público: Capacidad del sistema de transporte público para continuar y mantener su operación.

Demanda de uso de los sistemas de transporte público: Cantidad de usuarios del sistema de transporte público en relación a la cantidad promedio normal.

A continuación se detalla la tabla con los valores para cada variable. Es necesario tener información de al menos una variable. Si existe información de más de una variable, se selecciona el Umbral de mayor calificación.

		Competencia TRANSPORTE PÚBLICO		
Umbral		BAJO	MEDIO	ALTO
CRITERIOS	Afectación a recursos y/o equipos de los sistemas de transporte público	Se han afectado los recursos, unidades móviles y/o equipos de un sistema de transporte público (metro metrovía, ecovía o trolebus), su tiempo de recuperación es menor a 96 horas	Se han afectado los recursos, unidades móviles y/o equipos de dos sistemas de transporte público (metro metrovía, ecovía o trolebus), su tiempo de recuperación es menor a 96 horas	Se han afectado los recursos, unidades móviles y/o equipos de más de dos sistema de transporte público (metro metrovía, ecovía o trolebus), su tiempo de recuperación es mayor a 96 horas
	Funcionamiento de los sistemas de transporte público	Las condiciones de la emergencia / desastre no han afectado al funcionamiento o la afectación es mínima	Se ha afectado el funcionamiento de un sistema de transporte público, su tiempo de recuperación es menor a 120 horas	Se ha afectado el funcionamiento de al menos un sistema de transporte público, su tiempo de recuperación es superior a 120 horas

modelo estructural

11 de 26 (E05)

	Demanda de uso de los sistemas de transporte público	Durante la emergencia / desastre la demanda se mantiene elevada pero no supera la mayor demanda media diaria	En la emergencia / desastre la demanda supera la mayor demanda media diaria, se mantiene por un tiempo no mayor a 7 días	En la emergencia / desastre la demanda supera la mayor demanda media diaria, se mantiene por un tiempo mayor a 7 días
--	--	--	--	---

2.4. Umbral para la competencia PRIMERA RESPUESTA

Este umbral se define por las siguientes variables:

Capacidad de atención prehospitalaria: Conjunto de condiciones, cualidades o aptitudes de las instituciones municipales para cumplir con la atención de personas lesionadas durante un evento.

Capacidad de uso de técnicas USAR: Conjunto de condiciones, cualidades o capacidades técnicas del Cuerpo de Bomberos Quito (y otras instituciones con aval del ente rector y con sede en el DMQ) para cumplir con las acciones de búsqueda, rescate y salvamento de las personas afectadas por un evento.

Capacidad de extinción de incendios: Conjunto de condiciones, cualidades o capacidades técnicas del Cuerpo de Bomberos Quito para cumplir con las acciones de extinción de incendios durante la atención de un evento.

A continuación se detalla la tabla con los valores para cada variable. Es necesario tener información de al menos una variable. Si existe información de más de una variable, se selecciona el Umbral de mayor calificación.

		Competencia PRIMERA RESPUESTA		
Umbral		BAJO	MEDIO	ALTO
CRITERIOS	Capacidad de atención prehospitalaria	Durante la emergencia / desastre la capacidad de atención prehospitalaria del DMQ (incluyen las unidades de instituciones municipales, sectoriales, organizacionales y privadas) no es superada pero se encuentra hasta en un 75% de uso	Durante la emergencia / desastre la capacidad de atención prehospitalaria (incluyen las unidades de instituciones municipales, sectoriales, organizacionales y privadas) no es superada pero se encuentra sobre el 75% de uso	Durante la emergencia / desastre la capacidad de atención prehospitalaria (incluyen las unidades de instituciones municipales, sectoriales, organizacionales y privadas) es superada y requiere de asistencia de unidades prehospitalarias extraterritoriales al DMQ
	Capacidad de uso de técnicas USAR	Durante la emergencia / desastre la capacidad de uso de técnicas USAR no es superada pero se encuentra hasta en un 75% de uso	Durante la emergencia / desastre la capacidad de uso de técnicas USAR no es superada pero se encuentra sobre el 75% de uso	Durante la emergencia / desastre la capacidad de uso de técnicas USAR es superada y requiere de asistencia de unidades USAR extraterritoriales al DMQ
	Capacidad de extinción de incendios	Durante la emergencia / desastre la capacidad de extinción de incendios no es superada pero se encuentra hasta en un 75% de uso	Durante la emergencia / desastre la capacidad de extinción de incendios no es superada pero se encuentra sobre el 75% de uso	Durante la emergencia / desastre la capacidad de extinción de incendios es superada y requiere de unidades de extinción de incendios extraterritoriales al DMQ

2.5. Umbral para la competencia AGUA POTABLE

Este umbral se define por las siguientes variables:

Estado de infraestructura y/o equipos para producción y distribución de agua potable: Luego de producido un evento, el estado y condiciones de la infraestructura y equipamiento para un adecuado funcionamiento de los sistemas de producción y distribución de agua potable.

Funcionamiento: Capacidad de los sistemas de agua potable para continuar y mantener sus operaciones en los sectores asociados en el evento.

modelo estructural

13 de 26 (E05)

Caudal medio de distribución: Cantidad promedio de agua potable disponible para satisfacer la demanda poblacional del recurso en los sectores asociados con el evento.

Calidad del agua: Valores de las características químicas, físicas y biológicas del agua potable que será distribuida en los sectores asociados con el evento.

Volumen final demandado: Cantidad de agua requerida por la población en los sectores asociados con el evento.

Volumen de agua para atender demandas de emergencia y/o humanitarias: Cantidad de agua requerida por centros de salud, alojamientos temporales, casas de adultos mayores, entre otros, para la atención de la población en los sectores asociados con el evento.

N° de población con restricción de acceso a agua potable en parámetros mínimos establecidos para emergencias y/o desastres. Cantidad de población afectada por el evento que no dispone de la cantidad de 15 l / persona-día como lo indican las normas humanitarias internacionales (ESFERA).

A continuación se detalla la tabla con los valores para cada variable. Es necesario tener información de al menos una variable. Si existe información de más de una variable, se selecciona el Umbral de mayor calificación.

		Competencia AGUA POTABLE			
		BAJO	MEDIO	ALTO	
CRITERIOS	Umbral	Estado de infraestructura y equipos para producción y/o distribución de agua potable	Sin afectaciones o se presentan daños pero no afectan la capacidad de producción y/o distribución	Se presentan daños que disminuyen la capacidad de producción y/o distribución hasta en un 5%	Se presentan daños que disminuyen la capacidad de producción y/o distribución sobre un 5%
	Funcionamiento	Disminución de hasta un 5% de la capacidad de distribución	Disminución entre un 5% y un 10% de la capacidad de distribución	Disminución de más de un 10 % de la capacidad de distribución	
	Caudal medio de distribución	Disminución del caudal medio hasta un 5% de los valores considerados óptimos y normales	Disminución del caudal medio entre un 5% y un 10% de los valores considerados óptimos y normales	Disminución del caudal medio sobre el 10% de los valores considerados óptimos y normales	

modelo estructural

14 de 26 (E05)

Calidad del agua	Se cumplen los estándares de calidad requeridos para el consumo de agua potable	Al menos un parámetro no cumple los estándares requeridos para el consumo de agua potable	Más de un parámetro no cumple los estándares requeridos para el consumo de agua potable
Volumen final demandado	El volumen demandado es igual o se encuentra por debajo de los niveles normales	Existe un incremento de hasta el 10 % del volumen normal demandado	Existe un incremento sobre el 10 % del volumen normal demandado
Volumen de agua para atender demandas de emergencia y/o humanitarias (se incluye la atención a centros de salud, albergues, casas de adultos mayores, entre otros)	El volumen de agua demandada no altera el funcionamiento del sistema ni supera sus capacidades	Se requiere de inversión de recursos y medios para atender la demanda	Elevada inversión de recursos y medios para atender la demanda y se altera el funcionamiento del sistema
N° de población con restricción de acceso a agua potable en parámetros mínimos establecidos para emergencias y/o desastres (15 l /persona día)	Menos de 20 000 personas con restricción en el acceso a agua potable en parámetros mínimos establecidos para emergencias y/o desastres (15 l /persona día) (aproximadamente menos de 7 x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*	Entre 20 000 y 100 000 personas con restricción en el acceso a agua potable en parámetros mínimos establecidos para emergencias y/o desastres (15 l /persona día) (aproximadamente entre 7 x 1000 personas a 35 x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*	Más de 100 000 personas con restricción en el acceso a agua potable en parámetros mínimos establecidos para emergencias y/o desastres (15 l /persona día) (aproximadamente más de 35 x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*

*en relación a la población DMQ – proyección al 2020 - 2'781.641 habitantes

modelo estructural

15 de 26 (E05)

2.6. Umbral para la competencia SANEAMIENTO Y DRENAJE

Este umbral se define por las siguientes variables:

Estado de infraestructura de saneamiento y drenaje: Luego de producido un evento, el estado y condiciones de la infraestructura y equipamiento para un adecuado funcionamiento de los sistemas de saneamiento y drenaje.

Funcionamiento: Capacidad de los sistemas saneamiento y drenaje para continuar y mantener sus operaciones en los sectores asociados en el evento.

Caudal medio de distribución: Cantidad promedio de agua potable disponible para satisfacer la demanda poblacional del recurso en los sectores asociados con el evento.

Demanda de servicios de drenaje y saneamiento para la atención de emergencias y/o humanitarias: Requerimiento de servicios de drenaje y saneamiento por parte de centros de salud, alojamientos temporales, casas de adultos mayores, entre otros, para la atención de la población en los sectores asociados con el evento.

N° de población con restricción de acceso a servicios de saneamiento y drenaje en parámetros mínimos establecidos para emergencias y/o desastres. Cantidad de población afectada por el evento que no dispone de parámetros mínimos de saneamiento y drenaje como lo indican las normas humanitarias internacionales (ESFERA).

A continuación se detalla la tabla con los valores para cada variable. Es necesario tener información de al menos una variable. Si existe información de más de una variable, se selecciona el Umbral de mayor calificación.

Competencia SANEAMIENTO Y DRENAJE

Umbral	Competencia SANEAMIENTO Y DRENAJE			
	BAJO	MEDIO	ALTO	
CRITERIOS	Estado de infraestructura de saneamiento y drenaje	Afectaciones o daños en un sector o barrio sin afectación a redes principales o colectores. Tiempo de recuperación estimado menor a 7 días.	Afectaciones o daños en un sector o barrio con afectación a redes principales o colectores. Tiempo de recuperación estimado entre 7 a 15 días.	Afectaciones o daños en varios sectores o barrios. Tiempo de recuperación estimado mayor a 15 días.
Funcionamiento	Disminución de hasta un 5% de la capacidad de drenaje	Disminución entre un 5% y un 10% de la capacidad de drenaje	Disminución de más de un 10% de la capacidad de drenaje	
Demanda de servicios de drenaje y saneamiento para la atención de emergencias y/o humanitarias (se incluye la atención a centros de salud, albergues, casas de adultos mayores, entre otros)	La demandada no altera el funcionamiento del sistema ni supera sus capacidades	Se requiere de inversión de recursos y medios para atender la demanda	Elevada inversión de recursos y medios para atender la demanda y se altera el funcionamiento del sistema	
N° de población con restricción en el acceso a servicios de saneamiento y drenaje en parámetros mínimos establecidos para emergencias y/o desastres.	Menos de 20 000 personas con restricción de acceso a servicios de saneamiento y drenaje en parámetros mínimos establecidos para emergencias y/o desastres (ESFERA) (aproximadamente menos de 7 x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*	Entre 20 000 y 72 000 personas con restricción de acceso a servicios de saneamiento y drenaje en parámetros mínimos establecidos para emergencias y/o desastres (ESFERA) (aproximadamente entre 7 x 1000 personas y 26 x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*	Más de 72 000 personas con restricción de acceso a servicios de saneamiento y drenaje en parámetros mínimos establecidos para emergencias y/o desastres (ESFERA) (aproximadamente más de 26 x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*	

*en relación a la población DMQ – proyección al 2020 - 2'781.641 habitantes

modelo estructural

17 de 26 (E05)

2.7. Umbral para la competencia MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

Este umbral se define por las siguientes variables:

Estado de infraestructura de saneamiento y drenaje: Luego de producido un evento, el estado y condiciones de la infraestructura y equipamiento para un adecuado funcionamiento del sistema de manejo de desechos.

Recolección de desechos sólidos: Capacidad de recolección de desechos sólidos en los sectores asociados en el evento.

Depósito final y tratamiento de desechos sólidos: Capacidad de depósito final y tratamiento de desechos sólidos para satisfacer la demanda poblacional del recurso en los sectores asociados con el evento.

N° de población con restricción de acceso a recolección de desechos sólidos por 5 días. Cantidad de población afectada por el evento que no puede disponer de los servicios de recolección y depósito de desechos sólidos.

Volumen final de desechos sólidos con requerimiento de recolección y gestión en estructuras de atención de emergencia y/o desastres: Cantidad de desechos, en relación a promedio en condiciones normales, por parte de centros de salud, alojamientos temporales, casas de adultos mayores, entre otros.

A continuación se detalla la tabla con los valores para cada variable. Es necesario tener información de al menos una variable. Si existe información de más de una variable, se selecciona el Umbral de mayor calificación.

Competencia MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

Umbral	Competencia MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS		
	BAJO	MEDIO	ALTO
Estado de infraestructura y equipos para manejo de desechos sólidos	Sin afectaciones o se presentan daños o carencia de equipos que no afectan la capacidad de manejo de desechos sólidos.	Se presentan daños o pérdidas que disminuyen la capacidad de manejo de desechos hasta en un 5% de la capacidad normal	Se presentan daños o pérdidas que disminuyen la capacidad de manejo de desechos más de un 5% de la capacidad normal
Recolección de desechos sólidos	Disminución de la capacidad de recolección de desechos sólidos hasta en un 5% de la capacidad normal	Disminución de la capacidad de recolección de desechos sólidos entre un 5% hasta en un 10% de la capacidad normal	Disminución de la capacidad de recolección de desechos sólidos en más de un 10% de la capacidad normal
Depósito final y tratamiento de desechos sólidos	Disminución de la capacidad de depósito final y tratamiento de desechos sólidos hasta en un 50% de la capacidad normal	Disminución de la capacidad de depósito final y tratamiento de desechos sólidos entre un 50% hasta en un 75% de la capacidad normal	Disminución de la capacidad de depósito final y tratamiento de desechos sólidos en más de un 75% de la capacidad normal
N° de población con restricción de acceso a recolección de desechos sólidos por 5 días	Menos de 150 000 personas con restricción en la recolección de desechos sólidos por 5 días. (aproximadamente menos de 53 x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*	Entre de 150 000 y 250 000 personas con restricción en la recolección de desechos sólidos por 5 días. (aproximadamente entre 53 x 1000 personas y 90 x 1000 personas– relación a la población del DMQ)*	Más de 250 000 personas con restricción en la recolección de desechos sólidos por 5 días. (aproximadamente más de 90 x 1000 personas– relación a la población del DMQ)*
Volumen final de desechos sólidos con requerimiento de recolección y gestión en estructuras de atención de emergencia y/o desastres (se incluyen centros de salud, albergues, casas de adultos mayores, entre otros)	El volumen de desechos es igual o se encuentra por debajo de los niveles normales	Existe un incremento de hasta el 10 % del volumen normal producido	Existe un incremento sobre el 10 % del volumen normal producido

CRITERIOS

*en relación a la población DMQ – proyección al 2020 - 2'781.641 habitantes

modelo estructural

19 de 26 (E05)

2.8. Umbral para la competencia ENERGÍA ELÉCTRICA

Este umbral se define por las siguientes variables:

Estado de infraestructura y/o equipos para distribución de energía eléctrica: Luego de producido un evento, el estado y condiciones de la infraestructura y equipamiento para un adecuado funcionamiento de los sistemas de distribución de energía eléctrica.

Funcionamiento del sistema de distribución de energía eléctrica: Capacidad de los sistemas de distribución de energía eléctrica para continuar y mantener sus operaciones en los sectores asociados en el evento.

Oferta media para distribución de energía eléctrica: Capacidad de distribución de energía eléctrica, en relación a la media en condiciones normales, para satisfacer la demanda poblacional del recurso en los sectores asociados con el evento.

Demanda final de energía eléctrica: Cantidad de energía eléctrica requerida por la población afectada, en relación a la media en condiciones normales.

Demanda de energía eléctrica para atender las necesidades humanitarias de la emergencia y/o humanitarias. Capacidad de distribución de energía eléctrica requerida por centros de salud, alojamientos temporales, casas de adultos mayores, entre otros, para la atención de la población en los sectores asociados con el evento.

N° de población con restricción de acceso a fluido eléctrico. Cantidad de población afectada por el evento que presenta restricciones de energía eléctrica.

A continuación se detalla la tabla con los valores para cada variable. Es necesario tener información de al menos una variable. Si existe información de más de una variable, se selecciona el Umbral de mayor calificación.

Competencia ENERGÍA ELÉCTRICA

Umbral	BAJO	MEDIO	ALTO	
CRITERIOS	Estado de infraestructura y equipos para distribución de energía eléctrica	Sin afectaciones o se presentan daños pero no afectan la capacidad de distribución	Se presentan daños que disminuyen la capacidad de distribución hasta en un 15%	Se presentan daños que disminuyen la capacidad de distribución sobre un 15%
	Funcionamiento del sistema de distribución de energía eléctrica	Disminución de hasta un 5% de la capacidad de distribución	Disminución entre un 5% y un 15% de la capacidad de distribución	Disminución de más de un 15% de la capacidad de distribución
	Oferta media para distribución de energía eléctrica	Disminución de oferta media hasta un 5% de los valores considerados óptimos y normales	Disminución de oferta media entre un 5% y un 10% de los valores considerados óptimos y normales	Disminución de oferta media sobre el 15% de los valores considerados óptimos y normales
	Demanda final de energía eléctrica	La demanda es igual o se encuentra por debajo de los niveles normales	Existe un incremento de la demanda de hasta el 10% de la demanda media normal	Existe un incremento de la demanda superior al 10% de la demanda media normal
	Demanda de energía eléctrica para atender las necesidades humanitarias de la emergencia y/o humanitarias (se incluye la atención a centros de salud, albergues, casas de adultos mayores, entre otros)	La demandada no altera el funcionamiento del sistema ni supera sus capacidades (se incluye la atención a centros de salud, albergues, casas de adultos mayores, entre otros)	Para satisfacer la demanda se requiere de inversión de recursos y medios para atenderla (se incluye la atención a centros de salud, albergues, casas de adultos mayores, entre otros)	Elevada inversión de recursos y medios para atender la demanda y se altera el funcionamiento del sistema (se incluye la atención a centros de salud, albergues, casas de adultos mayores, entre otros)

modelo estructural

21 de 26 (E05)

N° de población con restricción de acceso a fluido eléctrico	Menos de 200 000 personas con restricción en el acceso a fluido eléctrico (aproximadamente menos de 70 x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*	Entre 200 000 y 400 000 personas con restricción en el acceso a fluido eléctrico (aproximadamente entre 70 x 1000 personas a 140 x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*	Más de 400 000 personas con restricción en el acceso a fluido eléctrico (aproximadamente más de 140 x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*
--	--	--	---

*en relación a la población DMQ – proyección al 2020- 2'781.641 habitantes

2.9. Umbral para la competencia MEDIOS DE VIDA – proceso de recuperación

Este umbral se define por las siguientes variables:

Estado de requerimiento de asistencia alimentaria por baja de ingresos familiares: Luego de producido un evento las familias pueden ver disminuidos sus ingresos por afectaciones en sus medios de vida, lo que les impide acceder a alimentación. La demanda de alimentos por parte de las familias afectadas es un indicador de los efectos del evento sobre sus medios de vida. Es importante indicar que pueden presentarse afectaciones indirectas en familias aún si éstas no se encuentran en la zona de impacto o de calamidad, por ejemplo, son proveedores menores de insumos e implementos en las zonas de afectación.

Estrategias de afrontamiento: Las personas / familias afectadas cambian el modelo de adquirir ingresos aplicando esquemas temporales diferentes a los cotidianos, siendo un indicador de afectación a sus medios de vida.

Venta de activos / capitales familiares: Estrategia crítica para solventar la necesidad de ingresos familiares. Se inicia una venta de activos/capitales con el fin de cubrir las necesidades de alimentación, salud y desplazamiento.

Deserción escolar / educativa: La disminución de ingresos en las familias afectadas se refleja en la decisión de separar de los procesos educativos, públicos o privados, a los miembros de la familia, sea para alivianar la carga de gastos o para que los niños, niñas, adolescentes o jóvenes participen en la generación de ingresos familiares.

modelo estructural

22 de 26 (E05)

Disminución de "Ingreso de la Familia Típica": La disminución ingreso familiar promedio es un indicador de afectación a los medios de vida y empleabilidad de las familias identificadas con afectaciones directas o indirectas.

A continuación se detalla la tabla con los valores para cada variable. Es necesario tener información de al menos una variable. Si existe información de más de una variable, se selecciona el Umbral de mayor calificación.

		Competencia MEDIOS DE VIDA		
Umbral		BAJO	MEDIO	ALTO
CRITERIOS	Estado de requerimiento de asistencia alimentaria por baja de ingresos familiares	Menos de 700 familias identificadas requieren de asistencia alimentaria como consecuencia de disminución de ingresos por afectaciones en sus medios de vida (aproximadamente 1 persona cabeza de familia x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*	Entre de 701 y 2 800 familias identificadas requieren de asistencia alimentaria como consecuencia de disminución de ingresos por afectaciones en sus medios de vida (aproximadamente entre 1 a 4 personas cabeza de familia x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*	Más de 2 800 familias identificadas requieren de asistencia alimentaria como consecuencia de disminución de ingresos por afectaciones en sus medios de vida (aproximadamente más de 4 personas cabeza de familia x 1000 personas – relación a la población del DMQ)*
	Estrategias de afrontamiento	Menos del 5% de las familias identificadas como afectadas por el evento, aplican estrategias productivas de afrontamiento diferentes a su cotidianidad.	Entre el 5% y 15% de las familias identificadas como afectadas por el evento, aplican estrategias productivas de afrontamiento diferentes a su cotidianidad.	Más del 15% de las familias identificadas como afectadas por el evento, aplican estrategias productivas de afrontamiento diferentes a su cotidianidad.

modelo estructural

23 de 26 (E05)

Venta de activos / capitales familiares.	Menos del 5% de las familias identificadas como afectadas por el evento, han vendido o entregado sus activos / capitales como estrategia de afrontamiento.	Entre el 5% y 15% de las familias identificadas como afectadas por el evento, han vendido o entregado sus activos / capitales como estrategia de afrontamiento.	Más del 15% de las familias identificadas como afectadas por el evento, han vendido o entregado sus activos / capitales como estrategia de afrontamiento.
Deserción escolar / educativa.	Menos del 5% de las familias identificadas como afectadas por el evento, presentan deserción escolar / educativa como estrategia de afrontamiento	Entre el 5% y 15% de las familias identificadas como afectadas por el evento, presentan deserción escolar / educativa como estrategia de afrontamiento	Más del 15% de las familias identificadas como afectadas por el evento, presentan deserción escolar / educativa como estrategia de afrontamiento
Disminución de "Ingreso de la Familia Típica"	Menos del 5% de las familias identificadas como afectadas por el evento, presentan un 25% de la disminución del "Ingreso de la Familia Típica"***	Entre el 5% y 15% de las familias identificadas como afectadas por el evento, presentan un 25% de la disminución del "Ingreso de la Familia Típica"***	Más del 15% de las familias identificadas como afectadas por el evento, presentan un 25% de la disminución del "Ingreso de la Familia Típica"***

*en relación a la población DMQ – proyección al 2020- 2'781.641 habitantes

** 700 USD por familia para el año 2020

modelo estructural

24 de 26 (E05)

2.10. Ejemplo de aplicación de umbrales

La calificación general de cada competencia se obtiene en base a la variable con la calificación más alta. Ejemplo 1. Durante un evento la calificación de las variables de la competencia PRIMERA RESPUESTA es (figura 2):

Figura 2: Ejemplo de calificación de umbrales

		Competencia PRIMERA RESPUESTA		
		BAJO	MEDIO	ALTO
CRITERIOS	Umbral			
	Capacidad de atención prehospitalaria		Durante la emergencia / desastre la capacidad de atención prehospitalaria (incluyen las unidades de instituciones municipales, sectoriales, organizacionales y privadas) no es superada pero se encuentra sobre el 75% de uso.	
	Capacidad de uso de técnicas USAR	Durante la emergencia / desastre la capacidad de uso de técnicas USAR no es superada pero se encuentra hasta en un 75% de uso.		
	Capacidad de extinción de incendios			Durante la emergencia / desastre la capacidad de extinción de incendios es superada y requiere de unidades de extinción de incendios extraterritoriales al DMQ.

- MEDIO, para la variable “Capacidad de atención prehospitalaria”
- BAJO, para “Capacidad de uso de técnicas USAR”
- ALTO, para “Capacidad de atención de incendios”

Por lo que la calificación del umbral de la competencia PRIMERA RESPUESTA es ALTO, por ser la variable de mayor calificación.

Ejemplo 2. Si existe un evento en el DMQ calificado como nivel 2 por el SNGRE (ver figura 3) y la calificación general de los umbrales es:

modelo estructural

25 de 26 (E05)

Figura 3: Ejemplo de calificación de umbrales

Alto									
Medio									
Bajo									
	Vialidad urbana	Tránsito Movilidad	Transporte público	Primera respuesta	Agua potable	Saneamiento Drenaje	Manejo de desechos sólidos	Energía eléctrica	Medios de vida

La calificación final sería un evento Nivel con umbral **ALTO** en las competencias “Vialidad Urbana” y “Saneamiento y drenaje”; con umbral **MEDIO** en las competencias “Transporte público”, “Primera Respuesta”, “Manejo de desechos sólidos” y “Medios de vida”; y con umbral **BAJO** en las competencias de “Tránsito y movilidad”, “Agua potable” y “Energía eléctrica”.

Los umbrales permitirán:

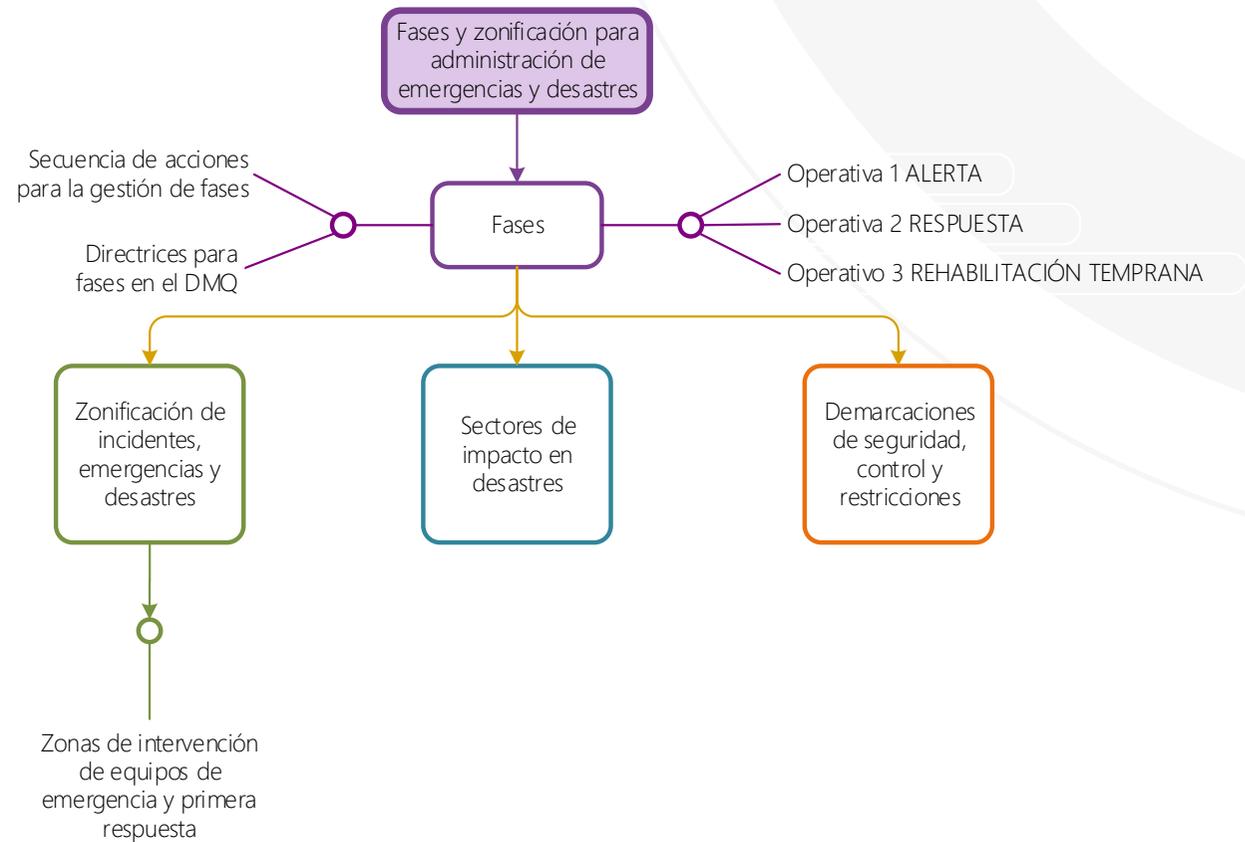
1. Establecer el grado de participación en el manejo y coordinación de una emergencia
2. Declaración de estado de emergencia en cada una de las empresas públicas o instituciones en como una de los motivadores de dicha declaración, de acuerdo a lo estipulado en el marco legal de compras públicas.

Es importante indicar que en función de la evolución del evento los umbrales deben ser recalificados de forma periódica.

Fases y zonificación para la administración de emergencias y desastres

RespondeQuito

¿Qué contiene el módulo?



abreviaturas

DMQ Distrito Metropolitano de Quito | PMU Puesto de Mando Unificado

modelo estructural

2 de 13 (E06)

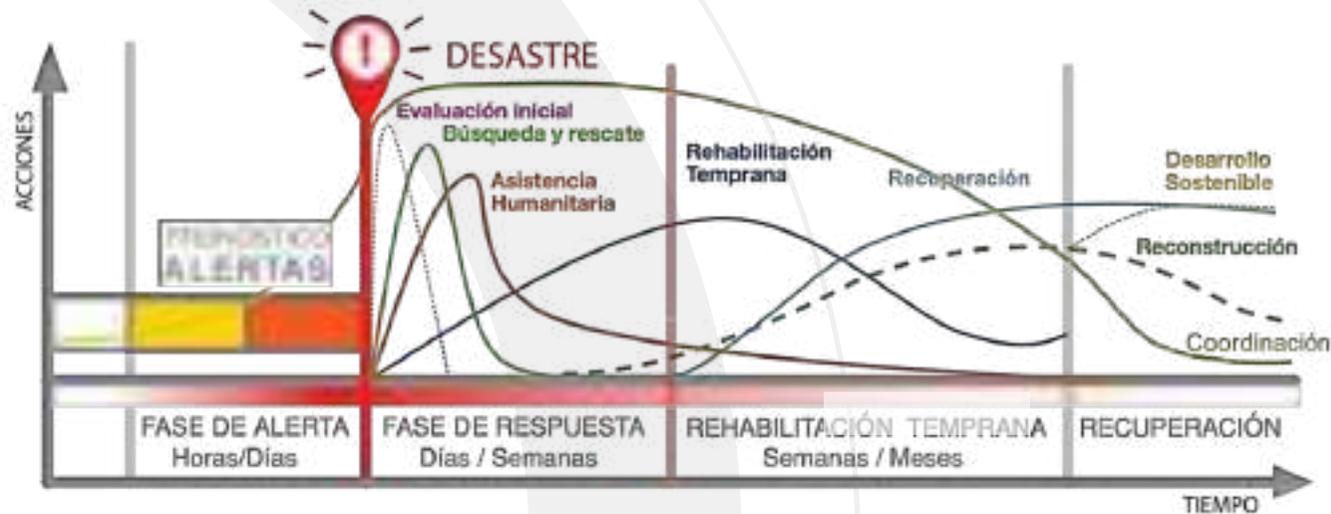
Fases y zonificación para la administración de emergencias y desastres

1. DESCRIPTOR DE LAS FASES¹

Existen una serie de fases en la atención de desastres las que pueden ser aplicadas al manejo de emergencias. Estas fases han sido descritas y oficializadas por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias con la finalidad de alcanzar una mejor organización, identificar las alertas necesarias durante la gestión, realizar el levantamiento de información en base a las necesidades reales de la población, optimizar la movilización de recursos, coordinar la participación institucional, ejecutar los procesos de cierre y desmovilización, establecer los límites temporales de atención, reconocer los conectores a la rehabilitación temprana y proceder con el traspaso del proceso a los responsables de la recuperación.

Es necesario establecer los períodos de intervención o el estado de las fases operativas (ver figura 1).

Figura 1: Fases de un evento



(Gráfico tomado del Plan Nacional de Respuesta RespondEc)

¹ Tomado de Manual de Comité de Operaciones de Emergencia 2017

La importancia de la identificación e implementación de fases radica en que toda fase tiene una temporalidad y duración, lo que permite organizar la respuesta y recuperación, determinar las organizaciones e instituciones participantes, priorizar las acciones en función de las demandas poblacionales, conocer la finalización o cierre de los planes de acción humanitario, revisar los escenarios de planificación y la actualización de los planes de reducción, respuesta y recuperación.

Si bien en la teoría, y en algunas ocasiones en la práctica, estas fases suelen ser secuenciales, dependiendo del tipo y duración del evento, se pueden presentar de forma solapada, simultánea y/o recurrente; pero en la formulación y ejecución del Plan de Acción Humanitario es necesario hacer una clara diferenciación y alcance de cada una de las fases.

1.1. Fases operativa 1 - ALERTA

Conceptualmente constituye una fase intermedia entre la preparación y la respuesta. Se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar las precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento. En esta fase se considera también, el aviso o notificación de emergencias o desastre ocurridos que pudieran causar nuevas afectaciones o agravar las existentes.

En función del tipo de evento y su evolución, se activan los planes de evacuación y/o se implementan directrices para la suspensión temporal de servicios o instalaciones.

1.2. Fases operativa 2 – RESPUESTA (Primera respuesta y atención integral de la población)

En esta fase se realizan las siguientes actividades:

- **Activación y despliegue de recursos.** Etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos a partir de necesidades y solicitudes poblacionales o institucionales; incluye el registro y asignación de recursos en base a capacidades y demandas de atención.
- **Acciones de Respuesta.** Acciones fundamentales del proceso de administración de emergencias y desastres. Se realizan labores de Búsqueda, Salvamento y Rescate, además de la Ayuda Humanitaria y la Atención Integral a la Población.
- **Desmovilización.** Etapa que desactiva de manera gradual y sistemática los recursos desplegados cuando la atención ya no es requerida o se está realizando la migración hacia la rehabilitación temprana y/o recuperación. Ésta permite el cierre adecuado de la emergencia, la evaluación de acciones y la revisión de stocks humanitarios o de primera respuesta.

Con la finalidad de una mejor organización se marca una separación entre las fases de respuesta y rehabilitación, pero en la gestión de un desastre/emergencia esta separación marcada no se da; en realidad existen etapas de transición entre la culminación de la una y el inicio de la otra.

La duración de esta fase es entre días y semanas, en función del tipo de evento y su evolución.

1.3. Fases operativa 3 – REHABILITACIÓN TEMPRANA

Es una fase de transición entre la culminación de las acciones de respuesta e inicio de las acciones de recuperación.

Las principales acciones a considerar para la implementación son:

- Recuperación y restablecimiento de la infraestructura esencial (crítica), servicios básicos y seguridad de las zonas afectadas.
- Evaluación pormenorizada, a detalle, y con enfoque de recuperación.
- Restablecimiento de la movilidad, si se encontraba suspendida.
- Establecimiento de estrategias temporales para la sostenibilidad económica y producción.
- Implementación de soluciones temporales de vivienda familiar.

El objetivo primario en esta fase es restablecer las condiciones que garanticen los derechos de la población a la seguridad, alimentación, agua, salud, educación y alojamiento. Durante esta fase las acciones humanitarias concluyen salvo que el monitoreo indique que existe la necesidad de mantenerlas mientras se realiza la Rehabilitación Temprana.

La duración de esta fase puede ser entre semanas y meses, en función del tipo de evento y su evolución.

1.4. Directrices para la implementación de fases para la atención de emergencias y desastres en el Distrito Metropolitana de Quito

Las empresas e instituciones públicas, las estructuras municipales y las instituciones públicas sectoriales, por medio de sus responsables para el manejo de emergencias o desastres en el Distrito Metropolitano de Quito deben determinar la fase de atención en la que se encuentran en base a las siguientes directrices:

Fase Operativa 1 – ALERTA

- Se priorizan los protocolos y planes para apoyo a la evacuación poblacional.
- El sistema vial podría tener afectaciones y presentar suspensión en su servicio.
- El sistema vial necesita mantenimiento de rutas alternas para garantizar la movilidad y la respuesta.
- La movilidad y/o tránsito podrían requerir de modificaciones o suspensiones con la finalidad de reducir los potenciales efectos y optimizar la respuesta.

modelo estructural

5 de 13 (E06)

- El transporte público puede presentar demoras o afectaciones.
- En base a los escenarios, existe la posibilidad de una alta demanda de las instituciones metropolitanas que brindan atención a emergencias así como de otros servicios de urgencias en el DMQ.
- Existen sistemas de agua potable que pueden ser afectados por un evento o por sus efectos. Los sistemas podrían perder su funcionalidad sin que sean afectados de forma directa.
- Las redes de drenaje y los sistemas de saneamiento pueden presentar afectaciones o problemas de funcionamiento.
- La recolección y tratamiento de desechos sólidos puede presentar demoras, suspensiones o limitaciones en la funcionalidad.
- El servicio eléctrico disminuiría debido a problemas de distribución, transmisión o producción, relacionados con el evento.
- Hay una potencial afectación en los procesos productivos por lo que se deben tomar medidas preventivas que permitan proteger los activos productivos de la población.
- Pueden producirse daños con consecuencias sobre el ambiente.
- Se define una temporalidad estimada para el cierre de la fase. La fase puede permanecer abierta si las condiciones del evento lo requieren.
- La fase puede solaparse con otras fases si se presenta un nuevo evento, o eventos secundarios/colaterales, por ejemplo durante una fase de respuesta para un terremoto se presentan fuertes precipitaciones que provocan inundaciones urbanas.

Fase Operativa 2 – RESPUESTA

- Las actividades de las empresas públicas, instituciones municipales y sectoriales, deben enfocarse en las actividades operativas y de soporte para la atención de la población, en caso de ser requerido.
- Se priorizan los **protocolos operativos** de soporte y para la atención prehospitalaria, salvamento y rescate, seguridad y asistencia humanitaria.
- Se han presentado daños y afectaciones en los sistemas de vialidad urbana, tránsito, movilidad, transporte público, primera respuesta, agua potable, saneamiento, drenaje, manejo de desechos sólidos, energía eléctrica o depósito de escombros que requieren la atención directa de las instituciones y empresas públicas, con la finalidad de garantizar los derechos y la seguridad de la población afectada.
- Se identifican la(s) zona(s) en el(los) incidente(s) y seguridad, con la finalidad de evitar mayor cantidad de afectados y evitar efectos secundarios.
- Se define una temporalidad estimada para el cierre de la fase. La fase puede permanecer abierta si las condiciones del evento lo requieren.
- La fase puede solaparse con otras fases.

Fases Operativa 3 – REHABILITACIÓN TEMPRANA

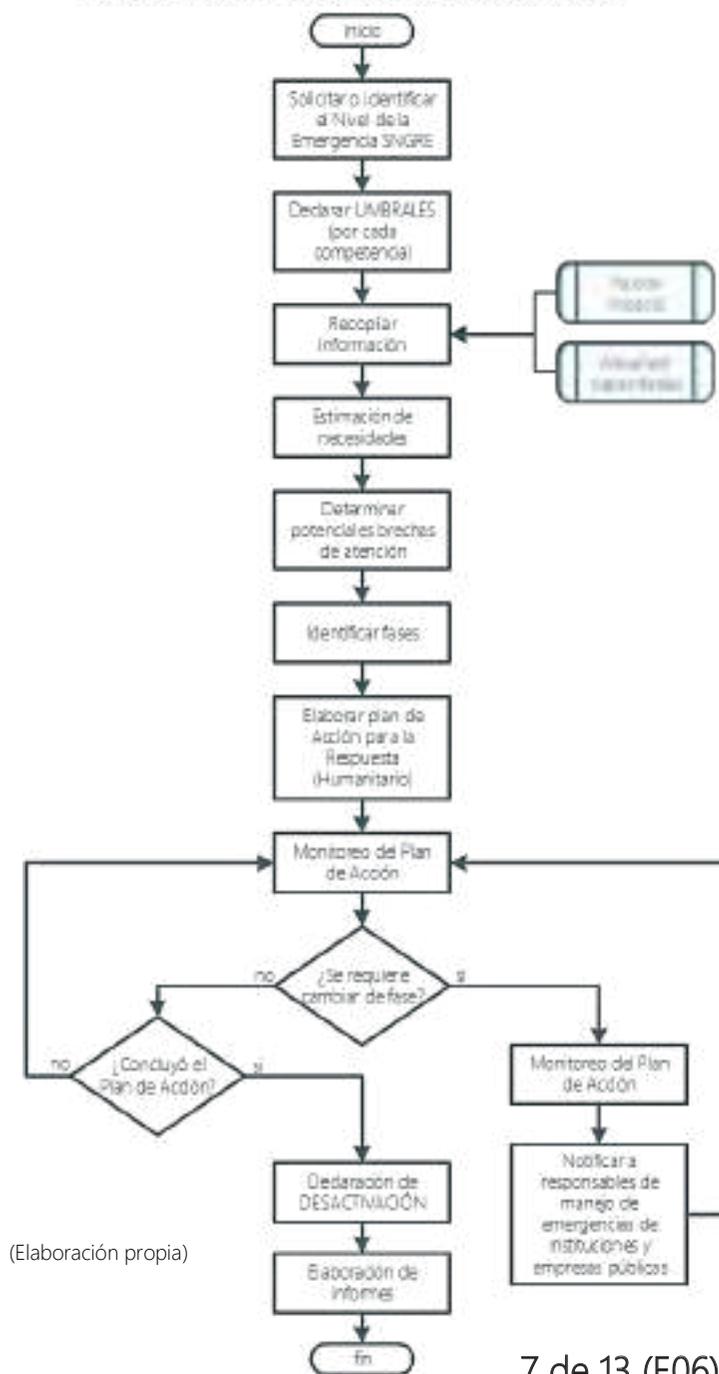
- Se requiere de rehabilitar los servicios en el DMQ, en especial aquellos que puedan garantizar la protección de derechos de la población afectada o expuesta. Existen personas afectadas que requieren soporte para la recuperación de medios de vida y retorno a sus condiciones normales de vida.
- Se necesita recuperar la funcionalidad de los sistemas vialidad urbana, tránsito, movilidad, transporte público, primera respuesta, agua potable, saneamiento, drenaje, manejo de desechos sólidos, energía eléctrica o depósito de escombros.

- Los planes de las instituciones y empresas públicas de DMQ se enfocan en la rehabilitación (debe evitarse crear condiciones de vulnerabilidad y riesgo en la población).
- Se priorizan los procesos y planes de rehabilitación.
- Se verifican las condiciones de los sectores y áreas de atención con el fin de evitar efectos secundarios cuando se implementen los planes de rehabilitación.
- Se define una temporalidad estimada para el cierre de la fase. La fase puede solaparse con otras fases.

1.5. Secuencia de acciones para la gestión de fases en caso de desastres y emergencias

Para una adecuada gestión de las fases se puede seguir la siguiente secuencia de pasos presentados en el diagrama adjunto:

Figura 2: Flujo de acciones para las acciones de fases



7 de 13 (E06)

modelo estructural

2. ZONIFICACIÓN PARA INCIDENTES, EMERGENCIAS Y DESASTRES²

La definición de zonas de afectación e impacto en una emergencia o desastre, son herramientas de importancia para la seguridad, coordinación, control, declaración institucional de emergencia, así como para la declaración de estados de excepción.

La zonificación se encuentra relacionada de forma directa con el tipo de amenaza y con su evolución, por lo que no necesariamente se mantiene estable en el tiempo, por ejemplo un incendio forestal depende de la dirección del viento por lo que las zonas varían en función del factor meteorológico.

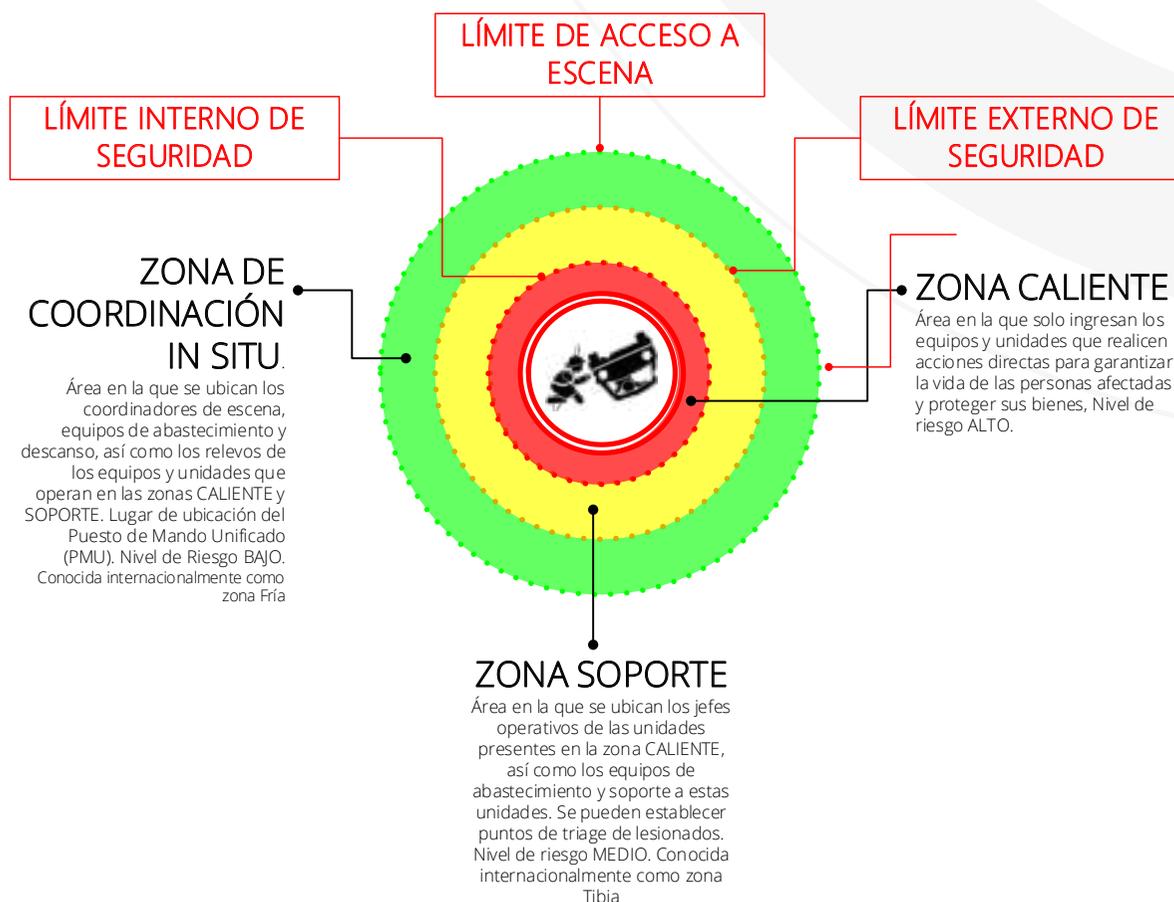
Los cambios de zonificación se realizan luego de un análisis de la información obtenida y de las evaluaciones realizadas, requieren de una declaración oficial por parte de los organismos rectores y de los tomadores de decisión.

Las zonas permiten administrar la seguridad, salvaguardar vidas y bienes que se encuentren en las llamadas "zonas 0" evitando saqueos, robos y que la población tome riesgos tratando de retirar sus enseres o pertenencias.

2.1. Zonas de intervención de equipos de emergencia / primera respuesta en incidentes

En la figura 3 se describen las zonas y límites de las acciones de intervención en el sitio del incidente.

Figura 3: Zonas de intervención de equipos de emergencia



(Gráfico basado tomado del Plan Nacional de Respuesta)

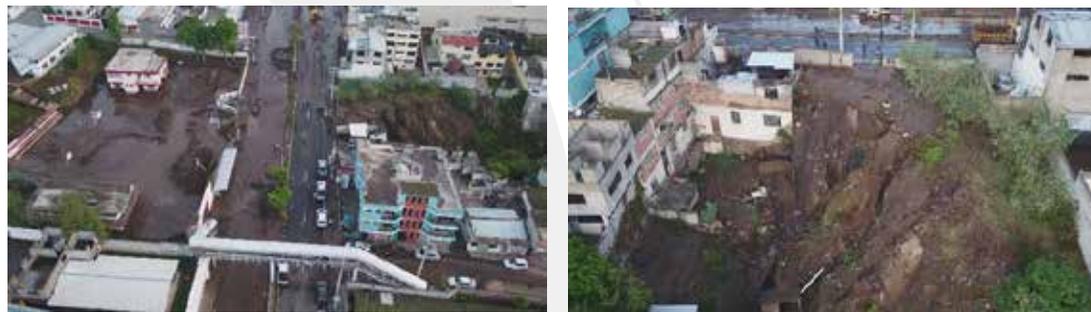
² Basado en el Manual de Comité de Operaciones de Emergencia 2017

Como ejemplo, y basado en el caso del flujo de lodo en Pomasqui, Quebrada de Santa Teresa, la identificación de zonas se puede apreciar en el siguiente figura (se adjuntan fotos de la zona de emergencia):

Figura 4: Ejemplo de zonas de intervención



(Gráfico: elaboración propia)



(fotos archivos de reportes de la emergencia COEM)

3. SECTORES DE IMPACTO DE UN EVENTO (DESASTRE / EMERGENCIA)

Los sectores de impacto son aquellos espacios territoriales donde se han producido afectaciones y la asistencia requerida va más allá de la que pueden proveer los equipos de emergencias y primera respuesta.

La sectorización debe ser aprobada y oficializada por los tomadores de decisión a cargo de la respuesta o manejo general de un evento.

La sectorización permite mayor eficiencia en:

- Seguridad poblacional.
- Protección de bienes.
- Optimización de recursos.
- Descripción de escenarios.
- Identificación de factores de riesgo y efectos en cascada.
- Monitoreo y seguimiento.
- Declaraciones de emergencia.
- Diseño de planes de acción.

Los sectores son:

Sector(es) de Acceso Restringido. Acceso controlado para unidades de emergencia, bomberos, atención prehospitalaria, seguridad y equipos de evacuación. Nivel de elevado riesgo para la población. Los equipos de evaluación solo tendrán acceso si la información recopilada se considera crítica en la toma de decisiones. Suele ser conocida como Zona 0.

Sector(es) de Control Además de los equipos mencionados para el Sector de Acceso Restringido Control, pueden acceder los equipos de socorro y humanitarios. Se permite el ingreso a población residente previa verificación y autorización.

Sector(es) de Calamidad. Es el área total de afectación del evento, se incluyen los sectores de Control y Acceso Restringido. Es importante considerar las afectaciones en cascada, sinergias e impactos funcionales, para determinar todos los sectores de calamidad. El (los) sector(es) de calamidad permiten documentar y justificar la áreas de intervención para la declaración de situación de emergencia según la base legal de compras públicas.

modelo estructural

10 de 13 (E06)

Como ejemplo, y basado en el caso del flujo de lodo en Pomasqui, quebrada de Santa Teresa, la identificación de sectores se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Figura 4: Ejemplo de sectores de impacto



(Gráfico: elaboración propia)

4. DEMARCACIONES DE SEGURIDAD, CONTROL Y RESTRICCIONES DE ACCESO

Con la finalidad de garantizar el derecho de las personas a la vida y a la seguridad, las instituciones de seguridad, Policía Nacional, Agentes de Control Metropolitano y Agentes Metropolitanos de Tránsito, deberán demarcar o cercar los límites de la **Zona Caliente** y el límite externo de la **Zona de Coordinación In Situ** (Líneas de

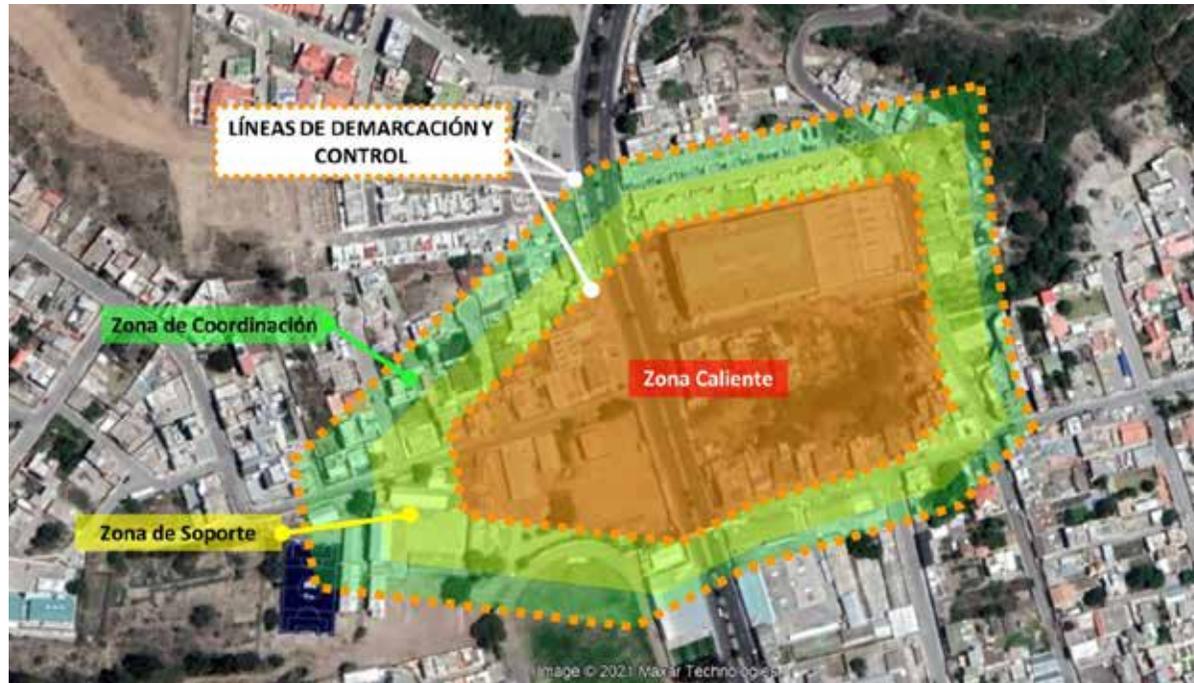
modelo estructural

11 de 13 (E06)

Demarcación y Control). Se mantendrán operativos de control mientras dure la emergencia o los estamentos de control decidan el levantamiento de las restricciones y/o demarcaciones.

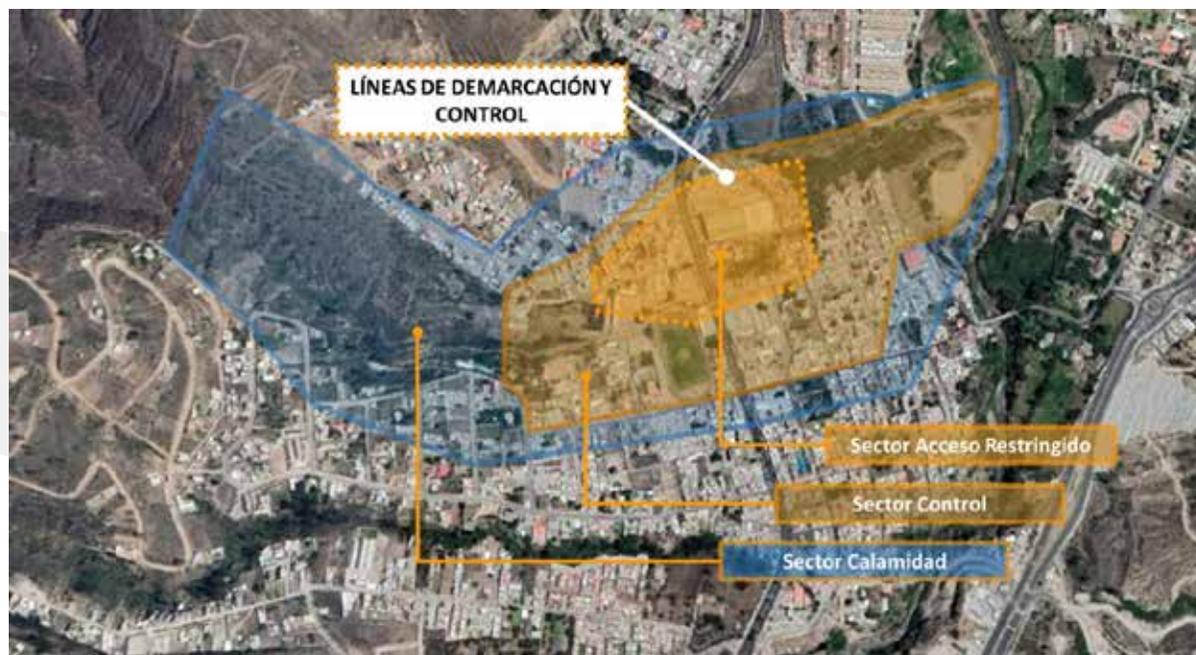
A continuación se presenta una propuesta en base a los ejemplos anteriores.

Figura 4: Ejemplo de sectores de impacto



modelo estructural

12 de 13 (E06)



(Gráfico: elaboración propia)

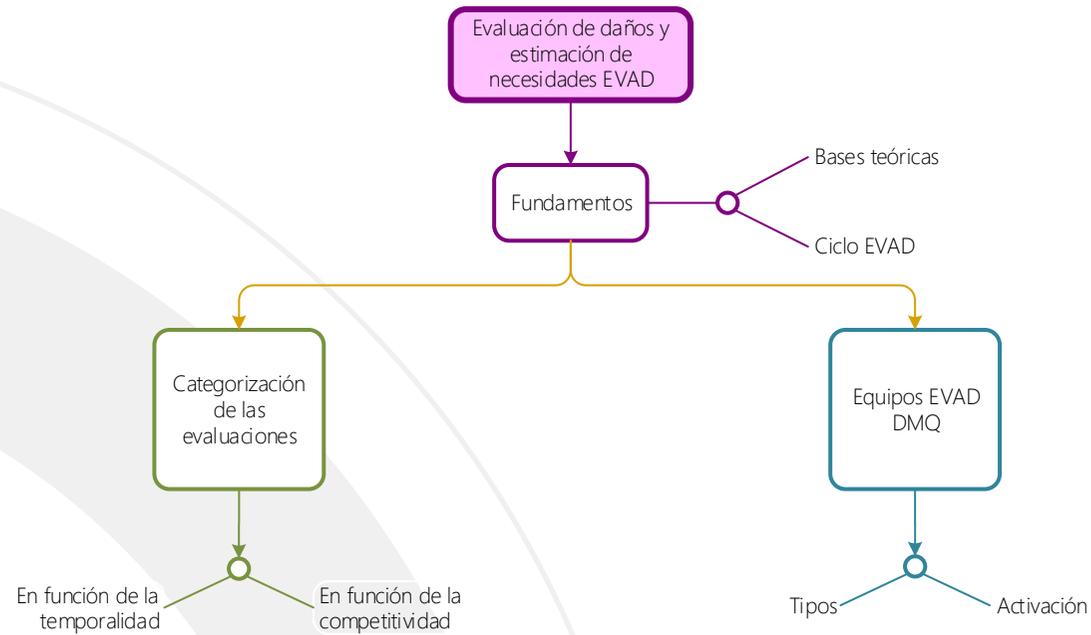
modelo estructural

13 de 13 (E06)

Evaluación de daños y estimación de necesidades - EVAD

RespondeQuito

¿Qué contiene el módulo?



abreviaturas

DMQ Distrito Metropolitano de Quito

EVAD Evaluación de daños y estimación de necesidades

UNDAC United Nations Disaster Assessment and Coordination Team / Equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación de Desastres

modelo estructural

2 de 8 (E07)

MÓDULO E07

Evaluación de daños y estimación de necesidades - EVAD

1. FUNDAMENTOS¹

Evaluación de daños y la estimación de necesidades en emergencias y desastres (EVAD), es un proceso clave para una respuesta técnica y estructurada que no puede ser improvisado ya que de sus resultados depende una ayuda oportuna y de calidad a las personas afectadas. Se compone de la siguiente secuencia general de pasos:

- a) Recopilación de datos de varias fuentes.
- b) Procesamiento de los datos obtenidos.
- c) Generación de información y conocimiento.

De acuerdo a las Naciones Unidas¹, la Evaluación se la puede definir como “un método de identificación y medición de las necesidades humanitarias en sociedades afectadas por desastres”; y a la Estimación y Análisis de Necesidades como “el proceso de interpretación de la información disponible, incluyendo los *datos en bruto* (sin procesar), con el fin de identificar hechos importantes, tendencias y anomalías para la toma de decisiones informadas”.

El EVAD tiene como objetivo apoyar a los tomadores de decisión y responsables de gestión en el entendimiento de situaciones que requieren de acciones de respuesta humanitaria mediante la identificación de los principales problemas, sus orígenes y sus consecuencias; facilitando la identificación del modelo de intervención que se requiere.

Para un trabajo efectivo de evaluación y estimación es necesario establecer:

- Objetivos concretos enfocados al evento y competencias.
- Planificación para la recopilación de datos.
- Modelos de valoración y análisis de datos primarios y secundarios.
- Esquemas para la formulación de informes y presentación de recomendaciones en base a evidencias.

¹ En base al Manual de Campo de para el Equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en casos de desastres UNDAC 2018

Ciclo de la Evaluación, Análisis y estimación

La evaluación, el análisis y la estimación no son eventos únicos, sino iterativos y dependientes, es decir cada proceso debe basarse en los procesos anteriores debido a que la información requerida se vuelve más detallada, más especializada y más a largo plazo, a medida que la respuesta evoluciona. Los procesos son:

- Definición de objetivo.
- Diseño de la evaluación.
- Recopilación de datos.
- Procesamiento de datos.
- Análisis y estimaciones.
- Informe de resultados.
- Toma de decisiones.

Se puede representar la secuencia y ciclo de evaluación por medio del siguiente gráfico.

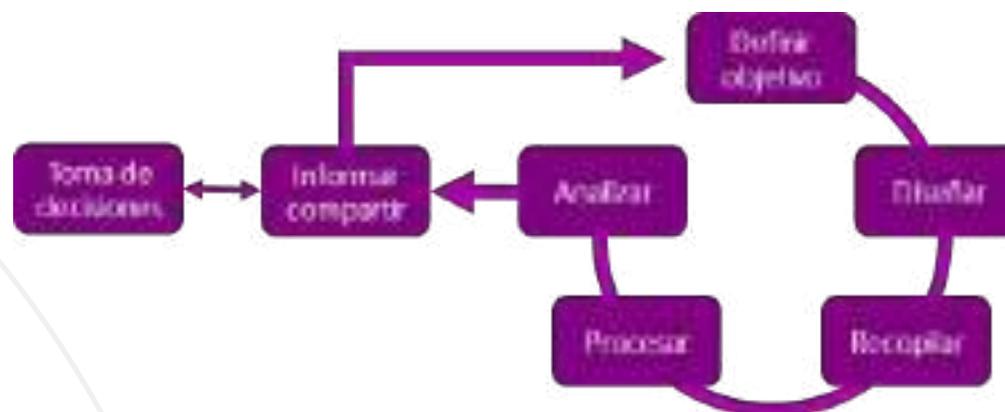


Figura 1: Ciclo de la evaluación de daños

(Basado en el Manual de Campo para el Equipo de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en casos de desastres UNDAC 2018)

2. CATEGORIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones pueden categorizar en función de la composición del equipo y de la temporalidad en que se desarrollan. Un equipo evaluador siempre se definirá por las dos categorías.

Categorización por composición

Se identifican dos categorías.

- a) **Evaluaciones armonizadas.** Son realizadas de forma individual por instituciones, empresas públicas, secretarías, direcciones y organizaciones, pero permitiendo la comparación de resultados por medio de la utilización de un conjunto de datos operacionales comunes, compartiendo preguntas o indicadores claves; y evitando lagunas y duplicaciones, garantizando un mínimo de sincronización geográfica y temporal.
- b) **Evaluaciones conjuntas.** Ejecutadas de forma conjunta entre instituciones, empresas públicas, secretarías, direcciones y organizaciones; utilizando una misma metodología, compartiendo recursos y con enfoques colaborativos al analizar los resultados.

Categorización por temporalidad

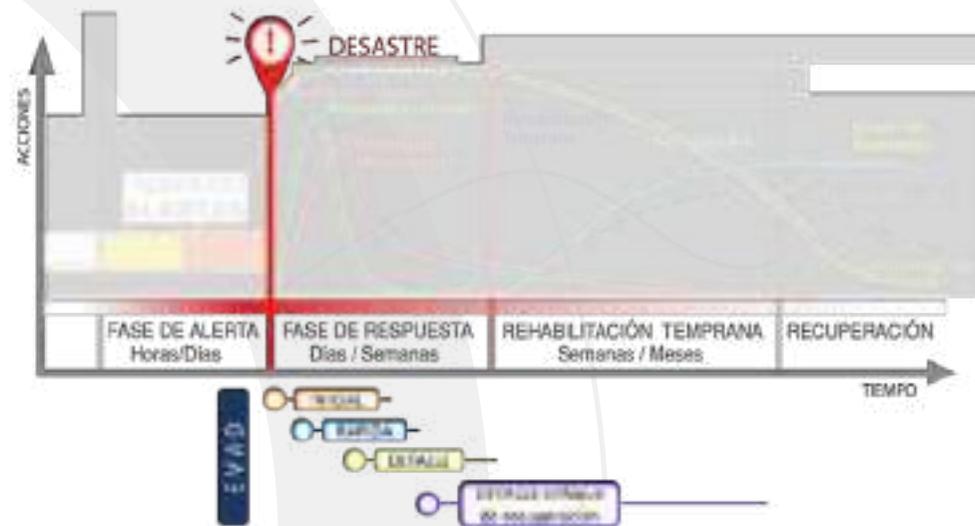
Para el caso del DMQ se identifican cuatro categorías:

- a) **Inicial.** Es la que se realiza dentro de la primera hora de sucedido un evento. Captura datos preliminares, aproximados y generales del evento. Su foco principal son las necesidades relacionadas con la atención prehospitalaria de lesionados, la búsqueda y rescate de personas afectadas, la evacuación poblacional, las necesidades de alojamientos temporales y las medidas de seguridad requeridas. Da una alerta sobre posibles eventos secundarios o incremento de los impactos del evento. Se debe realizar una evaluación por cada incidente o sitio específico.
- b) **Rápida.** Se realiza dentro de las primeras 4 horas de ocurrido un evento. La captura de datos es más precisa y se valida la información de las evaluaciones iniciales y las complementa. Su foco principal son las necesidades poblacionales, los requerimientos de seguridad operativa y poblacional, los factores de riesgo que pueden producir eventos secundarios o incrementar los impactos del evento. Deben cubrir un sector de afectación en el que pueden existir más de un incidente.

- c) **A detalle.** Se realiza dentro de las primeras 72 horas de ocurrido un evento y pueden extenderse por varios días (en grandes desastres hasta semanas). La captura de datos es muy precisa, se valida la información de las evaluaciones rápidas y las complementa. Su foco principal son las necesidades poblacionales, los requerimientos de seguridad poblacional, los factores de riesgo que pueden producir eventos secundarios o incrementar los impactos del evento, los modelos de afrontamiento y adaptación de las familias para restaurar sus capacidades productivas, el acceso y estado de los servicios esenciales. Tienen un mayor alcance territorial.
- d) **A detalle con enfoque de recuperación.** Se realiza dentro de los primeros 15 días de ocurrido un evento y pueden extenderse por varias semanas (en grandes desastres hasta meses). Es muy específica y técnica. Se capturan datos muy precisos para la recuperación de sistemas e infraestructuras esenciales, sistemas productivos, infraestructura vial, movilidad, vivienda, educación y otros procesos relevantes tales como turismo. Valida la información de las evaluaciones a detalle y las complementa. Su alcance territorial puede ser focalizado.

A continuación presentamos un esquema de los diferentes tipos temporales de evaluaciones en relación a las fases de un desastre.

Figura 12: Relación de las fases de un desastre y los tipos de evaluación



(Basado en el Plan Nacional de Respuesta RespondEc)

modelo estructural

6 de 8 (E07)

3. Equipos EVAD para el Distrito Metropolitano de Quito

Tipos de equipos

En el Distrito Metropolitana de Quito, el esquema organizativo de los equipos EVAD es:

EVAD	Nombre	Responsable	Soporte
EVAD I	Equipo de Evaluación de Daños y Estimación de Necesidades nivel INICIAL	Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Administraciones Zonales	Agencia Metropolitana de Tránsito Cuerpo de Bomberos Quito
EVAD R	Equipo de Evaluación de Daños y Estimación de Necesidades nivel RÁPIDO	Administraciones Zonales	Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Cuerpo de Bomberos Quito
EVAD D	Equipo de Evaluación de Daños y Estimación de Necesidades nivel DETALLE	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos	Administraciones zonales Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano En función del impacto Empresas Metropolitanas Secretarías y direcciones metropolitanas
EVAD REC	Equipo de Evaluación de Daños y Estimación de Necesidades nivel DETALLE ENFOQUE RECUPERACIÓN	En función del impacto Empresas Metropolitanas Secretarías y direcciones metropolitanas	Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos

modelo estructural

7 de 8 (E07)

Activación de los equipos EVAD

En el Distrito Metropolitano de Quito los equipos EVAD tienen las siguientes fuentes de activación:

EVAD	Responsable de activación
EVAD-I	Fuente de activación 1. Notificación de ECU911 Fuente de activación 2. Área de operaciones del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano Fuente de activación 3. Centros de coordinación de agencias y empresas metropolitanas.
EVAD-R	Fuente de activación 1. Área de operaciones del Centro de Coordinación de Operaciones de Emergencias Metropolitano Fuente de activación 2. Administraciones zonales
EVAD-D	Fuente de activación 1. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos Fuente de activación 2. Empresas públicas metropolitanas / secretarías metropolitanas
EVAD-REC	Fuente de activación 1. Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos Fuente de activación 2. Empresas públicas metropolitanas / secretarías metropolitanas



Todo personal operativo que brinde respuesta a un incidente TIENE LA OBLIGACIÓN de realizar una evaluación inicial. Si se activan unidades EVAD-I estas validarán y complementarán la información emitida por los primeros respondientes.

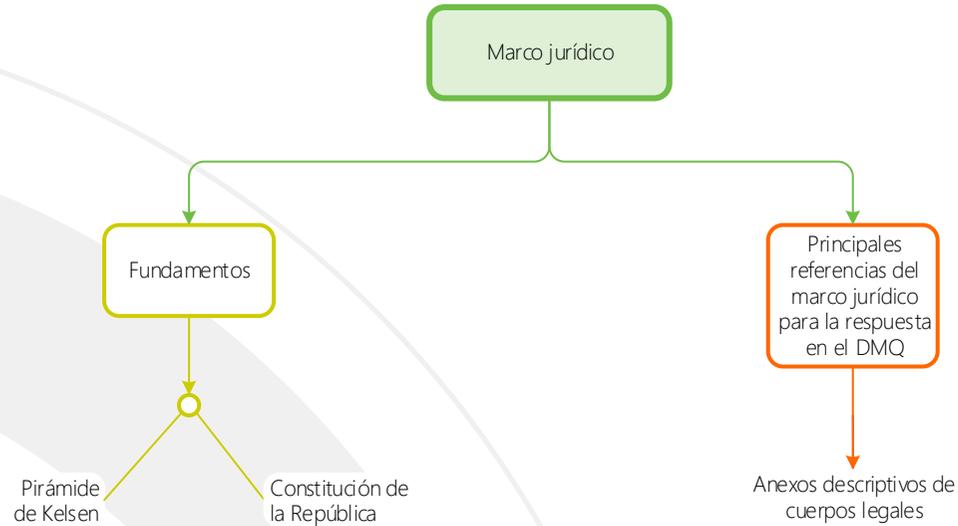
modelo estructural

8 de 8 (E07)

Marco jurídico

RespondeQuito

¿Qué contiene el módulo?



abreviaturas

COE	Comité de Operaciones de Emergencia	GFDRR	Global Facility for Disaster Risk Reduction
COIP	Código Orgánico de Integral Penal	JICA	Agencia de Cooperación Japonesa
COOTAD	Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización	LOSNC	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito	SNGRE	Servicios Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
EPMAPS	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento	SNDGR	Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos
EVAD	Evaluación de daños y estimación de necesidades		

modelo estructural

2 de 36 (E08)

MÓDULO E08

Marco jurídico

1. FUNDAMENTOS

En el año 2008, el marco jurídico constitucional del Ecuador ha presentado cambios considerables en especial para la protección del ser humano y la garantía de sus derechos. Ecuador emprendió un proceso de actualización normativa importante, sin embargo, aún no se han abordado todas las leyes conexas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres. En la actualidad existen un sinnúmero de normas que regulan la gestión de riesgos pero que en su mayoría son aisladas, independientes y con limitaciones en alinearse con los principios constitucionales vigentes en este tema.

El ámbito de acción de la presente guía es transversal a la gestión del riesgo de desastres¹ en el DMQ y toma en consideración a los diferentes cuerpos legales que pueden incidir en dicha gestión.

1.1. Pirámide de Kelsen²

En el Título IX - *Supremacía de la Constitución*, el artículo 424 de la Constitución indica que “la Constitución es la norma suprema que prevalece sobre cualquier otro ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público”; los tratados internacionales para tener plena vigencia en el país deben ser ratificados bajo los principios y garantías que existan en la Constitución.

1 Su aplicación y alcance va desde el momento del impacto de un evento sobre la funcionalidad del DMQ, así como en las acciones de respuesta, rehabilitación, reconstrucción, y no generación de nuevos riesgos, contribuyendo de esta manera a consolidar un modelo de planificación que considere las amenazas, vulnerabilidades y exposición de la colectividad, promoviendo en este sentido la resiliencia individual y colectiva en el DMQ.

2 La Pirámide de Kelsen es el producto del análisis jurídico del libro “Teoría Pura del Derecho” publicado en 1934 escrito por el tratadista austriaco Hans Kelsen en el que sustenta la existencia de un ordenamiento jurídico sobre la base de la jerarquía normativa (toda norma obtiene su vigencia de una norma superior), cuya representación gráfica se obtiene de una estructura escalonada del orden jurídico.

El artículo 425 de la Carta Magna nos señala en forma expresa cual es orden jerárquico de las normas en el Ecuador, tal como lo mostramos abajo en la imagen de nueve niveles de la pirámide (ver figura 1).

1.2. Constitución de la República³

La gestión del riesgo de desastres es un tema transversal a todo el quehacer estatal que garantiza derechos primordiales como la vida, salud, educación, protección ambiental, vivienda, entre otros. La Constitución Ecuatoriana trata esta gestión en distintas partes y artículos, que con el fin de facilitar la comprensión, se agrupan en los siguientes temas: gestión del riesgo de desastres, garantías constitucionales, planificación de la gestión estatal, organización territorial, estado de estado de excepción, declaración de situación de emergencia y convenios y tratados internacionales.

Figura 1: Pirámide de Kelsen para Ecuador



³ Basado en "Lineamientos estratégicos para el Plan de Reducción de Riesgos Ecuador - Anexo 4 Análisis Legal de la Gestión de Riesgos en el Ecuador" (2020), Pagina 109, WORLD BANK - SNGRE- JICA – GFDRR.

modelo estructural

4 de 36 (E08)

Gestión del riesgo de desastres (Análisis Legal de la Gestión de Riesgos en el Ecuador)

La Constitución de 2008, cambia el ordenamiento jurídico nacional de raíz. Ecuador deja de ser un Estado de derecho y pasa a ser un Estado garantista de derechos, siendo un derecho fundamental la vida y la seguridad integral de todos los habitantes del país.

Se crean sistemas nacionales como una forma de administrar coordinadamente el desarrollo del país, considerando la importancia que cada uno de ellos tiene en el cumplimiento del fin último de la Carta Magna que es conseguir el Sumak Kawsay (buen vivir). Estos sistemas creados en la Constitución regirán la vida de las personas en el Ecuador y la interrelación que cada sistema tendrá con las instituciones propias, otros sistemas y sus instituciones.

Además, se recoge una nueva visión y concepto sobre la gestión de riesgos en el país y de forma integral se incorpora al ser humano como parte y fin del mismo, garantizando su seguridad integral en todo momento.

Este nuevo marco conceptual genera una interacción de relaciones económicas, sociales, ambientales y de seguridad que deben guardar concordancia con el equilibrio de la naturaleza y las actividades del ser humano para alcanzar el buen vivir.

La Constitución de la República expedida en 2008 aborda la gestión de riesgo de desastres en Ecuador de la siguiente forma:

- Establece las condiciones que implica la gestión del riesgo de desastres. Los artículos 389 y 390, disponen la creación de condiciones adecuadas de seguridad a sus habitantes y ecosistemas en todos los ámbitos frente a la posibilidad de la exposición de los riesgos con un enfoque en los derechos y garantías de las personas.
- Institucionaliza la gestión de riesgos en el país. No solo establece la gestión de riesgo como una responsabilidad del Estado en su conjunto, disponiendo que existan unidades de gestión de riesgo en todas las entidades e instituciones del sector público, sino que establece la obligación de contar con un organismo técnico de gestión de riesgos que será estructurado por ley. El ejercicio administrativo de la tutela estatal sobre la gestión de riesgo se articula a través de un Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) que será coordinado por el organismo técnico de gestión de riesgos del país.
- Competencias expresas para el organismo técnico de gestión de riesgos. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE), tiene establecidas sus competencias, atribuciones y responsabilidades en la Constitución. Parte de éstas consiste en: normar, regular, coordinar y asesorar al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) con la finalidad de atender en forma transversal e integral la gestión del riesgo de desastre en todas sus etapas y por lo tanto reducir el impacto de dichos eventos en la sociedad.

modelo estructural

5 de 36 (E08)

Garantías constitucionales

A lo largo de la primera parte del texto Constitucional se encuentran las garantías y derechos que se contemplan para las personas y los principios fundamentales que facilitan y obligan a su aplicación a todos los habitantes del país y especialmente a la administración pública.

Dentro de estos principios hay que resaltar que el marco constitucional reconoce a la atención en las situaciones de riesgo de desastres y fenómenos naturales o antrópicos y sus componentes como una de las garantías.

En este sentido la Constitución de la República establece deberes y obligaciones del Estado dirigidas a promover el desarrollo sustentable por medio de:

- i. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
- ii. Garantizar a sus habitantes el derecho a la seguridad integral.

Estos aspectos se encuentran plasmados en el artículo 3 de la Norma Constitucional, que establece la obligación de fortalecer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el territorio para ejercer atribuciones y responsabilidades vinculadas a la seguridad integral y riesgos de desastres convirtiéndolos en parte primordial del engranaje administrativo para atender estos temas.

La Constitución de la República no solo establece como una obligación del Estado el garantizar el derecho a la seguridad integral de las personas, sino que también contempla dentro de su texto los principios de aplicación de estos derechos.

La Constitución de Ecuador en forma expresa protege a las personas en caso de desastres o fenómenos naturales antrópicos, en especial a las personas más vulnerables. El artículo 35 identifica claramente cuáles son las personas o grupos vulnerables que cuentan con el derecho de atención prioritaria en caso de situación de riesgo, indicando que son: adultos mayores, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. Es relevante considerar los temas de:

- Inclusión y equidad, artículo 340.
- Hábitat y vivienda, artículo 375.
- Naturaleza y Ambiente, artículo 397.
- Soberanía Alimentaria, artículo 281 numeral 12.

modelo estructural

6 de 36 (E08)

Planificación de la gestión estatal

En la Constitución hay varias disposiciones relativas a la obligación que tienen todas las entidades en todos los niveles de gobierno de planificar su gestión. Estas disposiciones son necesarias para la organización de la gestión administrativa y financiera del Estado.

También existe concordancia con la función que otorgada al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en el artículo 389, numeral 3 que indica: "Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión."

Organización Territorial

Por medio del Título V: *Organización Territorial del Estado*, la Constitución de la República da fuerza a la gestión gubernamental de los gobiernos locales; se norma la conformación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias en territorio en todos los niveles de gobierno que incluyen al Gobierno Central y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Se otorgan a los gobiernos autónomos responsabilidades y competencias en la gestión de riesgos en su territorio.

En el artículo 261, se establece como competencia exclusiva del estado Central, entre otras, "el manejo de desastres naturales".

Estado de Excepción

En la Constitución como parte de las atribuciones establecidas para el Presidente de la República se encuentra la declaratoria de estado de excepción como una atribución excepcional de gobernabilidad, que puede aplicarse bajo ciertas condiciones expresas incluyendo los desastres naturales; el artículo 164 indica:

1. Es atribución del Presidente de la República la declaratoria de estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él, mediante Decreto Ejecutivo.
2. Las razones por las que se puede establecer, son conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre nacional.
3. La declaratoria no interrumpe las actividades de las demás funciones del Estado.
4. El Decreto Ejecutivo que establezca el estado de excepción, debe determinar la causa y motivación de la declaratoria, ámbito territorial al que se aplica, tiempo de vigencia que tendrá, medidas que se aplicarán, derechos que se suspenden o podrían limitarse, notificaciones que correspondan de acuerdo con la Constitución y la Ley y al tipo de emergencia que se enfrenta.

Los artículos 165 y 166 establecen los alcances y responsabilidades del Gobierno Central durante y al finalizar un estado de excepción. Por ser un hecho excepcional es necesario su estricta regulación en referencia a las causas, motivación, temporalidad, derechos que se suspenden o limitan, notificaciones, revisión y/o revocatoria, terminación, entre otros, de esta manera se evitan abusos y limitaciones de las libertades individuales, garantizando el ejercicio de los derechos de las personas.

Declaración de situación de emergencia

La normativa ecuatoriana prevé diversos mecanismos, de orden administrativos como financieros, para atender la inminencia y los efectos de los eventos peligrosos de diferente tipo. De acuerdo al artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la declaratoria de una "situación de emergencia" facilita los procesos administrativos para responder desde las competencias de cada entidad miembro del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

La situación de emergencia, una vez de declarada por la máxima autoridad de la entidad competente para responder el evento peligroso, permite que "La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia..."

La situación de emergencia puede ser declarada por la máxima autoridad de cada institución de acuerdo al alcance del evento, la cual deberá ser suficientemente sustentada y precisa en términos de motivación y afectaciones. La declaratoria de situación de emergencia realizada por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias puede ser tomada por otras entidades para fundamentar su propia declaratoria.



El Comité de Operaciones de Emergencia no declara emergencias, las recomienda cuando el caso lo amerita, y asume la coordinación de las acciones interinstitucionales de respuesta bajo el liderazgo de su presidente, una vez que han sido declaradas.

Convenios y Tratados Internacionales

La Constitución de la República indica en el artículo 417, que "...en el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución".

Es claro que en materia de Derechos Humanos se incorpora con carácter obligatorio y con rango de constitución, todas las disposiciones de los tratados y convenios internacionales bajo el principio pro ser humano; en este sentido herramientas internacionales como el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos 2015 – 2030 y la

modelo estructural

8 de 36 (E08)

Agenda para la Humanidad, se vuelven entonces instrumentos de cumplimiento obligatorio en el Ecuador, con la finalidad de proteger los derechos de las personas frente a un riesgo de desastre o un desastre.

2. PRINCIPALES REFERENCIAS DEL MARCO JURÍDICO PARA LA RESPUESTA EN EL DMQ

N°	Instrumento legal o estratégico	Artículos	Anexo
1	Constitución de la República 2008	Artículos: 1, 10, 35, 38, 46, 164,261, 264, 281, 340, 375, 389, 390, 397	01
2	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)	Artículos: 37, 50, 54, 60, 63, 70, 84, 90, 140, 157, 331, 466	02
3	Código Orgánico de Integral Penal (COIP)	Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014 Última modificación: 05-feb.-2018 Artículos: 124, 345	03
4	Ley Orgánica De Planificación y Finanzas Públicas	Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct.-2009 Última modificación: 19-may.-2017 Artículos: 64	04
5	Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público	Art. 2, 3, 5, 7, 61, 218, 244, 245, 246, 274, 275, 276, 278	05
6	Ley Orgánica de la Defensa Nacional	Art. 5, 20, 64, 66.	06
7	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)	Registro Oficial Suplemento 395 de 04-ago.-2008 Última modificación: 21-ago.-2018 Artículos: 6, 57, 18, 43, 76	07
8	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo	Art. 8, 11, 108, 109, 113, 114	08
9	Ley de Seguridad Pública y del Estado	Art. 4, 11, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	09
10	Reglamento de la ley de Seguridad Pública y del Estado	Art. 3, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27.	10
11	Reglamento general a la Ley de Contratación Pública	Art. 25, 71.	11

modelo estructural

9 de 36 (E08)

Otros cuerpos legales

N°	Instrumento legal o estratégico	Artículos
12	Ley Orgánica de Discapacidades y Reglamento de la ley Organiza de Discapacidades Agenda nacional para la Igualdad de discapacidades	Registro Oficial Suplemento N° 796– 25/septiembre/2012 última modificación 29/abril/2016. Artículo 25 de la Constitución
13	Ley Orgánica de Movilidad Humana	Registro Oficial Suplemento 938 de 06-feb.-2017 Artículos: 1, 2
14	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo	Título II.- Ordenamiento territorial Capítulo I.- Definición y objeto Artículo: 11
15	Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.	Registro Oficial suplementario # 398 del 7 de Agosto del 2008
16	Reglamento a Ley de Transporte Terrestre Tránsito y seguridad Vial	Decreto Ejecutivo 1196 Registro Oficial Suplemento 731 de 25-jun-2012
17	Reglamento de la Ley de Seguridad Publica y del Estado.	Artículos: 3, 18,19,20,24
18	Ley de Defensa Contra Incendios.	Registro oficial 815 del 19 de Abril de 1979 - Ultima modificación 09 de marzo del 2009
19	Reglamento de prevención de incendios para cumplimiento de las normas técnicas y disposiciones establecidas en la ley de defensa contra incendios	(A-0650. RO-S 47: 21-mar-2007)
20	Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios. A-01257. RO-E 114: 2-abr-2009)	A-01257. RO-E 114: 2-abr-2009)
21	Resolución 5. Competencias de Gestión Ambiental de los Gobiernos Descentralizados.	Registro Oficial Suplemento 415 de 13-ene.-2015.
22	Plan Nacional De Desarrollo	Gobierno de Ecuador
23	Plan Nacional de Respuesta SNGRE	Resolución N° SGR-053-2018 - Secretaría de Gestión de Riesgos - 23/mayo/2018
24	Manual del Comité de Gestión de Riesgos	Resolución N° SGR-142-2017 Secretaría de Gestión de Riesgos – 09/agosto/2017
25	Reglamentos o resoluciones emitidas por instituciones relacionadas a la atención de emergencias y desastres y la Gestión de Riesgos.	Resolución SNGRE 006-2020 Plan de carrera, homologación de los grados, ingreso, política y la Categorización de los Cuerpos de Bomberos

modelo estructural

10 de 36 (E08)

N°	Instrumento legal o estratégico	Artículos
26	Ordenanzas y resoluciones metropolitanas respecto a la gestión de riesgos de desastres – DMQ	<ul style="list-style-type: none"> * Ordenanza Metropolitana # 265 para la creación del Sistema integral de Gestión de Riesgos de distrito Metropolitano del 11 de Setiembre del 2008 * Ordenanza Metropolitana # 0201 del 13 de Diciembre del 2006 * EPMAPS Resolución -040 Creación Comité Operativo de Emergencias COE EPMAPS-AGUA DE QUITO 19 de Abril 2017

Capítulo tercero: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

TÍTULO I

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO

Capítulo primero

Principios fundamentales

Artículo 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

TÍTULO II

DERECHOS

Capítulo primero

Principios de aplicación de los derechos

Artículo 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.

Capítulo tercero

Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Artículo 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención

modelo estructural

12 de 36 (E08)

prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Sección primera: Adultas y adultos mayores.

Artículo 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programadas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personas y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular, el Estado tomará medidas de: ...

6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias...

Sección quinta: Niñas, niños y adolescentes.

Artículo 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:...

6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias...

Sección cuarta: Estados de excepción.

Artículo 164.- La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.

El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el período de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales.

Título V: Organización Territorial del Estado.

Capítulo Cuarto: Régimen de competencias.

Artículo 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: ... (Numeral 8) El Manejo de los desastres naturales.

Artículo 264.- Los Gobiernos Municipales y de los Distritos Metropolitanos tendrán entre sus competencias exclusivas... (Numeral 13) gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Título VI: Régimen de desarrollo.

Capítulo tercero: Soberanía alimentaria.

Artículo 281.- La Soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:...

12. Dotar de alimentos a las poblaciones víctimas de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación. Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente”.

Título VII: Régimen del buen vivir

Capítulo Primero: Inclusión y equidad.

Artículo 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo...” ...“El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

Sección cuarta: Hábitat y vivienda.

Artículo 375.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda, para lo cual:

- a) Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos...

Sección Novena: Gestión del riesgo

Artículo 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, Regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:

modelo estructural

14 de 36 (E08)

1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.
2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.
3. Asegurara que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.
4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.
5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.
6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades, prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.
7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.

Artículo 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

Capítulo Segundo: Biodiversidad y recursos naturales.

Sección primera: Naturaleza y ambiente.

Artículo 397.-... para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a: (numeral 5) Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.

DETALLE ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Sección tercera: Del Gobernador o Gobernadora Regional.

Artículo 37.- Atribuciones del gobernador o gobernadora Regional...

m) Dictar, en caso de emergencia grave, ocasionada por desastres naturales, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo, cuando se reúna, si a este hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.

Sección Tercera: Del Prefecto o Prefecta Provincial

Artículo 50.- Atribuciones del prefecto prefecta provincial

m) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad y en sesión subsiguiente, medida de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo, en la sesión subsiguiente, si a éste hubiese correspondido adoptarlas, para su ratificación.

Capítulo III: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Sección Primera: Naturaleza Jurídica, Sede y Funciones.

Artículo 54.- Funciones...

o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.

Sección Tercera: Del Alcalde o Alcaldesa.

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa...

p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiese correspondido adoptarlas, para su ratificación.

Sección Tercera: Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural.

Artículo 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural [...]

modelo estructural

16 de 36 (E08)

Sección Segunda: Gobiernos de los Distritos Metropolitano Autónomos Descentralizados.

Parágrafo Primero: Naturaleza jurídica, sede y funciones.

Artículo 84.- Funcione

m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos.

n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción del distrito metropolitano, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y des Sección Tercera: Del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.

Artículo 90.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa metropolitano

p) Adoptar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, así como a dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiese correspondido adoptarlas, para su ratificación.

Capítulo IV: Del ejercicio de las Competencias Constitucionales.

Artículo 140 (reformatoria 2014). – Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos. “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger a las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de los riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.

Capítulo VIII: De la Intervención en la Gestión de las Competencias de los GAD.

Artículo 157.- Autorización. El Consejo Nacional de Competencias autorizará la intervención temporal y subsidiaria, de las competencias de un gobierno autónomo descentralizado, hasta que se superen las causas que la motivaron, exclusivamente en los siguientes casos:...Si perjuicio de lo anterior, en casos de emergencia declarada, un nivel de gobierno podrá asumir subsidiariamente las competencias de otro sin necesidad de autorización previa del Consejo Nacional de Competencias, pero con la obligación de notificarle inmediatamente, a efectos de que éste disponga lo que corresponda.

Capítulo IV: Prohibiciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Artículo 331.- Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.

f) Prestar o hacer que se dé en préstamo: fondos, materiales, herramientas, maquinarias o cualquier otro bien de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados para beneficio privado o distraerlos bajo cualquier pretexto de los específicos destinos del servicio público, exceptuándose en caso de emergencia.

Título IX: Disposiciones especiales de los gobiernos metropolitanos y municipales.

Capítulo I: Ordenamiento territorial metropolitano y municipal.

Sección Primera: Planes de ordenamiento territorial.

Artículo 466.- Atribuciones en el ordenamiento territorial. ... El plan de ordenamiento territorial deberá contemplar estudios parciales para la conservación y ordenamiento de ciudades y zonas de ciudad de gran valor artístico e histórico, protección del paisaje urbano, de protección ambiental agrícola, económica, ejes viales y estudio y evaluación de riesgos de desastres. Con el fin de garantizar la soberanía alimentaria, no se podrá urbanizar el suelo que tenga una clara vocación agropecuaria, salvo que exista una autorización expresa del organismo nacional de tierras.

Artículo 63 (reformatoria 2014). – Agréguese las disposiciones generales...

DÉCIMO CUARTA. – Por ningún motivo se autorizarán ni se regularizarán asentamientos humanos, en zonas de riesgo y en general en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad o la vida de las personas. El incumplimiento de esta disposición será causal de remoción inmediata de la autoridad que ha concedido la autorización o que no ha tomado las medidas de prevención necesarias para evitar los asentamientos, sin perjuicio de las acciones penales que se lleguen a determinar. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, deberán expedir ordenanzas que establezcan los parámetros y las zonas dentro de las cuales no se procederá con la autorización ni regularización de asentamientos humanos.

Anexo 03 – M3

DETALLE ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP)

Sección Cuarta: Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.

Artículo 124.- Obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias. La persona que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural, obstaculice o impida al personal médico, sanitario o de socorro a la población civil, la realización de las tareas

modelo estructural

18 de 36 (E08)

sanitarias y humanitarias que pueden y deben realizarse de acuerdo con las normas del Derecho Internacional Humanitario, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.

Capítulo Sexto: Delitos contra la estructura del Estado Constitucional.

Sección única: Delitos contra la seguridad pública.

Artículo 345.- Sabotaje. La persona que con el fin de trastornar el entorno económico del país o el orden público, destruya instalaciones industriales o fabriles, centros comerciales, puertos, canales, embalases, minas, polvorines, vehículos o cualquier otro medio de transporte, bienes esenciales para la prestación de servicios públicos o privados, depósitos de mercancías, de explosivos, de lubricantes, combustibles, materias primas destinadas a producción o al consumo nacional, vías u obras destinadas a la comunicación o interrumpa u obstaculice la labor de los equipos de emergencia, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. La pena será privativa de libertad de siete a diez años si se destruye infraestructura de los sectores estratégicos.

Anexo 04 – M3

DETALLE ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección Cuarta: De los instrumentos complementarios del sistema.

Parágrafo 1º: De la inversión pública y sus instrumentos.

Artículo 64.- Preeminencia de la producción nacional e incorporación de enfoques ambientales y de gestión de riesgo. En el diseño e implementación de los programas y proyectos de inversión pública, se promoverá la incorporación de acciones favorables al ecosistema, mitigación, adaptación al cambio climático y a la gestión de vulnerabilidades y riesgos antrópicos y naturales.

Título Preliminar

Capítulo I. Generalidades

Art. 2.- Ámbito. Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades:

1. Policía Nacional.
2. Entidades del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.
3. Servicio de Protección Pública.
4. Entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva:
 - a) Cuerpo de Vigilancia Aduanera.
 - b) Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador; y,
 - c) Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.
5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos:
 - a) Cuerpos de Control Municipales o Metropolitanos;
 - b) Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito; y,
 - c) Cuerpos de Bomberos.

Art. 3.- Funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Las entidades reguladas... realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias.

Capítulo II. Principios, Características y Fines de las entidades de Seguridad Ciudadana

Art. 5.- Principios.- Las entidades previstas en este Código, y sus servidores, se rigen por los siguientes principios:...

1. Respeto de los derechos humanos.
2. Eficacia.
3. Eficiencia.
4. Transparencia.

modelo estructural

20 de 36 (E08)

5. Igualdad.
6. Diligencia.
7. Imparcialidad.
8. Participación ciudadana.
9. Equidad de género.
10. Coordinación.
11. Complementariedad.

Art. 7.- Fines.- En el marco de las competencias y funciones específicas reguladas por este Código, las actividades de las entidades de seguridad tendrán los siguientes fines:...

5. Apoyar al control del espacio público, gestión de riesgos y manejo de eventos adversos; y,

Libro I. Policía Nacional

Título I. Estructura de la Policía Nacional

Capítulo I. Naturaleza, Misión y Funciones

Art. 61.- Funciones.- La Policía Nacional tiene las siguientes funciones:...

13. Privilegiar la protección de los derechos de las personas en especial de los grupos de atención prioritaria contempladas en la Constitución de la República;...

Libro IV. Entidades Complementarias de Seguridad Ciudadana

Título I. Disposiciones Comunes

Capítulo I. Naturaleza

Art. 218.- Naturaleza.- Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado.

Las entidades que regula este libro son de carácter operativo, civil, jerarquizado, disciplinado, técnico, especializado y uniformado. Estas entidades realizan una labor complementaria a la seguridad integral que brinda el Estado a través de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su gestión debe articularse a las políticas del Plan Nacional de Seguridad Integral.

Título II. Estructura de las entidades Complementarias de Seguridad

Capítulo I. Facultades y competencias

Art. 244.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos. Las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional.

Art. 245.- Mando técnico en caso de emergencia. En caso de emergencia, eventos adversos o de riesgo, en el que concurrieran varias fuerzas de socorro, el mando técnico general lo asumirá el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, Provincial, Cantonal o Metropolitano, según sea el caso y las operaciones estarán a cargo de la Policía Nacional en coordinación con las máximas autoridades de las entidades complementarias de seguridad.

Para estos casos, todas las instituciones del Estado previstas en el artículo 225 de la Constitución de la República, están obligadas a colaborar y coordinar acciones de manera inmediata.

Art. 246.- Ejecución Operativa. Corresponde a las entidades complementarias de seguridad, la ejecución operativa de las políticas, planes, programas, proyectos y directrices emitidos por la institución rectora nacional y local de cada entidad.

Capítulo III. Aspectos específicos

Sección II. Entidades Complementarias de Seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos

Subsección III. Cuerpos de Bomberos

Art. 274.- Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Art. 275.- Rectoría Nacional y Gestión Local. El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

modelo estructural

22 de 36 (E08)

Art. 276.- Funciones.- Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones:

1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;
2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional;
4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos;

Art. 278.- Bombero Voluntario.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán considerar la intervención de personas voluntarias en las actividades que cumplen los cuerpos de bomberos para la atención de emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano.

El bombero voluntario es la persona natural que actúa para la protección y defensa de personas y propiedades contra el fuego, socorro en desastres naturales y emergencias, de forma no remunerada y solidaria. Por su naturaleza, el voluntariado no implica relación laboral alguna y deberá estar debidamente registrado conforme lo determine el reglamento de este Libro. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, proveerá de la capacitación y logística necesarias para que realicen su trabajo voluntario.

Anexo 06 – M3

DETALLE ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL

Título II. Del Presidente de la República.

Capítulo Único

Artículo 5.- En caso de grave conmoción interna o catástrofes naturales, previa declaratoria del Estado de emergencia, el Presidente de la República, a través del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, podrá delegar la conducción de las operaciones militares, a los Comandantes de las Fuerzas de Tarea, quienes tendrán mando y competencias, de acuerdo con las normas y planes respectivos.

modelo estructural

23 de 36 (E08)

TITULO III De los órganos de la Defensa Nacional

Capítulo IV. Del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Artículo 20.- Las principales atribuciones y obligaciones del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, son:

e) Ejercer, por delegación del Presidente de la República, la conducción de las operaciones militares de las Fuerzas Armadas, en situaciones de emergencia.

Título V. De la fuerza auxiliar y de los órganos de apoyo a la defensa.

Capítulo I. De la fuerza auxiliar.

Artículo 64.- La Policía Nacional constituye fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas, para la defensa de la soberanía, seguridad nacional y la defensa interna del país en estado de emergencia.

El planeamiento, organización, preparación y empleo militar de la Policía Nacional es atribución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de conformidad con las leyes y reglamentos respectivos.

Capítulo II. De los órganos de apoyo a la defensa.

Artículo 66.- Decretado el estado de emergencia, por inminente agresión externa o grave conmoción interna, la fuerza auxiliar y los órganos de apoyo a la defensa, se subordinarán al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, total o parcialmente.

Disposiciones Generales.

SEXTA. - Para el caso de desastres naturales y otras contingencias, las Fuerzas Armadas colaborarán con sus capacidades de prevención y respuesta inmediata, en apoyo a las autoridades e instituciones civiles responsables de atender dichas eventualidades.

modelo estructural

24 de 36 (E08)

Título I: Generalidades

Artículo 6.- Definiciones.

31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Sección II: Contrataciones en Situaciones de Emergencia.

Artículo 57.- Procedimiento. Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el portal de COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Capítulo II: Principios rectores y derechos orientadores del ordenamiento territorial, uso y la gestión del suelo.

Artículo 8.- Derecho a edificar. El derecho a edificar es de carácter público y consiste en la capacidad de utilizar y construir en un suelo determinado de acuerdo a las normas urbanísticas y de edificabilidad asignada por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.

El derecho a edificar se concede a través de la aprobación definitiva del permiso de construcción, siempre que se hayan cumplido las obligaciones urbanísticas establecidas en el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano, las normas nacionales sobre construcción y los estándares de prevención de riesgos naturales y antrópicos establecidos por el ente rector nacional.

Este derecho se extinguirá una vez fenecido el plazo determinado en dicho permiso”.

Título II: Ordenamiento territorial.**Capítulo I: Definición y objeto.**

Artículo 11.- Alcance del componente de ordenamiento territorial. Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios:

3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos de acuerdo con lo determinado en la ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población.

Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizaran las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno.

Título III: Planeamiento de uso y de la gestión del suelo.**Capítulo I: Suelo****Sección primera: Clasificación y sub clasificación del suelo.**

modelo estructural

26 de 36 (E08)

Artículo 18.- Suelo urbano. Numeral 3.- Suelo urbano de protección. Es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente. Para la declaratoria de suelo urbano de protección, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipales o metropolitanos acogerán lo previsto en la legislación nacional ambiental, patrimonial y de riesgos.

Sección tercera: Instrumentos de planeamiento del suelo.

Artículo 43.- Estándares urbanísticos. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos establecerán las determinaciones de obligatorio cumplimiento respecto de los parámetros de calidad exigibles al planeamiento y a las actuaciones urbanísticas con relación al espacio público, equipamientos, previsión de suelo para la vivienda social, protección y aprovechamiento del paisaje, prevención y mitigación de riesgos, y cualquier otro que se considere necesario, en función de las características geográficas, demográficas, socio-económicas y culturales del lugar.

Sección Quinta: Instrumentos para la gestión del suelo de los asentamientos de hecho.

Artículo 76.- Declaratoria de regularización prioritaria. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente. Esta declaratoria se realizará en el componente urbanístico del plan de uso y gestión de suelo. El Gobierno Central realizará la declaratoria de regularización prioritaria, en el caso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos no lo realicen en el plazo de dos años contados desde la vigencia del plan de uso y gestión del suelo [...]

[...] Para resolver la situación de los asentamientos de hecho que no cumplan con los parámetros de integración urbana, que presenten riesgos para la población, o que se localicen sobre áreas declaradas de protección natural o cultural, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano aplicará el instrumento de declaración de zonas de interés social en terrenos adecuados.

Título VI: Régimen sancionatorio.

Capítulo II: Infracciones y sanciones sujetas al control de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión del Suelo.

Artículo 108.- Infracciones muy graves.

1. Emitir actos administrativos y normativos de ordenamiento territorial y uso y gestión del suelo que contravengan:

a) La legislación sectorial de riesgos aplicable y la normativa nacional de construcción, que impliquen poner en peligro la vida e integridad física de las personas. En estos casos se aplicará la máxima pena prevista en el siguiente artículo.

5. Construir obras de infraestructura, edificación u otras realizadas por entidades públicas que no cumplan con la normativa nacional de construcción y los lineamientos para mitigar los riesgos y cuyo control no sea competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos. En el caso que esas obras pongan en peligro la vida e integridad física de las personas se aplicará la máxima pena prevista en el siguiente artículo.

6. Construir obras de infraestructura, edificación u otras realizadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitano que no cumplan con la normativa nacional de construcción y los lineamientos para mitigar los riesgos. En el caso que esas obras pongan en peligro la vida e integridad física de las personas se aplicará la pena máxima prevista en el siguiente artículo

Artículo 109.- Sanciones. Adicionalmente a las sanciones previstas por el COOTAD, las infracciones descritas en esta Ley serán sancionadas con multa de:

3. Infracciones muy graves: entre cincuenta y cien salarios básicos unificados de los trabajadores en general.

A más de las sanciones pecuniarias, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo dispondrá la obligación de reparación de los bienes afectados.

Se establece el derecho de repetición a favor de la entidad sancionada en contra de los servidores públicos que por su acción u omisión hayan permitido el cometimiento de la infracción, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales del caso.

La reincidencia en el cometimiento de las infracciones previstas en esta ley se sancionará con el máximo de la pena prevista.

Capítulo III: Infracciones y sanciones a la gestión del suelo sujetas al control de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.

Artículo 113.- Infracciones graves. Constituyen infracciones graves, sin perjuicio de las que establezcan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, las siguientes:

1. Ejecutar obras de infraestructura, edificación o construcción:

c) Que incumplan los estándares nacionales de prevención y mitigación de riesgos y la normativa nacional de construcción. En estos casos se aplicará la máxima pena prevista en el siguiente artículo”.

Artículo 114.- Sanciones. Serán sujetos infractores las personas naturales o jurídicas que incurran en las prohibiciones o en las acciones u omisiones tipificadas como infracciones de esta ley.

2. Infracciones graves: entre cincuenta y cien salarios básicos unificados de los trabajadores en general.

modelo estructural

28 de 36 (E08)

Además de las sanciones pecuniarias, se impondrá, de ser el caso, la suspensión temporal o permanente de la actividad, obra o proyecto; el derrocamiento u otras medidas urgentes, a costa del infractor; y/o el decomiso del beneficio obtenida con la infracción.

Los elementos constituidos del espacio público, que sean destruidos o alterados, se restituirán. La reincidencia en el cometimiento de las infracciones previstas en esta Ley se sancionará con el máximo de la pena prevista.

Anexo 09 – M3

DETALLE ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO

Título II: De los principios

Artículo 4.- De los principios de la seguridad pública y del estado.

a) Integralidad. - La seguridad pública será integral para todos los habitantes del Ecuador, comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos, para la sociedad en su conjunto, las instituciones públicas y privadas, y comprende acciones conjugadas de prevención, protección, defensa y sanción. Así, se prevendrá los riesgos y amenazas que atenten contra la convivencia, la seguridad de los habitantes y del Estado y el desarrollo del país; se protegerá la convivencia y seguridad ciudadanas, se defenderá la soberanía u la integridad territorial; se sancionarán las acciones y omisiones que atenten a la seguridad pública y del Estado...

b) Prioridad y oportunidad. - El Estado en sus planes y acciones de seguridad, dará prioridad a la prevención basada en la prospección y en medidas oportunas en casos de riesgos de cualquier tipo.

Capítulo 3: De los órganos ejecutores.

Artículo 11.- De los órganos ejecutores. Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme a lo siguiente: [...]

c) De la prevención: Entidades Responsables. - En los términos de esta ley, la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponden a todas las entidades del Estado. El Plan Nacional de Seguridad Integral fijará prioridades y designará las entidades públicas encargadas de su aplicación, de acuerdo al tipo y

modelo estructural

29 de 36 (E08)

naturaleza de los riesgos, amenazas o medidas de protección o prevención priorizadas. Cada ministerio de estado estructurará y desarrollará un plan de acción en concordancia con el plan nacional de seguridad integral de acuerdo a su ámbito de gestión. El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos asegurarán la coordinación de sus acciones con los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias, para una acción cercana a la ciudadanía y convergente con ésta.

d) De la gestión de riesgos. - La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, Regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Título VI. De los estados de excepción

Capítulo I. De la definición y declaratoria de los estados de excepción.

Artículo 28.- Definición. Los estados de excepción son la respuesta a graves amenazas de origen natural o antrópico que afectan a la seguridad pública y del Estado. El estado de excepción es un régimen de legalidad y por lo tanto no se podrán cometer arbitrariedades a pretexto de su declaración.
2.- Actualmente se denomina Ministerio del Interior.

Artículo 29.- De la declaratoria. La facultad de declarar el estado de excepción corresponde al Presidente o Presidenta de la República y es indelegable. El Decreto Ejecutivo motivado declarando el estado de excepción cumplirá con los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad establecidos en la Constitución. El Decreto será dictado en caso de estricta necesidad, es decir, si el orden institucional no es capaz de responder a las amenazas de seguridad de las personas y del Estado.

El Decreto expresará la causa, motivación, ámbito territorial, duración y medidas. Deberá contener en forma clara y precisa las funciones y actividades que realizarán las instituciones públicas y privadas involucradas.

La declaración del estado de excepción no interrumpirá el normal funcionamiento de las funciones del Estado.

Artículo 30.- De los requisitos para decretar el estado de excepción. El proceso formal para decretar el estado de excepción será el contemplado en la Constitución de la República, la Ley y los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos.

Las medidas de excepción deberán estar directa y específicamente encaminadas a conjurar las causas que generan el hecho objetivo y a impedir la extensión de sus efectos.

modelo estructural

30 de 36 (E08)

Toda medida que se decrete durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación.

No se podrán dictar medidas que atenten contra obligaciones internacionales asumidas por el Ecuador en tratados internacionales de derechos humanos. El ámbito de aplicación del decreto de estado de excepción debe limitarse al espacio geográfico donde dichas medidas sean necesarias.

La duración de estado de excepción debe ser limitada a las exigencias de la situación que se requiera afrontar, se evitará su prolongación indebida y tendrá vigencia hasta un plazo máximo de (60) días, pudiendo renovarse hasta por (30) días adicionales como máximo.

Artículo 31.- De la notificación a organismos nacionales e internacionales.

De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la declaratoria del estado de excepción y su renovación, en caso de haberla, deberán ser notificadas a la Asamblea Nacional y a la Corte Constitucional; y, en el ámbito internacional a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), en caso de suspensión o limitación de derechos y garantías constitucionales.

La notificación deberá ser realizada dentro de las 48 horas a partir de su firma, explicando los fundamentos y causas que condujeron a su declaratoria o su renovación, y, las medidas dispuestas. Si el Presidente o Presidenta no notificare la declaratoria del estado de excepción o su renovación, de ser el caso, se entenderá caducado.

Cuando termine el estado de excepción por haber desaparecido las causas que lo motivaron o por terminación del plazo de su declaratoria, el Presidente o Presidenta de la República deberá notificarla dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas adjuntando el informe respectivo.

Si las circunstancias lo justifican, la Asamblea Nacional podrá revocar el decreto en cualquier tiempo, sin perjuicio del pronunciamiento que sobre su constitucionalidad pueda realizar la Corte Constitucional”.

Capítulo II. De los estados de excepción.

Artículo 32.- De los casos de estado de excepción. Los casos previstos en la Constitución de la República para declarar el estado de excepción son: agresión, conflicto armado internacional o interno grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural.

Artículo 33.- De la responsabilidad. Durante los estados de excepción, el abuso de poder, por cualquier agente o funcionario del Estado, debidamente comprobado será sancionado administrativa, civil y penalmente, y considerando los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

Las autoridades civiles, militares y policiales serán responsables de las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten, conforme lo prevé el último inciso del artículo 166 de la Constitución de la República.

Artículo 34.- De la coordinación en caso de desastres naturales .En caso de desastres naturales la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas de prevención, rescate, remediación, asistencia y auxilio estarán a cargo del organismo responsable de la defensa civil, bajo la supervisión y control del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, preservando el mantenimiento del orden público y el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas garantizados en la Constitución.

El organismo responsable de la defensa civil actuará en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, también contará con el apoyo de las Fuerzas Armadas y otros organismos necesarios para la prevención y protección de la seguridad, ejecutará las medidas de prevención y mitigación necesarias para afrontarlos y minimizar su impacto en la población.

Artículo 35.- De la complementariedad de acciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. Declarado el estado de excepción y siempre que el Presidente de la República haya dispuesto el empleo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, deberán coordinar acciones para que las Fuerzas Armadas apoyen a la Policía Nacional, responsable del mantenimiento del orden público, hasta que éste haya sido restablecido. Será el Ministro de Gobierno, Policía y Cultos el responsable de la coordinación de las acciones entre la Policía Nacionales y las Fuerzas Armadas.

Capítulo III. De las movilizaciones y requisiciones.

Artículo 36.- De la movilización. Decretado el estado de excepción, el Presidente de la República podrá ordenar la Movilización Nacional, que se implementará a través de la Dirección Nacional de Movilización.

La Movilización Nacional, ya sea total o parcial, comprende el paso de las actividades ordinarias del Estado a las de crisis, conflicto o cualquier otra emergencia nacional, por factores humanos o naturales, e implicará la orden forzosa de prestar servicios individuales o colectivos, sean a nacionales y extranjeros, o personas natrales o jurídicas.

La desmovilización será decretada por el Presidente o la Presidenta de la República, en cuanto se restablezcan las condiciones de seguridad que hubiesen sido afectadas.

Artículo 37.- De las requisiciones. Para el cumplimiento de la movilización, en los estados de excepción, el Presidente de la República, mediante decreto, podrá disponer, en todo o parte del territorio nacional, la requisición de bienes patrimoniales que pertenezcan a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

Los bienes no fungibles requisados serán devueltos a sus propietarios una vez satisfecha la necesidad que motivó la requisición o al término del estado de excepción, según corresponda.

modelo estructural

32 de 36 (E08)

Toda requisición de bienes y prestación de servicios, al finalizar el estado de excepción, deberá ser compensada inmediatamente, con la indemnización con el justo valor del servicio, de los bienes o trabajos prestados al Estado. También se indemnizará con el justo valor de los bienes fungibles requisados.

El reglamento a la Ley establecerá los procedimientos de requisición, los responsables, uso de bienes y servicios, valores de indemnización que correspondan, plazos y formas de pago que se deriven por el uso de los mismos.

Anexo 10 – M3

DETALLE ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO ADO

Capítulo I: De los órganos ejecutores.

Artículo 3.- Del órgano ejecutor de Gestión de Riesgos. La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde:

- a) Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano;
- b) Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo;
- c) Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión;
- d) Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción;
- e) Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito;
- f) Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la reparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;
- g) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y,
- h) Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, socios naturales o antrópicos a nivel nacional e internacional.

Artículo 18.- Rectoría del Sistema. El Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, cuyas competencias son:

- a) Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
- b) Formular políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio de Coordinación de Seguridad, para la aprobación del Presidente de la República;

modelo estructural

33 de 36 (E08)

- c) Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del sistema;
- d) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos;
- e) Velar por que los diferentes niveles e instituciones del sistema, aporten los recursos necesarios para la adecuada y oportuna gestión;
- f) Fortalecer a los organismos de respuesta y atención a situaciones de emergencia, en las áreas afectadas por un desastre, para la ejecución de medidas de prevención y mitigación que permitan afrontar y minimizar su impacto en la población; y,
- g) Formular convenios de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo de la investigación científica, para identificar los riesgos existentes, facilitar el monitoreo y la vigilancia de amenazas, para el estudio de vulnerabilidades.

Capítulo II: De los Organismos del Sistema.

Artículo 19.- De la Conformación. El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos: local, Regional y nacional.

Artículo 20.- De la Organización. La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, como órgano rector, organizará el Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos, a través de las herramientas reglamentarias o instructivas que se requieran.

Artículo 21.- Comité Consultivo Nacional de Gestión de Riesgos. Es una instancia técnica interinstitucional e intersectorial de asesoría y apoyo a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Artículo 22.- De la conformación del Comité Consultivo Nacional de Gestión de Riesgos. Este comité estará conformado por las siguientes autoridades:

1. La máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, quien lo presidirá;
2. El Ministro/a de Coordinación de Seguridad o su delegado;
3. El Ministro/a de Coordinación de Desarrollo Social o su delegado;
4. El Ministro/a de Coordinación de Patrimonio o su delegado;
5. El Ministro/a Coordinador de los Sectores Estratégicos o su delegado;
6. El Ministro/a Coordinador de Política Económica o su delegado;
7. El Ministro/a Coordinador de Producción, Empleo y Productividad o su delegado.
8. El Ministro/a Coordinador de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados o su delegado.

La presidencia del Comité Consultivo, convocará a otros funcionarios de la Administración Pública Central, Institucional y Seccional, para que intervengan en las secciones de los Comités dentro del ámbito de sus competencias. Este Comité podrá contar con Comisiones Técnicas Asesoras integrados por delegados de entidades científicas y especialistas en reducción de riegos y respuesta ante emergencias”.

modelo estructural

34 de 36 (E08)

Artículo 23.- Funciones del Comité Consultivo Nacional de Gestión de Riesgos. Las funciones de este Comité son las siguientes:

1. Asesorar y apoyar a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos en la elaboración y reforma de las políticas, estrategias, normas y planes nacionales en esta materia, especialmente en los de reducción de riesgos y de emergencias ante desastres de origen natural, socio-natural o antrópico.
2. Colaborar en el diseño de programas, proyectos; y, en general iniciativas nacionales para gestión de riesgos; y,
3. Otras que le encargue el Órgano Rector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

Artículo 24.- De los Comité de Operaciones de Emergencia (COE). Son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situación de emergencia y desastre. Los Comité de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacional, provinciales y cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento.

Capítulo III: Construcción Social del Sistema de Gestión de Riesgos.

Artículo 25.- De la Educación. La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, en coordinación con el Ministerio de Educación, incorporará la gestión de riesgos en los programas de educación básica, media y técnica en el idioma oficial del Ecuador y en los idiomas oficiales de relación intercultural.

Artículo 26.- De la Capacitación. La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos diseñará y aplicará programas de capacitación dirigidos a las autoridades, líderes comunitarios, población en general y medios de comunicación, para desarrollar en la sociedad civil destrezas en cuanto a la prevención, reducción y mitigación de los riesgos de origen natural y antrópico.

Artículo 27.- De la Comunicación y Difusión. El organismo Rector, contará con una estrategia nacional de comunicación social sobre gestión de riesgos.

Sección II: Plan anual de contratación (PAC).

Artículo 25.- Del Plan Anual de Contratación. ... El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Capítulo VII: Régimen Especial**Sección I: Disposiciones generales a los procedimientos sometidos a régimen especial.**

Artículo 71.- Declaratoria de emergencia para contrataciones régimen especial. Las contrataciones previstas en el Régimen Especial, también podrán ser declaradas de emergencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley.

modelo estructural

36 de 36 (E08)

RespondeQuito

Plan de Respuesta del Distrito Metropolitano de Quito

